

## 8.1 Vejez

Vicenç Navarro, Silvia Rueda  
y Jillian Reynolds

El presente capítulo tiene por objetivo documentar la realidad social de las personas mayores en España. No sólo se pretende aportar información valiosa acerca de las características de la población mayor, así como del fenómeno del envejecimiento de la población, sino que se quiere analizar las condiciones de vida de las personas mayores, y el esfuerzo llevado a cabo por los poderes públicos para garantizar el bienestar en esta etapa vital, protegiendo de los riesgos que pueden ir asociados a la vejez: el empobrecimiento de la salud, y la posible dependencia, así como la falta de ingresos debida a la inactividad laboral.

En primer lugar se presenta la información para España en el contexto internacional y por Comunidades Autónomas que describen a la población mayor atendiendo a su volumen y a características demográficas y económicas. A su vez, se examina el estado de salud de las personas mayores, analizando así su calidad de vida. La segunda parte del capítulo se centra en los recursos públicos de atención a las personas, entre las cuales encontramos las pensiones de vejez, uno de los programas antipobreza más importantes, o los servicios de atención domiciliaria, fundamentales para garantizar la calidad de vida y atender a las necesidades de la población mayor con dependencias.

### 8.1.1 Descripción de la población mayor

#### 8.1.1.1 Población mayor en el total de la población

Empecemos analizando el volumen de la población mayor sobre el total de la población. Como se observa en la tabla 8.1.1, el porcentaje de población de 65 y más años en España es similar a la media Europea, siguiendo un crecimiento parecido al de la UE-15. En los 11 años transcurridos entre 1994 y 2005, la población mayor en España ha aumentado en un 2%, pasando del 14,8% en 1994 (15,3% en la UE-15) al 16,8% en el

año 2005 (17% en la UE-15 en 2004). Durante los años noventa, la población mayor de 65 años en España creció a un ritmo anual de un 0,3%, pero a partir del año 2001 se empieza a estancar e incluso disminuye entre el año 2004 y 2005 (-0,1%).

Tabla 8.1.1 Población de 65 y más años sobre el total de la población. Países de la UE-25, 1994-2005

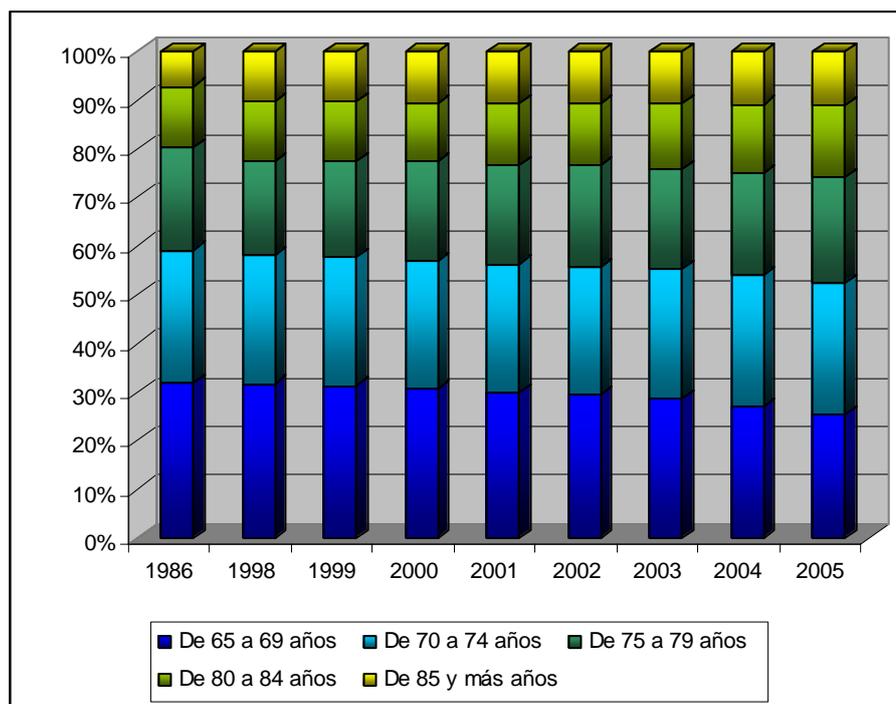
	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005
												
Alemania	15,2	15,4	15,5	15,7	15,8	15,9	16,3	16,7	17,0	17,5	18,0	18,6
Austria	14,9	15,1	15,2	15,3	15,3	15,4	15,4	15,5	15,5	15,4	15,5	16,0
Bélgica	15,5	15,7	16,0	16,2	16,5	16,7	16,8	16,9	16,9	17,0	17,1	:
Bulgaria	14,6	14,8	15,2	15,4	15,6	15,9	16,1	16,7	16,9	17,1	17,1	17,1
Chipre	11,1	11,1	11,0	11,1	11,1	11,1	11,2	11,3	11,6	11,8	11,9	11,9
Dinamarca	15,4	15,3	15,2	15,0	14,9	14,8	14,8	14,8	14,8	14,8	14,9	15,0
Eslovaquia	10,7	10,8	10,9	11,1	11,3	11,4	11,3	11,5	11,4	11,4	11,6	11,7
Eslovenia	11,7	12,1	12,5	12,8	13,2	13,6	13,9	14,2	14,5	14,8	15,1	15,3
<b>España</b>	<b>14,8</b>	<b>15,2</b>	<b>15,4</b>	<b>15,8</b>	<b>16,2</b>	<b>16,5</b>	<b>16,8</b>	<b>16,9</b>	<b>16,9</b>	<b>16,9</b>	<b>16,9</b>	<b>16,8</b>
Estonia	13,0	13,3	13,7	14,1	14,6	14,7	14,9	15,2	15,5	15,8	16,2	:
Finlandia	13,9	14,1	14,3	14,4	14,6	14,7	14,8	15,0	15,1	15,3	15,5	15,9
Francia	14,8	15,1	15,3	15,5	15,7	15,9	16,0	16,1	16,3	16,3	16,4	16,4
Grecia	14,7	15,0	15,3	15,6	15,9	16,2	16,5	16,8	17,2	17,5	17,9	:
Hungría	13,9	14,1	14,3	14,5	14,7	14,9	14,9	15,1	15,2	15,4	15,5	15,6
Irlanda	11,4	11,5	11,4	11,4	11,4	11,3	11,2	11,1	11,2	11,1	11,1	11,2
Italia	16,1	16,5	16,9	17,2	17,5	17,8	18,1	18,5	18,7	19,0	19,2	:
Letonia	13,2	13,5	13,8	14,1	14,4	14,7	14,8	15,2	15,5	15,9	16,2	16,5
Lituania	11,9	12,1	12,5	12,8	13,2	13,5	13,7	14,1	14,4	14,8	15,0	15,1
Luxemburgo (Gran Ducado)	13,8	14,0	14,1	14,2	14,3	14,3	14,3	13,9	13,9	14,1	14,1	14,3
Malta	11,0	11,0	11,4	11,6	11,9	11,9	12,1	12,3	12,6	12,9	13,0	13,3
Países Bajos	13,1	13,2	13,3	13,4	13,5	13,5	13,6	13,6	13,7	13,8	13,8	14,0
Polonia	10,7	11,0	11,2	11,4	11,7	11,9	12,0	12,3	12,6	12,7	13,0	13,1
Portugal	14,5	14,7	15,1	15,3	15,6	15,8	16,0	16,3	16,5	16,7	16,8	17,0
Reino Unido	15,8	15,9	15,9	15,9	15,8	15,8	15,8	15,8	15,9	16,0	15,9	:
República Checa	13,0	13,2	13,3	13,5	13,6	13,7	13,8	13,8	13,9	13,9	14,0	14,0
Rumania	11,6	11,8	12,2	12,4	12,7	13,0	13,1	13,4	14,0	14,2	14,4	14,7
Suecia	17,5	17,4	17,5	17,5	17,4	17,4	17,3	17,2	17,2	17,2	17,2	17,3
<b>Unión Europea (15 países)</b>	<b>15,3</b>	<b>15,5</b>	<b>15,7</b>	<b>15,8</b>	<b>15,9</b>	<b>16,1</b>	<b>16,3</b>	<b>16,5</b>	<b>16,7</b>	<b>16,8</b>	<b>17,0</b>	<b>:</b>
<b>Unión Europea (25 países)</b>	<b>14,6</b>	<b>14,8</b>	<b>15,0</b>	<b>15,3</b>	<b>15,4</b>	<b>15,5</b>	<b>15,7</b>	<b>16,0</b>	<b>16,1</b>	<b>16,3</b>	<b>16,5</b>	<b>:</b>

Fuente: Elaboración propia del Observatorio Social de España. Europe in Figures 2005, Eurostat  
 : = dato no disponible

Al desglosar la población mayor por grupos de edad y analizar su evolución (gráfico 8.1.1 y tabla 8.1.2), vemos que los dos grupos de edad que más han crecido en proporción al grupo de personas mayores durante las dos últimas décadas han sido los grupos de edad más avanzada, es decir, las personas de 80-84 años y las de 85 y más años, pero especialmente estas últimas. Entre el año 1986 y el 2005, la población de 85 y más años creció en un 3,93% respecto al conjunto de personas de 65 y más años, pasando de constituir un 7,20% (337.571 personas) a representar un 11,12% (815.753 personas). En segundo lugar, el grupo de 80-84 años fue el que más creció en este período (2,21%), pasando de representar un 12,62% de las personas mayores (592.055 personas) a un 14,83% (1.087.466 personas). El tercer grupo que más aumentó fue el de 75-79 años, creciendo en un 0,55% respecto al total de personas de 65 y más años

(20,93% en 1986, con 981.588 personas a un 21,48% en 2005, con 1.575.076 personas). En el otro extremo, encontramos que el grupo de edad que perdió una mayor posición relativa respecto a la población mayor entre el período analizado fue el más joven, es decir, el de 65-69 años, disminuyendo en un 6,47% (32,03% en 1986, con 1.501.986 personas a un 25,56% en 2005, con 1.874.237 personas).

**Gráfico 8.1.1 Población mayor en España distribuido por grupos de edad, 1986-2005**



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Instituto de la Mujer basados en la Revisión del Padrón. INE Extraídos de <http://www.mtas.es/mujer/mujeres/cifras/demografia/poblacion.htm>

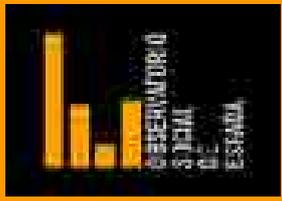
**Tabla 8.1.2 Datos de población mayor en España, 1986-2005**

	1986	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005
De 65 a 69 años	1.501.986	2.067.937	2.114.237	2.113.555	2.110.393	2.125.295	2.084.403	1.985.775	1.874.237
De 70 a 74 años	1.276.209	1.720.864	1.778.835	1.795.404	1.853.382	1.879.222	1.931.919	1.957.443	1.979.735
De 75 a 79 años	981.588	1.254.694	1.330.590	1.387.190	1.440.738	1.481.879	1.503.454	1.538.219	1.575.076
De 80 a 84 años	592.055	802.284	823.764	827.434	873.270	917.393	978.020	1.026.585	1.087.466
De 85 y más años	337.571	657.989	692.135	718.560	759.770	765.648	778.824	792.987	815.753
Total 65 y más	4.689.409	6.503.768	6.739.561	6.842.143	7.037.553	7.169.437	7.276.620	7.301.009	7.332.267
% Sobre el total de población	12,2	16,3	16,8	16,9	17,1	17,1	17,0	16,9	16,6
TOTAL población	38.473.332	39.852.650	40.202.158	40.499.790	41.116.842	41.837.894	42.717.064	43.197.684	44.108.530

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Instituto de la Mujer basados en la Revisión del Padrón. INE Extraídos de <http://www.mtas.es/mujer/mujeres/cifras/demografia/poblacion.htm>

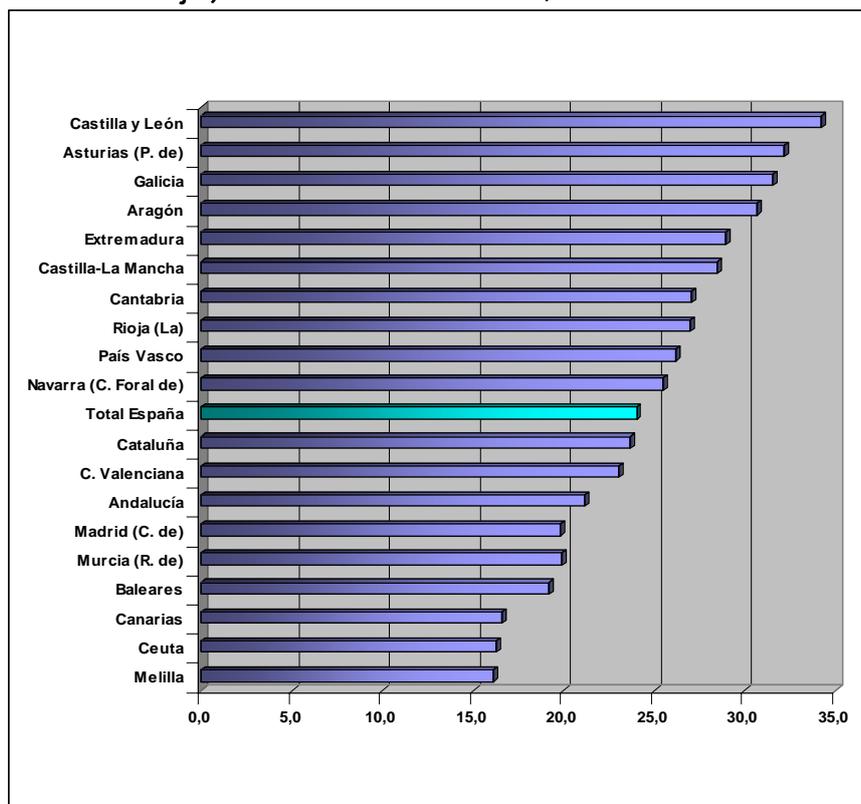
La tabla 8.1.3 ofrece la distribución de los hogares según el grupo de edad del sustentador principal. Vemos que en el año 2005 el 28% de los hogares en España estaban encabezados por una persona de 66 y más años (4.128.282 hogares del total de 14.745.105 que había en ese momento en el conjunto del país). En cuanto al tamaño de los hogares, es importante destacar que mientras que el tamaño medio para el conjunto de los hogares era de 2,91 personas por hogar, el de aquellos encabezados por una persona de 66 y más años era de 2,06 personas por hogar.

**Tabla 8.1.3 Hogares, personas por edad del sustentador principal y tamaño medio del hogar. Primer trimestre, 2005**

	Hogares	Personas	Tamaño medio del hogar
			
Hasta 25 años	125.771	332.530	2,64
Entre 26 y 35 años	1.399.781	3.908.475	2,79
Entre 36 y 45 años	3.198.366	11.177.379	3,49
Entre 46 y 55 años	3.204.384	11.353.058	3,54
Entre 56 y 60 años	1.437.126	4.313.711	3,00
Entre 61 y 65 años	1.251.294	3.264.883	2,61
66 y más años	4.128.382	8.489.029	2,06
<b>Total</b>	<b>14.745.105</b>	<b>42.839.064</b>	<b>2,91</b>
Fuente: Encuesta de Presupuestos Familiares. Extracción online 5 de diciembre de 2006			
Proporcionado por el Observatorio Social de España			

Una vez analizada el peso de la población de 65 y más años en el total de la población para el conjunto de España, al examinar las cifras por Comunidades, se observan diferencias importantes (ver tabla 8.1.4). En el conjunto del estado, los menores de 15 años representaban un 14,2% de la población en 2005, el grupo de 15 a 64 años un 69,2% y las personas de 65 o más años un 16,6%. La ratio de dependencia de la vejez, entendido como el peso de la población de 65 años y más sobre la población entre 16 y 64 años, para el conjunto del territorio es de un 24%. Analizando por Comunidades Autónomas, la ratio de dependencia de la vejez presenta los valores más bajos en Ceuta y Melilla (16,2% y 16,3% respectivamente), tal como se observa en el gráfico 8.1.2. En el otro extremo encontramos a comunidades como Castilla y León, Asturias y Galicia, que debido a los porcentajes más elevados de población de 65 o más años (22,6%, 21,9% y 21,3%, respectivamente), presentan las ratio de dependencia de la vejez más elevadas de España (34,2%, 32,2% y 31,5%, respectivamente). Las Comunidades Autónomas que más se aproximan a la media española en cuanto a la ratio de dependencia de la vejez son Cataluña y Navarra, con valores del 23,7% y del 25,5%, respectivamente.

**Gráfico 8.1.2 Ratio de dependencia de la Vejez (peso de la población de 65 y más años sobre la población en edad de trabajar). Comunidades Autónomas, 2005**



Elaborado por el Observatorio Social de España a partir de Datos del Padrón Municipal. Fuente: Instituto Nacional de Estadística

**Tabla 8.1.4 Distribución de la población por grupos de edad, y ratio de dependencia. Comunidades Autónomas, 1 de enero de 2005**

				
	Menos de 15 años	De 15 a 64 años	65 o más años	Ratio de dependencia de la vejez
Melilla	22,0	67,2	10,9	16,2
Ceuta	20,3	68,6	11,2	16,3
Canarias	15,2	72,7	12,1	16,6
Baleares	15,0	71,3	13,7	19,2
Murcia (R. de)	17,1	69,2	13,8	19,9
Madrid (C. de)	14,2	71,6	14,2	19,9
Andalucía	16,4	69,1	14,6	21,1
C. Valenciana	14,4	69,6	16,0	23,0
Cataluña	14,1	69,4	16,5	23,7
<b>Total España</b>	<b>14,2</b>	<b>69,2</b>	<b>16,6</b>	<b>24,0</b>
Navarra (C. Foral de)	14,1	68,4	17,5	25,5
País Vasco	12,1	69,7	18,2	26,2
Rioja (La)	13,1	68,5	18,5	27,0
Cantabria	12,1	69,2	18,7	27,0
Castilla-La Mancha	15,2	66,0	18,8	28,5
Extremadura	15,1	65,9	19,1	29,0
Aragón	12,6	66,8	20,5	30,7
Galicia	11,3	67,4	21,3	31,5
Asturias (P. de)	9,8	68,2	21,9	32,2
Castilla y León	11,5	66,0	22,6	34,2

Elaborado por el Observatorio Social de España a partir de Datos del Padrón Municipal.  
Fuente: Instituto Nacional de Estadística.

Extracción online 5 de junio de 2006

A nivel europeo, y según datos proporcionados por Eurostat, la ratio de dependencia de la vejez, esto es, el porcentaje de población de 65 y más años sobre la población en edad de trabajar (15-64 años), en España se sitúa en un nivel intermedio entre la media de la UE-15 y la de la UE-25 en el año 2005 (24,5% en España, comparado con un 25,9% en la UE-15 y un 24,9% en la UE-25). Sin embargo, según las proyecciones para los años 2010, 2015 y 2020 recogidas en la tabla 8.1.5, la ratio de dependencia de la vejez en España estará por debajo de la media de la UE-15 y la UE-25. En el año 2010, se estima que la ratio de dependencia de la vejez en España sea de un 25,4% (27,5% en la UE-15 y 26,3% en la UE-25), de un 27,7% en el año 2015 (30,1% en la UE-15 y 28,9% en la UE-25) y de un 30% en el año 2020 (32,8% en la UE-15 y 32,1% en la UE-25).

Tabla 8.1.5 Ratio de dependencia de la vejez. Porcentaje de la población de 65 y más años sobre la población en edad de trabajar (15 a 64)

	1995	2000	2005	2010	2015	2020
<b>Observatorio Social de España</b>						
Alemania	22,5	23,9	27,8	31	32	35,1
Austria	22,5	22,9	23,6	26,3	28,1	30,3
Bélgica	23,8	25,5	26,3	26,4	29,1	32,2
Bulgaria	22,2	23,8	24,9	25,6	29	33
Chipre	17,2	17	17,7	19,1	22,1	25,5
Dinamarca	22,7	22,2	22,6	24,8	28,7	31,2
Eslovaquia	16,3	16,6	16,3	16,9	19,1	23,5
Eslovenia	17,4	19,8	21,7	23,6	25,9	30,8
<b>España</b>	<b>22,3</b>	<b>24,5</b>	<b>24,5</b>	<b>25,4</b>	<b>27,7</b>	<b>30</b>
Estonia	20,2	22,4	24,1	24,7	26,3	28,7
Finlandia	21,1	22,2	23,7	25,4	31,6	37
Francia	23	24,6	25,3	25,9	29,5	33,2
Grecia	22,2	24,2	26,8	28	30,3	32,5
Hungría	20,9	22	22,8	24,3	26,7	31,2
Irlanda	17,8	16,8	16,5	17,5	19,9	22,5
Italia	24	26,8	29,4	31,3	34,3	36,6
Letonia	20,5	22,1	24,1	25,2	26,3	28
Lituania	18,5	20,8	22,5	23,4	24,2	26
Luxemburgo (Gran Ducado)	20,6	21,4	21,2	21,6	22,8	24,7
Malta	16,3	17,9	19,2	20,4	25,7	30
Países Bajos	19,3	20	20,7	22,2	26	29
Polonia	16,6	17,6	18,7	18,8	21,7	27,1
Portugal	21,9	23,7	25,2	26,5	28,8	31,5
Reino Unido	24,3	23,9	24,4	25,1	28,1	30,3
República Checa	19,3	19,8	19,8	21,9	26,8	31,8
Rumanía	17,6	19,3	21,1	21,2	22,1	25,1
Suecia	27,4	26,9	26,4	28	32	34,4
UE-15	23	24,3	25,9	27,5	30,1	32,8
UE-25	22,1	23,4	24,9	26,3	28,9	32,1

Fuente: Eurostat. Consulta online el 8 de febrero de 2007

: = no disponible

Datos de 2005 y en adelante son una previsión

Este indicador consiste en el ratio entre el total de personas mayores a una edad en la que generalmente están económicamente inactivas (65 y mas años) y el número de personas en edad de trabajar (de 15 a 64)

### 8.1.1.2 Características socioeconómicas de la Población mayor

A continuación se pasará a examinar las características socioeconómicas de la población mayor, empezando por el nivel de formación alcanzado. Como se observa en la tabla 8.1.6, la mayoría de la población de más de 64 años en España tiene una educación primaria o inferior (81,8%, comparado con el 37,4% del total de la población), siendo el porcentaje más elevado entre las mujeres de 65 años o más (85,6%, comparado con el 40,6% del total de mujeres) que entre los hombres del mismo grupo de edad (76,6%, comparado con el 34,2% del total de hombres). Les siguen las personas con la primera etapa de los estudios secundarios (6,3%, comparado con un 19,8% del conjunto de la población), educación superior (6,2%, comparado con un 21,8% del conjunto de la población) y la segunda etapa de la educación secundaria (5,3%, comparado con un 20,7% del conjunto de la población). Si consideramos a los dos sexos por separado, mientras que el segundo nivel educativo con porcentajes más elevados de personas mayores entre los hombres es la educación superior (9,5%), entre las mujeres

lo es la primera etapa de la educación secundaria (6,1%), presentando el porcentaje más bajo en educación superior (3,8%).

**Tabla 8.1.6 Adultos por nivel de formación alcanzado y edad y sexo. Porcentajes y número total de adultos (miles). España, 2005.**

 <b>Total</b>					
	De 16 a 29 años	De 30 a 44 años	De 45 a 64 años	65 años o más	Total
Educación primaria o inferior	11,8	18,8	47,5	81,8	37,4
Educación secundaria primera etapa	27,5	23,7	18,7	6,3	19,8
Educación secundaria segunda etapa	34,3	24,5	16,1	5,3	20,7
Educación superior	26,2	32,7	17,4	6,2	21,8
No consta	0,2	0,2	0,2	0,4	0,3
<b>Total</b>	<b>8306</b>	<b>10789,3</b>	<b>10014,8</b>	<b>7077,5</b>	<b>36187,6</b>
<b>Mujeres</b>					
	De 16 a 29 años	De 30 a 44 años	De 45 a 64 años	65 años o más	Total
Educación primaria o inferior	10,2	18	52,3	85,6	40,6
Educación secundaria primera etapa	23	23,4	19,3	6,1	18,4
Educación secundaria segunda etapa	35,7	23,3	14,7	4	19,4
Educación superior	30,8	35,2	13,6	3,8	21,4
No consta	0,3	0,1	0,2	0,5	0,3
<b>Total</b>	<b>4038,5</b>	<b>5307,1</b>	<b>5088,7</b>	<b>4064</b>	<b>18498,3</b>
<b>Hombres</b>					
	De 16 a 29 años	De 30 a 44 años	De 45 a 64 años	65 años o más	Total
Educación primaria o inferior	13,3	19,6	42,5	76,6	34,2
Educación secundaria primera etapa	31,8	24,1	18,1	6,6	21,3
Educación secundaria segunda etapa	32,9	25,7	17,6	6,8	22
Educación superior	21,8	30,3	21,4	9,5	22,3
No consta	0,2	0,3	0,3	0,3	0,3
<b>Total</b>	<b>4267,4</b>	<b>5482,2</b>	<b>4926,1</b>	<b>3013,5</b>	<b>17689,3</b>

Fuente: Encuesta de Condiciones de Vida 2005. Extracción online 5 de diciembre de 2006

Proporcionado por el Observatorio Social de España

Otra característica a tener en cuenta al analizar la realidad social de las personas mayores es la jubilación. Examinando la edad efectiva de jubilación vs. la edad oficial (tabla 8.1.7), vemos que, al igual que ocurre en la mayor parte del resto de países europeos y de la OCDE, la edad efectiva de jubilación es inferior a la edad oficial, pero especialmente entre las mujeres. De esta manera, la edad oficial de jubilación de 65 años en España para ambos sexos contrasta con una edad efectiva de 61,6 años para los hombres y de 61,3 años para las mujeres. La edad oficial de jubilación en España es superior a la media de la UE (63,5 años para los hombres y 63,2 años para las mujeres) y de la OCDE (63,9 para los hombres y 61,4 para las mujeres). En cambio, la edad efectiva de jubilación de hombres es más baja que la media de la UE (61,8 años) y de la OCDE (63,3 años), mientras que la de las mujeres se sitúa entre la de la UE (60,8 años) y la de la OCDE (61,4 años).

**Tabla 8.1.7 Edad efectiva de jubilación vs. la edad oficial. Países de la OCDE, 1997-2002.**

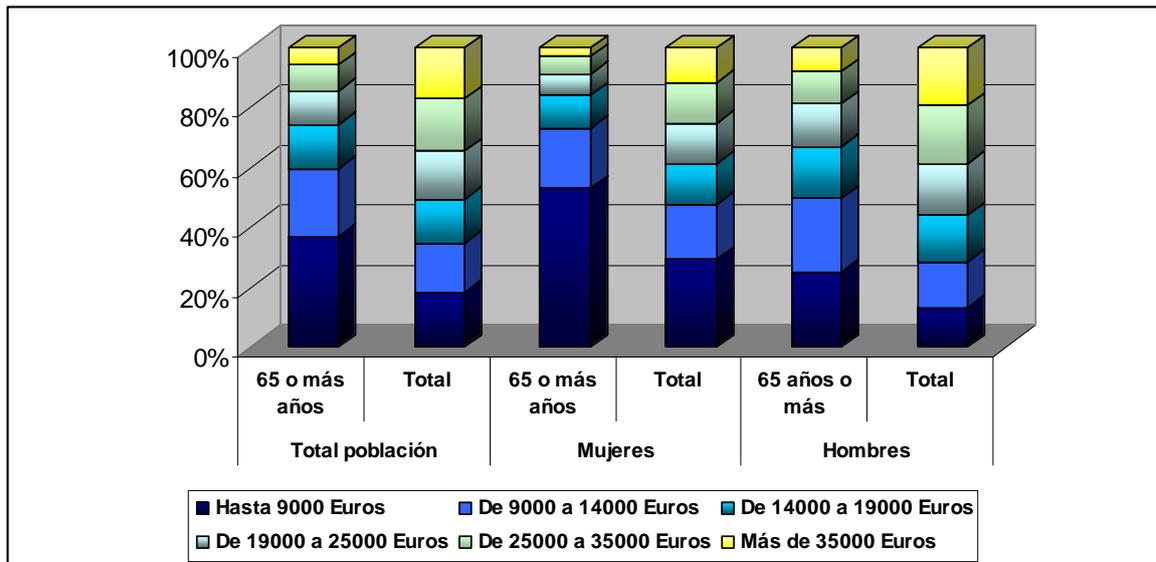
	Hombres		Mujeres	
	Edad efectiva	Edad oficial	Edad efectiva	Edad oficial
	Alemania	60,9	65	60,2
Australia	63,2	65	60,6	62
Austria	59,6	65	58,9	60
Bélgica	58,5	65	56,8	62
Canadá	63,1	65	61,4	65
Corea	68	60	66,8	60
Dinamarca	65,3	67	62,1	67
Eslovaquia	59,4	60	56,1	55
<b>España</b>	<b>61,6</b>	<b>65</b>	<b>61,3</b>	<b>65</b>
Estados Unidos	65	65	62,9	65
Finlandia	60,8	65	59,8	65
Francia	59,3	60	59,4	60
Grecia	62,4	58	60,9	58
Hungría	57,8	62	56	58
Irlanda	65,2	66	66,2	66
Islandia	69,6	67	67,8	67
Italia	61,2	65	60,5	60
Japón	69,6	60	65,7	60
Luxemburgo (Gran Ducado)	59,8	65	59,8	65
México	73,8	65	67,2	65
Noruega	63,7	67	62,3	67
Nueva Zelanda	64,3	65	61,3	65
Países Bajos	61	65	59,1	65
Polonia	60,9	65	58,8	60
Portugal	65,8	65	63,5	65
Reino Unido	63,1	65	61,2	60
República Checa	62	61,2	58,3	59,3
Suecia	63,5	65	62	65
Suiza	66,6	65	63,2	63
Turquía	62,5	60	61,9	58
OECD	63,3	63,9	61,4	62,6
EU	61,8	63,5	60,8	63,2

Fuente: OECD 2005, Society at a Glance.  
 Proporcionado por el Observatorio Social de España

Las personas mayores en España tienen ingresos inferiores a los del conjunto de la población, como se puede apreciar en la siguiente tabla. A pesar de que tanto entre el conjunto de la población como entre las personas de 65 y más años el intervalo de ingresos anuales que concentra una mayor parte de los hogares es el de menos de 9.000€, la diferencia está en que esto ocurre entre un 18,3% de todos los hogares y entre un 37% de los hogares encabezados por una persona de 65 o más años. De la misma manera, en el otro extremo encontramos que mientras que un 16,8% del total de hogares tienen unos ingresos anuales de más de 35.000€, esta cifra se reduce a un 5,7% entre los hogares encabezados por una persona mayor. La diferencia aumenta aún más cuando separamos a los hogares encabezados por hombres y por mujeres, tal como se observa en el gráfico 8.1.3. Mientras que más de la mitad de los hogares encabezados por una mujer de 65 o más años tiene unos ingresos inferiores a los 9.000€, exactamente un 53,2% (29,4% entre todos los hogares encabezados por mujeres), esto ocurre entre tan sólo una cuarta parte de los hogares encabezados por un hombre mayor, exactamente un 25,2% (13,2% entre todos los hogares encabezados por mujeres). De la

misma manera, mientras que tan sólo un 2,9% de los hogares encabezados por mujeres mayores cuentan con ingresos anuales superiores a los 35.000€ (11,4% entre todos los hogares encabezados por mujeres), más del doble de hogares encabezados por hombres de la misma edad, exactamente el 7,8% cuenta anualmente con esos ingresos (19,2% de todos los hogares encabezados por hombres).

**Gráfico 8.1.3 Hogares por ingresos anuales del hogar y edad y sexo de la persona de referencia. Porcentajes. España, 2005**



Fuente: Elaborado por el Observatorio Social de España a partir de la Encuesta de Condiciones de Vida 2005

Tabla 8.1.8 Hogares por ingresos anuales del hogar y edad y sexo de la persona de referencia. Porcentajes. España, 2005

					
Total					
	De 16 a 29 años	De 30 a 44 años	De 45 a 64 años	65 o más años	Total
Hasta 9000 Euros	14	10,4	11,5	37	18,3
De 9000 a 14000 Euros	18,5	15	11,9	22,6	16,2
De 14000 a 19000 Euros	18	16,7	13,2	14,6	14,9
De 19000 a 25000 Euros	22,8	18,4	16,4	11,3	16
De 25000 a 35000 Euros	20,4	20,6	21,3	8,6	17,5
Más de 35000 Euros	6,2	18,6	25,2	5,7	16,8
No consta	0,2	0,4	0,6	0,2	0,4
<b>Total</b>	<b>807,9</b>	<b>4696,2</b>	<b>5450,8</b>	<b>4186,5</b>	<b>15141,3</b>
Mujeres					
	De 16 a 29 años	De 30 a 44 años	De 45 a 64 años	65 o más años	Total
Hasta 9000 Euros	15,1	12,6	18	53,2	29,4
De 9000 a 14000 Euros	20,8	18,1	15,3	20,1	18,2
De 14000 a 19000 Euros	17,1	15,7	14,4	10,9	13,7
De 19000 a 25000 Euros	25,2	17,8	15,7	7,2	13,5
De 25000 a 35000 Euros	20,9	18,1	17,6	5,8	13,6
Más de 35000 Euros	4,2	17,2	18,4	2,9	11,4
No consta	0,3	0,6	0,6	-	0,4
<b>Total</b>	<b>313,8</b>	<b>1289,5</b>	<b>1391,9</b>	<b>1763,1</b>	<b>4758,3</b>
Hombres					
	De 16 a 29 años	De 30 a 44 años	De 45 a 64 años	65 años o más	Total
Hasta 9000 Euros	13,4	9,5	8,2	25,2	13,2
De 9000 a 14000 Euros	17	13,8	10,7	24,4	15,2
De 14000 a 19000 Euros	18,3	17,1	12,8	17,2	15,5
De 19000 a 25000 Euros	23,8	18,7	16,6	14,3	17,1
De 25000 a 35000 Euros	20	21,5	22,5	10,7	19,3
Más de 35000 Euros	7,5	19,1	27,5	7,8	19,2
No consta	0	0,3	0,6	0,3	0,4
<b>Total</b>	<b>494,1</b>	<b>3406,7</b>	<b>4058,9</b>	<b>2423,3</b>	<b>10383</b>

Fuente: Encuesta de Condiciones de Vida 2005. Extracción online 5 de diciembre de 2006  
 Proporcionado por el Observatorio Social de España

Puede que estas diferencias queden más claras al estudiar la renta media anual por persona y por unidad de consumo en lugar de por hogares. En este caso, la renta media anual de una persona de 65 o más años representa el 91% de la del conjunto de la población, es decir, de 7.211€ comparado con 7.925€ (ver tabla 8.1.9). Al separar por sexos, mientras que los hombres mayores tienen una renta media anual individual de 7.256€ (7.958€ entre el total de hombres) la de las mujeres de la misma edad es de 7.125€ (7.830 entre el total de mujeres). Si analizamos la cantidades por unidad de consumo, vemos que la renta media entre el total de personas de 65 y más años es de 9.950€ netos anuales (12.149€ entre el conjunto de la población), de 10.353€ entre los hombres mayores (12.384€ entre todos los hombres) y de 9.164€ entre las mujeres de la misma edad (11.491€ entre todas las mujeres).

Tabla 8.1.9 Renta anual neta media por hogares, persona y unidad de consumo (2004) por edad y sexo de la persona de referencia. España, 2005

 OBSERVATORIO SOCIAL DE ESPAÑA	Renta media por hogar	Renta media por persona	Renta media por unidad de consumo
<b>Hombres</b>			
*De 16 a 29 años	19929	8841	12487
*De 30 a 44 años	24639	7879	12762
*De 45 a 64 años	28334	8243	12939
*65 o más años	17477	7256	10353
<b>Total</b>	<b>24183</b>	<b>7958</b>	<b>12384</b>
<b>Mujeres</b>			
*De 16 a 29 años	19147	8445	12030
*De 30 a 44 años	22413	7827	12350
*De 45 a 64 años	23185	8263	12367
*65 o más años	12046	7125	9164
<b>Total</b>	<b>18568</b>	<b>7830</b>	<b>11491</b>
<b>Ambos sexos</b>			
*De 16 a 29 años	19626	8687	12309
*De 30 a 44 años	24029	7866	12656
*De 45 a 64 años	27020	8247	12814
*65 o más años	15185	7211	9950
<b>Total</b>	<b>22418</b>	<b>7925</b>	<b>12149</b>

Fuente: Encuesta de Condiciones de Vida 2005. Extracción online 5 de diciembre de 2006  
 Proporcionado por el Observatorio Social de España

Otra aproximación para estudiar las condiciones socioeconómicas de la población mayor consiste en analizar la privación relativa que experimenta este sector de la sociedad, es decir, la imposibilidad de disfrutar de ciertas comodidades debido a dificultades económicas. La información recogida en la tabla 8.1.10, procedente de la Encuesta de Condiciones de Vida de 2005 realizado por el INE, muestra que, además de tener ingresos más bajos que el conjunto de la población en España, las personas mayores también sufren mayores niveles de privación relativa. Y al igual que lo que se ha visto con los ingresos, las mujeres mayores también muestran aquí una situación peor respecto a los hombres de la misma edad. Así, más de la mitad de las personas mayores de 64 años en el año 2005 no podían permitirse vacaciones al menos una semana al año, concretamente un 51,6%, cifra que era del 40,4% entre el conjunto de la población española. Entre las mujeres mayores, esta cifra asciende hasta un 57,8% (47,2% entre el conjunto de mujeres), mientras que entre los hombres de la misma edad sólo un 47% afirmaron que no podían permitirse vacaciones al menos una semana al año (37,3% del total de hombres). En cuanto a la alimentación, un 3,2% de las personas mayores afirmaron que no podrían permitirse comer carne, pollo o pescado al menos cada dos días (2,5% entre toda la población), un porcentaje que es más elevado entre las mujeres de 65 o más años (4,6%, comparado con un 3,4% entre el total de mujeres) que entre los hombres de la misma edad (1,8%, comparado con un 2,2% entre el total de hombres). También son más las personas mayores las que afirman que no podían mantener la

vivienda con una temperatura adecuada, concretamente un 11,7% (9% entre el conjunto de la población), pero especialmente las mujeres de este grupo de edad (13%, comparado con un 10,8% entre todas la mujeres, un 10,7% entre los hombres mayores y un 8,2% entre todos los hombres). Este dato es especialmente preocupante teniendo en cuenta que precisamente la población mayor puede tener una salud más vulnerable a unas temperaturas inadecuadas. Finalmente, casi la mitad de las personas mayores, un 44,5%, afirmaron que no podían afrontar los gastos imprevistos (un 33,8% entre el conjunto de la población), una cifra que alcanza el 53% entre las mujeres de 65 y más años (42,5% entre todas las mujeres) y tan sólo un 38,3% entre los hombres de esta edad (29,8% entre todos los hombres).

**Tabla 8.1.10 Hogares que no pueden permitirse diversos gastos por edad y sexo de la persona de referencia. España, 2005**

	Vacaciones al menos una semana al año	Comida de carne, pollo o pescado al menos cada dos días	Mantener la vivienda con una temperatura adecuada	Capacidad para afrontar gastos imprevistos	Total
<b>Hombres</b>					
*De 16 a 29 años	37,6	2,0	11,1	34,7	494,1
*De 30 a 44 años	31,2	2,6	7,0	25,4	3406,7
*De 45 a 64 años	36,6	2,1	7,4	27,8	4058,9
*65 o más años	47,0	1,8	10,7	38,3	2423,3
<b>Total</b>	37,3	2,2	8,2	29,8	10383
<b>Mujeres</b>					
*De 16 a 29 años	30,5	1,4	8,9	27,1	313,8
*De 30 a 44 años	35,3	2,4	7,9	32,9	1289,5
*De 45 a 64 años	48,5	3,2	11,2	41,5	1391,9
*65 o más años	57,8	4,6	13	53	1763,1
<b>Total</b>	47,2	3,4	10,8	42,5	4758,3
<b>Ambos sexos</b>					
*De 16 a 29 años	34,9	2,1	10,3	31,8	807,9
*De 30 a 44 años	32,3	2,2	7,3	27,5	4696,2
*De 45 a 64 años	39,6	2,2	8,4	31,3	5450,8
*65 o más años	51,6	3,2	11,7	44,5	4186,5
<b>Total</b>	40,4	2,5	9	33,8	15141,3

Fuente: Encuesta de Condiciones de Vida 2005. Extracción online 5 de diciembre de 2006  
 Proporcionado por el Observatorio Social de España

En cuanto al gasto que pueden realizar las personas mayores, analizando el gasto medio por tipo de hogar, con datos de la Encuesta de Presupuestos Familiares de 2005, no podemos ver el gasto de las personas mayores, pero sí el de los hogares constituidos por una persona sola de 65 o más años (tabla 8.1.11). Son precisamente estos hogares los que tienen un gasto menor de todos los hogares considerados en la clasificación de hogares que hace la Encuesta Nacional de Presupuestos Familiares. De esta manera, mientras que el gasto medio por hogar en España en el año 2005 era de 6.201,74€, el de los hogares constituidos por una persona sola de 65 o más años era de menos de la mitad de éste, más concretamente de 3.020,03€. Por otra parte, el gasto total de este tipo de hogares constituye 4% del gasto total de los hogares, es decir,

3.636.492,75€ comparado con 91.445.373€ de gasto del conjunto de los hogares españoles.

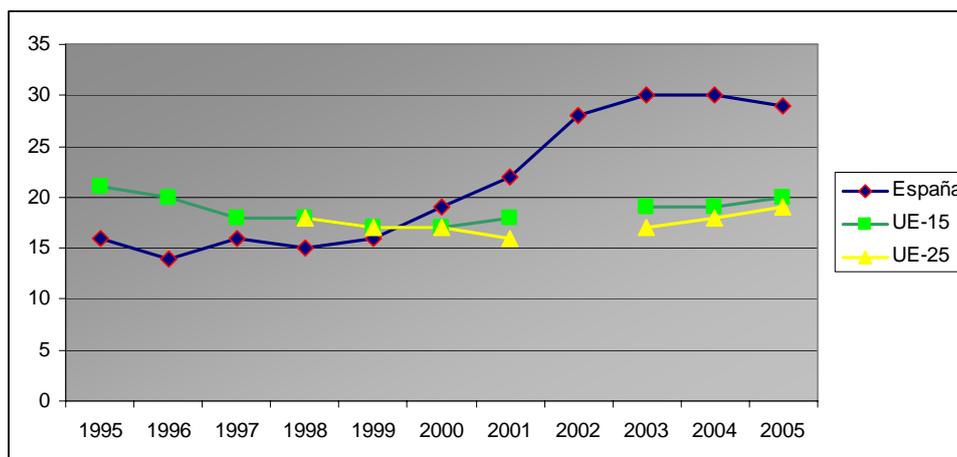
Tabla 8.1.11 Gasto total y medio por hogar por tipo de hogar. España, Primer trimestre 2005

	Gasto total	Gasto medio por hogar
Persona sola con menos de 65 años	3.720.570,22	4.220,81
Persona sola de 65 o más años	3.636.492,75	3.020,03
Pareja sin hijos	15.333.171,70	5.026,15
Pareja con 1 hijo	19.234.015,97	6.756,56
Pareja con 2 hijos	26.040.702,77	7.989,62
Pareja con 3 o más hijos	6.829.001,88	8.494,77
Un adulto con hijos	6.243.508,74	5.721,18
Otro tipo de hogar	10.407.909,69	6.474,27
<b>Total</b>	<b>91.445.373,73</b>	<b>6.201,74</b>

Fuente: Encuesta de Presupuestos Familiares. Extracción online 5 de diciembre de 2006  
 Proporcionado por el Observatorio Social de España

Comparado con la situación de las personas mayores de 64 años en Europa, el riesgo de caer en una situación de pobreza entre este sector de la población en España es mucho más elevado y se ha producido un incremento importante en la última década. Si se define como una situación de riesgo de pobreza aquella en la que una persona tiene unos ingresos por debajo del 60% del promedio de ingresos nacional, una vez realizadas las transferencias sociales, tal como se observa en la tabla 8.1.12, mientras que en el año 1995 un 16% de las personas mayores en España estaban en riesgo de pobreza comparado con un 21% en la UE-15, (5 puntos de diferencia), en el año 2005 este riesgo ha aumentado a un 29% comparado con un 20% en la UE-15 (9 puntos de diferencia) y un 19% en la UE-25 (10 puntos de diferencia) (ver gráfico 8.1.4). Mientras que en el año 1995 España presentaba unas tasas de riesgo de pobreza entre las personas mayores inferiores a las de muchos otros países europeos como Austria, Bélgica, Grecia, Irlanda, Italia, Portugal o el Reino Unido, en el año 2005 tan sólo dos países superaban a España en la tasa de riesgo de pobreza entre este sector de la población: Chipre con una tasa del 51% e Irlanda con una tasa del 33%.

Gráfico 8.1.4 Evolución de la tasa de riesgo de pobreza entre las personas de 65 y más años después de transferencias. España, UE-15 y UE-25. 1995-2005



Fuente: Elaborado por el Observatorio Social de España con datos de Eurostat. Nota: La tasa de riesgo de pobreza está calculada utilizando el 60% de la media de la renta disponible después de transferencias sociales

Tabla 8.1.12 Tasa de riesgo de pobreza después de transferencias sociales entre las personas de 65 y más años. 1995-2005

	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005
<b>Observatorio Social de España</b>											
Alemania	15	17	12	12	11	10	12	16	16	15	15
Austria	21	21	22	21	24	23	24	-	16	17	14
Bélgica	25	25	23	22	22	24	26	-	23	21	21
Bulgaria	-	-	-	-	-	15	15	14	14	16	-
Chipre	-	-	-	-	-	-	-	-	52	-	51
Dinamarca	-	-	-	-	-	-	24	-	21	17	18
Eslovaquia	-	-	-	-	-	-	-	-	13	11	7
Eslovenia	-	-	-	-	-	21	20	19	19	-	-
<b>España</b>	<b>16</b>	<b>14</b>	<b>16</b>	<b>15</b>	<b>16</b>	<b>19</b>	<b>22</b>	<b>28</b>	<b>30</b>	<b>30</b>	<b>29</b>
Estonia	-	-	-	-	-	16	18	16	17	20	20
Finlandia	-	12	12	16	16	19	18	18	17	17	18
Francia	19	18	17	18	19	19	11	10	11	15	16
Grecia	35	33	34	35	33	31	33	-	29	28	28
Hungría	-	-	-	-	-	8	12	8	10	-	6
Irlanda	19	22	27	33	34	42	44	-	41	40	33
Italia	18	18	17	17	14	13	17	-	-	16	23
Letonia	-	-	-	-	-	6	-	10	14	-	21
Lituania	-	-	-	-	-	14	12	12	12	-	17
Luxemburgo (Gran Ducado)	12	9	9	9	8	9	7	-	12	6	7
Malta	-	-	-	-	-	20	-	-	-	-	15
Países Bajos	8	7	4	4	7	6	8	8	7	-	5
Polonia	-	-	-	-	-	8	7	7	6	-	7
Portugal	38	36	37	35	33	33	30	-	-	29	28
Reino Unido	32	28	25	25	21	24	27	26	24	-	-
República Checa	-	-	-	-	-	-	6	-	4	-	5
Rumanía	-	-	-	-	-	17	19	19	20	17	17
Suecia	-	-	-	-	-	-	16	15	-	14	11
<b>EU-15</b>	<b>21</b>	<b>20</b>	<b>18</b>	<b>18</b>	<b>17</b>	<b>17</b>	<b>18</b>	<b>-</b>	<b>19</b>	<b>19</b>	<b>20</b>
<b>EU-25</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>18</b>	<b>17</b>	<b>17</b>	<b>16</b>	<b>-</b>	<b>17</b>	<b>18</b>	<b>19</b>

Fuente: EUROSTAT.

Nota: La tasa del riesgo de pobreza está calculado utilizando el 60% de la mediana de la renta disponible después de transferencias sociales.

Proporcionado por el Observatorio Social de España

La Encuesta de Condiciones de Vida de 2005 permite examinar qué porcentaje de la población de cada sexo y tramo de edad se veía afectada por una renta baja en España. Tal como se observa en la tabla 8.1.13, un 83,3% de las personas de 65 y más años en España en el año 2005 tenían una renta baja antes de transferencias sociales, comparado con un 38,7% de la población total, presentando una tasa de renta baja de casi tres veces la de la población de 16-64 años (29,4%). Sin embargo, al desglosar por sexo, mientras que la tasa de renta baja antes de transferencias sociales es más elevada entre el conjunto de mujeres del estado (40,8%) que entre el conjunto de hombres (36,5%), entre las personas de 65 y más años es ligeramente superior entre los hombres (84%) que entre las mujeres del mismo grupo de edad (82,9%).

La población de 65 también constituye el grupo de edad con una mayor tasa de riesgo de pobreza después de transferencias sociales si lo comparamos con el resto de grupos de edad (ver tabla 8.1.14). De esta manera, la población de este grupo de edad presentaba una tasa de riesgo de pobreza en el año 2005 del 29,4%, comparado con un 19,8% entre el conjunto de la población y de un 16,4% entre el grupo de 16-64 años. Aquí las mujeres mayores sí que presentan una situación de desventaja en cuanto a los hombres de su misma edad, con unas tasas de riesgo de pobreza del 31,6% (20,9% entre el conjunto de mujeres de todas las edades) comparado con unas tasas del 26,4% entre los hombres de 65 y más años (18,6% entre el conjunto de hombres de todas las edades).

Al analizar la distribución de la población mayor total y de la población mayor en la pobreza sobre el conjunto total de la población, vemos que mientras las personas de 65 y más años constituyen aproximadamente un 16,6% de la población del país, este porcentaje contrasta con un 24,7% de personas de este grupo de edad en situación de pobreza sobre el conjunto de la población (ver tabla 8.1.15). Si desglosamos por sexos, las mujeres mayores constituyen un porcentaje más elevado de la población sobre el conjunto total (18,8% vs. el 14,3% de los hombres), pero también constituyen un porcentaje mucho más elevado de población en situación de pobreza sobre el conjunto de la población (28,4% vs. 20,4%). Por tanto, la información aquí analizada destaca la vulnerabilidad económica que está experimentando una parte significativa de las personas mayores en España, y en especial las mujeres.

Tabla 8.1.13 Tasa de renta baja antes de transferencias sociales (se incluyen todas las transferencias sociales) desglosada por edad y sexo. España, 2005

			
	Hombres	Mujeres	Total
*Menos de 16	31,9	31,2	31,6
*De 16 a 64	27,8	31	29,4
*65 y más años	84	82,9	83,3
*16 y más años	37,3	42,4	39,9
*Total	36,5	40,8	38,7

Fuente: Encuesta de Condiciones de Vida 2005. Extracción online 5 de diciembre de 2006

Proporcionado por el Observatorio Social de España

Tabla 8.1.14 Tasa de riesgo de pobreza después de transferencias desglosada por edad y sexo. España, 2005

			
	Hombres	Mujeres	Total
*Menos de 16	24,5	23,9	24,2
*De 16 a 24	17,5	19,4	18,4
*De 25 a 49	14,8	16,7	15,7
*De 50 a 64	16,2	17,2	16,7
*65 y más años	26,4	31,6	29,4
*16 y más años	17,4	20,4	19
*De 16 a 64	15,6	17,3	16,4
*Menos de 65	17,2	18,5	17,8
*Total	18,6	20,9	19,8

Fuente: Encuesta de Condiciones de Vida 2005. Extracción online 5 de diciembre de 2006  
Proporcionado por el Observatorio Social de España

Tabla 8.1.15 Distribución de la población total y de la población en la pobreza desglosada por edad y sexo. España, 2005

	Hombres		Mujeres		Ambos sexos	
	Población en la pobreza	Población total	Población en la pobreza	Población total	Población en la pobreza	Población total
*Menos de 16	21	15,9	16,8	14,7	18,7	15,3
*De 16 a 24	11	11,7	10	10,8	10,5	11,3
*De 25 a 49	33,2	41,7	31,2	39,1	32,1	40,4
*De 50 a 64	14,3	16,4	13,6	16,6	13,9	16,5
*65 y más años	20,4	14,3	28,4	18,8	24,7	16,6
*16 y más años	79	84,1	83,2	85,3	81,3	84,7
*De 16 a 64	58,6	69,7	54,8	66,5	56,5	68,1
*Menos de 65	79,6	85,7	71,6	81,2	75,3	83,4
*Total	46,2	49,2	53,8	50,8	100	100

Fuente: Encuesta de Condiciones de Vida 2005. Extracción online 5 de diciembre de 2006  
Proporcionado por el Observatorio Social de España

### 8.1.1.3 Estado de salud de la Población mayor

Otra manera de aproximarnos a la realidad de las personas mayores en España es evaluando su estado de salud, que refleja en gran manera su calidad de vida. En primer lugar, nos centraremos en la esperanza de vida. Tal como se desprende de la tabla 8.1.16, a pesar de que el incremento de la esperanza de vida de las personas de 60 años entre el período 1995-2003 en España ha seguido un ritmo similar al de la media europea, puesto que el punto de partida ya eran unas mayores esperanzas de vida, las personas de 60 años en España siguen teniendo una de las esperanzas de vida más elevadas de Europa, pero especialmente las mujeres. De esta manera, la esperanza de vida en el año 1995 para las personas de 60 años se situaba en 19,7 años para los hombres (18,9 en la UE-15 y 18,3 en la UE-25) y en 24,1 años para las mujeres (23,2 en la UE-15 y 22,8 en la UE-25). En el año 2000 la esperanza de vida no aumentó mucho para los hombres de 60 años en España, pasando a 19,8 años (19,4 en la UE-15 y 18,9 en la UE-25), mientras que lo hizo un poco más para las mujeres, pasando a 24,5 años (23,8 en la UE-15 y 23,3 en la UE-25). Sin embargo, en el período 2000-2003 se produjo un aumento de la esperanza de vida de estas personas más importante, tanto entre hombres, pasando a 20,6 años (20,2 en la UE-15 y 19,7 en la UE-25) como entre las mujeres, pasando a 25,2 años (24,3 en la UE-15 y 23,9 en la UE-25).

Al comparar la esperanza de vida (EV) con la esperanza libre de incapacidad (EVLI) y la expectativa de incapacidad (I) entre la población de 65 años en España en el año 2000, vemos que aunque las mujeres de esta edad tienen tanto una esperanza de vida como una esperanza de vida libre de incapacidad más larga, el promedio de años que se espera ser vividos en incapacidad (expectativa de incapacidad) es más elevado entre las mujeres de esta edad (ver tabla 8.1.17). Así, mientras que la esperanza de vida de los hombres de 65 años se situaba en 16,7 años, la de la mujer era de casi cuatro años más, exactamente de 20,6 años. La esperanza de vida libre de incapacidad también es más elevada entre las mujeres, de 12,6 años comparado con 11,7 años entre los hombres. Pero aquí la diferencia ya disminuye a 0,9 años, de manera que las mujeres vivirán más años pero una mayor proporción de éstos serán con incapacidad en comparación con los hombres de la misma edad. Y este dato nos lo proporciona la expectativa de incapacidad (I), que nos muestra que mientras que los hombres de 65 años en el año 2000 podían esperar vivir una media de 5 años en incapacidad, esta cantidad aumentaba a un total de 8,1 años entre las mujeres de la misma edad.

Tabla 8.1.6 Esperanza de vida a los 60 años. Países de la Unión Europea de los 25, 1995-2000-2003

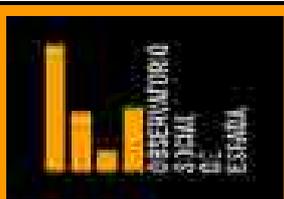
	Hombres			Mujeres		
	1995	2000	2003	1995	2000	2003
	Alemania	18,2	19,2	:	22,5	23,4
Austria	18,5	19,3	20,2	22,6	23,5	24,1
Bélgica	18,5	19,1	19,6	23,3	23,7	23,9
Bulgaria	:	16,0	16,1	:	19,4	19,7
Chipre	:	:	:	:	:	:
Dinamarca	17,7	18,6	19,1	21,6	22,0	22,4
Eslovaquia	15,8	15,9	16,3	20,4	20,6	21,0
Eslovenia	16,5	17,4	17,9	21,2	22,3	23,1
España	19,7	19,8	20,6	24,1	24,5	25,2
Estonia	14,0	15,3	15,4	19,3	20,9	21,3
Finlandia	18,1	18,8	19,5	22,8	23,5	24,0
Francia	19,7	20,2	20,8	24,9	25,3	25,7
Grecia	19,9	20,1	20,6	22,8	23,1	23,2
Hungría	:	14,9	16,1	:	19,7	20,9
Irlanda	17,3	17,8	19,2	21,4	21,6	22,9
Italia	19,3	20,0	:	23,7	24,5	:
Letonia	13,3	15,0	15,2	19,2	20,6	20,8
Lituania	15,2	16,2	16,1	20,5	21,4	21,7
Luxemburgo (Gran Ducado)	18,4	19,1	19,6	22,9	23,8	24,2
Malta	:	:	19,0	:	:	23,3
Países Bajos	18,5	19,0	19,5	23,2	23,3	23,5
Polonia	:	16,2	17,1	:	21,0	22,0
Portugal	18,2	18,7	19,4	22,1	22,6	23,3
Reino Unido	18,3	19,1	19,9	22,3	22,6	23,2
República Checa	15,9	16,9	17,3	20,0	21,0	21,5
Rumanía	15,8	16,0	16,1	19,2	19,4	19,8
Suecia	19,9	20,4	20,9	23,9	24,1	24,3
Unión Europea (15 países)	18,9	19,4	20,2 (e)	23,3	23,8	24,3 (e)
Unión Europea (25 países)	18,3 (e)	18,9 (e)	19,7 (e)	22,8 (e)	23,3 (e)	23,9 (e)

Fuente: Europe in Figures 2005, Eurostat

: = dato no disponible

(e) = valores estimados

Tabla 8.1.17 Esperanza de vida (EV), Esperanza de vida libre de incapacidad (EVLI) y Expectativa de incapacidad (I) en España, 2000

	Mujeres			Hombres		
	EV	EVLI	I	EV	EVLI	I
	Al nacer	82,8	72,4	10,4	76,1	69,0
1 año	82,1	71,7	10,4	75,4	68,4	7,1
15 años	68,3	58,1	10,2	61,6	54,8	6,8
45 años	39,0	29,4	9,6	33,3	27,3	6,1
65 años	20,6	12,6	8,1	16,7	11,7	5,0

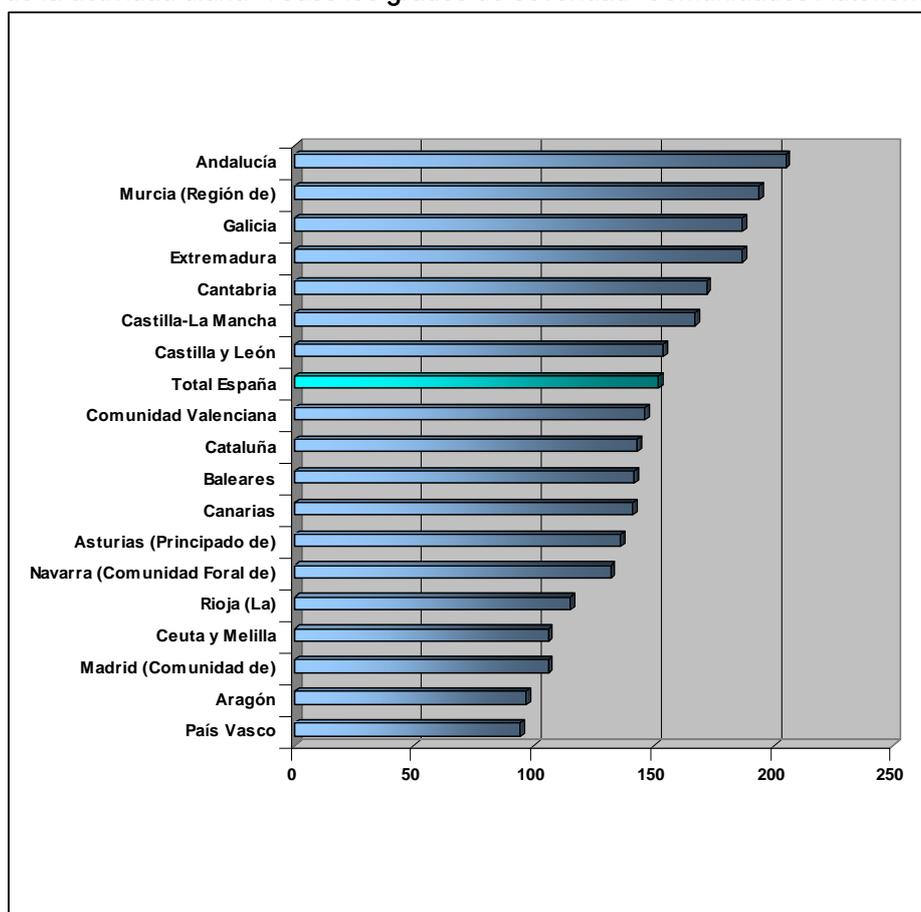
Fuente: Instituto de Información Sanitaria del MSC

Proporcionado por el Observatorio Social de España

Al analizar la situación de discapacidad entre la población española, tema que será tratado con profundidad en el capítulo 8.3 de este informe, con datos del año 1999,

vemos que un total de 40 por cada mil habitantes presentaba al menos una discapacidad para alguna de las actividades básicas de la vida diaria. Entre las actividades básicas de la vida diaria se consideran: cambiar las posiciones del cuerpo; levantarse y acostarse; desplazarse dentro del hogar; asearse; controlar las necesidades; vestirse; desvestirse y arreglarse; y comer y beber (ver tabla 8.1.18). Si nos centramos en el grupo de población de 65 y más años, la proporción de personas con algún tipo de discapacidad para la realización de las actividades básicas de la vida diaria aumenta hasta alcanzar a 152 personas por cada mil. Por tanto, se constata cómo la discapacidad va ligada con la edad. Si desagregamos por Comunidades Autónomas, tal como se observa en el gráfico 8.1.5, las que presentaban mayores proporciones de personas mayores discapacitadas eran, en primer lugar Andalucía (205 por cada mil habitantes), seguido de Murcia (194 por cada mil habitantes), Extremadura y Galicia (ambas 187 por cada mil habitantes). En el otro extremo encontramos a comunidades como el País Vasco, Aragón, Madrid y Ceuta y Melilla, con las proporciones más reducidas de personas mayores discapacitadas (94 por 1000 en el País Vasco, 97 por mil en Aragón y 106 por mil tanto en Madrid como en Ceuta y Melilla).

**Gráfico 8.1.5 Población de 65 y más años con discapacidad para alguna de las actividades básicas de la actividad diaria. Todos los grados de severidad. Comunidades Autónomas, 1999**



Fuente: Elaboración propia del Observatorio Social de España con datos del EDDDES (1999)

Si consideramos tan sólo las discapacidades severas, un total de 23 por cada mil habitantes en España presentaban este tipo de discapacidad, cifras que aumentan hasta un 91 por mil entre las personas de 65 y más años. La desagregación por Comunidades Autónomas nos muestra una situación no muy diferente a la señalada en cuanto al total de discapacidades. Las Comunidades Autónomas de Andalucía, Extremadura y Murcia son las que presentan más casos de discapacidad severa entre la población mayor (133 por mil, 131 por mil y 130 por mil, respectivamente). Y también volvemos a encontrar a las mismas comunidades en cuanto a los niveles más bajos de discapacidades severas: el País Vasco (52 por cada mil), seguido de Madrid (60 por cada mil) y Aragón (64 por cada mil).

**Tabla 8.1.18 Personas con discapacidad para alguna de las actividades básicas de la vida diaria por grandes grupos de edad, grado de severidad y Comunidad Autónoma de residencia. Proporciones por 1000 habitantes. España, 1999**

						
	Todos los grados de severidad			Discapacidad severa y Total		
	6-64 años	65 y más años	Total	6-64 años	65 y más años	Total
Andalucía	22	205	49	11	133	29
Aragón	10	97	28	4	64	17
Asturias (Principado de)	21	136	45	13	95	30
Baleares	25	142	44	12	80	23
Canarias	13	141	29	7	85	16
Cantabria	14	172	44	4	107	24
Castilla y León	14	154	44	6	82	23
Castilla-La Mancha	18	167	48	9	108	29
Cataluña	16	143	39	7	78	20
Comunidad Valenciana	16	146	38	8	84	21
Extremadura	17	187	49	9	131	32
Galicia	19	187	53	10	106	29
Madrid (Comunidad de)	12	106	27	7	60	15
Murcia (Región de)	18	194	45	10	130	28
Navarra (Comunidad Foral de)	11	132	33	5	76	18
País Vasco	10	94	24	5	52	13
Rioja (La)	15	115	35	11	93	28
Ceuta y Melilla	14	106	26	12	87	21
<b>Total España</b>	17	152	40	8	91	23

Fuente : EDDDES (1999)

Nota: las actividades consideradas son las siguientes: cambiar las posiciones del cuerpo; levantarse y acostarse; desplazarse dentro del hogar, asearse, controlar las necesidades; vestirse, desvestirse y arreglarse, y comer y beber. Se incluyen todas las personas con discapacidad para al menos una de estas actividades en los grados de severidad considerados.

Proporcionado por el Observatorio Social de España

El estado de salud percibido es un buen indicador de la salud de los individuos y se han encontrado fuertes asociaciones entre este indicador y la mortalidad. En España, un total de un 17,6% de las personas de 65-74 años definían su salud como mala o muy mala, porcentaje que aumenta hasta un 24,3% entre el grupo de edad de 75-84 años y hasta un 31,3% entre las personas de 85 y más años (ver tabla 8.1.19).

A nivel europeo, estas cifras son similares a las presentadas por otros países vecinos como Italia y Grecia, pero muy alejadas tanto de los países que presentaban los porcentajes más bajos como los más altos en cuanto a mala salud percibida. Alemania, Irlanda y los Países Bajos son los que presenta porcentajes más bajos en cuanto a mala salud. En Alemania tan sólo un 3,1% de las personas de 65-74 años afirmaron tener una mala salud (datos no disponibles para los otros grupos de edad), en Irlanda fueron un 5,2% de las personas de 65-74 años, un 6,1% de las de 75-84 años y un 7,3% de las de 85 y más años. Y en los Países Bajos, un 6,7% de las personas de 65-74 años, un 10,8% de las de 75-84 años y tan sólo un 6,9% de las de 85 y más años.

Sin embargo, la situación de España también se encuentra bastante alejada de la de otros países como Polonia o Portugal, presentando los niveles más elevados de mala salud percibida en todos los grupos de edad de la población mayor en la UE-25. De esta manera, un 52,4% de las personas polacas de 65-74 años afirmaron tener una salud mala o muy mala, porcentaje que aumenta a un 57,4% entre las de 75-84 años y a un 57,6% entre las de 85 y más años. Y no muy alejado de esta situación, Portugal presentaba un 45,1% de personas de 65-74 años con una salud percibida mala o muy mala, porcentaje que aumenta a un 48,5% entre las de 75-84 años y a un 51,8% entre las de 85 y más años.

Así pues, en el contexto español la población mayor se encuentra en una situación de relativa vulnerabilidad con respecto al resto de la sociedad: sufre en mayor medida dificultades económicas y pobreza, con menores ingresos y una posibilidad de gasto por debajo del promedio de la población total, y también, ligado a la edad, un mayor riesgo de discapacidad y mal estado de salud, hecho que puede verse aumentado precisamente por las dificultades económicas. En este contexto, las intervenciones llevadas a cabo por el estado de bienestar son claves para garantizar la calidad de vida de los mayores. A continuación se analizarán los servicios y ayudas concretas prestadas a la población mayor.

Tabla 8.1.19 Estado de salud autopercebido de la población mayor por tramos de edad. Países de la UE-25\*

	65-74			75-84			85 y más		
	Buena o		Mala o	Buena o		Mala o	Buena o		Mala o
	muy buena	Regular	muy mala	muy buena	Regular	muy mala	muy buena	Regular	muy mala
Alemania	67,1	29,8	3,1	64,2	29	:	:	:	:
Austria	52	36,6	11,4	43,2	38,2	18,6	38	34,1	27,9
Bélgica	58,1	33,4	8,4	46,6	42,5	11,1	43,8	37,5	18,6
Bulgaria	23,9	46,3	29,8	18,8	42,6	38,6	11,4	40,8	47,9
Chipre	54,3	33,7	12,1	29,8	49,7	20,5	34,2	55,4	10,5
Dinamarca	65,4	23,9	10,7	53,7	31,4	15	55,5	31	13,5
Eslovaquia	62,5	12,5	25	:	:	:	:	:	:
Eslovenia	12,2	58	29,7	:	54,4	45,6	9,1	54,5	36,4
España	41,5	40,8	17,6	33,9	41,8	24,3	31,8	36,9	31,3
Estonia	14,3	56,9	28,8	11,9	52,4	35,7	:	:	:
Finlandia	51,3	36,9	11,9	35,2	42	22,9	:	:	:
Francia	43,2	20,8	36	36,8	19,4	43,7	31,6	13,8	54,6
Grecia	39,5	40,4	20,1	21,4	45,4	33,3	17,1	42	41
Hungría	15,2	49,4	35,4	10,2	51	38,8	12,3	58,2	29,4
Irlanda	71,9	23	5,2	62,4	31,5	6,1	53,9	38,8	7,3
Italia	27,6	56,3	16	17,2	54,4	28,5	12,7	49,7	37,6
Letonia	11	50,4	38,6	:	:	:	:	:	:
Lituania	:	:	:	:	:	:	:	:	:
Malta	46,1	48,1	5,7	30,8	57,4	11,8	30,3	51,2	18,6
Países Bajos	62,1	31,2	6,7	50,7	38,5	10,8	50,9	42,2	6,9
Polonia	9,2	38,5	52,4	9,6	33	57,4	8,8	33,6	57,6
Portugal	11,3	43,7	45,1	9,9	41,6	48,5	6,9	41,3	51,8
Reino Unido	61,9	25,5	12,5	48,7	36,4	15	:	:	:
República Checa	32	51,4	16,6	20,2	44,8	35,1	15,1	42,4	42,4
Rumanía	28	46,9	25,1	12,6	49	38,5	6,1	43,3	50,7
Suecia	65,4	27	7,6	49,2	35,4	15,4	38,6	39,5	21,9

Fuente: Elaborado por el Observatorio Social de España a partir de datos de Eurostat.

\*La información se basa en resultados de Encuestas Nacionales de Salud de los países miembros, el año del cual depende del país, estando entre 1996 y 2003

## 8.1.2 Intervenciones públicas para las personas mayores

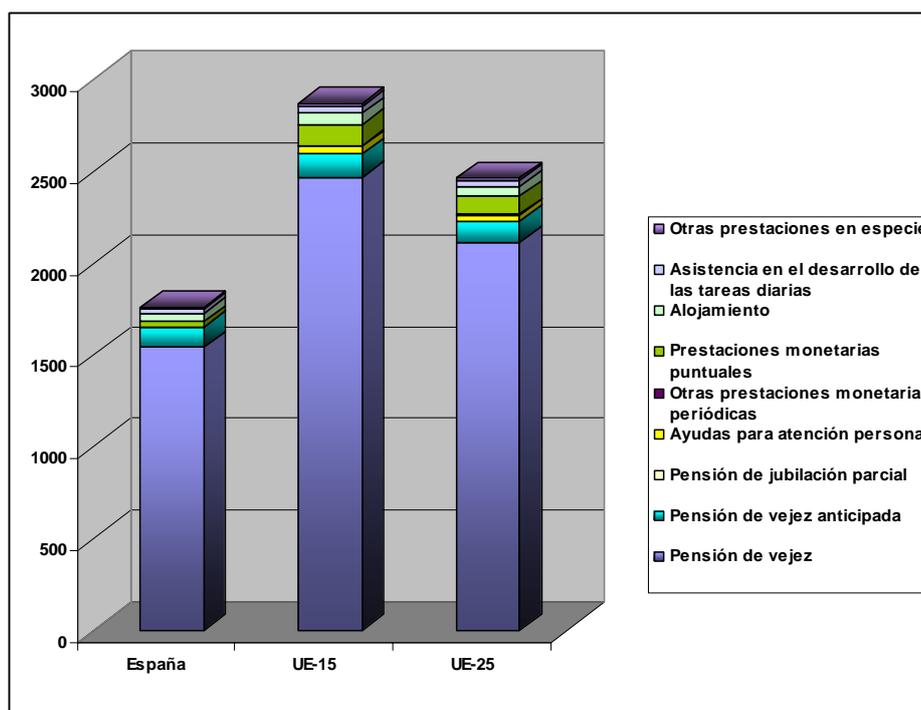
### 8.1.2.1 Gasto Público en Vejez

Una vez realizada la descripción de la población mayor en España y comparado con la situación en Europa, se examinará la situación en cuanto a los recursos públicos que son destinados a mejorar el bienestar de las personas mayores. En primer lugar se presentará el gasto público en la función vejez de SEEPROS. El análisis del gasto público en vejez por habitantes y su evolución desde el año 1990 al 2004 nos muestra que España está muy por detrás de los promedios europeos, tal como se documentaba en el capítulo 3.1 de este informe. La distribución del gasto presenta importantes diferencias (ver gráfico 8.1.6 y tabla 8.1.20). El primer aspecto importante a destacar es que la intervención pública más importante en términos de vejez son las pensiones, es

decir, las prestaciones monetarias. En España se ha pasado de gastar 839,4 upc por habitante en el año 1990 a destinar 1.681,2 upc por habitante en el año 2004, lo cual ha supuesto un incremento del 50% en estos catorce años. Sin embargo, este gasto todavía está muy lejos de la media de la UE-15, que en el año 1990 gastó 1.421,3 upc por habitante en pensiones de vejez pasando a un total de 2.754,3 upc por habitante en el año 2004, lo cuál ha representado un incremento del 51% del gasto.

Además de las pensiones, otra intervención pública de cara a las personas mayores son las prestaciones en especie, o servicios, que Eurostat clasifica como alojamiento, asistencia en el desarrollo de las tareas diarias y otras prestaciones en especie. Entre el año 1990 y 2004, mientras que las prestaciones en especie destinadas a la población mayor en la EU-15 aumentaron en un 44% (51,2 upc por habitante en 1990 y 116,7 upc por habitante en 2004), en España este crecimiento tan sólo fue de un 25%, presentando un gasto muy inferior al de la media europea (19,9 upc por habitante en 1990 y 79,5 upc por habitante en 2004). Tanto en España como en el conjunto de la UE-15, el gasto en alojamiento constituye la partida más importante en prestaciones en especie para las personas mayores. En España se gastaron 14,7 upc por habitante en alojamiento en el año 1990, cifras que aumentan hasta un total de 47,8 upc por habitante en 2004; pero todavía muy lejos del gasto medio de la UE-15 en esta partida: 31,5 upc por habitante en 1990 y 62,2 upc por habitante en 2004.

**Gráfico 8.1.6 Gasto Social Público en Vejez, y en sus diferentes partidas de gasto, en unidades de poder de compra por habitante. España, UE-15 y UE-25, 2004**



Fuente: Elaborado por el Observatorio Social de España con datos de Eurostat

Tabla 8.1.20 Gasto Social Público en Vejez, y en sus diferentes partidas de gasto, en unidades de poder de compra por habitante. España, UE-15 y UE-25, 1990-2004

España															
	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004
Prestaciones monetarias	839,4	923,3	998,1	1046,7	1090,5	1098,9	1183	1232,8	1297,5	1375,4	1484,9	1511,8	1591,1 p	1618,6 p	1681,2 p
Prestaciones monetarias periódicas	815,2	892,5	968,3	1018,7	1062,4	1072,1	1157,8	1207,6	1272	1349	1457,8	1485,3	1563,6 p	1591,6 p	1654,2 p
Pensión de vejez	765,1	842,6	916,5	962,9	1004,8	1011	1086,5	1136,6	1187,6	1266	1371,7	1397,7	1467,7 p	1492,4 p	1541,3 p
Pensión de vejez anticipada	48,8	48,3	50,5	54,9	56,9	60,6	69,5	69,1	83,3	80,6	82,9	87,3	95,7 p	99 p	112,9 p
Pensión de jubilación parcial	:	:	:	:	:	:	:	:	:	:	:	:	:	:	:
Ayudas para atención personal	1,3	1,6	1,3	1	0,7	0,5	0,4	0,4	0,3	0,3	0,2	0,2	0,2 p	0,1 p	0,1 p
Otras prestaciones monetarias periódicas	:	:	:	:	:	:	1,3	1,6	0,8	2,1	3	:	:	:	:
Prestaciones monetarias puntuales	24,2	30,8	29,8	27,9	28,1	26,8	25,3	25,2	25,4	26,4	27,1	26,5	27,5 p	27 p	27 p
Prestaciones en especie	19,9	22,2	23,6	24,8	25,2	25,1	22,9	23,9	24,8	34	42,5	45	58,3 p	72,2 p	79,5 p
Alojamiento	14,7	15,4	16,2	16,8	17,2	17,5	14,3	13,1	14,8	23,1	32,5	32	41,3 p	45,1 p	47,8 p
Asistencia en el desarrollo de las tareas diarias	2,5	3,4	3,9	4,2	4,8	4,2	4,9	5,9	4,7	3,8	5,9	6,9	8,2 p	19,7 p	23 p
Otras prestaciones en especie	2,8	3,4	3,5	3,8	3,2	3,5	3,7	4,9	5,3	7,1	4,1	6,1	8,7 p	7,4 p	8,7 p
Total Vejez	859,3	945,5	1021,7	1071,5	1115,7	1124	1205,9	1256,7	1322,3	1409,4	1527,4	1556,8	1649,3 p	1690,7 p	1760,8 p

Unión Europea de los Quince															
	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004
Prestaciones monetarias	1421,3	1514,9	1644	1692,1	1767,1	1847,5	1961,6	2074,2	2144,5	2258,4	2414,8	2482,2	2546,3 p	2608,7 p	2754,3 e
Prestaciones monetarias periódicas	1364,8	1449,2	1571,7	1630,7	1705	1781,7	1894,2	1997,7	2061,2	2174	2314,6	2385,7	2446,7 p	2501,1 p	2638,6 e
Pensión de vejez	1305,2	1387,4	1504,7	1556,3	1626,5	1685	1788,2	1886	1947,6	2052	2187,5	2254,2	2306,9 p	2349,4 p	2469 e
Pensión de vejez anticipada	51,1	51,7	53,8	59,1	61,2	72,7	78	82,2	83,7	90,8	93,5	97,6	101,2 p	110,2 p	124,9 e
Pensión de jubilación parcial	0,9	0,9	1	0,9	1	1	0,8	0,6	0,5	0,6	0,6	0,7	0,7 p	0,8 p	0,7 e
Ayudas para atención personal	6	6,6	10,1	12,4	14,2	21	24,6	26,9	27,6	28,7	30,7	31,3	36 p	37,8 p	40,4 e
Otras prestaciones monetarias periódicas	1,7	2,6	2	1,9	1,9	2	2,6	2	1,8	2	2,3	2	1,8 p	2,9 p	3,6 e
Prestaciones monetarias puntuales	56,5	65,7	72,3	61,4	62,1	65,9	67,4	76,5	83,4	84,4	100,1	96,6	99,6 p	107,6 p	115,8 e
Prestaciones en especie	51,2	57,3	62,2	64,1	69,3	70,2	72,8	73,6	76,4	74,9	85,1	88,8	99,5 p	104,9 p	116,7 e
Alojamiento	31,5	34,1	37,1	37,6	39,2	37,9	37,2	33,3	33,6	41,9	46,8	48,8	54,2 p	55,7 p	62,2 e
Asistencia en el desarrollo de las tareas diarias	8,8	11,4	12,7	12,9	13,4	13	14,4	14,4	18,8	27,1	29,9	30,5	33 p	36,1 p	39,4 e
Otras prestaciones en especie	10,9	11,8	12,4	13,6	16,8	19,3	21,2	25,9	24	5,8	8,4	9,5	12,3 p	13,1 p	15,2 e
Total Vejez	1472,6	1572,2	1706,2	1756,2	1836,4	1917,7	2034,4	2147,8	2220,9	2333,2	2499,9	2571	2645,7 p	2713,5 p	2871,1 e

Unión Europea de los Veinticinco															
	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004
Prestaciones monetarias	:	:	:	:	:	:	:	:	:	:	2087,8	2159,7	2221,8 p	2273,2 p	2363,7 e
Prestaciones monetarias periódicas	:	:	:	:	:	:	:	:	:	:	2002,2	2076,8	2135,7 p	2180,8 p	2265,8 e
Pensión de vejez	:	:	:	:	:	:	:	:	:	:	1886,7	1954,7	2005,2 p	2040,8 p	2111,7 e
Pensión de vejez anticipada	:	:	:	:	:	:	:	:	:	:	85,7	91,7	96 p	103,4 p	115,3 e
Pensión de jubilación parcial	:	:	:	:	:	:	:	:	:	:	0,5	0,5	0,6 p	0,7 p	0,6 e
Ayudas para atención personal	:	:	:	:	:	:	:	:	:	:	27	27,8	31,8 p	33,2 p	34,8 e
Otras prestaciones monetarias periódicas	:	:	:	:	:	:	:	:	:	:	2,3	2,1	2 p	2,9 p	3,4 e
Prestaciones monetarias puntuales	:	:	:	:	:	:	:	:	:	:	85,7	82,9	86,1 p	92,4 p	97,9 e
Prestaciones en especie	:	:	:	:	:	:	:	:	:	:	72,8	76,2	85,5 p	90 p	98,5 e
Alojamiento	:	:	:	:	:	:	:	:	:	:	39,9	41,8	46,5 p	47,7 p	52,5 e
Asistencia en el desarrollo de las tareas diarias	:	:	:	:	:	:	:	:	:	:	25,4	25,9	28,1 p	30,7 p	33 e
Otras prestaciones en especie	:	:	:	:	:	:	:	:	:	:	7,5	8,5	10,9 p	11,5 p	13 e
Total Vejez	:	:	:	:	:	:	:	:	:	:	2160,7	2235,9	2307,3 p	2363,2 p	2462,2 e

Fuente: Eurostat. Extracción online 4 de febrero de 2007  
 Proporcionado por el Observatorio Social de España  
 := dato no disponible; e= valor estimado; p= valor provisional

Si comparamos el gasto público en vejez en los diferentes países de la Unión Europea de Veinticinco miembros en el año 2004 (ver tabla 8.1.21), vemos que mientras que Austria e Italia sobresalen como los países con mayor gasto en prestaciones monetarias, Suecia y Dinamarca lo hacen en gasto en prestaciones en especie. En el año 2004, Austria gastó un total de 3.529,2 upc por habitante en pensiones, seguido de Italia con 3.068,3 upc por habitante (comparado con una media en la UE-15 de 2.754,3 upc por habitantes, una media en la UE-25 de 2.363,7 upc por habitante y 1.681 upc por habitante en España). En cuanto a las prestaciones en especie, Suecia fue el país que más gastó en el año 2004, con un total de 711 upc por habitante, seguido de Dinamarca con 512,3 upc por habitante (comparado con una media en la UE-15 de 116,7 upc por habitante, una media en la UE-25 de 98,5 upc por habitante y de 79,5 upc por habitante en España).

En el otro extremo, nos encontramos con aquellos países con un menor gasto en prestaciones monetarias a las personas mayores y aquellos con un menor gasto en prestaciones en especie, que al igual que lo que ocurría con los que tienen un mayor gasto, tampoco coinciden. Letonia y Lituania representan a los países con un menor gasto en pensiones, con un total de 550,5 y 615,1 upc por habitante en 2004, respectivamente. En cuanto a las prestaciones en especie, Luxemburgo y Polonia destacan entre los que menos gastan. Luxemburgo no destinó ningún gasto a esta función, mientras que Polonia tan sólo gastó 3 upc por habitante en el año 2004. España por tanto, se sitúa entre los países de menor gasto, a la cola de la UE-15, lejos de los niveles de protección de los países del norte de Europa, aunque por encima de los países de la ampliación de la UE a veinticinco.

**Tabla 8.1.21 Gasto Social Público en Vejez, y en sus diferentes partidas de gasto, en unidades de poder de compra por habitante. Países europeos, 2004**

OBSERVATORIO SOCIAL DE ESPAÑA										
	UE-15	UE-25	Alemania	Austria	Bélgica	Chipre	Dinamarca	Eslovaquia	Eslovenia	España
Prestaciones monetarias	2754,3 e	2363,7 e	2889,8 p	3529,2	2534,5	1542,3	2545,3	752,2 p	1833,3 p	1681,2 p
Prestaciones monetarias periódicas	2638,6 e	2265,8 e	2888,7 p	3529	1956,6	1154,9	2544,8	749,9 p	1764 p	1654,2 p
Pensión de vejez	2469 e	2111,7 e	2584,6 p	3086,9	1953,2	1154,5	1939,6	735,1 p	1375,7 p	1541,3 p
Pensión de vejez anticipada	124,9 e	115,3 e	267,5 p	267,3	0,4	0,4	603,5	5,8 p	333,8 p	112,9 p
Pensión de jubilación parcial	0,7 e	0,6 e	0 p	0,4	:	:	1,8	:	0,2 p	:
Ayudas para la atención personal	40,4 e	34,8 e	34,9 p	161,3	0	:	:	3,1 p	27,9 p	0,1 p
Otras prestaciones monetarias periódicas	3,6 e	3,4 e	1,8 p	13	3,1	:	:	5,8 p	26,5 p	:
Prestaciones monetarias puntuales	115,8 e	97,9 e	1,2 p	0,2	577,8	387,4	0,5	2,3 p	69,3 p	27 p
Prestaciones en especie	116,7 e	98,5 e	48,6 p	139,5	40,7	14,4	512,3	30,5 p	8,3 p	79,5 p
Alojamiento	62,2 e	52,5 e	21 p	104,9	1,8	1,5	35,1	22,7 p	8,3 p	47,8 p
Asistencia en el desarrollo de las tareas diarias	39,4 e	33 e	27,4 p	20,2	11	0,2	453	:	:	23 p
Otras prestaciones en especie	15,2 e	13 e	0,1 p	14,5	27,9	12,8	24,2	7,8 p	0 p	8,7 p
<b>Total</b>	<b>2871,1 e</b>	<b>2462,2 e</b>	<b>2938,4 p</b>	<b>3668,8</b>	<b>2575,2</b>	<b>1556,7</b>	<b>3057,6</b>	<b>782,7 p</b>	<b>1841,6 p</b>	<b>1760,8 p</b>
	Estonia	Finlandia	Francia	Grecia	Hungría	Irlanda	Italia	Letonia	Lituania	Luxemburgo
Prestaciones monetarias	672,1	1972,3	2627,6 p	2196,4	953,2	803,5	3068,3 p	550,5 p	615,1 p	3108,3 p
Prestaciones monetarias periódicas	672,1	1972,3	2620,4 p	2068,3	952,9	803,5	2699,4 p	550,5 p	615,1 p	3098,3 p
Pensión de vejez	538,1	1766,4	2562,7 p	1546,2	832,6	572,7	2698,3 p	536 p	590,9 p	2302,1 p
Pensión de vejez anticipada	123,7	145,7	1,1 p	513,8	98,6	205,1	0 p	14,5 p	20,4 p	796,2 p
Pensión de jubilación parcial	:	43,8	0 p	:	:	:	0 p	:	:	0 p
Ayudas para la atención personal	:	:	56,6 p	0	:	:	0 p	:	3,6 p	0 p
Otras prestaciones monetarias periódicas	10,4	16,4	0 p	8,3	21,7	25,7	1,1 p	:	0,2 p	0 p
Prestaciones monetarias puntuales	:	:	7,2 p	128,2	0,2	:	368,9 p	:	:	10 p
Prestaciones en especie	14,4	249,4	78,5 p	20,6	76,6	107	29,6 p	13,7 p	18,9 p	0 p
Alojamiento	9,5	105,2	14,8 p	5,3	37,2	26,4	24,4 p	12,4 p	9,3 p	0 p
Asistencia en el desarrollo de las tareas diarias	1,5	77,7	8,1 p	13,4	15,1	44	5,2 p	1,3 p	1,2 p	0 p
Otras prestaciones en especie	3,4	66,5	55,7 p	1,9	24,3	36,6	0 p	:	8,3 p	0 p
<b>Total</b>	<b>686,5</b>	<b>2221,7</b>	<b>2706,1 p</b>	<b>2217,1</b>	<b>1029,8</b>	<b>910,5</b>	<b>3097,9 p</b>	<b>564,2 p</b>	<b>634 p</b>	<b>3108,3 p</b>
	Malta	Países Bajos	Polonia	Portugal	Reino Unido	República Checa	Suecia			
Prestaciones monetarias	1368,5	2477,8 p	1194,5 p	1465,5 p	2679,9 e	1153 p	2483,7 p			
Prestaciones monetarias periódicas	1368,5	2477,8 p	1162,8 p	1457 p	2472,4 e	1126,9 p	2483,7 p			
Pensión de vejez	1287,9	2299,4 p	899,5 p	1388,9 p	2357,9 e	1088,9 p	2283,5 p			
Pensión de vejez anticipada	0	178,4 p	231,2 p	42,5 p	0 e	29,8 p	193,8 p			
Pensión de jubilación parcial	0	0 p	:	0 p	0 e	:	0,3 p			
Ayudas para la atención personal	0	0 p	32,1 p	0 p	108,1 e	7,6 p	:			
Otras prestaciones monetarias periódicas	80,6	0 p	:	25,6 p	6,4 e	0,5 p	6,1 p			
Prestaciones monetarias puntuales	0	0 p	31,7 p	8,5 p	207,5 e	26,1 p	:			
Prestaciones en especie	96,9	247,2 p	3 p	64,4 p	155,8 e	58,1 p	711,4 p			
Alojamiento	75,2	247,2 p	:	30,3 p	88,2 e	34,1 p	496,5 p			
Asistencia en el desarrollo de las tareas diarias	17,3	0 p	3 p	11,6 p	67,5 e	12,8 p	184,7 p			
Otras prestaciones en especie	4,4	0 p	:	22,5 p	0,1 e	11,3 p	30,3 p			
<b>Total</b>	<b>1465,5</b>	<b>2725 p</b>	<b>1197,5 p</b>	<b>1529,9 p</b>	<b>2835,7 e</b>	<b>1211,2 p</b>	<b>3195,1 p</b>			

Fuente: Eurostat. Extracción online 4 de febrero de 2007  
 Proporcionado por el Observatorio Social de España  
 : = dato no disponible; e= valor estimado; p= valor provisional

### 8.1.2.2 Transferencias económicas para la población mayor

Si nos centramos en las transferencias económicas a las personas mayores, existe una gran diversidad en las condiciones de acceso entre los diferentes países que componen la UE-25, tal como se observa en la tabla 8.1.22. En España<sup>1</sup>, en 2006 se requerían de 15 años mínimos de cotización a la Seguridad Social, dos de los cuales deben ser durante los 15 años anteriores a la jubilación. Esta condición es similar a la requerida por otros países como Eslovenia, Estonia (primer pilar), Grecia, Hungría (primer pilar), Lituania, Portugal y la República Checa. Por otra parte, hay países en los que no se requiere un período mínimo de cotización (Bélgica y los Países Bajos), y en el caso de Polonia los hombres tienen que haber cotizado cinco años más que las mujeres (25 años los hombres y 20 años las mujeres). Finalmente, en los Países Escandinavos tan sólo existe el requisito de haber residido un tiempo mínimo en el país (al menos 3 años entre los 15 y los 65 años en Dinamarca, 3 años después de los 16 años en Finlandia y 3 años de residencia en Suecia).

Tabla 8.1.22 Beneficiarios de las pensiones de jubilación. Países de la Unión Europea de los 25, 2006

	
Beneficiarios de las pensiones de jubilación	
Alemania	5 años asegurado
Austria	Menores de 50 años: haber estado asegurado 180 meses, 84 de los cuales por empleo. Mayores de 50 años: haber estado asegurado durante 180 meses en los últimos 360 meses
Bélgica	No período mínimo de cotización
Chipre	Haber estado asegurado durante al menos 156 semanas
Dinamarca	Al menos 3 años de residencia en Dinamarca entre los 15 y los 65 años (extranjeros: 10 años, 5 antes de la pensión)
Eslovaquia	Haber estado 10 años asegurado
Eslovenia	Haber estado asegurado durante 15 años
España	15 años de cotización, dos de los cuáles deben ser durante los 15 años anteriores a la jubilación
Estonia	Primer pilar: 15 años de contribución en Estonia. Segundo pilar: 5 años de contribución
Finlandia	Tres años de residencia en Finlandia después de los 16 años
Francia	Remuneración igual a 200 horas del salario mínimo
Grecia	15 años de seguro o 4.500 días trabajados cotizados
Hungría	Primer pilar: 15 años de cotizaciones. Segundo pilar: no mínimo requerido
Irlanda	Mínimo de 260 contribuciones pagadas y una media anual de 24 contribuciones pagadas desde 1953 hasta el final del año al cumplir los 65
Italia	Antes del 1.1.1996: Haber contribuido durante 20 años. Después del 1.1.1996: Haber contribuido durante 5 años
Letonia	Haber estado asegurado como mínimo 10 años
Lituania	Haber estado asegurado durante al menos 15 años
Luxemburgo (Gran Ducado)	Haber estado asegurado durante 120 meses
Malta	Un mínimo de 15 contribuciones semanales por año y haber trabajado un mínimo de 10 años
Países Bajos	No período mínimo de cotización
Polonia	Hombres 25 años de cotización y mujeres 20
Portugal	15 años de cotización
Reino Unido	Haber pagado contribuciones durante 10-11 años
República Checa	25 años asegurado a la edad de jubilación o al menos 15 años asegurado a los 65 años
Suecia	Tres años de residencia en Suecia

Fuente: MSSOC. Extracción online 26 de abril de 2006  
 Proporcionado por el Observatorio Social de España

<sup>1</sup> Esta información y la de los párrafos siguientes se refiere a la situación anterior a la reforma llevada a cabo en España a principios de 2007.

En cuanto a las posibilidades de acceder a una pensión completa de jubilación, existen importantes diferencias entre los países que conforman la UE-25, y en ocho de ellos no existe el concepto de pensión completa (Alemania, Eslovaquia, Estonia, Hungría, Letonia, Polonia, la República Checa y Suecia). En España se requiere haber contribuido durante 35 años, condición similar a la establecida en Grecia. En otros países se necesita haber contribuido más años para acceder a una pensión completa (45 años en Austria, 44 años en Austria para las mujeres y 45 para los hombres, 40 años en Italia, 40 años en Luxemburgo, toda la etapa de los 15 a los 65 años en los Países Bajos, 40 años en Portugal, y 44 años para los hombres y 39 para las mujeres en Polonia). Por otra parte, en Lituania se requieren menos años; el requisito para percibir una pensión completa es el de haber estado asegurado durante 30 años. Finalmente, y al igual que lo que ocurre con las condiciones de acceso a las pensiones de jubilación en los Países Escandinavos, el requisito para optar a una pensión completa también es la residencia (excepto en Suecia, donde no existe el concepto de pensión completa). Tanto en Dinamarca como en Finlandia se requiere de haber residido en los respectivos países durante 40 años entre los 16 y los 65 años para poder percibir una pensión completa (ver tabla 8.1.23).

**Tabla 8.1.23 Condiciones para la obtención de una pensión completa. Países de la Unión Europea 25, 2006**

		Condiciones para obtener una pensión completa
Alemania		No existe el concepto de pensión completa
Austria		Haber estado asegurado durante 45 años
Bélgica		Haber trabajado 44 años (mujeres) o 45 (hombres)
Chipre		Ganancias hasta la edad de jubilación igual a 52 veces los ingresos semanales básicos (139€)
Dinamarca		40 años de residencia entre los 16 y los 65 años
Eslovaquia		No existe el concepto de pensión completa
Eslovenia	En función de la edad y el tiempo de haber estado asegurado (E). Haber estado asegurado 15 años para los hombres de 65 años y las mujeres de 63)	
España		Haber contribuido durante 35 años
Estonia		No existe el concepto de pensión completa
Finlandia		40 años de residencia en Finlandia entre los 16 y los 65 años
Francia		???. Revisar documento
Grecia	Antes del 1.1.1993: 35 años asegurado o 10.500 días trabajados para obtener un 80%. Después del 1.1.1993: 35 años asegurado o 10.500 días trabajados para obtener un 70%	
Hungría		No existe el concepto de pensión completa
Irlanda		Media anual de 48 contribuciones
Italia		Haber estado asegurado y contribuir durante 40 años
Letonia		No existe el concepto de pensión completa
Lituania		Haber estado asegurado durante 30 años
Luxemburgo (Gran Ducado)		Haber estado asegurado durante 40 años
Malta		Tener una media de 50 o más contribuciones mensuales por año
Países Bajos		Haber estado asegurado de forma continua entre los 15 y los 65 años
Polonia		No existe el concepto de pensión completa
Portugal		Haber contribuido durante 40 años
Reino Unido		Haber contribuido durante 44 años (hombres) y 39 años (mujeres)
República Checa		No existe el concepto de pensión completa
Suecia		No existe el concepto de pensión completa

Fuente: MISSOC.  
 Proporcionado por el Observatorio Social de España

También existe una gran diversidad en el conjunto de la Unión Europea en cuanto a las cuantías de las pensiones de jubilación, como se observa en la tabla 8.1.24. Mientras que en muchos de los países no se establece un mínimo ni un máximo (Alemania, Eslovaquia, Finlandia, Lituania y Suecia), en España el mínimo es de 466,98€ mensuales para los mayores de 65 años (565,75€ mensuales con una esposa dependiente) y de 435,12€ mensuales para los menores de 65 años (528,72€ mensuales con una esposa dependiente) y el máximo de 2.232,54€ mensuales. El resto de países establecen un mínimo y un máximo o sólo el mínimo (Austria, Estonia, Hungría, Italia, Letonia, Portugal y la República Checa) anuales, mensuales o semanales y en base o no a las cotizaciones, lo cual dificulta su comparación.

Tabla 8.1.24 Cuantía de la pensión de jubilación. Países de la Unión Europea de los 25, 2006

		Cuantía de la pensión de jubilación
Alemania		Mínimo: No existe. Máximo: No existe
Austria		Mínimo: Suplemento cuando los ingresos sean inferiores a 690€ (solteros), 1055,99€ (viven con el cónyuge). Máximo: No existe
Bélgica		Mínimo: 14.810,70€ anuales para una carrera laboral completa. Máximo: 18.211,61€ anuales hombres y 18.647,45 mujeres
Chipre		85% de la pensión básica completa. Máximo: 100% de la parte inferior de los ingresos
Dinamarca		Mínimo: 195€ anuales. Máximo: Cálculo en función de las ganancias
Eslovaquia		Mínimo: No existe. Máximo: No existe
Eslovenia		Mínimo: 436€ mensuales. Máximo: 1745 € mensuales
España		Mínimo: mayores de 65 años 466,98 o 565,74 Euros mensuales con una esposa dependiente, menores de 65 años 435,12 o 528,72 Euros mensuales con una esposa dependiente. Máximo: 2.232,54 Euros mensuales
Estonia		Mínimo: Primer pilar 74€ mensuales, Segundo pilar no mínimo. Máximo: No existe
Finlandia		Mínimo: No existe. Máximo: No existe
Francia		Mínimo de 6.760,82 Euros anuales. Máximo de 15.538 Euros anuales.
Grecia		Mínimo: antes del 1.1.1993: 428,29 Euros mensuales, después del 1.1.1993: 70% del salario mínimo de un trabajador casado. Máximo: 2.233 Euros mensuales
Hungría		Mínimo: 102€ mensuales. Máximo: No existe
Irlanda		Mínimo de 189,50 Euros semanales. Máximo de 193,30 Euros semanales
Italia		Mínimo: 5.558,54€. Máximo: No existe
Letonia		Mínimo: 71€-91€ mensuales en función del tiempo de cotización. Máximo: No existe
Lituania		Mínimo: No existe. Máximo: No existe
Luxemburgo (Gran Ducado)		Mínimo: 1.353,29€ mensuales. Máximo: 6.265,25€ mensuales
Malta		Mínimo: 98€ semanales para una persona soltera y 113 para una casada. Máximo: 208€ mensuales
Países Bajos		<b>flat-rate pension benefits</b>
Polonia		Mínimo: 146€ mensuales. Máximo: 100% del salario de referencia
Portugal		Mínimo: 30% de la media de los ingresos mensuales. Máximo: No existe
Reino Unido		Mínimo: 25% de la pensión básica. Máximo: Pensión básica completa (120€ semanales)
República Checa		Mínimo: 51€ mensuales. Máximo: No existe
Suecia		Mínimo: No existe. Máximo: No existe

Fuente: MISSOC

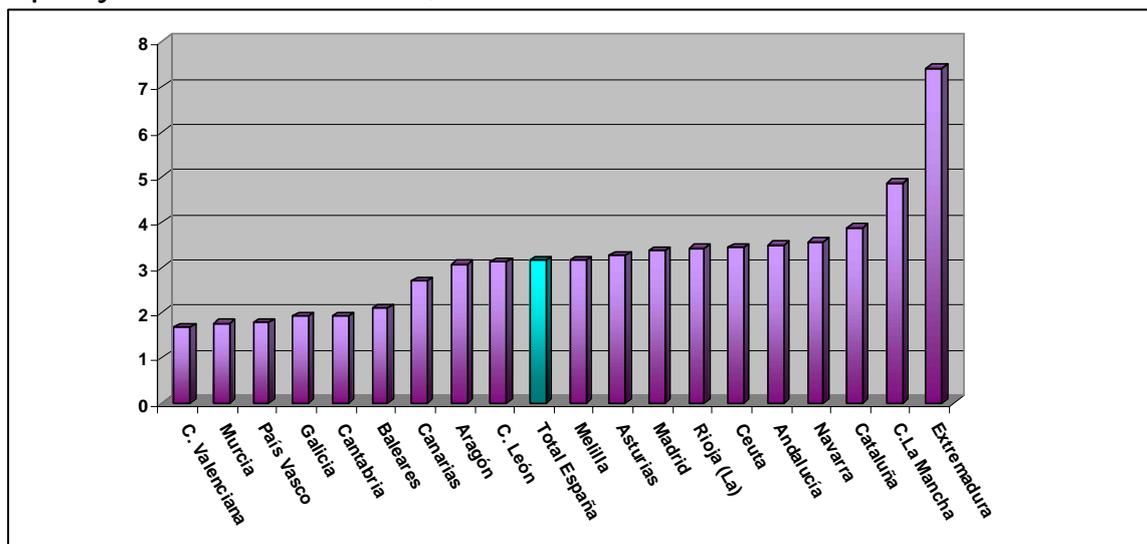
Proporcionado por el Observatorio Social de España

### 8.1.2.3 Servicios de atención a la población mayor

Una vez analizadas las prestaciones económicas a la vejez, pasaremos a estudiar las prestaciones en especie en España, por Comunidades Autónomas y en comparación con la Unión Europea. La tabla 8.1.25 recoge las tasas de cobertura de diversos servicios de atención a las personas mayores en España y las CCAA, esto es, la proporción de la población de 65 y más años que son atendidos por estos servicios. El nivel de cobertura más elevado a nivel nacional se da en los servicios residenciales (3,69%), seguido de los

Servicios de Atención Domiciliaria (3,15%), la teleasistencia (1,99%) y finalmente, con un nivel de cobertura mucho más bajo, los centros de día (0,39%). Si analizamos la cobertura de estos servicios por Comunidades Autónomas, vemos que las comunidades con una mayor cobertura del Servicio de Atención Domiciliaria son Extremadura (7,41%) y Castilla-La Mancha (4,87%), en contraste con los niveles más bajos del país en la Comunidad Valenciana (1,67%) y Murcia (1,76%) (ver gráfico 8.1.7). En el servicio de teleasistencia destacan Navarra y Madrid con unos niveles de cobertura más elevados (4,68% y 4,57%, respectivamente), en contraste con los niveles más bajos del estado en las comunidades de Ceuta (0,43%) y Cantabria (0,48%). Las comunidades con una mayor cobertura en cuanto a los centros de día son Cataluña (0,95%) y Madrid (0,70%), frente a Galicia y Canarias con los niveles de cobertura más bajos (0,18% y 0,23%, respectivamente). Finalmente, en cuanto a los servicios residenciales, Castilla y León presenta el nivel de cobertura más elevado del país (6,12%), seguido de Navarra (5,32%), en contraste con los niveles más bajos presentados por Ceuta (1,67%) y Galicia (2,08%).

**Gráfico 8.1.7 Índice de cobertura del Servicio de Ayuda a Domicilio para personas mayores. España y Comunidades Autónomas, 2004**



Fuente: Elaborado por el Observatorio Social de España con datos del Libro Blanco de la Dependencia

Tabla 8.1.25 Índice de cobertura de algunos servicios sociales para personas mayores. España y Comunidades Autónomas, 2004

				
	SAD	Teleasistencia	Centros Día	Serv.Residenciales
Andalucía	3,48	1,79	0,33	2,84
Aragón	3,07	2,66	0,34	4,46
Asturias (Principado de)	3,26	1,76	0,37	4,06
Baleares	2,09	1,89	0,24	2,84
Canarias	2,69	0,62	0,23	2,89
Cantabria	1,92	0,48	0,35	4,01
Castilla y León	3,12	2,54	0,35	6,12
Castilla-La Mancha	4,87	3,93	0,24	5,06
Cataluña	3,87	0,79	0,95	4,37
Comunidad Valenciana	1,67	1,87	0,25	2,52
Extremadura	7,41	1,34	0,44	3,68
Galicia	1,91	0,67	0,18	2,08
Madrid (Comunidad de)	3,37	4,57	0,70	4,56
Murcia (Región de)	1,76	1,35	0,42	2,25
Navarra (Comunidad Foral de)	3,56	4,68	0,38	5,32
País Vasco	1,77	2,26	0,55	3,90
Rioja (La)	3,41	1,25	0,48	4,71
Ceuta	3,44	0,43	0,30	1,67
Melilla	3,15	2,97	0,34	2,72
<b>Total España</b>	<b>3,15</b>	<b>1,99</b>	<b>0,39</b>	<b>3,69</b>

Fuente: Libro Blanco de la Dependencia

Datos a enero de 2004

Proporcionado por el Observatorio Social de España

Los servicios residenciales son los que, como se acaba de mostrar, presentan un mayor índice de cobertura en España comparado con el resto de prestaciones en especie orientados a las personas mayores. Sin embargo, el índice de cobertura de las plazas públicas y concertadas en el conjunto del país para el año 2004 (1,56%) era mucho más bajo que el del conjunto de plazas residenciales (3,66%). Si analizamos el índice de cobertura por Comunidades Autónomas de las plazas residenciales públicas y concertadas, vemos que las comunidades con un índice de cobertura más elevado son Navarra (2,44%) y el País Vasco (2,41%). Estos niveles de cobertura contrastan con los presentados por Murcia (0,79%) y Galicia (0,83%), los niveles más bajos de cobertura en plazas de residencias públicas y concertadas en España en el año 2004 (ver tabla 8.1.26).

Tabla 8.1.26 Número de plazas residenciales e índice de cobertura. España y Comunidades Autónomas, 2004

	Población > 65 años	Nº total plazas residenciales	Índice cobertura*	Nº de plazas públicas + concertadas	Índice cobertura*
Andalucía	1.128.535	31.422	2,78	12.423	1,10
Aragón	262.460	11.695	4,45	2.810	1,07
Asturias (Principado de)	238.075	9.297	3,90	3.309	1,39
Baleares	133.383	3.774	2,83	2.055	1,54
Canarias	228.142	6.591	2,89	3.113	1,36
Cantabria	105.213	4.191	3,98	1.616	1,53
Castilla y León	569.834	32.263	5,66	11.682	2,05
Castilla-La Mancha	358.564	17.185	4,79	5.333	1,49
Cataluña	1.149.771	49.356	4,29	20.837	1,81
Comunidad Valenciana	740.781	18.566	2,50	12.659	1,71
Extremadura	207.973	7.634	3,67	4.238	2,04
Galicia	585.977	10.887	1,86	4.877	0,83
Madrid (Comunidad de)	830.839	37.483	4,51	14.517	1,75
Murcia (Región de)	178.983	3.993	2,23	1.413	0,79
Navarra (Comunidad Foral de)	103.200	5.157	5,00	2.523	2,44
País Vasco	383.761	13.952	3,63	9.238	2,41
Rioja (La)	55.578	2.610	4,69	978	1,76
Ceuta	8.222	137	1,66	112	1,36
Melilla	7.329	199	2,71	109	1,49
<b>Total España</b>	<b>7.276.620</b>	<b>266.392</b>	<b>3,66</b>	<b>113.842</b>	<b>1,56</b>

Fuente: Elaboración propia a partir del Libro Blanco de la Dependencia

Datos a enero de 2004.

\* Índice de cobertura: (número de plazas/población>65 años) x 100

Proporcionado por el Observatorio Social de España

En cuanto al servicio público de ayuda a domicilio, que como se señaló con anterioridad presenta el índice de cobertura más alto de todos los servicios destinados a personas mayores en España después de los servicios residenciales (3,15%), vemos que en el año 2004 se atendieron a 228.812 personas con una intensidad horaria de 16,4 horas al mes por usuario. Al desagregar por Comunidades Autónomas, vemos en la tabla 8.1.27 que las comunidades que presentaban unos índices de cobertura más elevados (Extremadura y Castilla-La Mancha) no coinciden con las comunidades que presentan una mayor intensidad horaria. Galicia y el País Vasco son las comunidades con niveles de intensidad horaria más elevados, prestando un total de 29 y 25 horas de atención al mes por usuario, respectivamente. En el otro extremo encontramos a Andalucía y Navarra, que tan sólo prestaron 8 y 8,8 horas de atención al mes por usuario en el servicio de ayuda a domicilio en el año 2004, respectivamente.

Tabla 8.1.27 Número de usuarios atendidos, índice de cobertura e intensidad del servicio público de ayuda a domicilio. España y Comunidades Autónomas, 2004

				
	Población > 65 años	Nº Usuarios atendidos	Índice cobertura*	Intensidad horaria*
Andalucía	1.128.535	39.266	3,48	8,0
Aragón	262.460	8.064	3,07	10,0
Asturias (Principado de)	238.075	7.750	3,26	13,0
Baleares	133.383	2.784	2,09	12,8
Canarias	228.142	6.135	2,69	10,0
Cantabria	105.213	2.025	1,92	20,5
Castilla y León	569.834	17.805	3,12	19,0
Castilla-La Mancha	358.564	17.460	4,87	19,2
Cataluña	1.149.771	44.472	3,87	14,0
Comunidad Valenciana	740.781	12.363	1,67	10,8
Extremadura	207.973	15.415	7,41	22,0
Galicia	585.977	11.220	1,91	29,0
Madrid (Comunidad de)	830.839	28.024	3,37	16,9
Murcia (Región de)	178.983	3.153	1,76	17,0
Navarra (Comunidad Foral de)	103.200	3.675	3,56	8,8
País Vasco	383.761	6.793	1,77	25,0
Rioja (La)	55.578	1.894	3,41	13,0
Ceuta	8.222	283	3,44	22,0
Melilla	7.329	231	3,15	21,2
<b>Total España</b>	<b>7.276.620</b>	<b>228.812</b>	<b>3,15</b>	<b>16,4</b>
Fuente: Libro Blanco de la Dependencia				
Datos a enero de 2004				
*Índice de cobertura: (usuarios/población>65)x100; *Intensidad horaria: número de horas de atención al mes por usuario				
Proporcionado por el Observatorio Social de España				

A nivel europeo conseguir información comparable acerca de los recursos de atención a las personas mayores no carece de dificultad. No obstante, en 2003 se puso en marcha un proyecto pan-europeo de investigación acerca de los tipos de atención a las personas mayores y a sus familiares, EUROFAMCARE. Este proyecto, financiado en por el V Programa Marco para la investigación de la Comisión Europea presentó sus resultados finales en la segunda mitad de 2005, constituyendo una aportación de gran valor a la investigación en estos ámbitos. Con el debido permiso de los autores del proyecto<sup>23</sup>, a continuación se presentarán algunos de los resultados acerca de los recursos de atención a las personas mayores.

<sup>2</sup> Agradecimientos: El proyecto de investigación EUROFAMCARE, en el que parte de este capítulo se basa ha sido financiado por la Unión Europea bajo el V Programa Marco para la Investigación y el desarrollo tecnológico (contrato número QLK6-CT-2002-02647).

<sup>3</sup> El grupo EUROFAMCARE está formado por los siguientes participantes: Alemania: Döhner H. (Coordinador del proyecto), Kofahl C., Luedecke D., Mnich E. (Hamburg) y Rothgang H., Becker, R. (Bremen); Grecia: Mestheneos E. (IP: Investigador Principal), Triantafilou J. (IP), Prouskas C.; Italia: Lamura G. (IP), Balducci C., Melchiorre M.G., Quattrini S., Spazzafumo L.; Polonia: Bien B. (IP), Wojszel B., Synak B., Czekanowski P., Bledowski P.; Suecia: Öberg B. (IP), Krevers B., Johansson S.L.; Reino Unido: McKee K. (IP), Barber L., Brown J., Nolan M. AGE: Parent A.-S., Patel J., Dauréle C. El sitio web del proyecto puede consultarse en: <http://www.uke.uni-hamburg.de/extern/eurofamcare/>

En primer lugar se analizará la atención mediante instituciones residenciales, información recogida extensamente en la tabla 8.1.28. Según este estudio en profundidad sobre los servicios de apoyo a las familias de personas mayores en Europa, en el año 2005, en España la cobertura de plazas residenciales era de un 3,4% entre las personas mayores de 65 años, de las cuáles tan sólo un 1,25% eran públicas. Algunos de los factores que facilitan el acceso a las residencias en España son vivir sólo/a, independientemente de la existencia de hijos/as y tener una dependencia grave. También se remarca la existencia de grandes desigualdades regionales, con Cataluña a la cabeza de la cobertura residencial para personas mayores. De todos los países para los que existe información, tan sólo Italia presentaba un porcentaje de cobertura inferior al español, con un 2%, y de la misma manera, con grandes diferencias regionales entre el norte (73% de las personas que recibían cuidados se encuentran allí) y el sur (tan sólo un 12%). En 4 países se constata la existencia de listas de espera para acceder a cuidados residenciales; Bélgica, Hungría, Portugal y la República Checa. En Dinamarca y Suecia, por su parte, la cobertura residencial está disminuyendo, fenómeno que en el caso de Dinamarca se debe a la potenciación de hogares independientes con provisión de servicios en detrimento de las residencias. En el otro extremo, encontramos a Luxemburgo, con una de las disponibilidades más elevadas de Europa y en situación de expansión.

En cuanto al coste de los cuidados residenciales, para acceder a un servicio público en España se requiere de una alta dependencia y de pocos ingresos, y tan sólo un 41,2% de las plazas privadas están financiadas por el sector público. La contribución de los usuarios al coste de los servicios residenciales es de aproximadamente un 75% de la pensión, siendo en el año 2000 el precio mensual de las residencias privadas de 900€ y de 702€ en las públicas, según indica EUROFAMCARE. En Austria y en Hungría se establece un límite del 80% de la pensión para pagar la institucionalización, mientras que en Bélgica el coste medio mensual es superior a los salarios y la diferencia continúa aumentando. Sin embargo, en Bélgica el gobierno compensa a las personas dependientes mayores de 65 años. En España, la contribución familiar al coste consiste en la ayuda para mantener la higiene, el apoyo moral y la supervisión general de las necesidades en los hospitales. Esta situación es similar a la de países como Eslovenia, Grecia, Hungría, Irlanda, Malta y los Países Bajos. En Italia, además, el apoyo familiar se considera una condición de admisión porque asegura el no abandono de la persona.

La formación para los profesionales de este sector en España tan sólo es requerida en los niveles más elevados. Por otra parte, tan sólo en los Países Bajos, en Portugal, en la República Checa y en Hungría no se requiere una formación a los trabajadores/as, aunque en este último país ha comenzado a ser requisito. En el otro

extremo se encuentra Finlandia, donde la cualificación profesional está establecida legalmente, de manera que sólo las personas cualificadas pueden obtener un empleo en el sector, y un alto conocimiento geriátrico entre los profesionales. En cuanto a la calidad y control de los cuidados residenciales, en España se realiza fundamentalmente a nivel regional y a través de criterios administrativos-estructurales y funcionales. Con una valoración negativa en este sentido, se considera que en Italia los hogares para personas mayores autosuficientes se transformaron de forma inadecuada en centros hospitalarios de cuidados de larga duración. Por el contrario, en Dinamarca existen controles incluso cuando el proveedor no es público, y también existen mecanismos de queja y apelación por parte de los receptores y sus familiares. En el Reino Unido existe una inspección mínima de dos veces al año (una anunciada y la otra no), y existen estándares nacionales con resultados accesibles públicamente. Finalmente, en Suecia también existen controles tanto a nivel municipal como nacional, aunque las autoridades de evaluación trabajan desde el nivel regional.

**Tabla 8.1.28 Servicios de cuidados residenciales en 23 países de la UE-25**

Servicios de cuidados residenciales en 23 países de la UE-25 (I).

	Porcentaje de la población institucionalizada	Coste de los cuidados residenciales	Contribución familiar al coste	Formación de los trabajadores/as	Calidad y control cuidados residenciales
<b>Alemania</b>	El 28% de las personas que lo necesitan (554.000) se encuentran institucionalizadas. El 66% de las personas institucionalizadas son mayores de 60 años.	En 1998 el 36% de todos los residentes dependían del soporte estatal.	No, los familiares son vistos como un obstáculo. No son consultados para el cuidado hospitalario, tan sólo proporcionan ropa limpia, contacto y apoyo.	Al menos el 50% del personal de enfermería que trabaja en residencias debe tener una cualificación profesional si cuidan a más de 4 personas y si se necesitan intervenciones especiales.	Sí, existe una regulación para los proveedores de servicios profesionales. Pero no existen controles de calidad estándares para los hogares de acogida y la calidad varía enormemente.
<b>Austria</b>	17% de las mujeres mayores de 85 años. Existen 68.511 plazas en residencias para mayores de 60 años en 740 instituciones, unas 49.800 camas en residencias y 18.004 plazas en residencias para personas menos delicadas. Aproximadamente 40.000 mujeres y 11.000 hombres. Las proporciones no han cambiado desde los años 60 y no se espera un incremento importante.	Hasta un máximo del 80% de la pensión se utiliza para financiar la institucionalización pública. Las personas dependientes tienen el derecho legal de ser admitidas en residencias públicas independientemente de sus ingresos.	No, la persona cuidadora no paga.	No existen reglas ni estándares nacionales. La formación se recibe en función de las regulaciones regionales.	Las autoridades provinciales son responsables de la construcción y funcionamiento de las residencias y de mantener unos estándares mínimos. Las ONGs disponen de controles internos.
<b>Bélgica</b>	1.875 casas de reposo para 84.193 personas con discapacidades limitadas y 896 residencias para 28.670 personas con discapacidades importantes. Muchas casas de reposo y residencias tienen listas de espera especialmente las residencias que aceptan a personas con demencia.	Coste medio mensual de 991,57€, superior a los salarios y aumenta la diferencia. El 35% de las casas de reposo, el 45% de las residencias, el 80% de los servicios de salud y el 100% de los cuidados a domicilio financiados públicamente (impuestos y contrib.). El gobierno compensa a las personas dependientes mayores de 65.	Algunas personas necesitan de la ayuda de sus familiares para financiar la estancia.	Dificultad para encontrar personas tituladas.	Buena calidad.

Fuente: EUROFAMCARE  
Proporcionado por el Observatorio Social de España

Servicios de cuidados residenciales en 23 países de la UE-25 (II).

	Porcentaje de la población institucionalizada	Coste de los cuidados residenciales	Contribución familiar al coste	Formación de los trabajadores/as	Calidad y control cuidados residenciales
<b>Bulgaria</b>	Las residencias para gente mayor atienden a aquellas personas que no pueden valerse por sí mismas ni satisfacer sus necesidades básicas, las personas que tienen certificada una incapacidad de primer o segundo grado, las personas que no tienen a familiares que pueden hacerse cargo de ellas, y las personas que no han firmado un contrato de cesión de propiedad a cambio de la obligación de recibir apoyo financiero y/o cuidados.	Se paga a través de la pensión del estado. Puede existir la posibilidad de firmar un contrato de cesión de la propiedad de la propiedad a cambio de la obligación de recibir apoyo financiero y/o cuidados.	No.	Sí.	?
<b>Dinamarca</b>	Disminución de las camas residenciales de 31.000 en 1999 a 24.000 en 2003. En 1987 finalizó la construcción de residencias y se potenció el desarrollo de hogares independientes con provisión de servicios. El número de hogares independientes para personas mayores ha aumentado de 32.000 en 1999 a casi 43.000 en 2003.	Pago de un alquiler.	Bueno / Práctica novedosa-las autoridades están obligadas a establecer un consejo de familiares para mejorar el diálogo y la participación de los familiares de los residentes.	Sí.	Sí, incluso cuando el proveedor no es público. Existen también mecanismos de queja y apelación por parte de los receptores y sus familiares.
<b>Eslovenia</b>	52 residencias estatales. Capacidad media de 200 camas. Algunas residencias privadas con concesiones.	Se tienen que pagar las resid. privadas. Dos terceras partes de de las personas institucionalizadas pagan todos los servicios a través de sus ingresos y los de sus familiares. Si no son capaces de pagar, los hijos y municipios están obligados por ley a ayudarlos.	Se anima a los familiares a trabajar con las residencias.	Sí, el cuidado institucional está proporcionado por personas cualificadas. Pero estas instituciones también emplean a personal no cualificado en situación de desempleo.	Sí, las residencias tienen altos niveles, excepto en cuanto a los aspectos humanos. Existen tres miembros de una comisión de control que llevan a cabo controles administrativos. 45 expertos propuestos por la Cámara de Eslovenia controlar.

Fuente: EUROFAMCARE

Proporcionado por el Observatorio Social de España

Servicios de cuidados residenciales en 23 países de la UE-25 (III).

	Porcentaje de la población institucionalizada	Coste de los cuidados residenciales	Contribución familiar al coste	Formación de los trabajadores/as	Calidad y control cuidados residenciales
<b>España</b>	La tasa de plazas residenciales es de 3,4% entre las personas mayores de 65 años, de las cuales un 1,25% eran públicas. Grandes diferencias regionales, con Cataluña a la cabeza. Vivir solo, independientemente de la existencia de hijos y tener una dependencia grave facilitan el acceso.	Público: requiere de una alta dependencia y pocos ingresos. Privado: 58,8% de las plazas financiadas completamente por el usuario y el resto por el sector público. La contribución del usuario al coste de los servicios residenciales es aproxim. un 75% de su pensión. En el 2000, el precio mensual para las residencias privadas era de 900€. Las públicas costaban aproximadamente 702€.	Sí, en los hospitales, ayuda para mantener la higiene, apoyo moral y supervisión general de las necesidades.	Para el personal de niveles elevados.	Principalmente a nivel regional a través criterios administrativos estructurales y funcionales.
<b>Finlandia</b>	En el año 2001, el 3,7% de las personas mayores de 65 años y el 8% de las mayores de 75 vivían en residencias u hogares con asistencia 24 horas. 529 mill. de Euros en cuidados instituc. 89% organizado por los municipios, 11% por organizaciones y menos de un 1% por pequeñas empresas	24 horas de asistencia en el hogar: 37€. Coste diario por cama en una residencia: 96,9€. Atención sanitaria: 135,9€. La necesidad de cuidados institucionales disminuye debido al aumento de la capacidad funcional entre las personas mayores de 65 años.	Depende de la situación financiera de los clientes y no debe superar el 80% de los ingresos mensuales netos.	Buena / Práctica innovadora. Cualificación profesional establecida legalmente (sólo los trabajadores cualificados pueden obtener un empleo. Alto conocimiento geriátrico entre los profesionales.	El Ministerio Asuntos Sociales y Sanidad da recomendaciones a nivel nacional para la calidad del servicio. Funcionan de guía para los municipios en la evaluación de sus servicios. Uso de cuestionarios para recoger las opiniones de los clientes acerca de la disponibilidad, adecuación y funcionalidad de los servicios.
<b>Francia</b>	471.000 personas mayores de 60 años institucionalizadas, la mayor parte en residencias estatales, algunas privadas. 6.500 hogares: 60 plazas en instituciones privadas, 75 en públicas, 86 en hospitales públicos y 48 hogares privados. La mayor parte de la población es femenina (62% viudas 29% solteras y divorciadas). Edad media de acceso en 1999: 79 años hombres y 84 años mujeres.	Enormes diferencias regionales. Coste estimado: 3,9 billones en 2003 y 4 billones en 2004. El coste mensual medio es de 1.300€(2004) y los ingresos medios de los pensionistas son de 1.440€ mensuales para los hombres y 894 para las mujeres.	No. Las residencias funcionan como los hospitales. Los familiares tan sólo pueden hacer visitas. El 70% afirma tener un contacto regular y visitas de familiares, amigos, vecinos y compañeros.	Existe formación, pero no constituye una ventaja en muchos contextos.	Nueva ley para mejorar las 30.000 instituciones médico-sanitarias para personas mayores y discapacitadas, que incluye la obligación de evaluar la calidad. Pero desde el cambio de gobierno en marzo 2004, parece que esta intención ha perdido prioridad.

Fuente: EUROFAMCARE

Proporcionado por el Observatorio Social de España

Servicios de cuidados residenciales en 23 países de la UE-25 (IV).

	Porcentaje de la población institucionalizada	Coste de los cuidados residenciales	Contribución familiar al coste	Formación de los trabajadores/as	Calidad y control cuidados residenciales
Grecia	Se estima que menos de un 1% de la población de 65 años está institucionalizada. No existen datos fiables puesto que muchas instituciones no están registradas.	El coste medio de las residencias ilegales es de 600€ (media de 1000-1400 habitaciones individuales). El coste medio de las mejores residencias es de aproximadamente 2000€, pero depende del nivel de dependencia.	Las familias pagan cuando la persona institucionaliza no tiene suficientes recursos. Los familiares que viven cerca muy a menudo proporcionan cuidados, comida y compañía cuando la persona cuidadora no trabaja. Muchas residencias potencian la participación activa de los cuidadores familiares.	Se requiere cualificación a las enfermeras jefas, pero no a las asistentes.	El Ministerio tiene una inspección que tradicionalmente se centra en estándares ambientales y de espacio más que en la calidad de los cuidados. En ocasiones las familias están muy preocupadas por y nivel y la calidad de los cuidados.
Hungría	El 3,2% de las personas mayores de 60 años están institucionaliz. En 1993, 28.742 personas vivían en instituciones y en 2001 aumentó un 41%. En el año 2000, 11.767 personas se encontraban en lista de espera, y un 53% llevaban esperando más de un año.	En las instituciones de rehabilitación el coste no puede superar el 80% de los ingresos de la persona receptora. Las instituciones privadas o ONGs pueden establecer un coste para entrar y un coste mensual por los cuidados.	No financiera. En los hospitales los familiares tienen que ayudar debido a la falta de personal. También pagan los coste por mejores medicinas y comidas.	Ha comenzado.	Se puede observar un desarrollo cualitativo en las residencias como resultado de una mayor formación del personal. Pero los estándares de cuidados dependen de la antigüedad de la institución y de la actitud de su dirección.
Irlanda	6.196 camas en residencias privadas con apoyo financiero público y 1.281 camas contratadas con el sector privado más 385 camas más. El 80% de todas las camas reciben financiación pública 4775 camas en residencias privadas con un 90-95% de ocupación. La mayor parte de las personas tienen más de 75 años, sólo un 16% tienen entre 65 y 75.	Prueba de medios, los clientes o sus familiares deben pagar los costes. Reducción de impuestos para los clientes o familiares.	Algún tipo de supervisión. Relación con el personal que proporciona los cuidados.	La mayor parte del personal está cualificado profesionalmente. Formación especializada para cuidados paliativos y a personas con demencia. La formación es obligatoria para el personal de enfermería y de cuidados.	En la actualidad no existe una inspección nacional, aunque se planifica desde el año 2005. Las residencias privadas deben estar registradas y deben cumplir ciertos estándares.

Fuente: EUROFAMCARE  
Proporcionado por el Observatorio Social de España

Servicios de cuidados residenciales en 23 países de la UE-25 (V).

	Porcentaje de la población institucionalizada	Coste de los cuidados residenciales	Contribución familiar al coste	Formación de los trabajadores/as	Calidad y control cuidados residenciales
Italia	El 2% de las personas mayores de 65 años están institucionalizadas. El número de camas vacías varía de un 34 por cada mil habitantes en el norte pasando por un 13 en el centro a un 10 en el sur. De las personas que reciben cuidados, un 73% viven en el norte, un 15% en el centro y un 12% en el sur. El 38% de las residencias son públicas, el 58% privadas y el otro 4% estructuras mixtas, con importantes diferencias entre la asistencia social y las estructuras de cuidados, donde las instituciones sin ánimo de lucro tienen un 42% y un 25,8% de la presencia, respectivamente.	Los costes familiares para el cuidado privado en el hogar a menudo son inferiores que los costes residenciales. Sólo el 5% de las personas mayores que usan los servicios residenciales no pagan nada. El 62% de los gastos residenciales recaen sobre la familia, mientras que en el 33% de los casos los costes sanitarios están cubiertos de forma parcial por el sistema nacional de salud.	Las familias del 35-40% de los residentes pagan aprox. 250-500€ por mes. Especialmente en el sur del país y para personas muy graves, se requiere que las familias proporcionen asistencia nocturna y cuidados personales y cuidados personales. El apoyo familiar debe ser una condición de admisión, pero tiene la ventaja de asegurar el no abandono de la persona.	Sí, pero dificultades para cualificar a todo el personal debido a limitaciones económicas.	Los hogares para personas mayores autosuficientes se transformando de forma inadecuada en centros hospitalarios de cuidados de larga duración.
Luxemburgo (Gran Ducado)	4.328 camas en 35 centros integrados y 14 residencias. Una de las disponibilidades más elevadas en Europa y se expande en 1350 unidades más.	35,82€ por hora, 49€ por cuidados domiciliarios. Los ingresos elevados implican que la mayor parte de la población se lo pueda permitir. Pero si alguien no puede asumir los costes, el estado lo cubre (700 beneficiarios).	No.	Más de la mitad son trabajadores extranjeros (principalmente de la UE) en los sectores sociales y de cuidados. Cualificación profesional para las enfermeras. Cursos especiales en cuidados paliativos. Cada empleador del sector social debe garantizar 20 horas de formación avanzada de manera que la formación continua es obligatoria.	-

Fuente: EUROFAMCARE  
Proporcionado por el Observatorio Social de España

Servicios de cuidados residenciales en 23 países de la UE-25 (VI).

 OBSERVATORIO SOCIAL DE ESPAÑA	Porcentaje de la población institucionalizada	Coste de los cuidados residenciales	Contribución familiar al coste	Formación de los trabajadores/as	Calidad y control cuidados residenciales
Malta	El 5% de las personas mayores de 65 años institucionalizadas, pero número decreciente. 2 de las 7 residencias del estado administradas desde el sector privado. 18 residencias administradas por la iglesia, proporcionando unas 600 camas.	Costes privados superiores a los del estado o los de la iglesia. Entre 18 y 46€ diarios. En las residencias del estado con más de 1000 camas los residentes pagan un 80% de sus ingresos pero deben todavía contar con 1380 para ellos. En otras, pagan un 60% con la misma condición. El coste estimado por residente al día es de 48,30€ con subvención estatal.	Buenos cuidados, pero los familiares son importantes en la provisión de apoyo psicológico e intermediación, o incluso lavar la ropa, cocinar o acompañamiento.	La mayor parte del personal está cualificado profesionalmente. El resto recibe formación.	Principalmente, estándares de alojamiento, limpieza, etc.
Países Bajos	5% en residencias.	Bajo copago en función de los ingresos (máximo 685,40€ mensuales). Alto copago (máximo 1.700€ al mes).	1 de cada 10 familiares proporcionan cuidados a las personas institucionalizadas. En períodos de vacaciones se pide ayuda extra en algunas ocasiones debido a la falta de personal.	Las residencias tienen un nivel bajo de personal cualificado.	Las grandes instituciones tienen controles propios, pero las pequeñas no.
Polonia	78.935 personas; 23,6% de 61-74 años y 29,8% de 75 y más años. A pesar del incremento de plazas aún hay listas de espera. Distribución territorial desigual.	El coste está cubierto por las pensiones de los usuarios (3/4 de la pensión) y por sus familias, pero normalmente hay que complementarlo con apoyo social.	Sí, en los costes si se lo pueden permitir. Los familiares no proporcionan cuidados.	Sí.	Estándares variados pero mejorando. Las residencias privadas no tienen supervisión. Las instituciones organizadas por las ONGs normalmente son supervisadas organismos locales.
Portugal	1.550 residencias y hogares con una ocupación del 95,8% entre las personas mayores de 65 años. En el año 1993 había 28.802 personas en listas de espera.	Principalmente privadas. Algunas financiadas por el Estado. Preferentemente para personas mayores solas con ingresos bajos y sin familiares.	Se les pide a los familiares que participen en las salidas y en las salidas y festivales.	No. Los cabezas de las instituciones están cualificados. Se anima a formarse.	Transformación actual a hogares o refugios. Plan en desarrollo para desarrollar medidas para la certificación de la calidad de las instituciones.

Fuente: EUROFAMCARE

Proporcionado por el Observatorio Social de España

Servicios de cuidados residenciales en 23 países de la UE-25 (VII).

 OBSERVATORIO SOCIAL DE ESPAÑA	Porcentaje de la población institucionalizada	Coste de los cuidados residenciales	Contribución familiar al coste	Formación de los trabajadores/as	Calidad y control cuidados residenciales
Reino Unido	Entre el año 2000 y el 2001 se produjo un incremento de las residencias en un 3% y una disminución de los hospitales y clínicas privadas de un 3%. 431.200 plazas residenciales en 24.100 residencias y 186.800 camas en 5.700 hogares, hospitales privados y clínicas.	El precio medio del cuidado residencial privado es de 302€ semanales y el coste medio del cuidado privado médico de 422€ semanales. La mayor parte de la financiación proviene del sector público.	No.	Los profesionales están totalmente cualificados. Bajo nivel medio de cualificación entre los cuidadores.	Inspección mínima de dos veces al año (una inspección es anunciada y la otra no). Existen estándares nacionales y el resultado de las inspecciones es accesible públicamente.
República Checa	74.499 camas en total, incluyendo 54.261 para adultos. Largas listas de espera, no existen instituciones para cuidados de larga duración. Preferencia elevada por la institucionalización. El 67% personas de 60 años consideran la institucionalización como mejor solución y garantía de los cuidados que el propio hogar. El criterio de admisión para las personas jubiladas es haber alcanzado la edad de jubilación.	Gratuito. Incluso las estancias de más de un año están cubiertas. Las aseguradoras médicas tratan de limitar la estancia a 3 meses en sus contratos individuales.	No financiero, pero pueden pagar un dinero extra para extra para recibir mejores servicios.	En las instituciones residenciales el personal cualificado se considera innecesario a pesar de proveer servicios para las personas dependientes y personas mayores enfermas.	-
Suecia	Hasta el principio de los años 80, el cuidado institucional se expandió siguiendo los cambios poblacionales. Pero desde entonces se ha estancado. En el 2003, 110.900 personas estaban institucionalizadas. Sólo 13% en instituciones privadas.	Tres tipos de coste: alojamiento, comida y cuidados. El coste medio de alojamiento es de 2500 SEK, comidas 2400 SEK y cuidados 500 SEK. El ingreso neto de las personas jubiladas es de 8500 SEK mensuales.	No se espera, aunque las familias participan. Durante los últimos años se está produciendo un cambio de actitudes y se está poniendo énfasis en colaborar para crear instituciones "amigas de los cuidados".	El 50% del personal cuidador debe estar cualificado (superior al segundo nivel de educación secundaria)	Sí, a nivel municipal y nacional. Las autoridades de evaluación trabajan desde el nivel regional.

Fuente: EUROFAMCARE

Proporcionado por el Observatorio Social de España

Si pasamos a analizar la atención domiciliaria (ver la tabla 8.1.29 para información detallada de los 23 países analizados), según EUROFAMCARE se ha producido una importante demanda de estos servicios en España. Aproximadamente un 2,80% de las personas de 65 años reciben asistencia domiciliaria, uno de cada 15 mayores de 75 años (principalmente mujeres, más del 60%) y un 53% de los mayores de 80 años. En cuanto al tiempo de servicios, la media en España era de 3,5-4 horas semanales por persona, con un coste medio de 9,5€ por hora. Además, un 1,48% de las personas mayores de 65 años recibían teleasistencia. En cuanto a la provisión, sin embargo, se remarca que un 70% de los servicios de atención domiciliaria son prestados por el sector privado. De los países de la UE-25 con datos disponibles, según esta fuente Italia y los Países Bajos aún tienen una cobertura más reducida que España en cuanto a la atención domiciliaria. De esta manera, en Italia tan sólo un 1% de las personas mayores de 65 años recibe servicios de atención domiciliaria con grandes desigualdades regionales, mientras que en los Países Bajos tan sólo 1 de cada 5 personas con enfermedad crónica o incapacidad utiliza asistencia profesional. En el otro extremo tenemos a Dinamarca, Finlandia y Suecia, con los niveles más elevados de cobertura en cuanto a estos servicios. En Dinamarca, un 15% de las personas mayores de 60 años reciben servicios de atención domiciliaria, porcentaje que asciende a un 50% entre las personas mayores de 80 años. En Finlandia, un 10,6% de las personas mayores de 65 años reciben servicios domiciliarios, con 4/5 de la cobertura pública. En Suecia, por su parte, en el año 2003 un 8% de las personas mayores de 65 años recibieron asistencia domiciliaria, porcentaje que ascendía a un 19% entre las mayores de 80 años.

Además de en el caso español, Austria, Francia e Irlanda también presentan importantes desigualdades geográficas en cuanto a la cobertura de los servicios de atención domiciliaria. En cuanto al coste de los servicios, a pesar de la existencia de un copago en España, los servicios continúan siendo caros (más de 17€ por hora) y las personas que reciben subvenciones las utilizan para llevar a cabo contratos irregulares, alimentando así la economía sumergida. En los centros de día, por su parte, los usuarios deben contribuir con un 25% de sus pensiones. Al igual que en el caso de España, el copago de estos servicios es usual en Polonia y Suecia. Por el contrario, la gratuidad de los servicios de atención domiciliaria se garantiza en Dinamarca, Finlandia (pero no todos los servicios), Grecia, Hungría, Luxemburgo y Malta.

Finalmente, si nos centramos en la calidad y control de los servicios de atención domiciliaria, la evaluación llevada a cabo por EUROFAMCARE señala que en España existe un control inadecuado de la calidad. A pesar de que las autoridades locales son las responsables de estos controles, se muestra que la calidad de coordinación de los servicios es dudosa y que la formación de los profesionales es inadecuada

(especialmente en las funciones de supervisión y administración). Al igual que en el caso español, tanto la calidad del control como la formación de los profesionales se ha valorado como inadecuada en Eslovenia, Italia y Portugal. Otros países presentan resultados mixtos, con un buen control de la calidad pero con un nivel inadecuado de formación o viceversa: Alemania, Austria, Bulgaria, Francia, Grecia, Polonia y la República Checa. Por el contrario, países como Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Hungría, Irlanda, Luxemburgo, Malta, los Países Bajos, Reino Unido y Suecia reciben valoraciones positivas tanto en cuanto al control de la calidad como a la formación de sus profesionales.

**Tabla 8.1.29 Servicios de atención domiciliaria en 23 países de la UE-25**

Servicios de atención domiciliaria en 23 países de la UE-25 (I).

	Disponibilidad de centros de día	Comentarios adicionales	Coste del servicio de centros de día	Calidad y control del servicio
Alemania	Uno de cada 15 mayores de 75 años reciben servicios de atención domiciliaria. El 18% de los hogares.	Organizado por ONGs y empresas con ánimo de lucro. Grandes variaciones regionales.	Asistencia social con prueba de medios. El contrato cuesta 20€ mensuales y cada hora de servicio 7,15€. Los cuidados comunitarios y de comida son refinanciados bien por las contribuciones individuales o en parte por el bienestar social.	Control inadecuado de la calidad. Legislación adicional en 2001 para garantizar ciertos niveles de calidad. Formación adecuada. Los cuidadores familiares / asistentes sociales están cualificados. No existe un programa estatal de control de la formación, pero varias instituciones educativas ofrecen formación en cuidados.
Austria	5% de las personas mayores de 65 años reciben cuidados domiciliarios. 17% entre las personas mayores dependientes. Servicios utilizados por un 60% de las personas que viven solas y un 41% de las que viven con otra(s) persona(s).	Grandes diferencias regionales en la organización, calidad y desarrollo de los servicios de coordinación. Normalmente 2 visitas semanales, 5 semanales o diarias en casos graves. Las ONGs proporcionan el 90% de los servicios de cuidado comunitario y semi-institucional, servicios que luego paga el gobierno.	1/3 de las personas más pueden utilizar este servicio gracias a la introducción de la paga LTC. El 27% del gasto total en salud y servicios sociales se cubre a través de las contribuciones de los usuarios y sus familiares.	Control inadecuado de la calidad. Se basa en las quejas de los clientes o sus familiares. Uso administrativo de criterios de calidad estructural. Las ONGs tienen programas de calidad interna pero se desconocen los resultados. La cualificación es adecuada. Existen muchos estándares regionales pero no a nivel nacional.
Bélgica	4,9% de las personas de 65-74 años y el 26,1% de las mayores de 75 años usaron el servicio en 2001. 136 centros locales de servicios en el área flamenca y 53 centros coordinación en el área baiona. La demanda excede la oferta.		Con prueba de medios y reducciones para las personas con graves dependencias. Prioridad a las personas con graves dependencias y bajos ingresos. Coste en función de los ingresos familiares. Mínimo 0,50€ por hora y máximo 22,50€ por hora. Servicio medio de 3 horas diarias, un 30% superior si se necesita ayuda de las 8 de la mañana a 7 de la tarde o los sábados un 60% superior los domingos y fiestas. Las personas muy dependientes tienen descuentos.	Control de la calidad adecuado y buen nivel de formación. Los certificados de cualificación son obligatorios.

Fuente: EUROFAMCARE  
Proporcionado por el Observatorio Social de España

**Servicios de atención domiciliar en 23 países de la UE-25 (II).**

 OBSERVATORIO SOCIAL DE ESPAÑA	Disponibilidad de centros de día	Comentarios adicionales	Coste del servicio de centros de día	Calidad y control del servicio
<b>Bulgaria</b>	262 oficinas de servicios con 35.172 plazas.	El cuidado social incluye los servicios sociales, hogares y clubes para personas mayores y dependientes. Comida para personas indigentes y familias.	A menudo existen dificultades para pagar el precio. La asistencia social no cubre los costes.	Control inadecuado de la calidad. Servicios dominados por indicadores cuantitativos. La formación es buena, virtualmente todos los trabajadores están cualificados.
<b>Dinamarca</b>	15% de las personas mayores de 60 años reciben servicios de atención domiciliar. El 50% de las mayores de 80 años. Crecimiento de los servicios privados.	El 50% de los usuarios recibe menos de 2 horas de servicio semanales. La media de horas semanales es de 4,5 para los menores de 80 años y de 6,1 para los mayores de 80. 13.000 usuarios mayores de 67 años. 100.000 personas sufren demencia.	Gratis. Todo el mundo puede acceder después de superar cierta edad. El 12% de las personas mayores de 60 años compran servicios privados, mientras un 3% adicional recibe tanto servicios públicos como privados.	Control adecuado de la calidad. El instituto de investigación del gobierno local desarrolla evaluaciones y monitoreo de los servicios. La formación es buena, todo el personal está cualificado.
<b>Eslovenia</b>	Aproximadamente 5.000 personas reciben asistencia domiciliar. 52 centros de trabajo social, 5 hogares de personas mayores y 3 proveedores privados.	La actual crisis organizativa en el sistema sanitario ha reducido de forma sustancial los cuidados.	Variaciones territoriales pero subsidio aproximado de un 70% de los servicios. Estos servicios no están igualmente desarrollados en todos los municipios. El número de cuidadores sociales disminuye debido a la falta de subsidios por parte de las autoridades locales.	Control de la calidad inadecuado. Formación mixta: en algunos aspectos cualificada y en otros no.
<b>España</b>	Incremento importante en la demanda (75% en tres años). 2,80% de personas de 65 años reciben asistencia domiciliar, uno de cada 15 mayores de 75, principalmente mujeres (más del 60%); 53% mayores de 80 años. Media de 3,5-4 horas semanales por persona, coste medio de 9,5€ por hora. El 1,48% de los mayores de 65 años reciben teleasistencia. El 70% de los servicios de atención domiciliar prestados en el sector privado. Sólo el 8% de la población desearía ser atendido de forma exclusiva por la Seguridad Social y un 12% desearía ser atendido por la familia y la Seguridad Social juntos.	En Cataluña hay programas de atención domiciliar en un 90% de los centros de atención primaria. Más de un 75% ofrecen a los cuidadores y casi un 69% programas especiales "cuidar al cuidador".	Copagos. Los servicios domiciliarios son caros, el precio por hora vale más de 17€. Las personas que reciben subsidios utilizan el dinero para contratos irregulares, de manera que el dinero municipal alimenta la economía sumergida. En los centros de día, los usuarios deben contribuir con un 25% de sus pensiones.	Control inadecuado de la calidad. Las autoridades locales son las responsables pero existen mecanismos de calidad de coordinación de los servicios dudosos. Formación inadecuada para los profesionales. Su perfil no siempre se adecúa a sus funciones, especialmente en la supervisión y administración. Escaso interés por parte de los trabajadores en las tareas relacionadas con la higiene y la atención personal. Generalmente poca conexión entre los trabajadores y los usuarios.

Fuente: EUROFAMCARE

Proporcionado por el Observatorio Social de España

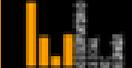
**Servicios de atención domiciliar en 23 países de la UE-25 (III).**

 OBSERVATORIO SOCIAL DE ESPAÑA	Disponibilidad de centros de día	Comentarios adicionales	Coste del servicio de centros de día	Calidad y control del servicio
<b>Finlandia</b>	El 10,6% de las personas mayores de 65 años reciben servicios domiciliarios, 4/5 público, el resto privado. Ligero descenso de las personas que reciben servicios domiciliarios.	2 veces por semana. 80% público, 13% de ONGs y 10% privado.	Algunos servicios son gratuitos como la rehabilitación, la atención a los enfermos terminales, los servicios de enfermería o las pruebas médicas en el hogar.	Buen control de la calidad. El gobierno proporciona recomendaciones nacionales. La formación es buena, todo el personal está cualificado. Sólo las personas cualificadas pueden obtener un empleo.
<b>Francia</b>	El acceso a los servicios domiciliarios no se considera un derecho legal (excluyendo los servicios de enfermería).	Diferencias entre regiones. Multitud de organizaciones públicas y privadas basadas en diferentes fuentes de financiación.	Prueba de medios a los hijos de los clientes. Los servicios de enfermería y otros servicios paramédicos financiados por el sistema sanitario, pero se puede pedir a las personas con altos ingresos el co-pago de los servicios. El servicio de atención domiciliar se financia a través de fuentes públicas y privadas numerosas. Otros servicios como los sistemas de alarma o las comidas son financiadas por el gobierno regional con copago de los receptores.	Control adecuado de la calidad. Las autoridades regionales son responsables de la dirección / supervisión. Desarrollo de programas informáticos específicos para controlar la calidad. Las ONGs elaboran junto al personal planes individuales de calidad basados en sus definiciones, objetivos y expectativas. La formación es inadecuada. La cualificación no tiene un impacto en los salarios.
<b>Grecia</b>	Una tercera parte (253) de las autoridades locales tienen servicios de atención domiciliar en 285 unidades operativas. Un 43% de los usuarios vivían solos. Incremento de la cobertura. Algunos coordinados con centros sociales y de salud.		Gratis en el momento de utilización. En algunas ocasiones también cubre a los familiares que necesitan apoyo. Los servicios privados son limitados, pero más baratos que los servicios residenciales.	Control inadecuado de la calidad. Criterios administrativos. Formación adecuada, la mayor parte del personal está cualificado.
<b>Hungría</b>	El 2% de las personas mayores de 60 años reciben servicios de atención domiciliar. El 4,5% reciben ayuda institucional en caso de enfermedad, proporción que es más elevada en Budapest (8,2%) y más baja en las zonas rurales del sur (3,3%).	Organizado por las autoridades locales como un servicio obligatorio. Los centros de ayuda familiar dan apoyo a los familiares.	Gratis. Financiado a través de las autoridades locales y numerosas ONGs (70.000, 15% para atención sanitaria y servicios sociales). 26,2% financiado por el estado, 52,7% de los propios ingresos y apoyo privado de la Cruz Roja y el Servicio de Caridad tienen un papel muy importante a la hora de proporcionar servicios de alta calidad y gratuitos.	Control adecuado de la calidad. La Oficina Administrativa de Budapest tiene 2 expertos de instituciones no estatales y la supervisión del Centro Metodológico del Servicio de Caridad. Pero integración inadecuada entre los servicios de salud y sociales. Formación adecuada. La mayor parte del personal cualificado son enfermeras. La formación continua para asegurar la calidad es importante.

Fuente: EUROFAMCARE

Proporcionado por el Observatorio Social de España

Servicios de atención domiciliar en 23 países de la UE-25 (IV).

	Disponibilidad de centros de día	Comentarios adicionales	Coste del servicio de centros de día	Calidad y control del servicio
<b>Irlanda</b>	5% de los mayores de 75 años. El objetivo para el año 2007 es cubrir al 25% de los mayores de 75 años (para el 2020, un 5% de los mayores de 80 años y un 10% de los mayores de 60). Servicios privados limitados.	Cobertura inadecuada y desigualdades geográficas. No está clara la asignación, anomalías y desigualdades. Barreras de uso: 14% por falta de conocimiento, 30% por estigmatización en el caso de las comidas y 20% en el de la ayuda a domicilio.	Tarjeta sanitaria (para individuos y familias con ingresos y gratuito para todas las personas mayores de 70 años). Los servicios privados dependen de los ingresos. Reducciones fiscales por el uso de cuidados privados.	Control inadecuado de la calidad. Formación inadecuada. Muchas personas no cualificadas en los servicios de atención a domicilio.
<b>Italia</b>	El 1% de las personas mayores de 65 años recibe servicios de atención domiciliaria. Discriminación en las zonas rurales y del sur. Cobertura inadecuada y la demanda superior a la oferta.	Relación problemática entre las familias y la red de servicios públicos, puesto que los servicios considerados más útiles son los percibidos como más inadecuados (centros comunitarios, acceso a medicinas, asistencia domiciliaria, centros especializados para personas con Alzheimer provisiones económicas y atención sanitaria en el hogar).	Las transferencias económicas en las zonas del sur y rurales son a menudo el único apoyo que reciben los cuidadores familiares debido a la falta de servicios.	Control inadecuado de la calidad. No existen normas ni definiciones claras. Las autoridades locales identifican unos estándares mínimos para acreditar a los proveedores. Formación parcial, a nivel profesional. A nivel regional se intenta cualificar a los niveles más bajos, pero todavía hay mucho personal no cualificado.
<b>Luxemburgo (Gran Ducado)</b>	Mínimo de 3,5 horas semanales. No existencia de servicios privados.	2 fundaciones se encargan de los servicios en el marco del seguro de dependencia. Las ONGs reciben subvenciones estatales.	Toda la ayuda necesaria está cubierta por el seguro de dependencia. Las personas dependientes reciben una paga de 23,85€ por hora de servicio que puede utilizarse para pagar a los cuidadores familiares. Las estancias temporales en residencias están financiadas directamente por el seguro de dependencia.	Control adecuado de la calidad. El centro de evaluación pública (CEO) proporciona una estimación de las necesidades de cuidados. Se están desarrollando más criterios de calidad. Formación adecuada, la mayor parte del personal está cualificado. Planes para extender la formación.
<b>Malta</b>	30 servicios diferentes para mantener a las personas mayores dentro de la comunidad. Listas de espera.	La aceptación depende del lugar de residencia y la distribución de horas en función de la distribución de horas en base a las necesidades reales.	Gratuito. Algunas agencias privadas proporcionan cuidados domiciliarios y de enfermería, y los precios dependen del número de horas de utilización del servicio. Pero las familias no se lo pueden permitir fácilmente.	Control de la calidad adecuado. Buena formación. La mayor parte del personal recibe un curso de formación de 2 semanas antes de entrar.
<b>Países Bajos</b>	Sólo 1 de cada 5 personas con una enfermedad crónica o incapacidad utiliza asistencia profesional.	El 30% de las familias no optan por servicios de cuidados formales en domicilio porque las personas receptoras no quieren extraños en sus casas. Los servicios profesionales de atención domiciliaria están limitados a pocas funciones: lavar/bañar, vestir, tareas domésticas si no hay familiares.	Criterio de necesidad. Las personas pagan de su bolsillo los servicios y está aumentando el número de organizaciones privadas. El 53% de los usuarios afirma no tener problemas para pagar los servicios.	Control adecuado de la calidad. Organizaciones independientes llevan a cabo el monitoreo. Las organizaciones privadas pequeñas no monitorizadas ni controladas por el gobierno. Formación obligatoria en casi todos los niveles excepto en el más bajo.

Fuente: EUROFAMCARE

Proporcionado por el Observatorio Social de España

Servicios de atención domiciliar en 23 países de la UE-25 (V).

	Disponibilidad de centros de día	Comentarios adicionales	Coste del servicio de centros de día	Calidad y control del servicio
Polonia	En el año 2002 los servicios locales fueron utilizados por 81.200 personas 2-3 veces al día por semana (servicios de 2 horas).	La asistencia comunitaria incluye la asistencia económica y servicios. No existe un mercado de servicios sociales.	En función de los ingresos y la estimación de las necesidades de todos los miembros del hogar. Gratuito, pero el copago de las medicinas supone una gran carga para los familiares.	Control inadecuado de la calidad. Principalmente administrativo. En las ONG el control está restringido a los aspectos financieros y legales. Formación adecuada. 6.500 trabajadores en los centros de asistencia social más voluntarios en ONGs más 11.000 centros de cuidados sociales
Portugal	Ayuda domiciliar y centros coordinación local. Intentos de integrar sanidad con servicios sociales.		Pequeño cargo por cuidados de día. Costes por utilizar servicios de salud en casa.	Control inadecuado de la calidad. El control de la economía se basa en informes anuales. El control de las ONGs se limita a sus contratos y apoyo financiero. Gran parte del control se limita a los aspectos financieros y legales basados en las actividades de las ONGs. Formación inadecuada. Intentos de mejorarla.
Reino Unido	Las autoridades locales dan ahora más servicios intensivos a menos usuarios. En el 2002 la media de contacto por hogar era de 8,1 horas (366.800 hogares). 64% proporcionado por sectores independientes	41% reciben visitas médicas y servicios sociales o voluntarios. Las visitas son menos si se vive con un familiar cuidador (23%).	Prueba de medios y de necesidad acreditado por los servicios sociales.	Control adecuado de la calidad. Los estándares nacionales garantizan la calidad. Formación adecuada.
República Checa	Aproximadamente un 10% de las personas mayores utiliza servicios domiciliarios. 107.000 clientes. El 26% vivían en hogares de acogida, el 37% recibían alimentos, el 24% visitaban centros de higiene personal, el 13% utilizaban servicios de lavandería.	El 20% de las personas mayores de 60 años tiene problemas graves de salud.	Los servicios domiciliarios son demasiado caros para el presupuesto del Estado y por lo tanto, es más habitual que se prescriba cuidado hospitalario. Incremento del uso privado en algunos servicios, como la fisioterapia.	Control de la calidad inadecuado. Algunos proveedores tienen sus propios estándares de calidad. La formación es inadecuada. No existe un sistema de certificación. La asociación checa de enfermeras creó un sistema de registro y educación continua, pero no es obligatorio.
Suecia	Las autoridades locales deciden el nivel del servicio, los criterios de elegibilidad y la variabilidad de servicios. En 2003, un 8% de las personas mayores de 65 años recibieron asistencia domiciliar. De las personas mayores de 80 años recibieron un 19%. Un 28% de las personas recibieron asistencia durante la tarde y noche.	Criterio de necesidad. Algunas autoridades locales utilizan equipos interdisciplinarios para evaluar las necesidades y coordinar los servicios. En 4% de las personas reciben más de 120 horas mensuales de cuidados a domicilio.	Copago. Los servicios privados son muy inusuales.	Control adecuado de la calidad. Monitoreo por parte de las autoridades locales más supervisión por parte del Consejo Nacional de Salud y Bienestar y el Consejo Administrativo. Buena formación. Se emplearon a 192.000 personas en el sector de ayuda a domicilio. El 25% eran trabajadores a tiempo completo, un 60% trabajaban a tiempo parcial y el resto por horas.

Fuente: EUROFAMCARE

Proporcionado por el Observatorio Social de España

Para acabar este capítulo, nos fijaremos en la información ofrecida por EUROFAMCARE acerca de la oferta actual y futura de cuidadores formales e informales en los países europeos, explicada en detalle en la tabla 8.1.30. Encontramos que en España un 12,4% de los hogares disponen de un cuidador familiar para personas mayores. Además, un 5% de las personas mayores de 18 años realizan cuidados, de las cuáles un 83% son mujeres, principalmente de 45-64 años con un bajo nivel educativo y amas de casa. Además, tan sólo un 22% de estas personas cuidadoras tienen un empleo remunerado, entre las cuáles un 36% trabajan a tiempo parcial y un 64% a tiempo completo. En cuanto a la relación con las personas cuidadoras, se encontró que en un 26% de los casos se trata de la hija, seguido por un 15% en que se trata del hijo, un 12,4% la pareja, un 8% la nieta, un 5,4% el nieto, un 1,4% la hermana y un 0,4% el hermano. Además, destaca el caso italiano, con un 75-80% de los cuidados a personas

mayores desarrollados dentro de la red informal de la familia extensa y con un incremento de la edad de las personas cuidadoras (un 10% son mayores de 80 años). Por otra parte, se señala que en Suecia se ha producido un “redescubrimiento” de los cuidadores familiares, aumentando los cuidados familiares en detrimento del uso de los servicios públicos. De los países de los que se disponen datos sobre la participación masculina en los cuidados, Finlandia, Irlanda y Portugal son los que presentan una mayor presencia masculina (25%), y en Malta se señala que existen evidencias de un aumento de la participación masculina en los cuidados familiares.

Con una perspectiva de futuro, debido a los cambios en el mercado laboral y generacionales, en España se percibe un sentimiento de incertidumbre entre las personas cuidadoras debido a la expectativa de una falta de reciprocidad respecto de las próximas generaciones. Además, se señala que un 12% de los cuidadores familiares dejaron su empleo para dedicarse al cuidado, y que las mujeres sin estudios o con niveles bajos tienen una mayor probabilidad de dejar el empleo. Al igual que lo que ocurre en España, en Bélgica, Hungría, Irlanda, Italia y Malta, los cambios sociales hacen percibir una menor disponibilidad de cuidadores familiares en el futuro. Por el contrario, se señala que en Dinamarca las personas de 44-50 años esperan pasar más tiempo con los cuidadores familiares que las generaciones mayores.

En cuanto a los servicios públicos, la oferta de trabajadores y las tendencias de futuro, no se han encontrado datos para el caso español. En el resto de países analizados, la tónica más común es la una baja remuneración y dificultad para retener al personal (Austria, Bulgaria, Finlandia, Grecia, Hungría, Irlanda, Portugal, Reino Unido, República Checa y Suecia). A pesar de las cargas familiares de cuidados tan importante en España, han surgido pocas organizaciones privadas de servicios, cuya contratación está asociada sobre todo a vivir sólo/a, la ausencia de hijos/as, mayores ingresos y mayor nivel educativo. Por el contrario, en países como Alemania, Austria, Bulgaria e Irlanda existe un importante sector privado dedicado a los cuidados de las personas mayores.

A pesar de la baja cobertura tanto pública como privada en España para hacerse cargo de los cuidados de las personas mayores, la participación de los voluntarios o de la Iglesia es muy reducida (0,1%), de manera que la carga continúa cayendo sobre las familias. Esta situación es muy diferente de la existente en otros países como Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Dinamarca, Eslovenia, Finlandia, Francia, Hungría, Irlanda, Malta, los Países Bajos, Polonia, el Reino Unido o Suecia, donde el sector voluntario tiene una gran importancia en la atención a las personas mayores. Incluso en Austria y Hungría, los hombres pueden desarrollar actividades de cuidados en sustitución del servicio militar.

Si analizamos la participación de la población inmigrante en los cuidados a personas mayores, éstos constituyen una ayuda importante en España, especialmente la de los inmigrantes ilegales. Sin embargo, se detectan problemas importantes como los excesivos días de trabajo, la realización de actividades domésticas que van más allá de los cuidados, los bajos ingresos y la misma situación de ilegalidad de estas personas. Al igual que lo que ocurre en España, en Austria, Grecia e Italia existe un importante mercado de trabajadores inmigrantes para este sector, aunque para la mayor parte de países analizados no existen datos disponibles sobre cuidadores inmigrantes.

Finalmente, en cuanto a la formación de las personas cuidadoras, en España ésta no es total entre los cuidadores familiares, es necesaria para los cuidadores formales, y tan sólo es requerida en algunos sectores específicos como los cuidadores de enfermos de Alzheimer entre el voluntariado. Tan sólo en Austria, Bélgica, Finlandia, Francia, Malta, el Reino Unido y Suecia existe una formación importante en los tres niveles de cuidados, aunque a veces, como en el caso de Francia no se lleve a cabo entre los cuidadores formales. Si nos centramos en aquéllos países en los que los cuidadores familiares reciben formación, destacan los casos de Austria, Finlandia, Irlanda y Suecia. En el primero, la formación es llevada a cabo por ONGs y las autoridades locales, pero es en parte pagado. En Finlandia se realiza a través de las asociaciones de cuidadores, en Irlanda los cuidadores familiares reciben 13 semanas de formación y en Suecia la formación es llevada a cabo por parte de grupos cuidadores subvencionados.

**Tabla 8.1.30 Cuidados a personas mayores dependientes -oferta actual y futura de cuidadores formales e informales en 23 países de la UE-25**

Cuidados a personas mayores dependientes - oferta actual y futura de cuidadores formales e informales en 23 países de la UE-25 (I)

OBSERVATORIO SOCIAL DE ESPAÑA	Cuidados familiares	Tendencias en la disponibilidad de cuidadores familiares. Combinación de trabajo y cuidados.	Servicios públicos, oferta de trabajadores y tendencias.	Servicios privados	Voluntariado	Cuidadores inmigrantes	Formación: 1) Cuidadores formales, 2) Cuidadores formales, 3) Voluntarios.
	<b>Alemania</b>	60% mayores de 55 años. Desempleados o no cualificados. Trabajadores del estado, autónomos y asalariados combinan trabajo con cuidados. Los cuidadores fam. que no cuidan a personas con demencia mayor participación laboral (30,9%) que los que sí lo hacen (25,3%).	Existen diferencias de actitud hacia los cuidadores familiares por grupos de edad.	Falta de personal a pesar bajo desempleo. Problemas graves, provisión inadecuada. Deberían crearse 20.000 nuevos trabajos para cubrir necesidades. Se deterioran cualificaciones de los candidatos.	Si, mucho no declarado. Gran variedad para cubrir necesidades de hogares. En el año 1994, 4 millones de hogares contrataron ayuda doméstica.	Si, los voluntarios reciben compens.	Se estima que hay 50.000 inmigrantes cuidadores, muchos ilegales.
<b>Austria</b>	40% trabajo y cuidados. Aquellos con trabajos de bajo status están por encima de la media. El 55% viven con la persona receptora de cuidados o muy cerca. Sólo un 1,7% no tendría nadie en caso de grave necesidad.	Mejor educados. Los que tienen mejores empleos tienen menos voluntad para cuidar.	Sector de bajos salarios. Problemas para recibir ayuda fines de semana y noches. Falta de enfermeras servicios a domicilio.	Si, reprivatización de los cuidados.	Si, los hombres jóvenes pueden desarrollar actividad de cuidados en sustitución del servicio militar.	Gran mercado laboral gris de inmigrantes de Europa del este desarrollan actividad. cuidado y trabajo doméstico (República Checa y Hungría). Coste estimado del servicio a domicilio durante 24 horas: 1.400€ mensuales.	1. Si, en parte pagado. Realizado por ONGs y las autoridades locales. 2. Si, no existe regulación o estándares nivel nacional. 3. Si, algunos, pero muchos no cualificados.

Fuente: EUROFAMCARE  
Proporcionado por el Observatorio Social de España

Cuidados de personas mayores dependientes - oferta actual y futura de cuidadores formales e informales en 23 países de la UE-25 (II)

OBSERVATORIO SOCIAL DE ESPAÑA	Cuidados familiares	Tendencias en la disponibilidad de cuidadores familiares. Combinación de trabajo y cuidados.	Servicios públicos, oferta de trabajadores y tendencias.	Servicios privados	Voluntariado	Cuidadores inmigrantes	Formación: 1) Cuidadores formales, 2) Cuidadores formales, 3) Voluntarios.
	<b>Bélgica</b>	5,89% belgas mayores 16 años cuidaban a alguna persona enferma, dependiente o mayor sin retribución. 2/3 cuidaban algún familiar. La mayor parte tienen 44-76 años, el 69,33% son mujeres. El 66,36% están casadas. Probabilidad más alta que personas no cuidadoras de ser pensionistas, amas de casa o desempleadas. De las personas con un empleo remunerado, un 30% tiempo parcial. 39,26% 15 horas sem., 4% dejó de trabajar para cuidar. Media de 17,5 horas de cuidados semanales. El 59% viven juntos. El 14,89% son el marido, el 46,82% los padres.	El incremento movilidad y menor disponibilidad de cuidadores familiares dificulta el futuro.	Demanda de servicios domiciliarios superior a oferta. Dificultad para encontrar enfermeras cualificadas. Cuidados residenciales buenos. Gobierno intentando mejorar condiciones de trabajo y los salarios. 11.000 enfermeras autónomas.	No hay cuidadores informales que no estén registrados. No hay datos.	Si.	No hay datos.
<b>Bulgaria</b>	El desempleo de un 20% y el millón de inmigrantes hace que disminuyan los cuidados familiares.	Se desconoce.	Inadecuado, malo, remuneración irregular. Pero gran oferta de personal cualificado.	Si, aumento contratación cuidadores privados.	Si.	-	1. - 2. Si. 3. Si, para voluntarios.

Fuente: EUROFAMCARE  
Proporcionado por el Observatorio Social de España

Cuidados de personas mayores dependientes - oferta actual y futura de cuidadores formales e informales en 23 países de la UE-25 (III)

	Cuidados familiares	Tendencias en la disponibilidad de cuidadores familiares. Combinación de trabajo y cuidados.	Servicios públicos, oferta de trabajadores y tendencias.	Servicios privados	Voluntariado	Cuidadores inmigrantes	Formación: 1) Cuidadores familiares, 2) Cuidadores formales, 3) Voluntarios.
<b>Dinamarca</b>	Aproximadamente 55% personas reciben ayuda con ciertas tareas por parte de parejas e hijos (pero no datos fiables). La mayor parte ayuda para hogar y transporte.	La tasa de empleo femenino una de las más altas. Las personas de 44-50 años esperan pasar más tiempo con los cuidadores familiares que las generaciones mayores.	100.000 trabajadores a tiempo completo. Del año 2001 al 2002, el aumento del número de trabajadores a tiempo completo en el sector de cuidados fue más de 3 veces superior al aumento número persona mayores de 80 años. Se quiere hacer frente problemas de contratación personal cuidados y atraer hombres.	Igual que los públicos.	Si.	No existen datos.	1. - 2. Si. Formación básica en fases, pero se quiere aumentar la formación. 14-20 meses para trabajo doméstico, y más del 95% de las personas que trabajan con gente mayor tienen esta formación. 3. -
<b>Eslovenia</b>	Familiares cuidadores a cargo de 30-40.000 personas. Hijas cuidadoras pertenecen grupo de 35-55 años y los hijos al de 40-49.	Altas tasas de desempleo femenino.	El número de cuidadores sociales baja debido a los pocos fondos para contratar a más personal.	Si, disponibles.	Si, aumento organizaciones que proporcionan apoyo voluntario (Cruz Roja, Cáritas).	No aplicable.	1. Algo. 2. Algo. 3. Algo.
<b>España</b>	12,4% hogares tienen cuidador familiar para pers. mayores. Casi 5% personas mayores de 18 años cuidan 1464299 personas aprox.), de las cuáles 83% mujeres, principalmente de 45-64 años con bajo nivel educativo y amas de casa. Un 22% trabajan (36% tiempo parcial, 64% completo). 12,4% de los cuidadores familiares son la pareja, 26% la hija, 15% el hijo, 1,4% la hermana, 0,4% el hermano, 8% nieta, 5,4% el nieto.	Debido cambios mercado laboral y generacionales, sentimiento incertidumbre personas cuidadoras. Se percibe falta de reciprocidad respecto próximas generaciones. 12% de los cuidadores familiares dejaron su empleo para dedicarse cuidado. Mujeres sin estudios o con nivel primario mayor propensión dejar empleo	No existe información	Surgimiento pocas organizaciones privadas de servicios. Contratación cuidados privados asociada con vivir solo y ausencia de hijos. A mayores ingresos y nivel educativo, mayor contratación de estos servicios.	Participación voluntarios o iglesia muy reducida en el cuidado personas mayores (0,1%).	Los inmigrantes, principalmente ilegales, constituyen ayuda importante. Problemas: excesivos días trabajo, actividades domésticas van más allá cuidados, bajos ingresos, situación ilegal.	1. Algo. 2. Si, certificación necesaria. 3. Algunos, como en el caso cuidado enfermos Alzheimer y algunas regiones.

Fuente: EUROFAMCARE

Proporcionado por el Observatorio Social de España

Cuidados de personas mayores dependientes - oferta actual y futura de cuidadores formales e informales en 23 países de la UE-25 (IV)

	Cuidados familiares	Tendencias en la disponibilidad de cuidadores familiares. Combinación de trabajo y cuidados.	Servicios públicos, oferta de trabajadores y tendencias.	Servicios privados	Voluntariado	Cuidadores inmigrantes	Formación: 1) Cuidadores familiares, 2) Cuidadores formales, 3) Voluntarios.
<b>Finlandia</b>	43% parejas, 22% hijos, 22% padres. 30% 18-49 años, 33% 40-65 años, 39% mayores 65 años. Los hombres constituyen 25% cuidadores familiares.	Gran incremento número mujeres mayores que trabajan e intento aumentar más las cifras. Incremento número hombres cuidadores. Falta personas edad laboral.	Problemas de retención debido a los bajos salarios.	Aumento del personal en un 25%.	Si, especialmente pensionistas. Pero las ONGs necesitan voluntarios. El cuidado informal constituye sólo 1% cuidados totales.	Baja disponibilidad.	1. Si, a través asociación. cuidadores. 2. Si. 3. Cruz Roja Finlandesa y la iglesia.
<b>Francia</b>	3,2% en residencias, 0,6% ayuda profesional sólo. Baja participación laboral personas de 55-64 años.	Se está desarrollando, principalmente a través de ONGs.	Falta de enfermeras en los hospitales pero no en los otros sectores.	Pocos.	ONGs y vecinos muy importantes.	Si, pero no existen datos.	1. Si. 2. Si, pero muchas veces no se realiza. 3. Si, para voluntarios.
<b>Grecia</b>	Se estima 636114 personas mayores 65 años necesitan cuidados tiempo parcial o completo. Creciente número hombres cuidadores. 29% hogares cuidan alguien dependiente, incluyendo niños, personas discapit. y personas mayores.	Intentos aumentar participación laboral femenina, pero baja, especialmente mujeres mayores de 45 años. Altas cifras personas cohabitan cuidadores, pero disminuye con los ingresos y la educación.	Trabajo con poco prestigio y la baja retribución hace que generalmente se perciba como una opción laboral no deseable.	Algunos indicios de que empiezan a desarrollarse servicios privados de enfermeras.	La iglesia ortodoxa y otras iglesias desarrollan servicios voluntarios que incluyen cuidadores familiares. Pero en general niveles bajos de voluntariado.	Si, principalmente trabajadores, se estima 13% trabajos domésticos y gran parte éstos realizan tareas de cuidados. Se estima 6,4% hogares griegos emplearon alguien para ayudar cuidados hogar.	1. Algo. 2. Algo. 3. Algo.
<b>Hungría</b>	11,3% cuidados por hijas y 8,7% por hijos. Incremento número de hijos cuidadores debido matrimonios tardíos.	Baja / decreciente tasa empleo femenina. Muy poco trabajo tiempo parcial. El número de cuidadores familiares potenciales disminuye.	Falta enfermeras y trabajad. en el sector público. Baja retribución, bajo status. Principalmente mujeres.	Casi ninguno debido situación económica personas receptoras.	Importante provisión servicios cuidados. Alternativa servicio militar hombres. Gran aumento organizac. civiles - 70000 ONGs 13% en áreas salud y cuidados.	No.	1. - 2. Muchos tienen form. Formación innovadora en las ONGs para gente joven. 90% trabajadores ONGs tienen cualificación, comparado 60-70% sector público. 3. Si, importante.

Fuente: EUROFAMCARE

Proporcionado por el Observatorio Social de España

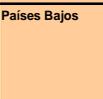
Cuidados de personas mayores dependientes - oferta actual y futura de cuidadores formales e informales en 23 países de la UE-25 (V)

	Cuidados familiares	Tendencias en la disponibilidad de cuidadores familiares. Combinación de trabajo y cuidados.	Servicios públicos, oferta de trabajadores y tendencias.	Servicios privados	Voluntariado	Cuidadores inmigrantes	Formación: 1) Cuidadores familiares, 2) Cuidadores formales, 3) Voluntarios.
 Irlanda	Gran incremento participac. laboral femenina. 50% año 2003. 1/3 trabajan tiempo parcial (61,4% mujeres vs. 38,6% hombres). Hombres 25% de los cuidadores.	Mujeres cuidadoras tasa empleo más baja (47,4%) que no cuidadoras (50,9%). Incremento hombres cuidadores. En el futuro menos mujeres dispuestas cuidar. No existe asociación entre nivel educativo y horas cuidados.	Demanda creciente. Servicios normalmente falta personal y recursos. Baja retribución y malas condiciones trabajo para los cuidadores.	Importante sector privado Falta de personal, especialmente enfermeras	Sector voluntario proveedor import. servicios comunidad. Ocasiones a través organizaciones religiosas, pero algunas independien. y nivel comunitario.	No existen datos estadísticos disp. Evidencia anecdótica mujeres inmigrantes trabajando sectores domésticos y de cuidados.	1. Si, 13 semanas de formación. 2. Formación proporcionada organiz. voluntarias. 3. -
 Italia	75-80% cuidados personas mayores se desarrollan red informal familia extensa. Aumento edad cuidadores familiares (61 hombres y 60 mujeres), 10% mayores 80. Disminución hogares multigeneracionales. Personas cuidadoras tienen ingresos más elevados que no cuidadoras. 60% no satisfechos su situación económica. Las mujeres que trabajan dedican menos tiempo a los cuidados. Personas cuidadoras niveles educativos superiores que las no cuidadoras.	Disminución debido incremento mujeres mercado laboral (20% en 1970 y 36% en 2003) y aumento edad jubilación.	Oferta servicios locales más baja que la demanda. Tendencial estado ofrecer más dinero y menos servicios (utilizado por los usuarios para comprar servicios en el sector privado). Se dieron 756.446 ayudas a personas mayores de 65 años, con un coste total de 3.622.940€.	600-700.000, el 50% del total de trabajadores registrados extranjeros.	Varios grupos activos algunas áreas.	Crecente recurso trabajadores extranjer. más dispuestos trabajar sectores inciertos. Crecente número, muchos ilegales. Crecente esfuerzo legalizatorios.	1. - 2. Si, para los empleados instituciones y servicios formales. Pero pocos inmigrantes cualificados. 3. -
 Luxemburgo (Gran Ducado)	465 cuidadores familiares, 94,2% mujeres. Edad media 43,7 años, principalmente cuidando personas mayores de 70 años (80%).		No escasez debido ingresos y atracción trabajadores países vecinos. Pero se teme escasez futura personal enfermería debido disminución de estudianten de enfermería.		Más de la mitad trabajadores servicios sociales y de salud extranjeros (principalmente de otros países UE).		

Fuente: EUROFAMCARE

Proporcionado por el Observatorio Social de España

Cuidados de personas mayores dependientes - oferta actual y futura de cuidadores formales e informales en 23 países de la UE-25 (VI)

	Cuidados familiares	Tendencias en la disponibilidad de cuidadores familiares. Combinación de trabajo y cuidados.	Servicios públicos, oferta de trabajadores y tendencias.	Servicios privados	Voluntariado	Cuidadores inmigrantes	Formación: 1) Cuidadores familiares, 2) Cuidadores formales, 3) Voluntarios.
 OBSERVATORIO SOCIAL DE ESPAÑA Malta	De las 259 familias que se benefician pensión gobierno para personas cuidadoras, 59% mujeres/41% hombres. Otro estudio encontró 74% de cuidadores mujeres. En el 78,7% se cohabitaba con persona receptora cuid. Baja participación laboral mujeres 16-64 años (31%). Evidencias aumento particip. masculina cuidados fami.	Disminución debido movilidad residencial y aumento participación laboral de las mujeres.	La disminución personas con vocación religiosa ha conllevado mayor demanda trabajadores remunerados. Pero no dificultades contratar personal cuidados tiempo parcial.	No hay dificultades para contratar personal cuidados tiempo parcial.	Mucho trabajo con personas mayores a través de la iglesia, vecindario, clubes sociales y programas concienciación escuelas.	No.	1. Si. 2. Si, disponible pero no obligatorio sector privado. 3. Los voluntarios de cada grupo (85% de los cuáles son mayores) reciben formación a través trabajadores sociales de Caritas. Asisten seminarios cada 3 meses.
 Países Bajos	No existe registro nacional cuidadores familiares. 3,7 millones (29% población) proporcionaron cuidados a familiar, amigo o vecino en 2001. Más de 2 millones personas cuidador persona mayor de 64 años. 400000 (18,8%) cuidados intensos y de larga duración. 54% cuidadores entre 45 y 64 años. La preferencia por cuidadores familiares disminuido, especialmente entre personas con nivel educativo elevado.	71% cuidadores fami. entre 18-65 años (60% activo). Mismas tasas empleo que resto pobl. (64% de las personas 18-64 años) y el mismo nivel educativo. Los cuidadores familiares que trabajan tiempo completo proporcionan menos horas de cuidado a la semana que los que tienen empleo parcial o sin empleo. Incremento participación mujer mercado laboral.			Si, voluntarios también reciben compensación por parte del gobierno.	Bajo, 4,15-6% de población inmigrante trabajos enfermería y cuidados. El mayor impedimento entrar este sector es el requerimiento niveles educativos más altos y problemas lengua.	1. Si. 2. Si, pero no para niveles más bajos. 3. -
 Polonia	Hijas 37,1% cuidadoras, parejas 29,2%, hijos 20,9% y nietos 15,5%.	Los problemas de empleo entre jóvenes dificulta que puedan ayudar económicamente.	No hay problemas debido elevadas tasas paro. Pero problemas financieros implican se emplea menos personal del necesario.	Todos los niveles pueden ser empleados	Si.	Muy pocos, principalmente de Bielorusia.	1. No muy común, para grupos de Alzheimer. 2. Si, para instituciones estatales, pero no siempre. 3. Si, algo.

Fuente: EUROFAMCARE

Proporcionado por el Observatorio Social de España

Cuidados de personas mayores dependientes - oferta actual y futura de cuidadores formales e informales en 23 países de la UE-25 (VII)

	Cuidados familiares	Tendencias en la disponibilidad de cuidadores familiares. Combinación de trabajo y cuidados.	Servicios públicos, oferta de trabajadores y tendencias.	Servicios privados	Voluntariado	Cuidadores inmigrantes	Formación: 1) Cuidadores familiares, 2) Cuidadores formales, 3) Voluntarios.
Portugal	Se estima 2,3% población realiza tareas cuidados, principalmente mujeres (25% cuidadores familiares hombres).	Elevada tasa empleo femenino (61,2%).	No hay problemas. Pero baja retribución limita capacidad de elección.	No, bajos ingresos.	No es atractivo para voluntarios. Apoyo informal por parte vecinos/amigos.	No existen datos oficiales. Flujo del este de Europa y excolonias. Se legalizan como empleados domést.	1. No. 2. Los jefe instituciones y servicios cualificados, pero el resto no. 3. -
Reino Unido	16% de personas mayores de 16 años cuidadoras. Diferencias regionales. El porcentaje más elevado entre las personas de 45-64 años (24%) y disminuye hasta un 16% entre mayores de 65. 18% de mujeres vs. 14% de hombres. 1/3 personas cuidadoras reside con persona que cuida.	No se ha identificado ninguno.	El reclutamiento y retención constituyen problema tanto entre personal cualificado como no cualificado. Baja retribución personal no cualificado.	Lo mismo que en el sector público.	Importante sector voluntario, muchos grupos de ayuda de cuidadores famil.	No existen datos sobre inmigración ilegal. Los inmigrantes son empleados de forma desproporcion. servicios sanitarios y servicios sociales.	1. Sí. 2. Cuidadores formales cualificados y registrados. 3. Sí.
República Checa	Hijos (53%), pareja (21%), amigos (16%) y familiares (10%). 64% de cuidadores familiares mujeres y 36% hombres. 80% cuidados en los hogares. Aproximadam. 100.000 personas mayores necesitan ayuda con las actividades básicas vida diaria y unas 300.000 con actividades instrumentales. 400-500.000 cuidadores familiares. Tiempo medio de cuidados de 4-5 años. 80% personas cuidadoras tienen empleo.	Tasas elevadas empleo entre mujeres de hasta 55 años.	Incluso en regiones con elevadas tasas de paro existen plazas libres en los cuidados sociales. El nivel de ingresos cuidadores profes. es tan bajo que personas prefieren estar desemplead.			No existen datos, pero hay personas de ex Unión Soviética realizando trabajo doméstico no registrado.	-
Suecia	"Redescubrimiento" cuidadores familiares. Aumentan cuidados familiar. y disminuye uso servicios públicos. Participación laboral mujeres superior al 80% (la más alta de Europa).	La integración del apoyo de cuidado en el sistema formal.	Problemas para contratar cuidadores y para retenerlos.	Mezcla pública/privada.	ONGs voluntarias.	No datos disponibles.	1. Sí, por parte grupos cuidadores subvencion. 2. Sí, pero sólo la mitad de trabajadores niveles más bajos reciben formación. 3. Sí.

Fuente: EUROFAMCARE

Proporcionado por el Observatorio Social de España

## 8. 2 Familia e Infancia

**Jillian Reynolds, Silvia Rueda  
y María José González**

El presente capítulo tiene como objetivo realizar un análisis de la realidad social de la familia y de la infancia en España. En un primer apartado se examinan las características sociodemográficas de las familias en España, completando el análisis sociodemográfico realizado en el capítulo 2.1 de este informe. Así, se estudian los modelos familiares actuales en España, comparando con las realidades de otros países y también observando los cambios que se han ido produciendo en su estructura en las últimas décadas, teniendo en cuenta factores como la edad del matrimonio y de la maternidad, la fecundidad, la nupcialidad y los divorcios. Se pone en relación dos elementos claves a la hora de analizar las características de las familias: la estructura o composición de los hogares y el calendario o edades a las cuales se producen las principales transiciones en la formación familiar como el emparejamiento o la llegada del primer hijo.

Un segundo apartado pone la atención en las intervenciones realizadas desde la esfera pública con tal de garantizar el bienestar de las familias y mejorar las condiciones para su constitución y mantenimiento. Se realiza el análisis desde una doble perspectiva: en primer lugar se estudian los recursos públicos destinadas a las familias en proceso de formación, como las ayudas por el nacimiento de los hijos o los permisos parentales, todos diseñados para aumentar las posibilidades de procreación y facilitar las condiciones de las familias jóvenes, especialmente en el caso de niños de temprana edad que requieren una atención especial; en segundo lugar se analizarán aquellas prestaciones públicas llevadas a cabo para garantizar el bienestar de la familia en caso del fallecimiento de uno de sus miembros. En esta etapa difícil, tradicionalmente se han establecido pensiones para los viudos/as y también para los huérfanos/as, para compensar por la pérdida del apoyo del esposo/a o de los padres.

Tras este análisis, el último apartado del capítulo se centra en analizar la situación socioeconómica de las familias en España, analizando de un lado en qué

medida se compagina la vida laboral y familiar, y por otro lado, observando hasta qué punto las familias en España tienen garantizado su bienestar económico, mediante el análisis del riesgo de pobreza y exclusión existente y la especial vulnerabilidad de algunos hogares.

## 8.2.1 Características de la Familia

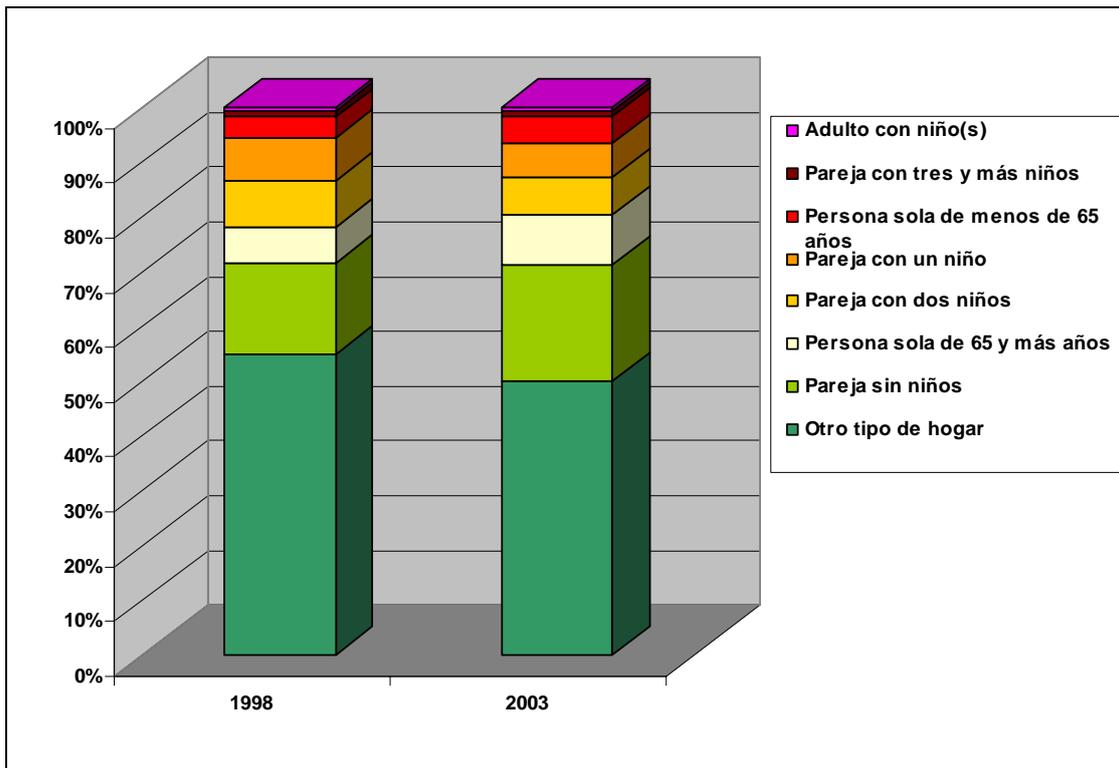
### 8.2.1.1 Composición de las familias

A continuación, se inicia el estudio del cambio familiar a través de la transformación de los tipos de hogares desde finales de los años noventa a la actualidad. Con información procedente del INE, podemos observar la distribución de los hogares en función de su composición en el gráfico 8.2.1. Comparando la situación presente en 1998 y la de 2003, a pesar de haber transcurrido tan sólo cinco años, se observa variaciones significativas. Por un lado, destaca el aumento del peso de los hogares constituidos por parejas sin hijos, que pasan del 17% al 21% (ver tabla 8.2.1). Por el contrario, si se tiene en cuenta que disminuyen como porcentaje del total los hogares formados por parejas con un niño, con dos niños o con tres o más niños, se podría considerar que se reflejan en estos datos la creciente dificultad de constituir un hogar independiente y formar una familia. Los hogares unipersonales ganan peso en el conjunto de hogares de la sociedad, especialmente los formados por personas mayores, que pasan a constituir el 9% del total en 2003. Dos caras de la misma moneda: menos peso de los hogares con niños y más peso de las personas mayores viviendo solos, reflejan una situación de envejecimiento de la población difícilmente revertible si la formación de la familia cada vez se produce a una edad más tardía y con menos intensidad.

La tabla 8.2.2 aporta información precisamente acerca del número y la composición de los hogares con niños de 0 a 13 años. En 1998 se estimaron 2.233.700 hogares en los que vivía al menos un niño de 0 a 13, mientras que en 2003 este número se reduce a 2.096.200 hogares, una reducción nada despreciable. Y en este periodo, mientras se reduce el número de hogares formados por una pareja con dos o tres niños como proporción de los hogares con niños de 0 a 13 años, ganan en importancia las parejas con un solo niño, así como los hogares monoparentales, pasando estos últimos del 3,4 al 5% de los hogares con niños de 0 a 13 años en 2003.

Por tanto, se reduce el número de hogares formados por familias jóvenes, y las que sí existen disminuyen en cuanto al número de hijos se refiere. Al analizar datos de un corto periodo, cabría estudiar si se confirma esta tendencia decreciente en años posteriores. También crece el número de hogares monoparentales, composición familiar que ha tenido poca presencia en España en comparación con otros países europeos, pero que presenta una evolución creciente, como se verá a continuación.

Gráfico 8.2.1 Tipos de hogares como porcentaje del total de hogares. España, 1998-2003



Fuente: Elaboración del Observatorio Social de España a partir de INE, Indicadores sociales 2005, con datos de la Encuesta Continua de Presupuestos Familiares

Notas: Constituyen un hogar todas las personas que habitan en la misma vivienda, y comparten los gastos comunes. Se consideran niños de 0 a 13 años. No se tiene en cuenta la relación de parentesco

Tabla 8.2.1 Tipos de hogares como porcentaje del total de hogares. España, 1998-2003

						
	1998	1999	2000	2001	2002	2003
Persona sola de menos de 65 años	3,7	4,1	4,5	5,0	5,2	4,9
Persona sola de 65 y más años	6,4	7,2	7,8	8,0	8,5	9,0
Pareja sin niños	16,9	17,3	18,6	19,4	20,3	21,2
Pareja con un niño	7,8	7,1	6,6	7,2	7,1	6,4
Pareja con dos niños	8,5	8,0	7,7	7,9	7,0	6,8
Pareja con tres y más niños	1,3	1,1	1,0	1,0	0,9	0,9
Adulto con niño(s)	0,6	0,6	0,7	0,6	0,7	0,7
Otro tipo de hogar	54,8	54,6	53,0	51,1	50,3	50,1

Fuente: Elaboración del Observatorio Social de España a partir de INE, *Indicadores sociales 2005*, con datos de la Encuesta Continua de Presupuestos Familiares. Base 1997

Notas: Constituyen un hogar todas las personas que habitan en la misma vivienda, y comparten los gastos comunes. Se consideran niños de 0 a 13 años. No se tiene en cuenta la relación de parentesco

Tabla 8.2.2 Hogares con niños de 0 a 13 años en miles y como porcentaje del total de hogares con niños de 0 a 13 años. España, 1998-2003

	1998		1999		2000		2001		2002		2003	
	Miles	%										
Pareja con un niño	957,3	42,9	894,1	42,1	868,0	41,2	965,1	43,2	976,1	44,8	905,8	43,2
Pareja con dos niños	1.045,7	46,8	1.013,5	47,7	1.011,2	48,0	1.057,9	47,3	974,3	44,8	960,4	45,8
Pareja con tres y más niños	154,2	6,9	135,7	6,4	134,7	6,4	135,9	6,1	124,6	5,7	124,9	6,0
Adulto con niño(s)	76,5	3,4	81,4	3,8	91,5	4,3	77,4	3,5	102,1	4,7	105,0	5,0
Hogares con niños	2.233,7		2.124,6		2.105,4		2.236,2		2.177,0		2.096,2	

Fuente: Elaboración del Observatorio Social de España a partir de INE, *Indicadores sociales 2005*, con datos de la Encuesta Continua de Presupuestos Familiares. Base 1997

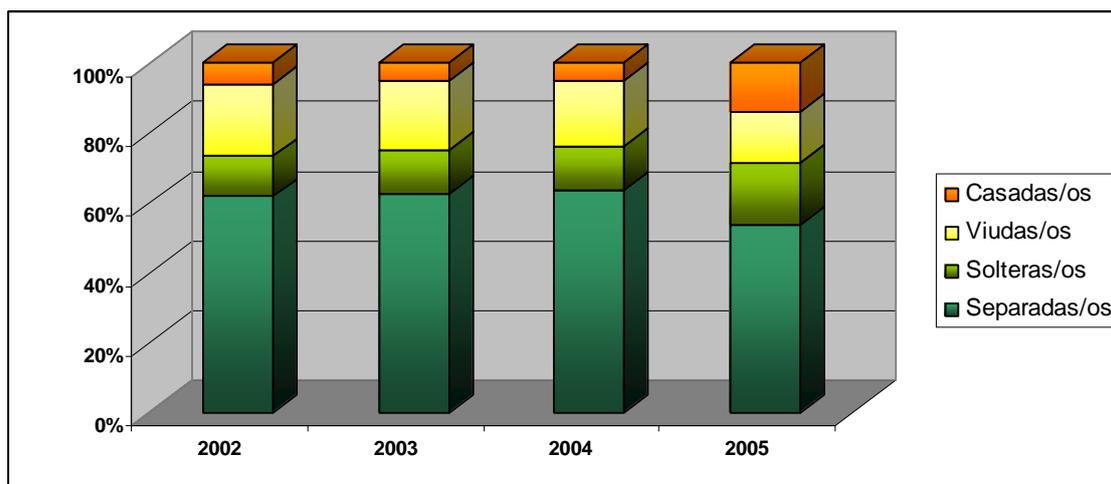
Notas: Constituyen un hogar todas las personas que habitan en la misma vivienda, y comparten los gastos comunes. Se consideran niños de 0 a 13 años. No se tiene en cuenta la relación de parentesco

En la tabla 8.2.3 se observa el número total de hogares monoparentales existentes España en comparación con la UE-15 en 2001, y también el porcentaje que tales hogares suponen sobre el total de hogares y sobre el total de hogares con hijos a cargo, según Eurostat. Centrando la atención en los porcentajes, que es lo que interesa por su posibilidad comparativa, se puede ver que España tan solo tenía de su total de hogares un 1% estructurados de forma monoparental, según esta fuente de información. Esta cifra es la más baja de la UE-15, compartida con Italia y Luxemburgo. En el extremo opuesto, Suecia con un 7% y Reino Unido con un 5%, estiran la media europea hacia el 3% de hogares monoparentales. Resultados parecidos tiene el porcentaje de hogares monoparentales sobre el total cuando se tiene en cuenta solamente aquellos hogares donde viven hijos dependientes. Para este dato, España fue en 2001 el país con un porcentaje más bajo, con un 3%. La media europea se situó en un 9% y los valores más altos fueron nuevamente para Suecia (22%) y Reino Unido (17%).

Volviendo a España, la tabla 8.2.4 muestra la progresión de este tipo de familias para los últimos años con datos proporcionados por el Instituto de la Mujer. La progresión es fluctuante pero de tendencia positiva, es decir, que en 2005 el número

de familias monoparentales es mayor que unos años antes, y se intuye que para los próximos años esa cifra podrá seguir creciendo. En el gráfico 8.2.2 se observa también que la mayoría de familias monoparentales se genera tras una separación, aunque es también interesante el aumento de las familias en las que la persona de referencia es soltero/a (en cuatro años casi se dobla el número) o continúa casado/a (gran aumento en 2005).

**Gráfico 8.2.2 Hogares monoparentales, según estado civil de la persona de referencia. España 2002 - 2005**



Fuente: Instituto de la Mujer; Explotación específica de la Encuesta de Población Activa, INE. Nota: 2002-2005 IV trimestre

La tabla 8.2.4 también proporciona el porcentaje de estas familias en las que la persona de referencia es una mujer. Este porcentaje es altísimo (de un 90% en 2002), como también ocurre en el contexto internacional, pero parece que muy poco a poco crece el porcentaje de hogares monoparentales encabezados por un hombre. El grupo para quienes el porcentaje de las familias monoparentales liderados por mujeres es mayor es el de solteros/as: son ellas en un 95% de los casos (año 2002) o 92% (año 2005) quienes se deciden a formar una familia sin tener una pareja.

Tabla 8.2.3 Hogares monoparentales. Países de la UE-15. 2001

	Número total	Como % de todos los hogares	Como % de los hogares con hijos dependientes
Alemania	766000	2	8
Austria	91000	3	8
Bélgica	136000	3	9
Dinamarca	43000	2	6
España	182000	1	3
Finlandia	59000	2	9
Francia	845000	3	9
Grecia	62000	2	4
Irlanda	43000	3	7
Italia	311000	1	4
Luxemburgo (Gran Ducado)	2000	1	5
Países Bajos	202000	3	11
Portugal	65000	2	4
Reino Unido	1229000	5	17
Suecia	303000	7	22
TOTAL EU-15	4338000	3	9

Fuente: EUROSTAT (2003)  
Proporcionado por el Observatorio Social de España

Tabla 8.2.4 Hogares monoparentales, según estado civil de la persona de referencia. España 2002 - 2005

	2002	2003	2004	2005
<b>Ambos sexos datos absolutos (en miles)</b>				
<b>Total</b>	303,20	319,80	307,20	353,30
Casadas/os	18,70	16,80	15,60	49,30
Solteras/os	34,90	39,80	39,40	62,40
Viudas/os	62,30	62,70	57,10	51,80
Separadas/os	187,30	200,30	195,10	189,80
<b>% Mujeres</b>				
<b>Total</b>	90,04	88,90	88,93	86,67
Casadas/os	81,82	84,52	85,26	77,89
Solteras/os	95,42	94,47	95,43	91,83
Viudas/os	84,43	82,62	82,49	77,41
Separadas/os	91,72	90,16	89,80	89,73

Fuente: Instituto de la Mujer; Explotación específica de la Encuesta de Población Activa, INE

Nota: 2002-2005 (IV Trimestre)

### 8.2.1.2 Nupcialidad y edad al matrimonio

Vista la composición actual de los hogares y familias en España, pasemos a examinar aquellos factores que inciden en esta distribución, empezando por el fenómeno que tradicionalmente ha constituido el primer paso (aunque ya no el único paso) para la formación de una familia, esto es, el matrimonio. La nupcialidad, calculada como porcentaje sobre cada 1.000 personas, no tiene para España datos muy distantes de la media europea. En la tabla 8.2.5 se observa que entre el año 1993 y 2004 España oscila en esa tasa entre el 4,92% y el 5,39%, mientras que Europa (de los 15, para la UE 25 es parecido, un poco más alto) lo hace entre el 4,70% y el 5,33%. La diferencia está en que Europa sigue linealmente un proceso decreciente en su tasa de nupcialidad. Cada vez el porcentaje de personas que se casan es menor, inequívocamente. Para 2005, las tasas de nupcialidad más altas de la UE las tienen Dinamarca y Chipre (sobre el 7%), y la más baja es el 3,3% de Eslovenia. En cambio, España mantiene tasas para mediados de los 90's más bajas que la media europea, mientras que son más altas para finales de esa misma década (con una subida importante de la nupcialidad), aunque sufren una reducción paulatina hasta situarse en el 5% en 2005. A pesar de estas oscilaciones, si se observa un período de tiempo más largo (tabla 8.2.6) es fácil reconocer una lenta, pero constante reducción de la nupcialidad, desde el 7,6% de 1975 hasta la cifra del 4,8% de 2005.

Visto por CCAA's (tabla 8.2.7), se observan diferencias de dos puntos entre las CCAA con una menor tasa de nupcialidad (Canarias 3,5%, Castilla y León 4%) y CCAA como Andalucía (5,4%), con una tasa más elevada. Cabe decir que el caso de Canarias llama la atención por el hecho que su tasa de nupcialidad para el año 1975 era superior a la media española, mientras que en 2005 esta CCAA pasa a ostentar la menor tasa de nupcialidad de España.

Tabla 8.2.5 Tasa bruta de nupcialidad (por 1000 personas). Países europeos, 1993-2004



	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004
Alemania	5,45	5,41	5,27	5,22	5,15	5,09	5,25	5,09	4,73	4,75	4,60	4,80 (p)
Austria	5,69	5,45	5,40	5,31	5,20	4,91	4,94	4,90	4,25	4,52	4,60	4,70
Bélgica	5,37	5,14	5,07	4,98	4,69	4,35	4,32	4,40	4,09	3,91	4,00	4,10 (p)
Chipre	9,71	9,70	10,25	8,71	10,71	11,40	13,22	14,09	15,07	14,48	7,70 (b)	7,20
Dinamarca	6,10	6,78	6,64	6,83	6,48	6,55	6,66	7,19	6,82	6,92	6,50	7,00
Eslovaquia	5,78	5,27	5,13	5,11	5,19	5,10	5,07	4,81	4,42	4,66	4,80	5,20
Eslovenia	4,53	4,18	4,14	3,80	3,78	3,80	3,89	3,62	3,48 (p)	3,54	3,40	3,30 (p)
España	5,14	5,09	5,10	4,92	4,97	5,22	5,22 (p)	5,39	5,08 (e)	5,07 (p)	5,00 (e)	5,00 (e)
Estonia	5,18	5,04	4,88	3,90	3,99	3,92	4,06	4,00	4,14	4,31	4,20	4,50 (p)
Finlandia	4,87	4,89	4,65	4,77	4,56	4,66	4,70	5,05	4,79	5,19	5,00	5,60
Francia	4,44	4,40	4,40	4,83	4,88	4,65 (p)	4,88 (p)	5,06 (p)	4,87 (p)	4,69	4,60 (e)	4,30 (e)
Grecia	5,94	5,38	6,02	4,24	5,62	5,12	5,62	4,48 (e)	5,21 (e)	5,27 (e)	5,50	4,20 (e)
Hungría	5,22	5,23	5,18	4,75	4,56	4,37	4,44	4,71	4,28 (p)	4,53	4,50	4,30
Irlanda	4,70	4,63	4,32	4,45	4,25	:	4,93	5,04	4,98	5,10 (e)	5,10 (e)	:
Italia	5,32	5,13	5,10	4,90	4,88 (p)	4,92 (p)	4,92	4,99	4,58	4,65 (p)	4,50 (p)	4,30 (p)
Letonia	5,69	4,59	4,46	3,92	3,98	4,00	3,93 (p)	3,88	3,93	4,16	4,30	4,50
Lituania	6,44	6,38	6,10	5,67	5,26	5,21	5,07	4,83	4,53 (p)	4,66	4,90	5,60
Luxemburgo	5,98	5,84	5,08	5,08	4,78	4,80	4,85	4,92	4,49	4,53	4,40	4,40
Malta	6,79	6,75	6,26	6,36	6,43	6,51 (p)	6,35	6,60	5,58 (p)	5,66	5,90	6,00 (p)
Países Bajos	5,77	5,39	5,27	5,48	5,45	5,54	5,66	5,53	4,97 (p)	5,20	4,90	4,70
Polonia	5,40	5,39	5,37	5,27	5,30	5,42	5,68	5,49	5,10	5,02	5,10	5,00
Portugal	6,83	6,60	6,56	6,33	6,52	6,57	6,75 (e)	6,23	5,67	5,45	5,10 (p)	4,70 (p)
Reino Unido	5,87	5,67	5,50	5,33	5,26 (p)	5,15	5,06	5,12	:	:	5,10 (e)	:
República Checa	6,39	5,66	5,32	5,22	5,61	5,35	5,20	5,39	5,13	5,17	4,80	5,00
Suecia	3,90	3,90	3,81	3,79	3,65	3,57	4,03	4,50	4,02	4,26	4,40	4,80
UE (25 países)	5,38	5,25	5,18	5,09	5,10	:	5,16	5,15	:	4,85 (e)	4,80 (e)	4,80 (e)
UE (15 países)	5,33	5,21	5,15	5,08	5,08	:	5,13 (p)	5,13 (e)	:	4,83 (e)	4,80 (e)	4,70 (e)

Fuente: Europe in Figures 2005, Eurostat

: = dato no disponible

(e) = dato estimado

(p) = dato provisional

(b) = ruptura en la serie

Proporcionado por el Observatorio Social de España

Tabla 8.2.6 Evolución de la tasa bruta de nupcialidad (por mil). España

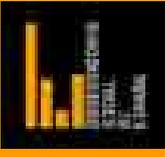
		Tasa de Nupcialidad
1975		7,60
1976		7,23
1977		7,17
1978		6,98
1979		6,61
1980		5,88
1981		5,35
1982		5,09
1983		5,15
1984		5,16
1985		5,20
1986		5,40
1987		5,59
1988		5,66
1989		5,71
1990		5,68
1991		5,60
1992		5,58
1993		5,15
1994		5,10
1995		5,12
1996		4,94
1997		4,99
1998		5,25
1999		5,25
2000		5,42
2001		5,12
2002		5,13
2003		5,05
2004		5,06
2005		4,80

Nota 1: A partir de 2002 los cálculos se han realizado con cifras de población proyectadas y, por tanto, susceptibles de ser revisadas.

(p) Datos provisionales

Fuente: Indicadores Demográficos Básicos. INE

Tabla 8.2.7 Tasa bruta de nupcialidad, por 1000 habitantes. España y Comunidades Autónomas, 1975-2005



	1975	1980	1985	1990	1995	2000	2005
Canarias	7,71	7,00	5,99	6,39	5,23	4,44	3,49
Castilla y León	5,87	4,16	4,13	4,64	4,09	4,33	3,98
Galicia	6,93	5,40	4,65	4,88	4,30	4,45	4,03
Extremadura	5,29	6,02	5,70	5,66	4,73	5,07	4,29
Baleares	8,42	5,97	6,02	6,51	5,48	5,38	4,39
País Vasco	8,71	5,78	4,39	4,75	4,61	5,08	4,53
Aragón	6,92	5,59	4,85	5,25	4,55	5,03	4,54
Navarra (C. F. de)	7,63	5,94	4,66	5,16	4,98	5,41	4,57
Asturias (P. de)	7,60	6,03	5,26	4,99	4,17	4,64	4,63
Cataluña	8,36	5,17	5,12	5,57	5,27	5,32	4,69
Rioja (La)	7,17	5,71	5,08	5,01	4,51	5,34	4,73
Castilla - La Mancha	5,48	5,60	5,51	5,67	5,00	5,05	4,80
<b>Total España</b>	<b>7,60</b>	<b>5,88</b>	<b>5,20</b>	<b>5,68</b>	<b>5,10</b>	<b>5,38</b>	<b>4,80</b>
Madrid (C. de)	9,29	6,21	5,19	5,90	5,36	5,86	4,83
Melilla	4,66	5,70	6,76	6,55	6,56	8,34	4,84
Ceuta	6,46	4,96	5,25	5,72	4,18	4,52	5,06
Murcia (R. de)	7,28	6,77	5,92	6,42	5,52	5,99	5,06
Cantabria	7,70	6,36	4,97	5,11	4,28	5,13	5,19
C. Valenciana	8,08	6,42	4,80	5,79	5,50	5,90	5,25
Andalucía	7,05	6,46	5,84	6,26	5,35	5,71	5,44

Nota: En el año 2005 las cifras de matrimonios utilizadas en el cálculo de indicadores de nupcialidad, se refieren únicamente a Matrimonios de contrayentes de diferente sexo, con objeto de mantener la homogeneidad de la serie. Las cifras correspondientes a contrayentes del mismo sexo están disponibles en INEbase MNP

Fuente: Instituto Nacional de Estadística

Proporcionado por el Observatorio Social de España

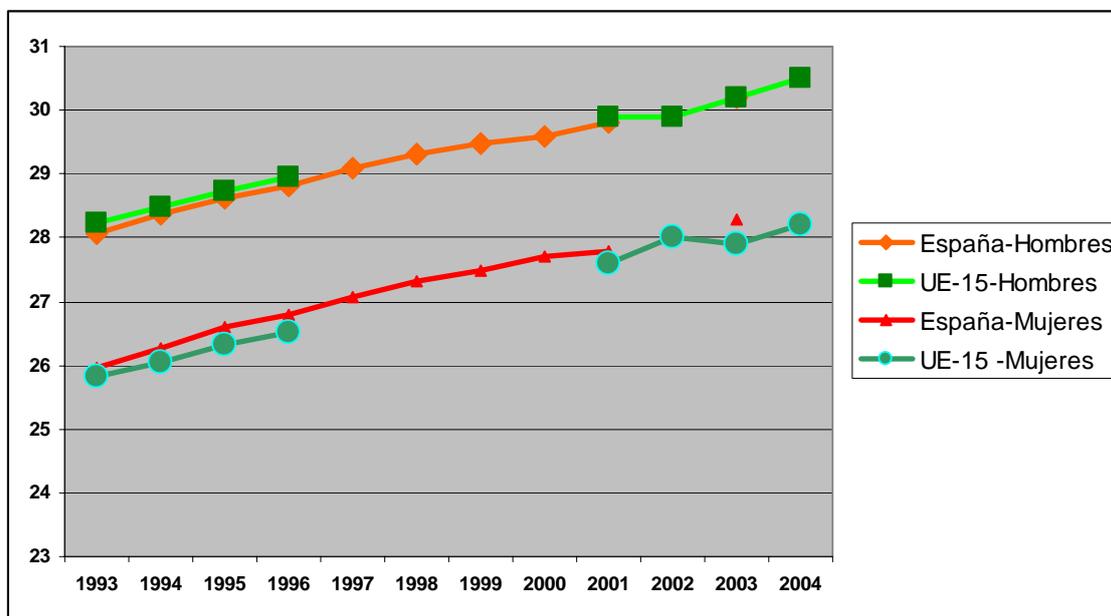
Ordenado por año 2005

Para conocer la edad media al primer matrimonio en España hay que observar los datos separados por sexo, dada su influencia en este tema. En la tabla 8.2.8 aparece esta información, primero por hombres y luego por mujeres, tanto para España como para el resto de Europa. Antes que nada, comentar que tanto para España como para Europa la mujer se casa entre dos y tres años antes que el hombre. En los datos del hombre, se observa que en el transcurso de diez años el hombre ha pasado de casarse a los 28 años a casarse a los 30. Este cambio que se ve para España, se da de forma muy parecida para la media europea de los 15, tal como se puede observar en el gráfico 8.2.3. Dentro de Europa, Suecia y Dinamarca son los países donde los hombres se casan más tarde (casi 33 años en Suecia), y Letonia y Lituania es donde se casan antes (26,60 en Lituania).

Esta coincidencia entre el dato de España y la media europea no es tan exacta para las mujeres. Para ellas, se observa que su edad de matrimonio es ligeramente superior en España que para la media de Europa (para cualquier año observado). Para el último año para el se dispone de dato, la mujer española se casa a los 28 y pocos

años, mientras que la media europea no llega a esos 28. Los valores extremos vuelven a ser los mismos que para los hombres; ahora Suecia muestra una edad media de matrimonio de 30,1 años, mientras que Lituania se sitúa en 24,1 años.

**Gráfico 8.2.3 Edad media al primer matrimonio para Hombres y Mujeres. España y la UE-15, 1993-2004**



Fuente: Elaboración del Observatorio Social de España con datos de Eurostat: *Europe in Figures 2005*

En la tabla 8.2.9 se puede observar la edad media al primer matrimonio por CCAA, y a la vez, por una evolución temporal amplia (1975 - 2005). Con esa evolución temporal se observa que tanto el hombre como la mujer han retrasado en este periodo cinco años cada cual su edad de matrimonio. El hombre de 1975 se casaba a los 26-casi 27 años, y en 2005 se casa a los 31 o 32. De la misma forma, la mujer de 1975 se casaba sobre los 24 años y en la actualidad lo hace a los 29.

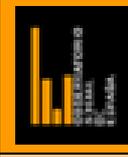
Por lo que respecta a las diferencias autonómicas, éstas no son excesivas. Mientras que el País Vasco es la CCAA donde más tarde se casan tanto hombres como mujeres (2005), ahí donde son más jóvenes a la hora de casarse es Murcia en el caso de los hombres y Melilla para las mujeres. La diferencia entre hombres (la cifra del País Vasco versus la de Murcia) es de sólo dos años, mientras que para las mujeres (la cifra para el País Vasco versus la de Melilla) está entorno a los cuatro años.

Tabla 8.2.8 Edad media al primer matrimonio para hombres y mujeres. Países europeos, 1993-2004

## Hombres

	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004
												
Alemania	28,52	28,79	28,93	29,07	29,19	29,33	29,53	29,80	29,50	29,80	:	30,60
Austria	27,70	28,10	28,40	28,60	28,80	29,00	29,20	29,40	29,60	29,70	29,90	:
Bélgica	26,66	26,88	27,13	27,40	27,68	27,78	24,37	28,22	28,38	28,60	28,90	29,30
Chipre	:	:	:	:	:	:	:	:	28,90	:	:	:
Dinamarca	30,50	30,82	31,25	31,36	32,01	31,58	31,71	31,81	31,79	31,80	31,90	32,30
Eslovaquia	24,30	24,41	24,62	24,88	:	:	:	:	:	26,80	27,30	27,70
Eslovenia	27,13	27,60	27,73	27,87	28,18	:	:	:	:	29,60	30,10	30,10
España	28,07	28,36	28,62	28,81	29,09	29,31	29,47	29,60	29,80	:	30,20	:
Estonia	24,70	25,10	25,60	25,60	26,10	26,20	26,40	27,00	27,30	27,70	28,10	:
Finlandia	28,32	28,58	28,63	28,94	29,20	29,29	29,52	29,71	29,95	30,10	30,40	:
Francia	28,08	28,41	28,70	28,91	29,39	29,61	29,74	29,90	30,10	30,20	30,40	:
Grecia	29,26	29,38	29,59	29,75	29,87	30,21	30,30	30,40	:	:	31,00	:
Hungría	24,30	24,40	24,70	25,00	25,20	:	:	:	:	27,90	28,20	28,60
Irlanda	28,72	29,06	29,41	29,70	30,00	:	:	:	:	:	:	:
Italia	28,90	29,12	29,37	29,63	29,80	30,04	:	30,00	30,40	:	:	:
Letonia	24,00	24,20	24,60	24,80	25,10	25,70	25,90	26,20	26,50	26,70	26,70	26,80
Lituania	23,80	24,00	24,00	24,20	24,30	24,50	24,70	25,10	25,60	26,00	26,30	26,60
Luxemburgo	28,28	28,32	28,42	28,87	28,81	29,26	29,55	29,87	29,61	30,00	30,10	30,20
Malta	:	:	:	:	:	:	:	:	:	:	:	29,00
Países Bajos	28,74	28,98	29,29	29,40	29,16	29,83	29,96	30,15	30,30	30,30	30,70	30,80
Polonia	:	:	:	:	:	:	:	:	:	26,50	26,70	27,00
Portugal	26,20	26,40	26,50	26,60	26,80	26,90	27,00	27,10	27,30	27,50	27,70	28,00
Reino Unido	27,71	27,96	28,22	28,49	28,79	29,03	29,16	29,50	29,30	:	:	:
República Checa	24,20	24,40	24,70	25,00	25,40	:	:	26,80	27,20	27,60	28,10	28,40
Suecia	30,43	30,60	30,82	31,08	31,25	31,55	31,71	32,09	32,37	32,30	32,50	32,90
UE (25 países)	:	:	:	:	:	:	:	:	29,30	29,40	29,70	30,00
UE (15 países)	28,24	28,48	28,74	28,96	:	:	:	:	29,90	29,90	30,20	30,50

## Mujeres

	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004
												
Alemania	25,83	26,09	26,28	26,43	26,57	26,74	26,93	27,20	27,00	27,20	:	28,10
Austria	25,30	25,60	25,80	26,10	26,30	26,60	26,70	27,00	27,20	27,20	27,40	27,70
Bélgica	24,67	24,90	25,18	25,36	25,56	25,68	26,45	26,05	26,28	26,50	26,70	27,10
Chipre	:	:	:	:	:	:	:	:	26,10	:	27,10	27,30
Dinamarca	28,05	28,49	28,93	29,02	29,73	29,86	29,44	29,64	29,49	29,50	29,60	30,10
Eslovaquia	21,30	22,12	22,32	22,56	21,60	:	:	23,21	23,98	24,20	24,60	25,00
Eslovenia	24,23	24,72	24,90	25,18	25,40	25,60	:	26,33	26,69	27,00	27,40	27,50
España	25,96	26,27	26,59	26,79	27,08	27,31	27,49	27,70	27,80	:	28,30	:
Estonia	22,50	23,00	23,50	23,50	23,70	24,00	24,30	24,50	24,80	25,20	25,50	:
Finlandia	26,36	26,63	26,73	27,01	27,26	27,30	27,52	27,71	27,97	28,10	28,50	28,80
Francia	26,08	26,42	26,73	26,92	27,38	27,60	27,68	27,80	28,00	28,10	28,20	:
Grecia	25,21	25,30	25,56	25,73	26,01	26,31	26,50	26,60	:	:	27,30	:
Hungría	21,60	21,70	22,00	22,20	22,60	:	:	24,23	24,64	25,10	25,50	25,80
Irlanda	26,93	27,28	27,62	27,90	28,20	:	:	:	:	:	:	:
Italia	25,98	26,12	26,39	26,67	26,84	27,05	:	27,00	27,40	:	:	:
Letonia	22,30	22,40	22,60	22,90	23,20	23,60	23,90	24,20	24,50	24,70	24,80	24,80
Lituania	22,10	22,10	22,20	22,30	22,40	22,70	22,80	23,10	23,60	23,90	24,10	24,40
Luxemburgo	25,98	25,68	26,32	26,60	26,48	27,14	27,24	27,38	27,09	27,50	27,70	27,90
Malta	:	:	:	:	:	:	:	:	:	:	25,50	26,50
Países Bajos	26,48	26,68	26,99	27,10	26,74	27,42	27,57	27,69	27,81	27,90	28,20	28,40
Polonia	22,20	21,90	22,00	22,00	22,30	22,50	:	24,07	23,89	24,10	24,40	24,70
Portugal	24,20	24,40	24,50	24,70	24,80	24,90	25,00	25,20	25,30	25,60	25,90	26,10
Reino Unido	25,60	25,84	26,11	25,87	26,67	26,87	27,01	27,30	27,20	:	:	:
República Checa	21,60	21,70	22,00	22,40	22,90	23,30	:	24,10	24,50	24,80	25,20	25,60
Suecia	27,95	28,07	28,45	28,67	28,92	29,13	29,33	29,81	30,12	29,90	30,10	30,50
UE (25 países)	:	:	:	:	:	:	:	:	27,00	27,40	27,40	27,70
UE (15 países)	25,81	26,04	26,31	26,52	:	:	:	:	27,60	28,00	27,90	28,20

Fuente: Europe in Figures 2005, Eurostat

: = dato no disponible

Proporcionado por el Observatorio Social de España

Tabla 8.2.9 Edad media al primer matrimonio. España y Comunidades Autónomas, 1975-2005

	1975	1980	1985	1990	1995	2000	2005
<b>Andalucía</b>							
Varones	26,97	26,08	26,61	27,32	28,50	29,54	30,63
Mujeres	24,23	23,69	24,37	25,10	26,49	27,62	28,65
<b>Aragón</b>							
Varones	27,36	26,90	27,75	28,35	29,82	30,62	32,10
Mujeres	24,89	24,53	25,36	25,95	27,62	28,43	29,73
<b>Asturias (P. de)</b>							
Varones	26,30	26,28	26,89	27,86	29,51	30,60	32,05
Mujeres	23,62	23,69	24,34	25,42	27,25	28,58	29,98
<b>Baleares (Illes)</b>							
Varones	26,75	26,41	27,35	27,65	29,20	30,06	32,21
Mujeres	23,86	23,69	24,58	25,28	26,69	27,66	29,63
<b>Canarias</b>							
Varones	26,40	26,08	26,62	27,22	28,59	30,01	32,12
Mujeres	23,32	23,27	24,21	24,83	26,34	27,84	29,82
<b>Cantabria</b>							
Varones	26,71	26,39	27,12	28,24	29,94	31,00	32,26
Mujeres	23,92	23,78	24,69	25,87	27,68	28,79	29,81
<b>Castilla y León</b>							
Varones	27,69	27,19	27,79	28,56	30,20	31,31	32,54
Mujeres	25,08	24,67	25,22	26,14	27,88	29,02	30,14
<b>Castilla - La Mancha</b>							
Varones	27,05	26,41	27,04	27,43	28,56	29,71	30,87
Mujeres	24,82	24,20	24,83	25,19	26,36	27,58	28,70
<b>Cataluña</b>							
Varones	26,29	25,70	26,80	27,85	29,09	29,91	31,86
Mujeres	23,83	23,41	24,75	25,70	27,08	27,93	29,54
<b>C. Valenciana</b>							
Varones	26,68	25,93	26,74	27,38	28,69	29,71	30,88
Mujeres	24,25	23,67	24,65	25,30	26,82	27,61	28,79
<b>Extremadura</b>							
Varones	26,78	26,26	26,50	27,19	28,33	29,44	30,77
Mujeres	24,59	24,17	24,31	24,93	26,17	27,37	28,73
<b>Galicia</b>							
Varones	26,59	25,90	26,48	27,14	28,40	29,78	31,44
Mujeres	23,63	23,22	23,87	24,77	26,27	27,66	29,40
<b>Madrid (C. de)</b>							
Varones	27,06	26,72	27,88	28,55	30,09	30,80	32,16
Mujeres	24,86	24,74	26,03	26,74	28,40	29,17	30,34
<b>Murcia (R. de)</b>							
Varones	26,34	25,75	26,27	27,09	28,30	29,46	30,51
Mujeres	23,46	23,14	24,01	24,76	26,05	27,25	28,31
<b>Navarra (C. F. de)</b>							
Varones	27,99	27,31	28,16	29,18	30,54	31,51	32,29
Mujeres	25,39	24,90	25,55	26,80	28,02	29,03	29,86
<b>País Vasco</b>							
Varones	27,07	26,56	27,94	29,32	30,76	31,77	32,99
Mujeres	24,64	24,28	25,61	26,90	28,44	29,58	30,67
<b>Rioja (La)</b>							
Varones	26,87	26,35	27,12	28,16	29,55	30,81	32,16
Mujeres	24,81	23,99	24,66	25,66	27,38	28,43	29,30
<b>Ceuta</b>							
Varones	26,98	27,24	28,67	28,34	29,64	29,76	30,78
Mujeres	24,64	24,15	25,06	24,48	26,56	27,10	26,98
<b>Melilla</b>							
Varones	28,23	28,15	28,49	28,18	31,00	31,01	31,78
Mujeres	24,74	23,85	24,79	24,67	26,41	25,98	26,96
<b>Total España</b>							
Varones	26,83	26,23	27,03	27,81	29,16	30,16	31,52
Mujeres	24,29	23,87	24,79	25,60	27,10	28,12	29,37

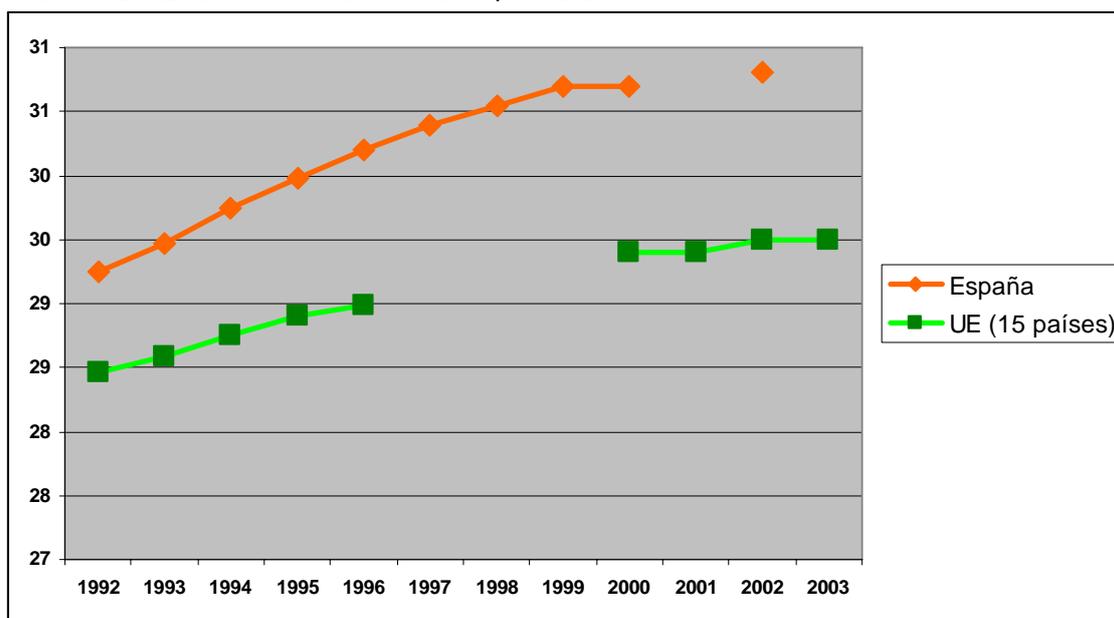
En el año 2005 las cifras de matrimonios utilizadas en el cálculo de indicadores de nupcialidad, se refieren únicamente a Matrimonios de contrayentes de diferente sexo, con objeto de mantener la homogeneidad de la serie. Las cifras correspondientes a contrayentes del mismo sexo están disponibles en INEbase MNP

Fuente: Instituto Nacional de Estadística. Proporcionado por el Observatorio Social de España

### 8.2.1.3 Edad a la maternidad y fecundidad

Los siguientes factores a analizar para entender los cambios que se están produciendo en las familias españolas son la edad a la que se tienen hijos y el número de hijos que como promedio se conciben. La información sobre edad de maternidad se encuentra en la tabla 8.2.10, recogiendo la edad media de las mujeres al nacimiento de los hijos y su evolución entre 1992 y 2003, información procedente de Eurostat. Para España, se observa una evolución parecida a la que se veía para la edad de matrimonio, aunque tres años más tarde (para cualquier año), tal como se observa en el gráfico 8.2.4. La mujer española en 2003 tiene los hijos a los 30,8 años de media, mientras que diez años antes los tenía a los 29,2. En comparación europea, la mujer española tiene los hijos un poco más tarde (sobre un año más tarde) que la mujer europea como media. Los valores extremos para Europa son Irlanda (30,6) como lugar donde la mujer tiene los hijos más tarde, y Lituania (27,1) donde la maternidad se produce a la edad más temprana.

Gráfico 8.2.4 Edad media a la maternidad, 1992-2003



Fuente: Elaboración del Observatorio Social de España con datos de Eurostat: *Europe in Figures 2005*

Volviendo a los datos nacionales, en la tabla 8.2.11 se observan las diferencias territoriales de España. Para el año 2004, por encima del total de España en la edad media a la maternidad existe una progresión de menos de dos puntos hasta llegar al valor de 32,4 años para el País Vasco (recordar que es la CCAA donde la población también se casa más tarde). Por otro lado, por debajo de la media y con todavía menos

dispersión, las territorios donde la mujer es madre antes son Melilla, a los 29,3 años, seguido por Ceuta, Canarias y Murcia.

Tabla 8.2.10 Edad media a la maternidad. Países europeos, 1992-2003

	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003
												
Alemania	27,93	28,07	28,19	28,31	28,37	28,52	28,58	28,70	28,70	28,80	29,00	29,10
Austria	27,30	27,30	27,50	27,70	27,80	27,90	28,00	28,10	28,20	28,40	28,60	28,80
Bélgica	28,09	28,20	28,34	28,47 (e)	28,50 (e)	28,60	:	:	:	:	:	:
Chipre	27,50	27,80	28,00	28,20	28,20	28,40	28,40	28,60	28,70	28,90	29,10	29,30
Dinamarca	28,77	28,94	29,08	29,21	29,28	29,42 (p)	29,52	29,62	29,70	29,70	29,90	30,10
Eslovaquia	25,13	25,26	25,45	25,63	25,82	:	:	26,39	26,60	26,80	27,00	27,30
Eslovenia	26,18	26,55	26,78	27,04	27,27	27,53	27,81	27,97	28,20	28,50	28,80	29,00
España	29,25	29,47	29,74	29,98	30,20	30,40	30,55	30,70	30,70	:	30,80	:
Estonia	25,30	25,30	25,40	25,60	25,90	26,20	26,40	26,60	27,00	27,20	27,50	:
Finlandia	28,95	29,02	29,13	29,30	29,35	29,45	29,55	29,58	29,60	29,70	29,70	29,80
Francia	28,55	28,67	28,83	28,99	29,12	29,21	29,32	29,30	29,40	29,40	29,50	29,50
Grecia	27,55	27,84	28,01	28,19	28,37	28,58	28,70	28,90	:	:	29,40	:
Hungría	25,80	26,00	26,22	26,35	26,51	26,69	26,86	27,07	27,30	27,60	27,80	28,00
Irlanda	30,01	30,05	30,12	30,24	30,20 (p)	30,40 (p)	30,30	30,30	30,40	30,50	30,60	30,60
Italia	29,21	29,29	29,48	29,72	30,00	:	:	30,30	30,30	30,30	:	:
Letonia	25,40	25,40	25,80	25,80	26,00	26,40	26,60	26,80	27,20	27,40	27,60	27,20
Lituania	25,60	25,60	25,50	25,60	25,70	25,90	26,20	26,40	26,60	26,80	26,90	27,10
Luxemburgo	28,58	28,60	28,73	28,93	29,16	29,18	29,25	29,36	29,30	29,30	29,50	29,90
Malta	28,83	28,81	28,90	29,06	28,80	28,68	28,87	29,00	28,60	28,90	29,20	:
Países Bajos	29,67	29,82	29,90	30,04	30,15	30,18	30,25	30,27	30,30	30,30	30,40	30,40
Polonia	26,38	26,61	26,82	26,89	27,02	27,12	27,19	27,31	27,40	27,60	27,80	27,90
Portugal	27,60	27,70	27,80	28,00	28,10	28,30	28,40	28,50	28,60	28,70	28,90	29,00
Reino Unido	27,84	27,94	28,11	28,16	28,17	28,26	28,32	28,40	28,50	28,60	28,70	28,80
República Checa	24,82	25,05	25,40	25,77	26,10	26,38	26,64	26,90	27,20	27,60	27,80	28,10
Suecia	28,87	28,99	29,15	29,24	29,38	29,48	29,73	29,81	29,90	30,00	30,10	30,30
UE (25 países)	:	:	:	:	:	:	:	:	29,10	29,10	29,20	:
UE (15 países)	28,46	28,59	28,75	28,90	28,98	:	:	:	29,40	29,40	29,50	29,50

Fuente: Europe in Figures 2005, Eurostat

: = dato no disponible

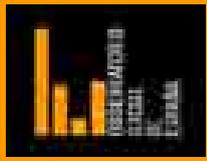
(e) = dato estimado

(p) = dato provisional

(b) = ruptura en la serie

Proporcionado por el Observatorio Social de España

Tabla 8.2.11 Edad media a la maternidad. España y Comunidades Autónomas, 1998-2004



	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004
Melilla	29,43	29,49	29,49	29,42	29,82	29,84	29,38
Ceuta	29,72	29,65	29,25	29,51	29,48	29,75	29,66
Canarias	29,32	29,48	29,50	29,51	29,54	29,81	29,93
Murcia (R. de)	30,14	30,16	30,12	30,03	30,09	30,00	30,13
Baleares	30,22	30,20	30,26	30,13	30,25	30,29	30,34
Andalucía	29,94	30,09	30,14	30,20	30,28	30,38	30,35
Castilla - La Mancha	30,36	30,46	30,59	30,58	30,67	30,72	30,70
C. Valenciana	30,56	30,64	30,65	30,68	30,72	30,68	30,74
Extremadura	29,83	30,06	30,19	30,28	30,55	30,76	30,83
Cataluña	30,81	30,89	30,94	30,93	30,87	30,90	30,84
<b>Total España</b>	<b>30,54</b>	<b>30,66</b>	<b>30,72</b>	<b>30,75</b>	<b>30,79</b>	<b>30,84</b>	<b>30,86</b>
Galicia	30,05	30,18	30,50	30,64	30,84	30,94	31,16
Rioja (La)	31,08	31,14	31,26	31,22	31,14	31,17	31,26
Asturias (P. de)	30,25	30,50	30,74	30,83	30,94	31,01	31,29
Madrid (C. de)	31,43	31,49	31,49	31,45	31,34	31,35	31,39
Cantabria	30,82	30,97	31,09	31,16	31,26	31,37	31,45
Aragón	31,30	31,33	31,47	31,43	31,44	31,36	31,57
Castilla y León	31,01	31,24	31,35	31,51	31,61	31,59	31,60
Navarra (C. F. de)	31,63	31,81	31,70	31,79	31,81	31,65	31,69
País Vasco	31,84	32,07	32,14	32,31	32,28	32,40	32,39

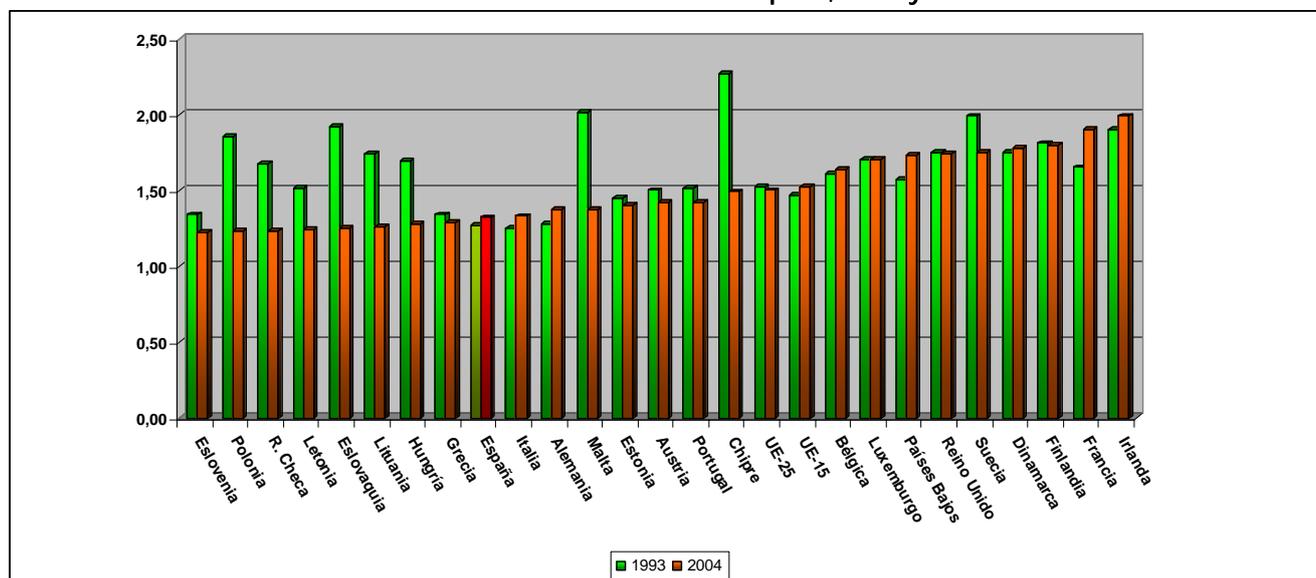
Fuente: Indicadores Demográficos Básicos. INE  
 Proporcionado por el Observatorio Social de España

El número de hijos por mujer, es decir, el índice sintético de fecundidad, se muestra en la tabla 8.2.12 y resulta muy bajo para España: en el año 2004 el dato es de 1'32 hijos por mujer. Este dato, además, visto para los años anteriores, resulta ser el más alto de toda la década, pero no obstante uno de los menores de Europa. El año con un índice de fecundidad más bajo es (entre 1993 y 2004) el año 1998, a partir del cual se produce un leve aumento.

En comparación europea, observamos que España tiene una tasa de fecundidad inferior que la UE-15 y que la UE-25 para cualquiera de los años estudiados. Esta baja fecundidad española suele relacionarse con lo costoso que es todavía hoy para la mujer española compaginar su vida laboral (marcada por una alta precariedad) con su vida familiar (todavía poco sujeta por una red de servicios sociales a las familias potente). La situación contraria en cuanto a mercado laboral y servicios sociales la encontramos en los sistema de bienestar nórdicos, donde la mujer tiene muchas más facilidades a la hora de tener y cuidar un hijo. De ahí que las tasas de fecundidad de los países nórdicos sean superiores a la media europea: Suecia 1,75; Dinamarca 1,78; Finlandia 1,80. Por otro lado, observamos que los valores más extremos pertenecen a Irlanda (1,99) y en el otro lado Eslovenia (1,22). El gráfico 8.2.5

pone de relieve las diferencias existentes entre países europeos y los cambios producidos entre 1993 y 2004.

Gráfico 8.2.5 Índice sintético de fecundidad. Países europeos, 1993 y 2004



Fuente: Elaboración del Observatorio Social de España con datos de Eurostat: *Europe in Figures 2005*

Tabla 8.2.12 Índice sintético de fecundidad. Países europeos, 1993-2004

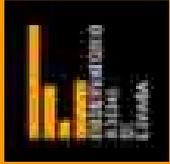
	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004
Alemania	1,28	1,24	1,25	1,32	1,37	1,36	1,36	1,38 (e)	1,35 (p)	1,31 (e)	1,34	1,37 (e)
Austria	1,50	1,47	1,42	1,45	1,39	1,37	1,34 (e)	1,36	1,33	1,40 (e)	1,38	1,42
Bélgica	1,61	1,56	1,55 (e)	1,59	1,61	1,59	1,61 (e)	1,66	1,64 (e)	1,62 (e)	1,64	1,64 (e)
Chipre	2,27	2,23	2,13	2,08	2,00	1,92	1,83	1,64 (e)	1,57 (e)	1,49	1,50	1,49 (p)
Dinamarca	1,75	1,81	1,80	1,75	1,75	1,72	1,73	1,77	1,74	1,72	1,76	1,78
Eslovaquia	1,92	1,66	1,52	1,47	1,43	1,38	1,33	1,30	1,20	1,18	1,20	1,25
Eslovenia	1,34	1,32	1,29	1,28	1,25	1,23	1,21	1,26	1,21	1,21	1,20 (p)	1,22 (e)
España	1,27	1,21	1,18	1,17	1,19	1,15	1,20 (p)	1,24 (p)	1,26 (p)	1,27 (ep)	1,30	1,32 (e)
Estonia	1,45	1,37	1,32	1,30	1,24	1,21	1,24	1,34	1,34	1,37	1,37	1,40 (e)
Finlandia	1,81	1,85	1,81	1,76	1,75	1,70	1,74	1,73	1,73	1,72	1,76	1,80
Francia	1,65	1,66	1,70	1,72	1,71 (p)	1,75 (p)	1,79 (p)	1,88 (p)	1,89 (p)	1,88 (p)	1,89	1,90 (p)
Grecia	1,34	1,35	1,32	1,30	1,31	1,29	1,28 (p)	1,29 (e)	1,25 (p)	1,27 (e)	1,28	1,29 (e)
Hungría	1,69	1,65	1,58	1,46	1,38	1,33	1,29	1,32	1,31 (p)	1,30 (p)	1,27	1,28
Irlanda	1,90	1,85	1,84	1,88 (p)	1,94 (p)	1,95 (p)	1,91 (p)	1,90 (p)	1,94 (p)	1,97 (p)	1,98 (p)	1,99 (e)
Italia	1,25	1,21	1,18	1,20	1,22	1,19 (p)	1,22 (p)	1,24 (e)	1,25 (e)	1,26 (e)	1,28	1,33
Letonia	1,51	1,39	1,26	1,16	1,11	1,10	1,18 (p)	1,24	1,21 (p)	1,24 (e)	1,29	1,24
Lituania	1,74	1,57	1,55	1,49	1,47	1,46	1,46 (p)	1,39	1,30 (e)	1,24	1,26	1,26
Luxemburgo	1,70	1,72	1,69	1,76	1,71	1,68	1,73	1,76	1,66	1,63	1,63	1,70
Malta	2,01	1,89	1,83	2,10	1,95	:	1,72	1,72	1,72 (e)	1,46	1,46	1,37
Países Bajos	1,57	1,57	1,53	1,53	1,56	1,63	1,65 (e)	1,72	1,71	1,73 (p)	1,75	1,73
Polonia	1,85	1,80	1,61	1,58	1,51	1,44	1,37	1,34	1,29	1,24	1,22	1,23
Portugal	1,51	1,44	1,41	1,44	1,47	1,48	1,50 (e)	1,55	1,45	1,47 (p)	1,44	1,42 (e)
Reino Unido	1,75	1,74	1,71	1,72	1,72	1,71	1,68 (p)	1,64	1,63 (p)	1,64 (e)	1,71 (e)	1,74 (e)
República Checa	1,67	1,44	1,28	1,18	1,19	1,16	1,13	1,14	1,14 (e)	1,17 (e)	1,18	1,23
Suecia	1,99	1,88	1,73	1,60	1,52	1,50	1,50	1,54	1,57	1,65	1,71	1,75
UE (25 países)	1,52	1,48	1,44	1,44	1,44	1,43	1,42	1,48	1,46	1,46 (e)	1,48 (e)	1,50 (e)
UE (15 países)	1,47	1,44	1,42	1,44	1,45	1,45	1,45	1,50	1,49	1,50 (e)	1,52 (e)	1,52 (e)

Fuente: Europe in Figures 2005, Eurostat

: = dato no disponible; (e) = dato estimado; (p) = dato provisional; (b) = ruptura en la serie  
Proporcionado por el Observatorio Social de España

Por lo que a España respecta, en la tabla 8.2.13 se observa el mismo índice de fecundidad, ahora por CCAA ordenadas según la propia tasa de fecundidad. Así pues, Asturias es la CCAA con un número menor de hijos por mujer; con una cifra muy baja, un 0,92, ni tan solo nace un hijo por cada mujer. Por el contrario, Ceuta ostenta el valor más alto (1,89), seguido por Melilla, Murcia y Andalucía. En la fecundidad, pues, se observa una considerable dispersión para España, que se relaciona en gran medida con el diferente nivel de envejecimiento de las sociedades respectivas.

Tabla 8.2.13 Índice Sintético de Fecundidad. Comunidades Autónomas, 1993-2004



	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004
Asturias	0,88	0,84	0,83	0,83	0,83	0,81	0,84	0,86	0,88	0,86	0,91	0,92
Galicia	1,09	1,00	0,95	0,94	0,94	0,93	0,94	0,97	0,96	0,95	1,00	1,00
Castilla y León	1,05	1,00	0,98	0,96	0,99	0,94	0,96	1,00	0,99	1,02	1,05	1,07
Canarias	1,34	1,29	1,26	1,26	1,26	1,25	1,33	1,31	1,29	1,28	1,18	1,16
País Vasco	0,94	0,91	0,91	0,95	0,97	0,96	1,01	1,04	1,06	1,09	1,16	1,18
Cantabria	1,03	0,94	0,92	0,95	0,96	0,94	0,98	1,06	1,04	1,10	1,16	1,18
Aragón	1,11	1,11	1,07	1,06	1,07	1,04	1,09	1,13	1,17	1,17	1,22	1,26
Extremadura	1,48	1,41	1,35	1,32	1,29	1,26	1,27	1,29	1,27	1,26	1,27	1,26
La Rioja	1,10	1,11	1,05	1,07	1,10	1,11	1,14	1,16	1,17	1,21	1,32	1,32
Total España	1,27	1,21	1,18	1,17	1,18	1,16	1,20	1,24	1,25	1,27	1,31	1,33
Castilla La Mancha	1,46	1,41	1,36	1,31	1,30	1,26	1,29	1,29	1,29	1,29	1,33	1,33
C. Valenciana	1,28	1,22	1,20	1,19	1,19	1,18	1,23	1,26	1,28	1,29	1,34	1,35
Baleares	1,39	1,34	1,32	1,31	1,34	1,33	1,37	1,41	1,42	1,45	1,37	1,35
Madrid	1,21	1,15	1,13	1,12	1,14	1,13	1,18	1,25	1,28	1,31	1,37	1,39
Navarra	1,16	1,13	1,11	1,15	1,17	1,16	1,19	1,21	1,30	1,31	1,39	1,40
Cataluña	1,20	1,17	1,15	1,15	1,18	1,17	1,21	1,28	1,29	1,33	1,39	1,43
Andalucía	1,53	1,43	1,37	1,33	1,34	1,30	1,33	1,36	1,36	1,36	1,41	1,44
Murcia	1,56	1,43	1,41	1,40	1,42	1,37	1,39	1,47	1,52	1,53	1,58	1,56
Melilla	2,26	2,06	2,06	1,95	1,96	1,96	1,91	2,02	2,05	1,91	2,03	1,86
Ceuta	1,94	1,73	1,82	1,64	1,75	1,67	1,73	1,69	1,67	1,76	1,77	1,89

Fuente: Indicadores Demográficos Básicos. INE  
Proporcionado por el Observatorio Social de España

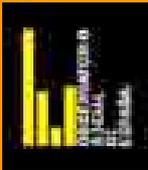
### 8.2.1.4 Divorcios

Otro factor sin el cual difícilmente se puede tener una visión completa acerca de los cambios que se están produciendo en las estructuras familiares es la separación cada vez más frecuente de los padres. Así, en la tabla 8.2.14 se recoge la tasa de divorcios de los países europeos en la última década, calculada sobre cada 1000 personas. El dato para España en 2003 se estimó en 2,1, lo que significaría que 2 de cada 1000 personas se divorciaron aquel año. Ese dato es, para España, bastante alto, pues si miramos los datos de años anteriores en ningún caso se supera el 1 sobre

mil. En comparación europea, observamos que la media esta alrededor del 2 por cada mil, de manera que recientemente España se está acercando a niveles europeos. Destacan países como Italia o Irlanda con unas tasas muy inferiores, aunque el caso de Irlanda (0,7) es excepcional por el hecho de que el divorcio fue ilegal en Irlanda hasta 1996. Por el contrario, Bélgica, Lituania, Estonia y la República Checa traen al alza la media europea con datos por encima del 3 por cada mil.

Volviendo a España, comentar que la tendencia es al aumento paulatino de los divorcios (evolución 1993 - 2004). Y observado por CCAA (tabla 8.2.15), con datos procedentes de la publicación del INE *Indicadores Demográficos Básicos*, se puede ver que la mayoría de divorcios se concentran en Cataluña, Andalucía, Madrid y Valencia, pero al tratarse de datos absolutos ello resulta lógica al ser las CCAA con más población. En Cataluña, valor máximo, se concentran 8284 divorcios en el año 2001, mientras que en Ceuta (valor mínimo) solamente 60.

Tabla 8.2.14 Tasa de divorcios (por 1000 personas) Países europeos, 1993-2004

	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004
												
Alemania	1,9	2,0	2,1	2,1	2,3	2,3	2,3	2,4	2,4 (p)	2,5	2,6	:
Austria	2,1	2,1	2,3	2,3	2,3	2,2	2,3	2,4	2,6	2,4 (p)	2,3 (p)	2,3 (p)
Bélgica	2,1	2,2	3,5	2,8	2,6	2,6	2,6	2,6	2,8 (e)	3,0 (p)	3,0	3,0 (p)
Chipre	0,8	0,9	1,2	1,1	1,3	1,3	1,7	1,7	1,7	1,9	2,0	2,2
Dinamarca	2,5	2,6	2,5	2,4	2,4	2,5	2,5	2,7	2,7	2,8	2,9	2,9
Eslovaquia	1,5	1,6	1,7	1,7	1,7	1,7	1,8	1,7	1,8	2,0	2,0	2,0
Eslovenia	1,0	1,0	0,8	1,0	1,0	1,0	1,0	1,1	1,1 (p)	1,2 (p)	1,2	1,2 (p)
España	0,7	0,8	0,8	0,8	0,9	:	:	1,0 (p)	0,9	1,0 (p)	2,1 (e)	:
Estonia	3,9	3,8	5,2	4,0	3,8	3,2	3,3	3,1	3,2	3,0	2,9	3,1 (p)
Finlandia	2,5	2,7	2,7	2,7	2,6	2,7	2,7	2,7	2,6	2,6	2,6	2,5
Francia	1,9	2,0	2,1	2,0	2,0	2,0	2,0	:	1,9 (p)	2,1 (p)	2,1 (e)	:
Grecia	0,7	0,7	1,0	1,0	1,1	0,7	0,9	1,0 (p)	1,1 (ep)	1,0 (e)	1,1	1,1 (e)
Hungría	2,2	2,3	2,4	2,2	2,4	2,5	2,5	2,3	2,4 (p)	2,5	2,5	2,4
Irlanda*	:	:	:	:	:	:	:	0,7 (p)	0,7 (e)	0,7	0,7 (e)	:
Italia	0,4	0,5	0,5	0,6	0,6	0,6 (p)	0,6	0,7	0,7 (e)	0,7 (e)	0,8	:
Letonia	4,0	3,3	3,1	2,5	2,5	2,6	2,5 (p)	2,6	2,4 (p)	2,5	2,1	2,3
Lituania	3,8	3,0	2,8	3,1	3,2	3,3	3,2	3,1	3,2 (p)	3,0 (p)	3,1	3,2
Luxemburgo	1,9	1,7	1,8	2,0	2,4	2,4	2,4	2,4	2,3 (e)	2,4	2,3	2,3
Malta	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	:	0,0	0,0	:	:	:	:
Países Bajos	2,0	2,4	2,2	2,2	2,2	2,1	2,1	2,2	2,3 (p)	2,1 (p)	1,9	1,9
Polonia	0,7	0,8	1,0	1,0	1,1	1,2	1,1	1,1	1,2 (p)	1,2 (p)	1,3	1,5
Portugal	1,2	1,4	1,2	1,3	1,4	1,5	1,7 (e)	1,9	1,8 (p)	2,7 (e)	2,2 (p)	2,2 (p)
Reino Unido	3,1	3,0	2,9	2,9	2,7	2,7 (e)	2,7	2,6 (e)	2,6	2,7 (e)	2,8 (e)	:
República Checa	2,9	3,0	3,0	3,2	3,2	3,1	2,3	2,9	3,1 (p)	3,1	3,2	3,2
Suecia	2,5	2,5	2,6	2,4	2,4	2,3	2,4	2,4	2,4	2,4	2,4	2,2
UE (25 países)	:	:	:	:	:	:	:	:	1,9	2,0 (e)	2,1 (e)	2,1 (e)
UE (15 países)	:	:	:	:	:	:	:	:(e)	1,9 (e)	2,0 (e)	2,1 (e)	2,1 (e)

Fuente: Europe in Figures 2005, Eurostat

: = dato no disponible

(e) = dato estimado;(p) = dato provisional;(b) = ruptura en la serie

Irlanda: el divorcio era ilegal hasta 1996

Proporcionado por el Observatorio Social de España

Tabla 8.2.15 Número de divorcios. España y Comunidades Autónomas, 2001

		Divorcios
Ceuta		60
Melilla		88
La Rioja		196
Navarra		407
Cantabria		481
Extremadura		515
Castilla La Mancha		920
Aragón		941
Murcia		1.018
Asturias		1.093
Baleares		1.271
Castilla y León		1.503
País Vasco		1.649
Galicia		2.272
Canarias		2.760
C. Valenciana		4.473
Madrid		5.560
Andalucía		5.751
Cataluña		8.284
<b>Total España</b>		<b>39.242</b>

Fuente: Indicadores Demográficos Básicos. INE. Proporcionado por el Observatorio Social de España

### 8.2.1.5 La población infantil y joven

Cerrando este primer apartado, analizaremos a modo de reflejo de los cambios producidos en las características sociodemográficas de las familias la evolución del peso de la población menor en el total de la población. En la siguiente tabla (tabla 8.2.16) se observa la evolución de la población de 0 a 14 años sobre el total de la población, para todos los países europeos y durante los años 1994 - 2005. El dato para España es lineal y descendiente; en 1994 el 17,5% de la población era menor de 14 años y este porcentaje desciende hasta un 14,5% en 2002, que se mantiene estable desde entonces. Este descenso es producto del proceso de envejecimiento que España y el resto de países europeos están sufriendo. El estancamiento a partir de 2002 es consecuencia de la reactivación de la natalidad, que descendía hasta entonces y empieza a aumentar a partir de aquel año e incluso un poco antes.

En comparación, la media europea es ligeramente superior al dato español, en el caso de la Europa de los 15, y todavía un poco más alta para la UE 25. En ambos casos (UE 15 y 25), la tendencia es a la baja. El cambio demográfico es, pues, una vez más, visible.

Por lo que respecta a los valores extremos (2004), España es casi el país con un porcentaje menor de población 0 - 14 sobre su total, únicamente superado por Italia (14,1%), dato que sin duda hay que ligar a la baja fecundidad experimentada en la última década por estos dos países. Por el contrario, el país con más población infantil sobre su total es Irlanda (20,9%), seguida de Chipre (20%). La dispersión que podemos ver entre Italia e Irlanda, a pesar de superar los 6 puntos, es muy poca en comparación a la que presentan las CCAA españolas. En la tabla 8.2.17 se puede observar una distancia muy exagerada entre regiones por lo que respecta a su estructura poblacional; por un lado, sólo el 9,8% de la población de Asturias es menor de 15 años, mientras que de entre la población de Melilla, estos menores son el 22% de la población. Incluso si dejáramos a un lado Ceuta y Melilla por su especificidad, Murcia presenta un 17,1% de población infantil, con lo que su distancia con Asturias sigue siendo muy importante.

Tabla 8.2.16 Población de 0 a 14 años sobre el total de la población. Países europeos, 1994-2005

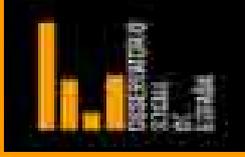
	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005
												
Alemania	16,4	16,3	16,2	16,1	16,0	15,8	15,7	15,5	15,3	15,0	14,7	14,5
Austria	17,8	17,8	17,8	17,7	17,5	17,3	17,1	16,9	16,7	16,5	16,3	16,1
Bélgica	18,1	18,0	17,9	17,8	17,7	17,7	17,6	17,6	17,5	17,4	17,3	:
Chipre	25,2	25,0	24,6	24,3	23,8	23,4	22,8	22,3	21,5	20,9	20,0	19,2
Dinamarca	17,1	17,3	17,5	17,8	18,0	18,2	18,4	18,6	18,7	18,8	18,9	18,8
Eslovaquia	23,5	22,9	22,3	21,7	21,0	20,4	19,8	19,2	18,7	18,1	17,6	17,1
Eslovenia	19,1	18,5	18,1	17,5	17,0	16,6	16,1	15,7	15,4	15,0	14,6	14,4
España	17,5	16,9	16,4	15,9	15,5	15,2	14,9	14,7	14,5	14,5	14,5	14,5
Estonia	21,2	20,9	20,5	20,0	19,5	18,9	18,3	17,7	17,2	16,6	16,0	:
Finlandia	19,1	19,1	19,0	18,9	18,7	18,4	18,2	18,1	17,9	17,8	17,6	17,5
Francia	19,8	19,6	19,4	19,2	19,0	18,9	18,9	18,8	18,7	18,6	18,5	18,5
Grecia	18,0	17,6	17,2	16,8	16,4	15,9	15,5	15,1	14,8	14,6	14,5	:
Hungría	18,6	18,3	18,0	17,7	17,4	17,2	16,9	16,6	16,3	16,1	15,9	15,6
Irlanda	25,2	24,5	23,9	23,2	22,7	22,3	21,9	21,6	21,2	21,0	20,9	20,7
Italia	14,9	14,8	14,6	14,5	14,4	14,4	14,3	14,3	14,2	14,2	14,1	:
Letonia	21,1	20,9	20,5	20,0	19,4	18,7	18,0	17,3	16,6	16,0	15,4	14,8
Lituania	22,2	21,9	21,6	21,4	21,1	20,7	20,2	19,7	19,0	18,3	17,7	17,1
Luxemburgo	18,1	18,3	18,5	18,6	18,7	18,8	18,9	18,9	18,9	18,8	18,8	18,7
Malta	22,0	22,0	22,1	21,7	20,8	20,8	20,4	19,8	19,2	18,7	18,2	17,6
Países Bajos	18,4	18,4	18,4	18,4	18,4	18,5	18,6	18,6	18,6	18,6	18,5	18,5
Polonia	23,7	23,1	22,5	21,9	21,1	20,3	19,6	19,1	18,4	17,8	17,2	16,7
Portugal	18,4	17,9	17,5	17,1	16,8	16,5	16,2	16,0	15,9	15,8	15,7	15,6
Reino Unido	19,5	19,5	19,4	19,4	19,3	19,3	19,1	18,9	18,7	18,5	18,2	:
República Checa	19,4	18,9	18,3	17,9	17,4	17,0	16,6	16,2	15,9	15,6	15,2	14,9
Suecia	18,7	18,9	18,8	18,8	18,7	18,6	18,5	18,4	18,2	18,0	17,8	17,6
UE (25 países)	18,5	18,3	18,0	17,8	17,6	17,4	17,2	17,0	16,8	16,6	16,4	:
UE (15 países)	17,7	17,6	17,4	17,3	17,1	17,0	16,9	16,7	16,6	16,4	16,3	:

Fuente: Europe in Figures 2005, Eurostat

: = dato no disponible; (e) = dato estimado; (p) = dato provisional; (b) = ruptura en la serie

Proporcionado por el Observatorio Social de España

Tabla 8.2.17 Porcentaje de menores de 15 años. España y CCAA. 2005

	
	% 0 - 14 años
Asturias (P. de)	9,8
Galicia	11,3
Castilla y León	11,5
Cantabria	12,1
País Vasco	12,1
Aragón	12,6
Rioja (La)	13,1
Navarra (C. Foral de)	14,1
Cataluña	14,1
Total España	14,2
Madrid (C. de)	14,2
C. Valenciana	14,4
Baleares	15,0
Extremadura	15,1
Castilla-La Mancha	15,2
Canarias	15,2
Andalucía	16,4
Murcia (R. de)	17,1
Ceuta	20,3
Melilla	22,0

Datos del Padrón Municipal. Fuente: Instituto Nacional de Estadística.  
Extracción online 5 de junio de 2006  
Elaborado y proporcionado por el Observatorio Social de España

## 8.2.2 Recursos públicos de atención a la Familia

Tras estudiar los distintos aspectos que inciden en la composición de la familia y los cambios en los modelos y pautas familiares que vienen produciéndose en España y Europa en los últimos años, a continuación se examinarán las distintas intervenciones que están llevando a cabo las diversas entidades públicas para, de un lado, favorecer las condiciones de formación de las familias, y por otro lado, proteger de distintas situaciones que pueden amenazar el bienestar y las condiciones de vida de las familias, siendo el caso más claro de ello el fallecimiento de uno de los integrantes de la familia.

### 8.2.2.1 Recursos públicos destinados a las familias en proceso de formación

Entre las posibles intervenciones públicas que pueden ayudar a mejorar las condiciones de vida de las familias y, por tanto, favorecer o no el incremento de la

natalidad, podemos distinguir entre las prestaciones monetarias y las prestaciones en especie, siguiendo la clasificación de la función Familia / Infancia de SEEPROS, el sistema europeo de estadísticas integradas sobre la protección social. Las primeras están constituidas por prestaciones monetarias periódicas (prestaciones por parto, de mantenimiento de ingresos, prestaciones por permiso de maternidad/paternidad, ayudas familiares o por hijos y otras prestaciones monetarias periódicas) y prestaciones monetarias puntuales (subvención por el nacimiento de un hijo, prestación por permiso de maternidad/paternidad y otras prestaciones monetarias puntuales). Por su parte, las prestaciones en especie se dividen en las ayudas de cuidado infantil, de alojamiento, de ayuda a domicilio y otras prestaciones en especie.

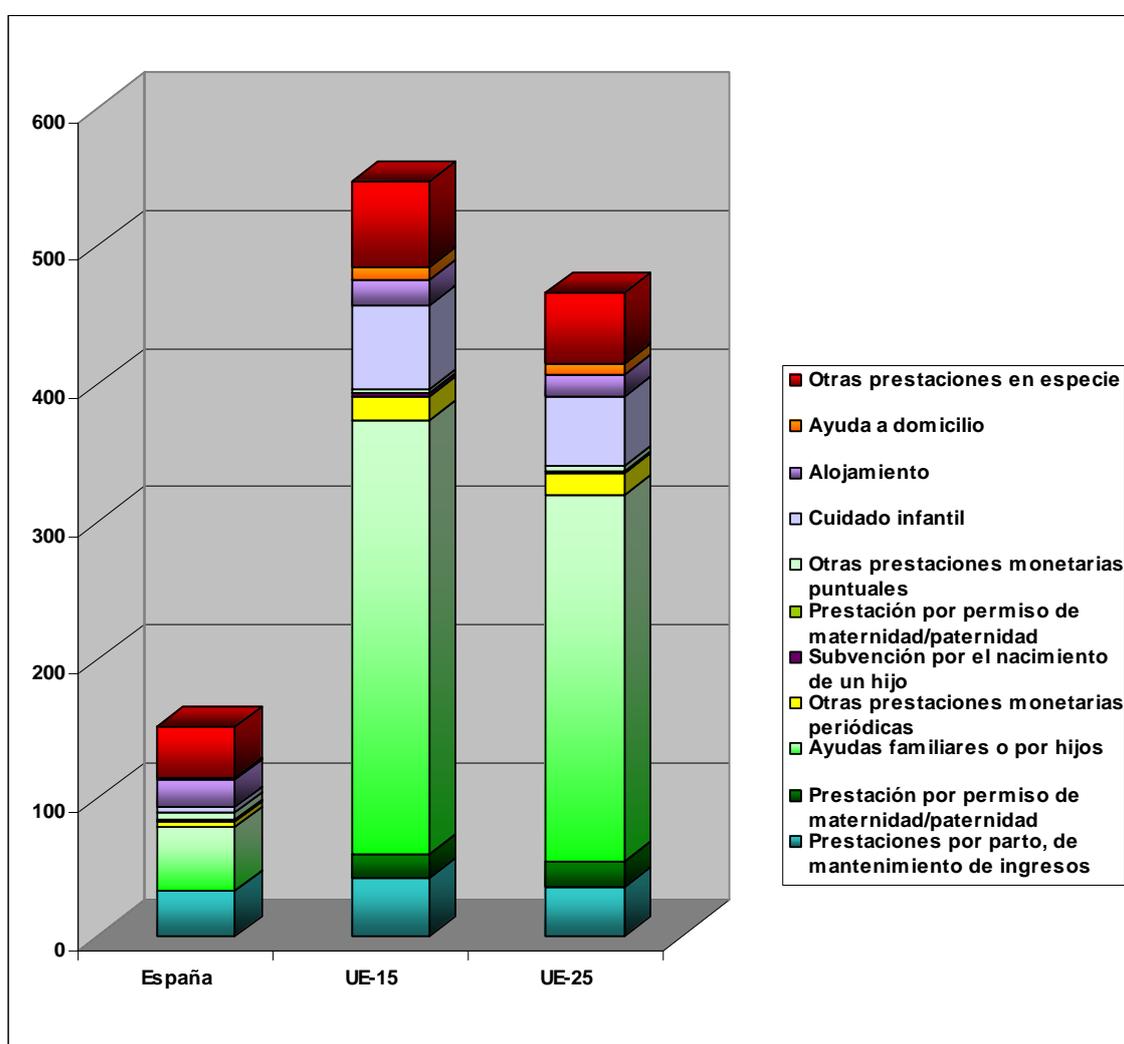
Tal como se observa en la tabla 8.2.18, y como se expuso en el capítulo 3.1 de este informe, el gasto destinado a esta función en España en el año 2004 todavía está muy lejos de la media europea, con un gasto total de 151,2 upc por habitante comparado con los 546,6 upc por habitante en la UE-15. El gráfico 8.2.6 pone de manifiesto el déficit de gasto en esta función que tiene España en comparación con los promedios europeos, que se repite en todas sus distintas prestaciones.

Si consideramos la distribución del total de gasto entre las prestaciones específicas, España coincide con la media europea en destinar la mayor parte de su presupuesto en gasto social en familia/infancia a las prestaciones monetarias periódicas (83,3 upc por habitante del total de gasto de 151,2 upc por habitante en España y 390,3 upc por habitante del total de gasto de 546,6 upc por habitante en la UE-15). Y dentro de las prestaciones monetarias periódicas, el mayor presupuesto, tanto en España como en la UE-15 se destinó a las ayudas familiares o por hijos, pero con la diferencia de que en la media europea este gasto fue casi siete veces superior al español (313 upc por habitante en la UE-15 frente a 45,6 upc por habitante en España), un déficit de ayuda pública a las familias con niños pequeños que, además de ser enorme, no ha dejado de aumentar entre 1990 y 2004. Otra de las prestaciones que destacan por el enorme déficit de gasto en España comparado con los niveles europeos es el cuidado infantil (60,7 upc por habitante en la UE-15 en 2004), cuidados a los cuáles en ese mismo período España tan sólo dedicó 3,5 upc por habitante.

Por otra parte, como se observa en la tabla 8.2.18, el segundo gasto que ha sido más importante en España entre 1990 y 2004 es el destinado a prestaciones por parto, no tan alejado de la media de la UE-15 (33 upc por habitante en España en el año 2004 vs. 41,4 upc por habitante en el conjunto de la UE-15). Y en los únicos recursos en los que España tuvo un gasto superior al de la media de la UE-15 durante el año 2004 fue en otras prestaciones monetarias puntuales (6 upc por habitante en España comparado con 3,7 upc por habitante en el conjunto de la UE-15) y en los

gastos de alojamiento (20,1 upc por habitante en España comparado con 17,7 upc por habitante en el conjunto de la UE-15). Pero mientras que en todo el período analizado España siempre había gastado más que el conjunto de Europa en otras prestaciones monetarias puntuales (en 1994 España gastó 8,6 upc por habitante y la media de la UE-15 2,5 upc por habitante), la diferencia positiva para España en gasto de alojamiento sólo se ha producido a partir del año 2003 (en el año 1994 España gastó 1,5 upc por habitante en alojamiento y la media de la UE-15 gastó 5,3 upc por habitante).

**Gráfico 8.2.6 Gasto Social Público en Familia/Infancia, y en sus diferentes partidas de gasto, en unidades de poder de compra por habitante. España, UE-15 y UE-25, 2004**



Fuente: Elaboración del Observatorio Social de España con datos de Eurostat

Al desagregar el gasto social público en familia/infancia en el año 2004 por países, se observa que los países que más recursos totales destinaron a esta función fueron, por este orden, Luxemburgo (2.075,6 upc por habitante), Dinamarca (1.071,8

upc por habitante), Suecia (810,4 upc por habitante) e Irlanda (778,9 upc por habitante). Por el contrario, tal como se observa en la tabla 8.2.19, los países que presentaron el gasto en familia /infancia en 2004 más reducidos de la UE-25 fueron Polonia (99,1 upc) Letonia y Lituania (ambos con unos 124 upc) y España (151,2 upc). Por tanto, España no sólo está a la cola de la UE-15, sino también a la cola de la UE-25 en cuanto al gasto social destinado a la familia se refiere.

En cuanto al tipo de gasto, los países que más recursos destinaron a prestaciones monetarias fueron, en primer lugar, Luxemburgo (1775,8 upc por habitante), seguido de Austria (698,2 upc por habitante) e Irlanda (696,2 upc por habitante). En el otro extremo, los países que menos gastaron en prestaciones monetarias fueron Lituania (76,6 upc por habitante), seguido de España (89,8 upc por habitante) y Polonia (99,1 upc por habitante). En cuanto al gasto en prestaciones en especie, Dinamarca fue el que mayor presupuesto destinó en el año 2004 (627,8 upc por habitante), siendo el único país de los analizados que destinó un mayor gasto a prestaciones en especie que a prestaciones monetarias (444 upc por habitante). Después de Dinamarca encontramos a Suecia, con 390 upc por habitante en prestaciones en especie en el año 2004, y Finlandia con 342,5 upc por habitante. Por el contrario, Estonia, Malta y Letonia fueron los países con un menor gasto en prestaciones en especie para la función de familia/infancia en el año 2004, con un total de 7,5; 16,6 y 23,2 upc por habitante, respectivamente.

Tabla 8.2.18 Gasto Social Público en Familia/Infancia, y en sus diferentes partidas de gasto, en unidades de poder de compra por habitante. España, UE-15 y UE-25, 1994-2004

España											
	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004
Prestaciones monetarias	38,9	38,7	42,3	44,5	44,8	47,8	55,8	57,1	59,9 p	84,3 p	89,8 p
Prestaciones monetarias periódicas	30,3	30,2	36	38,1	38,7	41,8	49,3	50,7	53,3 p	77,8 p	83,3 p
Prestaciones por parto, de mantenimiento de ingresos	10,3	11,1	15,7	17,1	18	20,4	23,2	25,5	28,1 p	30,8 p	33 p
Prestación por permiso de maternidad/paternidad	:	:	:	:	:	:	:	:	:	:	:
Ayudas familiares o por hijos	20,1	19	20,4	21	20,7	21,3	26	24,9	24,7 p	44,5 p	45,6 p
Otras prestaciones monetarias periódicas	:	:	:	:	:	0,1	0,1	0,3	0,5 p	2,5 p	4,6 p
Prestaciones monetarias puntuales	8,6	8,5	6,3	6,4	6	6	6,5	6,4	6,6 p	6,5 p	6,6 p
Subvención por el nacimiento de un hijo	0	0	0	0	0	0	0,3	0,5	0,5 p	0,6 p	0,6 p
Prestación por permiso de maternidad/paternidad	:	:	:	:	:	:	:	:	:	:	:
Otras prestaciones monetarias puntuales	8,6	8,5	6,3	6,4	6	6	6,2	6	6,1 p	6 p	6 p
Prestaciones en especie	17,7	17,7	27,2	25,9	33,3	37	48,4	47,1	52,2 p	59,3 p	61,4 p
Cuidado infantil	0,7	0,8	0,8	0,7	3,8	4,2	6,6	2,6	3,1 p	3,7 p	3,5 p
Alojamiento	1,5	1,4	4,9	5,7	6,4	10	9,3	9,4	11,3 p	16,6 p	20,1 p
Ayuda a domicilio	:	:	:	0,1	0,1	0,4	0,4	0,4	0,7 p	2,2 p	0,7 p
Otras prestaciones en especie	15,5	15,5	21,5	19,5	23,1	22,4	32,2	34,7	37,1 p	36,8 p	37 p
<b>Total</b>	<b>56,6</b>	<b>56,3</b>	<b>69,5</b>	<b>70,4</b>	<b>78,1</b>	<b>84,7</b>	<b>104,2</b>	<b>104,2</b>	<b>112,2 p</b>	<b>143,6 p</b>	<b>151,2 p</b>
Unión Europea de los Quince											
	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004
Prestaciones monetarias	256,8	263,2	300,8	318,6	322,2	343,4	356,8	362	379,5 p	385,8 p	396,4 e
Prestaciones monetarias periódicas	250	255,9	294,3	311,9	316,4	337,3	350,3	355,4	372,9 p	379,4 p	390,3 e
Prestaciones por parto, de mantenimiento de ingresos	24,9	25,3	25,5	25,9	26,5	28	29,6	30,9	33,6 p	38,9 p	41,4 e
Prestación por permiso de maternidad/paternidad	16,4	18	18,8	20,2	20,4	20,1	19,8	19,7	20 p	19,2 p	18,2 e
Ayudas familiares o por hijos	196	199,4	236,5	253,8	256,9	276,1	286,9	290,2	303,7 p	305,2 p	313,6 e
Otras prestaciones monetarias periódicas	12,7	13,2	13,5	12,1	12,5	13,1	14	14,6	15,6 p	16,1 p	17 e
Prestaciones monetarias puntuales	6,8	7,2	6,5	6,7	5,8	6,1	6,5	6,6	6,6 p	6,4 p	6,2 e
Subvención por el nacimiento de un hijo	3,1	3,2	3,1	2,7	2,7	2,9	3,1	3,4	2,7 p	2,8 p	2,3 e
Prestación por permiso de maternidad/paternidad	1,2	1,5	1	0,7	0,6	0,6	0,6	0,6	0,6 p	0,2 p	0,1 e
Otras prestaciones monetarias puntuales	2,5	2,6	2,4	3,3	2,6	2,6	2,8	2,6	3,3 p	3,5 p	3,7 e
Prestaciones en especie	103,6	108,5	116,8	121,1	125,3	122,3	121	126,6	136,6 p	143 p	150,1 e
Cuidado infantil	40,8	41,9	45,7	46,2	44,5	51,4	51,8	53,7	56,2 p	58,2 p	60,7 e
Alojamiento	5,3	5,6	6,3	6,8	6,7	10,3	11,4	12,6	15,1 p	16,3 p	17,7 e
Ayuda a domicilio	3,7	3,6	3,5	4,4	5	5,4	6	6,2	7,3 p	8,7 p	9,2 e
Otras prestaciones en especie	53,9	57,4	61,3	63,8	69	55,2	51,8	54	58,1 p	59,9 p	62,5 e
<b>Total</b>	<b>360,4</b>	<b>371,7</b>	<b>417,6</b>	<b>439,7</b>	<b>447,4</b>	<b>465,7</b>	<b>477,8</b>	<b>488,6</b>	<b>516,1 p</b>	<b>528,8 p</b>	<b>546,6 e</b>
Unión Europea de los Veinticinco											
	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004
Prestaciones monetarias	:	:	:	:	:	:	308,5	314,3	330 p	335,5 p	340,3 e
Prestaciones monetarias periódicas	:	:	:	:	:	:	302,7	308,4	324,2 p	329,7 p	334,5 e
Prestaciones por parto, de mantenimiento de ingresos	:	:	:	:	:	:	25,5	26,7	29 p	33,6 p	35,2 e
Prestación por permiso de maternidad/paternidad	:	:	:	:	:	:	18,9	19,2	19,8 p	19,2 p	18,1 e
Ayudas familiares o por hijos	:	:	:	:	:	:	245,3	248,7	260,6 p	261,8 p	266,1 e
Otras prestaciones monetarias periódicas	:	:	:	:	:	:	13	13,8	14,7 p	15,2 p	15,1 e
Prestaciones monetarias puntuales	:	:	:	:	:	:	5,7	5,9	5,9 p	5,7 p	5,8 e
Subvención por el nacimiento de un hijo	:	:	:	:	:	:	2,8	3,1	2,5 p	2,5 p	2,1 e
Prestación por permiso de maternidad/paternidad	:	:	:	:	:	:	0,5	0,5	0,5 p	0,1 p	0,1 e
Otras prestaciones monetarias puntuales	:	:	:	:	:	:	2,5	2,3	2,9 p	3,1 p	3,5 e
Prestaciones en especie	:	:	:	:	:	:	102,5	107,6	116,4 p	122 p	126,1 e
Cuidado infantil	:	:	:	:	:	:	43,7	45,4	47,5 p	49,3 p	50,6 e
Alojamiento	:	:	:	:	:	:	9,9	11	13,2 p	14,4 p	15,4 e
Ayuda a domicilio	:	:	:	:	:	:	5	5,2	6,1 p	7,3 p	7,6 e
Otras prestaciones en especie	:	:	:	:	:	:	43,9	45,9	49,5 p	51,1 p	52,5 e
<b>Total</b>	:	:	:	:	:	:	<b>411</b>	<b>421,9</b>	<b>446,4 p</b>	<b>457,5 p</b>	<b>466,4 e</b>

Fuente: Eurostat. Extracción online 4 de febrero de 2007

Proporcionado por el Observatorio Social de España

: = dato no disponible; e= valor estimado; p= valor provisional

Tabla 8.2.19 Gasto Social Público en Familia / Infancia, y en sus diferentes partidas de gasto, en unidades de poder de compra por habitante. Países europeos, 2004

	UE-15	UE-25	Alemania	Austria	Bélgica	Chipre	Dinamarca	Eslovaquia	Eslovenia	España
Prestaciones monetarias	396,4 e	340,3 e	548 p	698,2	431,1	355,4	444	195,8 p	259,5 p	89,8 p
Prestaciones monetarias periódicas	390,3 e	334,5 e	547,7 p	694	422,4	251,1	437,6	193,9 p	254 p	83,3 p
Prestaciones por parto, de mantenimiento de ingresos	41,4 e	35,2 e	21,7 p	39,7	37,5	21,1	156,3	9 p	23,1 p	33 p
Prestación por permiso de maternidad/paternidad	18,2 e	18,1 e	37,2 p	7,2	0,1	2,9	:	51,5 p	65,1 p	:
Ayudas familiares o por hijos	313,6 e	266,1 e	452,1 p	614,8	384,6	215,8	276,8	130,9 p	161 p	45,6 p
Otras prestaciones monetarias periódicas	17 e	15,1 e	36,7 p	32,3	0,2	11,2	4,5	2,5 p	4,8 p	4,6 p
Prestaciones monetarias puntuales	6,2 e	5,8 e	0,4 p	4,1	8,7	104,3	6,4	1,9 p	5,5 p	6,6 p
Subvención por el nacimiento de un hijo	2,3 e	2,1 e	0 p	0	8,7	3,9	:	1,9 p	:	0,6 p
Prestación por permiso de maternidad/paternidad	0,1 e	0,1 e	0 p	:	:	:	6,4	:	:	:
Otras prestaciones monetarias puntuales	3,7 e	3,5 e	0,4 p	4,1	0	100,4	:	0 p	5,5 p	6 p
Prestaciones en especie	150,1 e	126,1 e	183,8 p	141,9	100,4	27,5	627,8	17,2 p	108,1 p	61,4 p
Cuidado infantil	60,7 e	50,6 e	94,4 p	96,6	16,8	1,3	434,8	:	101,6 p	3,5 p
Alojamiento	17,7 e	15,4 e	0 p	32,6	9	2,3	138,1	10,1 p	4 p	20,1 p
Ayuda a domicilio	9,2 e	7,6 e	0 p	0,2	34,2	:	0,4	:	:	0,7 p
Otras prestaciones en especie	62,5 e	52,5 e	89,4 p	12,5	40,4	23,9	54,4	7,1 p	2,4 p	37 p
<b>Total</b>	<b>546,6 e</b>	<b>466,4 e</b>	<b>731,8 p</b>	<b>840,1</b>	<b>531,5</b>	<b>382,9</b>	<b>1071,8</b>	<b>213 p</b>	<b>367,6 p</b>	<b>151,2 p</b>

	Estonia	Finlandia	Francia	Grecia	Hungría	Irlanda	Italia	Letonia	Lituania	Luxemburgo
Prestaciones monetarias	195,8	424,6	505,1 p	224,4	256,6	696,2	158,3 p	101,7 p	78,6 p	1775,8 p
Prestaciones monetarias periódicas	183,2	422,7	486,7 p	184	252,1	696,2	158,3 p	95,5 p	73,7 p	1686,2 p
Prestaciones por parto, de mantenimiento de ingresos	57,3	109,6	38,8 p	37,1	15,6	25,4	43,7 p	15,7 p	11,6 p	130,2 p
Prestación por permiso de maternidad/paternidad	24,2	56,5	45 p	13,9	68,9	:	0 p	15,1 p	19,5 p	98,4 p
Ayudas familiares o por hijos	87,3	242,9	402,8 p	119,4	161,4	431,1	107 p	57,4 p	26 p	1149,7 p
Otras prestaciones monetarias periódicas	14,4	13,6	0 p	13,7	6,1	239,7	7,6 p	7,3 p	16,6 p	308 p
Prestaciones monetarias puntuales	12,6	1,9	18,4 p	40,4	4,5	:	0 p	6,2 p	4,9 p	89,5 p
Subvención por el nacimiento de un hijo	4	1,9	10,1 p	7,7	3,2	:	0 p	6,1 p	3,9 p	25,5 p
Prestación por permiso de maternidad/paternidad	:	:	0 p	:	:	:	0 p	:	:	0 p
Otras prestaciones monetarias puntuales	8,6	:	8,3 p	32,7	1,3	:	0 p	0,1 p	1,1 p	64,1 p
Prestaciones en especie	7,5	342,5	112,9 p	99,2	84,4	82,8	109,1 p	23,2 p	44,8 p	299,9 p
Cuidado infantil	:	237	0 p	35,9	13,6	:	34,4 p	9,6 p	9,3 p	211,5 p
Alojamiento	7,3	47,2	0 p	8,5	24,4	78,3	16,7 p	11,1 p	14 p	8,6 p
Ayuda a domicilio	:	5,2	2,2 p	:	:	0,3	0 p	:	0,1 p	0 p
Otras prestaciones en especie	0,2	53,1	110,7 p	54,8	46,5	4,1	58 p	2,5 p	21,4 p	79,8 p
<b>Total</b>	<b>203,3</b>	<b>767,1</b>	<b>618 p</b>	<b>323,7</b>	<b>341</b>	<b>778,9</b>	<b>267,3 p</b>	<b>124,9 p</b>	<b>123,4 p</b>	<b>2075,6 p</b>

	Malta	Países Bajos	Polonia	Portugal	Reino Unido	República Checa	Suecia
Prestaciones monetarias	137,7	209,5 p	99,1 p	123,6 p	357,3 e	218,2 p	419,8 p
Prestaciones monetarias periódicas	135,2	209,5 p	97 p	123,1 p	353,9 e	190 p	419,4 p
Prestaciones por parto, de mantenimiento de ingresos	5,4	0 p	5,7 p	31,8 p	33,5 e	23,9 p	182,5 p
Prestación por permiso de maternidad/paternidad	0	0 p	19,9 p	0 p	0 e	60 p	:
Ayudas familiares o por hijos	122,5	186 p	60,6 p	80,4 p	320,4 e	67,8 p	216 p
Otras prestaciones monetarias periódicas	7,4	23,4 p	10,8 p	10,9 p	0 e	38,3 p	21 p
Prestaciones monetarias puntuales	2,5	0 p	2,1 p	0,5 p	3,4 e	28,2 p	0,4 p
Subvención por el nacimiento de un hijo	0	0 p	1,8 p	0 p	0 e	4,8 p	0,4 p
Prestación por permiso de maternidad/paternidad	0	0 p	0,3 p	0 p	0 e	:	:
Otras prestaciones monetarias puntuales	2,5	0 p	:	0,5 p	3,4 e	23,4 p	:
Prestaciones en especie	16,6	152,8 p	:	78,9 p	100,9 e	35,1 p	390,6 p
Cuidado infantil	0	0 p	:	54,7 p	53,8 e	0,2 p	235,4 p
Alojamiento	7,2	0 p	:	7 p	29,6 e	22,1 p	85,5 p
Ayuda a domicilio	0	152,8 p	:	0 p	1 e	:	19,6 p
Otras prestaciones en especie	9,4	0 p	:	17,2 p	16,5 e	12,9 p	50 p
<b>Total</b>	<b>154,3</b>	<b>362,3 p</b>	<b>99,1 p</b>	<b>202,5 p</b>	<b>458,3 e</b>	<b>253,3 p</b>	<b>810,4 p</b>

Fuente: Eurostat. Extracción online 4 de febrero de 2007

Proporcionado por el Observatorio Social de España

: = dato no disponible; e= valor estimado; p= valor provisional

Si nos centramos en prestaciones concretas, como en este caso las ayudas por maternidad/paternidad y sus beneficiarios, vemos en la tabla 8.2.20, con información procedente del MISSOC, que no hay una universalidad de criterios con respecto a quiénes pueden beneficiarse de dichas ayudas en el conjunto de la UE-25. De esta

manera, en España sólo acceden a las prestaciones en servicios las mujeres empleadas, pensionistas y las personas dependientes de una persona asegurada, mientras que las prestaciones en metálico las pueden percibir todas las mujeres empleadas.

La lógica más común para acceder a los servicios de ayuda por maternidad/paternidad es, o bien tan sólo la residencia/ciudadanía (residencia en Dinamarca, Eslovaquia, Finlandia, Francia, Irlanda, Italia, Letonia, Reino Unido, República Checa, Suecia; y ciudadanía en Malta) o el tener un empleo/estar asegurada como en el caso de España y Alemania, Austria, Bélgica, Eslovenia, Grecia, Hungría, Lituania, Luxemburgo, Países Bajos, Polonia y Portugal (cubriendo también a los familiares en la mayor parte de los casos excepto en Hungría, Lituania, los Países Bajos y Portugal). Chipre constituye un caso a parte, puesto que la prestación de servicios viene determinada por varios condicionantes como ser funcionario/a, recibir asistencia pública, tener bajos ingresos, ser familia numerosa o tener enfermedades crónicas.

En cuanto a las prestaciones en metálico por maternidad/paternidad, el criterio de accesibilidad más común es tener un empleo, ser autónomo/a, estar en situación de desempleo o estar asegurado/a. Algunas excepciones las constituyen Alemania (se requiere a la persona estar afiliada a una pensión de enfermedad), Finlandia (residencia, y llevar un mínimo de 4 meses trabajando en Finlandia para los no residentes), Hungría (nacionalidad y ciudadanía húngara, trabajadoras inmigrantes, refugiadas o madres adoptivas) y Malta (todas las ciudadanas y sus cónyuges).

Tabla 8.2.20 Beneficiarios de las ayudas por maternidad/paternidad. Unión Europea de los 25, 2006.

		Beneficiarios de las ayudas de maternidad / paternidad
Alemania		Servicios: Mujeres aseguradas y sus familiares. Metálico: Mujeres afiliadas a una pensión de enfermedad
Austria		Servicios: Mujeres aseguradas y familiares de miembros asegurados. Metálico: Mujeres empleadas, mujeres desempleadas que reciben un subsidio de desempleo.
Bélgica		Servicios: Mujeres aseguradas y sus familiares. Metálico: Mujeres con un contrato laboral
Chipre		Servicios: Gratuitos para funcionarios y exfuncionarios y sus familias, personas que reciben asistencia pública, personas solteras con ingresos inferiores a 15.693€ y familias con ingresos inferiores a 31.386€ anuales, familias con 4 o más hijos, personas con determinadas enfermedades crónicas. Metálico: Mujeres empleadas y autónomas
Dinamarca		Servicios: Mujeres residentes. Metálico: Mujeres empleadas o autónomas
Eslovaquia		Servicios: Todas las mujeres residentes. Metálico: Personas aseguradas
Eslovenia		Servicios: Personas aseguradas. Metálico: Personas aseguradas
España		Servicios: Mujeres empleadas, pensionistas y personas dependientes de una persona asegurada. Metálico: Todas las mujeres empleadas
Estonia		Servicios: Mujeres empleadas o autónomas, todas las mujeres embarazadas desde el doceavo mes de embarazo. Metálico: Mujeres empleadas y autónomas
Finlandia		Servicios: Todos los residentes. Metálico: Todos los residentes y, adicionalmente, no residentes que llevan un mínimo de 4 meses trabajando en Finlandia
Francia		Servicios: Mujeres con un empleo remunerado o residencia regular permanente en Francia: Metálico: Toda la población empleada
Grecia		Servicios: Mujeres aseguradas y sus familiares. Metálico: Mujeres empleadas aseguradas
Hungría		Servicios: Mujeres aseguradas. Metálico: Mujeres residentes con nacionalidad húngara, trabajadoras inmigrantes, refugiadas o madres adoptivas
Irlanda		Servicios: Todas las mujeres residentes. Metálico: Mujeres empleadas o autónomas aseguradas
Italia		Servicios: Todas las mujeres residentes. Metálico: Mujeres aseguradas (o el padre del niño/a)
Letonia		Servicios: Residentes permanentes y personas con residencia temporal que han pagado impuestos para al menos medio año. Metálico: Personas que han pagado las contribuciones
Lituania		Servicios: Mujeres aseguradas. Metálico: Mujeres empleadas
Luxemburgo (Gran Ducado)		Servicios: Mujeres aseguradas personalmente y cónyuges y parejas de la persona asegurada. Metálico: Mujeres activas
Malta		Ciudadanas y sus cónyuges
Países Bajos		Mujeres aseguradas
Polonia		Servicios: Mujeres aseguradas y familiares de miembros asegurados. Metálico: Mujeres aseguradas
Portugal		Servicios: Todas las mujeres aseguradas. Metálico: Todas las trabajadoras aseguradas
Reino Unido		Servicios: Todos los residentes. Metálico: Empleadas y autónomas
República Checa		Servicios: Mujeres residentes, empleadas o empleadoras en la República Checa y los miembros de su familia. Metálico: Mujeres empleadas y autónomas
Suecia		Servicios: Todas las mujeres residentes. Metálico: Todas las empleadas y autónomas

Fuente: MISSOC. Extracción online 26 de abril de 2006

Proporcionado por el Observatorio Social de España

: = dato no disponible; e= valor estimado; p= valor pronosticado

Por otro lado si nos fijamos en las condiciones para obtener las ayudas por maternidad/paternidad (tabla 8.2.21), en el año 2006 en España se requería vivir con la persona asegurada y no tener ingresos superiores al salario mínimo en el caso de los servicios, y haber contribuido un mínimo de 180 días durante los últimos 5 años previos a la aplicación en el caso de las transferencias. En 12 de los países analizados no se establecía ninguna condición para acceder a ayudas por maternidad/paternidad (Alemania, Austria, Eslovenia, Estonia, Finlandia, Hungría, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Polonia, Portugal y la República Checa), en otros la residencia y/o

ciudadanía (Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Irlanda, Portugal, Reino Unido y Suecia) y en otros haber realizado un mínimo de contribuciones, o haber estado asegurada, o afiliada a la seguridad social (Bélgica, Francia, Grecia, Italia y Malta).

En cuanto a las condiciones para acceder a las transferencias en metálico de maternidad/paternidad, tan sólo cuatro países no establecen condiciones (Austria, Italia, los Países Bajos y Polonia, y Letonia en las ayudas de paternidad) y Finlandia tan sólo la residencia. El resto establecen criterios de contribución/aseguramiento, al igual que España (Bélgica, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Lituania, Luxemburgo, Portugal y la República Checa), otros la incapacidad para trabajar/no tener ingresos durante el permiso (Alemania y Suecia) o haber trabajado un mínimo de tiempo/estar en situación laboral de desventaja (Dinamarca, Estonia, Letonia, Reino Unido).

Tabla 8.2.21 Condiciones para obtener las ayudas por maternidad/paternidad. Unión Europea de los 25, 2006

	Condiciones para obtener las ayudas de maternidad / paternidad
Alemania	Servicios: No condiciones. Metálico: Incapacidad para trabajar o no ingresos durante el permiso
Austria	Servicios: No condiciones. Metálico: No condiciones
Bélgica	Servicios: Haber pagado un mínimo de contribuciones (en el año 2005 3.630€ para menores de 21 años y 4.840€ para mayores de 20 años). Metálico: Haber contribuido durante 6 meses
Chipre	Servicios: Residencia permanente y ciudadanía (excepto para las personas que reciben asistencia social). Metálico: La persona tiene que haber estado asegurada al menos 26 semanas
Dinamarca	Servicios: 6 semanas de residencia. Metálico: Haber trabajado al menos 120 horas durante las 13 semanas anteriores, desempleados, con empleos flexibles
Eslovaquia	Servicios: Residencia permanente o temporal. Metálico: 270 días de afiliación al seguro médico durante los 2 años previos al parto
Eslovenia	Servicios: No condiciones. Metálico: Estar asegurados
España	Servicios: La persona debe vivir con la persona asegurada, no tener ingresos superiores al salario mínimo y no tener seguro médico de la seguridad social.
	Metálico: Haber contribuido durante al menos 180 días en los últimos 5 años previos a la aplicación
Estonia	Servicios: No condiciones. Metálico: Haber trabajado antes del parto
Finlandia	Servicios: No condiciones. Metálico: El padre y la madre deben haber residido en Finlandia un mínimo de 180 días antes del parto
Francia	Servicios: Justificar un mínimo de contribuciones calculadas en base a <i>n</i> veces el salario mínimo. Metálico: Afiliación durante al menos 10 meses
Grecia	Servicios: Haber estado asegurada 50 días durante el año anterior. Metálico: 200 días trabajados habiendo contribuido durante 2 años
Hungría	Servicios: No condiciones. Metálico: Haber estado asegurada durante 180 días durante los últimos 2 años
Irlanda	Servicios: Residencia. Metálico: Empleadas 39 contribuciones pagadas en los 12 meses previos al primer día de permiso, Autónomas 52 contribuciones en el último o penúltimo año antes de pedir la ayuda
Italia	Servicios: Registro en el Servicio Nacional de Salud. Metálico: No condiciones
Letonia	Servicios: No condiciones. Metálico: maternidad tener un certificado de incapacidad para trabajar y paternidad no condiciones
Lituania	Servicios: No condiciones. Metálico: Haber estado 3 meses asegurada durante los últimos 12 meses o al menos 6 meses durante los últimos 24 meses (7 o 10 meses, respectivamente, en el permiso de paternidad)
Luxemburgo (Gran Ducado)	Servicios: No condiciones. Metálico: 6 meses de afiliación previos al parto
Malta	Servicios: Estar afiliada a la seguridad social. Metálico: Mujeres a las que el empleador no les concede el permiso de maternidad
Países Bajos	Servicios: No condiciones. Metálico: No condiciones
Polonia	Servicios: No condiciones. Metálico: No condiciones
Portugal	Servicios: Residencia en Portugal. Metálico: 6 meses de afiliación
Reino Unido	Servicios: Residencia en el Reino Unido. Metálico: Haber permanecido en el mismo empleo durante 26 semanas 15 semanas antes de dar a luz
República Checa	Servicios: Sin condiciones. Metálico: 270 días de seguro durante los dos años previos al parto, pérdida de ingresos, parto y embarazo certificado
Suecia	Servicios: Trabajar o residir en Suecia. Metálico: La paga de embarazo sólo para las mujeres que durante los 60 días previos al parto no pueden trabajar

Fuente: MISSOC

Proporcionado por el Observatorio Social de España

Respecto a la duración de los permisos de maternidad/paternidad, tal como se observa en la tabla 8.2.22, en el año 2006 en España el permiso de maternidad era de un máximo de 16 semanas (2 más en caso de parto múltiple por hijo) y de 10 semanas

de permiso de paternidad cuando ambos progenitores trabajan. El país de la UE-25 con un permiso de maternidad más largo en 2006 es la República Checa, con un total de 28 semanas de permiso y 37 en el caso de madres solteras y partos múltiples. Le sigue el Reino Unido, con 26 semanas de permiso en caso normal y 52 en caso de adopción; y Hungría, con 24 semanas de permiso de maternidad. En el otro extremo se encuentran Eslovaquia, con tan sólo 6-8 semanas de permiso de maternidad antes del parto, Alemania con 12 semanas (24 en caso de parto prematuro) y Malta con 13 semanas.

Tan sólo 10 de los países analizados disponen en el año 2006 de un permiso de paternidad: Bélgica, Dinamarca, Eslovenia, España, Finlandia, Francia, Italia (sólo cuando la madre no lo reclame o el padre esté a cargo), Letonia, Portugal y Suecia. El permiso parental va de un mínimo de 5 días en Portugal a un total de 90 días en Eslovenia. Pero en Dinamarca, además de las 2 semanas de permiso parental independiente al de maternidad, después de la catorceava semana ambos progenitores comparten un permiso de 52 semanas que deben tomar antes del noveno cumpleaños.

Tabla 8.2.22 Duración de los permisos de maternidad/paternidad. Unión Europea de los 25, 2006.

		Duración de los permisos de maternidad / Paternidad
Alemania	Permiso de maternidad: 6 semanas antes y 6 semanas después (12 en el caso de parto prematuro o múltiple)	
Austria	8 semanas antes y 8 semanas después del parto (12 semanas en caso de parto prematuro, múltiple o cesárea)	
Bélgica	Permiso maternidad: 6 semanas antes y 9 semanas después del parto. Permiso de paternidad: 10 días después del parto	
Chipre	Paga maternidad: 16 semanas para las madres naturales y 14 para las madres adoptivas (menores de 12 años)	
Dinamarca	Permiso de maternidad: 4 semanas antes y 14 semanas después. Permiso de paternidad: 2 semanas durante las 14 semanas posteriores al parto. Después de la catorceava semana, ambos comparten un permiso de 52 semanas que deben tomar antes del noveno cumpleaños.	
Eslovaquia	6-8 semanas antes del parto	
Eslovenia	105 días (28 antes del parto) de permiso de maternidad, 260 días para cuidar al niño/a, 90 días de permiso parental (15 deben tomarse al mismo tiempo que la madre), 150 días en caso de adoptar un niño/a de hasta 4 años y 120 días si tiene entre 4 y 10 años	
España	Permiso de maternidad: máximo de 16 semanas (2 semanas más caso de parto múltiple por hijo).	
Estonia	Permiso de paternidad: 10 semanas para el padre cuando ambos trabajan	
Finlandia	Permiso de maternidad: 140 días (154 en caso de parto múltiple o complicaciones en el parto)	
Francia	105 días de paga por maternidad y 18 días por paternidad	
Grecia	Permiso de maternidad: 16 semanas (26 tercer hijo, 34 gemelos y 46 parto múltiple).	
Hungría	Permiso de paternidad: 11 días dentro de los 4 meses posteriores al parto	
Irlanda	Permiso de maternidad: 56 días antes y 63 días después del parto	
Italia	24 semanas	
Letonia	Permiso de maternidad: 18 semanas (como mínimo 4 antes y 4 después)	
Lituania	Paga de maternidad: Tan sólo con ingresos discontinuos, 1 o 2 meses antes del parto y 3 o 4 meses después. El permiso parental tendrá lugar cuando la madre no lo reclame o el padre esté sólo a cargo del hijo/a	
Luxemburgo (Gran Ducado)	Paga de maternidad: 112 días. Paga de paternidad: 10 días	
Malta	Permiso maternidad: 70 días antes del parto y 56 días después. Después la persona que se queda a cargo cobrará una paga. Paga de maternidad/paternidad: Máximo 3 años desde el nacimiento	
Países Bajos	8 semanas antes y 8 semanas después	
Polonia	13 semanas de las cuáles 5 deben tener lugar después del parto	
Portugal	16 semanas, entre 4 y 6 semanas antes del parto y entre 10 y 12 después	
Reino Unido	Primer hijo/a: 16 semanas, cada subsiguiente: 18 semanas, parto múltiple: 26 semanas (debe empezar 2 semanas antes del parto)	
República Checa	120 días de permiso de maternidad, 5 días de permiso de paternidad, 100 días en caso de adopción	
Suecia	26 semanas de permiso de maternidad y un máximo de 52 por adopción	
	Permiso de maternidad: casos normales 28 semanas, madres solteras y partos múltiples 37 semanas	
	50 días de paga por embarazo, 480 días de paga parental	

Fuente:MISSOC

Proporcionado por el Observatorio Social de España

Por otra parte, si analizamos la cuantía de las ayudas por maternidad/paternidad, en 2006 éstas se establecen como un porcentaje de los ingresos previos o como una cantidad fija, fórmula que varía de país a país, tal como se observa en la tabla 8.2.23. El porcentaje puede ir desde un máximo del 100% del salario como en el caso de España, Eslovenia, Estonia, Francia, Letonia, los Países Bajos, Polonia y Portugal; hasta un mínimo del 55% de la base calculada en función de los ingresos diarios durante el año previo en el caso de Eslovenia. En cuanto a las cuantías fijas, éstas van de un mínimo de 13€ diarios en Alemania a un máximo de 447€ semanales en función del salario en Dinamarca.

Tabla 8.2.23 Cuantía de las ayudas de maternidad/paternidad. Unión Europea de los 25, 2006.

	
Cuantía de las ayudas de maternidad / Paternidad	
Alemania	Máximo 13€ diarios
Austria	Media de los ingresos durante las últimas 13 semanas
Bélgica	82% del salario durante los primeros 30 días y 75% después. 945€ por el primer hijo, 711€ por el segundo y el resto, 945€ por adopción
Chipre	75% de los ingresos, incrementando al 80, 90 y 100% para uno, dos y tres personas dependientes, respectivamente
Dinamarca	Máximo 447€ semanales en función del salario
Eslovaquia	55% de la base calculada en función de los ingresos diarios durante el año previo
Eslovenia	100% del salario durante los últimos 12 meses con un mínimo del 55% del salario mínimo y un máximo del 250% del salario medio
España	100% del salario y 75% en el caso de riesgo durante el embarazo
Estonia	100% del salario de referencia
Finlandia	15,20€ diarios
Francia	100% del salario con un máximo de 69,31 y un mínimo de 8,24 Euros diarios
Grecia	Máximo de 41,77 Euros diarios
Hungría	230€ (306€ por hijo/a en caso de gemelos)
Irlanda	80% de la media del sueldo del año del parto, con un mínimo de 182,60 y un máximo de 265,60 Euros semanales
Italia	80% de los ingresos
Letonia	Paga de maternidad: 100% de la media de los ingresos durante 6 meses de contribuciones. Paga de paternidad: 80% de la media de los ingresos durante 6 meses de contribuciones
Lituania	Paga compensatoria (no inferior a 1/4 de los ingresos anuales)
Luxemburgo (Gran Ducado)	230€ (306€ en el caso de gemelos)
Malta	56€ semanales durante 13 semanas
Países Bajos	100% de los ingresos diarios (máximo 168€)
Polonia	100% del salario de referencia
Portugal	100% de la media de los ingresos diarios
Reino Unido	Paga de maternidad: 90% de los ingresos durante las primeras 6 semanas de maternidad (154€). Paga de paternidad: 154€. Paga por adopción: 154€.
República Checa	69% de la base diaria (hasta 18€ 100%, de 18 a 25€ 60%)
Suecia	80% de los ingresos por enfermedad

Fuente:MISSOC

Proporcionado por el Observatorio Social de España

Si pasamos a analizar las pagas por hijos a cargo como otra importante política pública orientada a la familia, en la mayor parte de los casos, como ocurre en España, tal como recoge la tabla 8.2.24, todas las personas que residen legalmente en el país pueden beneficiarse de esta prestación monetaria (Alemania, Dinamarca, Estonia, Francia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Portugal y la República Checa). En algunos países la única condición es hacerse cargo de los menores (Austria, Chipre, Eslovenia, Finlandia, Irlanda, Luxemburgo, los Países Bajos, Polonia, Reino Unido y Suecia), y sólo en el caso de Bélgica, formar parte de la población activa.

Tabla 8.2.24 Beneficiarios de la paga por hijos a cargo. Unión Europea de los 25, 2006.

		Beneficiarios de la paga por hijos a cargo
Alemania		Residentes en Alemania
Austria		Padres, abuelos, padres adoptivos y padrastros
Bélgica		Población activa
Chipre		Todas las familias con hijos/as
Dinamarca		Todos los residentes
Eslovaquia		Residentes permanentes o temporales que son padres, personas que sustituyen a los padres o hijos adultos dependientes
Eslovenia		Uno de los progenitores o una tercera persona que cuida del niño/a
España		Personas que residen legalmente en España
Estonia		Todos los residentes en Estonia
Finlandia		Padres o tutores de niños/as
Francia		Todas las personas residentes de forma regular y estable
Grecia		Trabajadores asalariados con hijos
Hungría		Personas de nacionalidad húngara, residentes a largo plazo, trabajadores inmigrantes y refugiados con hijos
Irlanda		Padres de menores de 16 años o de 19 en el caso de discapacidad o estudios a tiempo completo
Italia		El cónyuge, los hijos/as o nietos/as dependientes hasta los 18 años y los hijos/as mayores de 18 años en el caso de discapacidad
Letonia		Ciudadanos, no ciudadanos y extranjeros con residencia permanente que cuidan a los niños/as
Lituania		Como mínimo uno de los padres debe ser residente permanente
Luxemburgo (Gran Ducado)		Uno o más hijos
Malta		Todas las personas residentes en Malta
Países Bajos		Todas las personas menores de 65 años independientemente de la nacionalidad y los ingresos
Polonia		Padres y madres
Portugal		Todos los hijos/as residentes
Reino Unido		Personas responsables de educar a un o varios niños/as
República Checa		Hijos/as que residen de forma permanente en la República Checa
Suecia		Normalmente se paga a la madre, excepto en los casos en los que se dé la custodia al padre

Fuente: MISSOC.

Proporcionado por el Observatorio Social de España

En cuanto a las condiciones de la paga por hijos a cargo, el criterio más utilizado es el de la residencia/nacionalidad (Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Finlandia, Francia, Letonia, Luxemburgo, Malta, Reino Unido, la República Checa y Suecia). En segundo lugar, está la condición que existe en España, es decir, la de la residencia combinada con unos ingresos máximos o un mínimo de cotización. En España, la condición para recibir una paga por hijos a cargo es la residencia y unos ingresos inferiores a los 8.968€ anuales (ver tabla 8.2.25). Otros países que utilizan criterios similares son Grecia (residencia y haber cotizado 50 días durante el año anterior), Polonia (residencia y tener unos ingresos per cápita inferiores a los 130€ anuales) y Portugal (residencia y tener unos ingresos inferiores a 5 veces el salario mínimo). En otros países la única condición que se establece es la de vivir con los progenitores (Hungría, Irlanda y Lituania) y en los Países Bajos la paga se extiende también a los nacionales que viven en la Unión Europea o en los países miembros del Área Económica Europea, convirtiéndose así en un derecho exportable.

Tabla 8.2.25 Condiciones de la paga por hijos a cargo. Unión Europea de los 25, 2006.

		Condiciones de la paga por hijos a cargo
Alemania		Deben residir en Alemania, en un estado del Área Económica Europea, o en Suiza
Austria		Residir en Austria
Bélgica		El hijo/a debe haber nacido en Bélgica y no estudiar en el extranjero
Chipre		Los hijos deben ser residentes y vivir bajo el mismo techo que la persona que recibirá la paga
Dinamarca		Los hijos/as deben estar domiciliados en Dinamarca
Eslovaquia		El hijo/a y la persona receptora deben ser residentes en Eslovaquia de manera permanente o temporal
Eslovenia		Residencia permanente en Eslovenia
España		Hijos residentes en España, menores de 18 años o con una discapacidad igual o superior al 65%, ingresos inferiores a 8.968,89 Euros anuales
Estonia		Los hijos/as y los padres deben residir en Estonia
Finlandia		Los niños/as deben residir en Finlandia
Francia		Hijos residentes en Francia, dos hijos dependientes, hasta los 20 años si los ingresos del hijo no superan el 55% del salario mínimo
Grecia		Los hijos deben residir en Grecia o en un país miembro de la UE, los trabajadores deben haber cotizado 50 días durante el año anterior, hijos solteros menores de 18 años (22 si educación a tiempo completo) y no límite de edad en el caso de discapacidad
Hungría		Debe vivir en casa de los progenitores
Irlanda		El hijo debe vivir y ser dependiente de la persona receptora, la madre o madrastra recibe la paga (en el caso de que no viva con el padre o padrastro solo), hasta los 16 años (19 en el caso de educación a tiempo completo o discapacidad)
Italia		Como mínimo el 70% de los ingresos deben provenir de rentas de trabajo
Letonia		Los hijos/as deben haber obtenido el código de identificación en Letonia
Lituania		Los hijos/as deben residir de forma permanente con los padres
Luxemburgo (Gran Ducado)		Debe haberse cridado en Luxemburgo y tener la residencia legal en Luxemburgo
Malta		Deben ser residentes
Países Bajos		También cubre a los que viven en la Unión Europea o en los países miembros del Área Económica Europea
Polonia		Residir en Polonia y tener unos ingresos per cápita inferiores a los 130€ mensuales (151€ en el caso de tener alguna discapacidad)
Portugal		Residir en Portugal, ingresos inferiores a 5 veces el salario mínimo
Reino Unido		El niño/a debe estar presente en el Reino Unido
República Checa		Los hijos/as y sus cuidadores deben residir de forma permanente en la República Checa
Suecia		El niño/a debe residir en Suecia

Fuente: MISSOC. Extracción online 26 de abril de 2006

Proporcionado por el Observatorio Social de España

: = dato no disponible; e= valor estimado; p= valor pronosticado

Por lo que respecta a la edad límite para recibir la paga por hijos a cargo, como muestra la tabla 8.2.26, ésta va de un mínimo de 0-7 años en el caso de tener uno o dos hijos en Lituania y de 15 años en Letonia y la República Checa. Pero lo más común es que el límite se establezca en los 18 años, como es el caso de España además de Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Dinamarca, Eslovenia, Grecia, Italia, Luxemburgo y Polonia. Sin embargo, algunos para algunos grupos concretos de personas estos beneficios se extienden en muchos países, como son los parados, los discapacitados y los estudiantes. En España, la paga por hijos a cargo se mantiene mientras los hijos/as siguen estudiando, mientras que en otros países se extiende hasta cierta edad entre los que siguen estudiando (hasta los 19 años en Estonia, Irlanda y Reino Unido; hasta los 20 en Letonia; hasta los 21 en Malta y Polonia; hasta los 22 en Grecia; hasta los 23 en Chipre y Hungría; hasta los 24 en Portugal; hasta los 25 en Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia y Lituania; hasta los 26 en Austria, Eslovenia y la República Checa; y hasta los 27 en Alemania y Luxemburgo).

En el caso de los discapacitados, no se establece un límite de edad para cobrar la paga por hijos a cargo en Alemania, Austria, Chipre, Grecia e Italia; mientras que sí que se establece un límite en Eslovenia (hasta los 26, al igual que en el caso de seguir

estudiando), en Irlanda (19, al igual que en el caso de seguir estudiando), en Luxemburgo (hasta los 27, al igual que en el caso de seguir estudiando), en Polonia (hasta los 24 años si se sigue estudiando y al mismo tiempo se tiene una discapacidad) y Portugal (hasta los 24 años, al igual que en el caso de seguir estudiando).

Tabla 8.2.26 Edad límite para recibir la paga por hijos a cargo. Unión Europea de los 25, 2006.

	
Edad límite para recibir la paga por hijos a cargo	
Alemania	Normalmente hasta los 18 años, pero se prolonga hasta los 21 para los parados y hasta los 27 en caso de seguir estudiando. Sin límite de edad en caso de incapacidad
Austria	Hasta los 18 años, hasta los 26 en caso de seguir estudiando, hasta los 21 si se está buscando trabajo y sin límite de edad para los discapacitados
Bélgica	Normalmente hasta los 18 años, en caso de seguir estudiando hasta los 25 años y en caso de enfermedad grave hasta los 21
Chipre	Hasta los 18 años, hasta los 23 en caso de seguir estudiando (25 los hombres en función del servicio militar) y sin límite de edad en caso de discapacidad
Dinamarca	Hasta los 18 años
Eslovaquia	Hasta la edad de educación obligatoria (16 años) o hasta los 25 en el caso de educación a tiempo completo, estudios universitarios o incapacidad para trabajar. Hasta los 18 cuando hay problemas de salud crónicos
Eslovenia	Hasta los 18 años, hasta los 26 en caso de seguir estudiando o de discapacidad
España	Hasta los 18 años, sin límite de edad en caso de seguir estudiando
Estonia	Hasta los 16 años, hasta los 19 en caso de seguir estudiando
Finlandia	Hasta el 17 cumpleaños
Francia	Hasta los 20 años si los ingresos del hijo/a no superan el 55% del salario mínimo
Grecia	Normalmente hasta los 18 años, hasta los 22 en caso de seguir estudiando y sin límite de edad en caso de seguir estudiando
Hungría	Hasta los 23 años en caso de seguir estudiando
Irlanda	Normalmente hasta los 16 años, hasta los 19 en el caso de seguir estudiando o de discapacidad
Italia	Hasta los 18 años, sin límite de edad en caso de discapacidad
Letonia	Hasta los 15 años, hasta los 20 en caso de seguir estudiando
Lituania	0-7 años en caso de tener uno o dos hijos/as y 0-18 en caso de tener tres o más (hasta los 25 en caso de seguir estudiando)
Luxemburgo (Gran Ducado)	Hasta los 18 años, 27 en caso de seguir estudiando o de incapacidad
Malta	Hasta los 16 años, hasta los 21 en caso de seguir estudiando
Países Bajos	Hasta los 17 años
Polonia	Hasta los 18 años, hasta los 21 en caso de seguir estudiando y hasta los 24 si sigue estudiando y tiene una discapacidad
Portugal	Hasta los 16 años, hasta los 24 en caso de seguir estudiando o de discapacidad
Reino Unido	Normalmente hasta los 16 años, pero hasta los 19 en caso de seguir estudiando
República Checa	Hasta la finalización de la educación obligatoria (normalmente los 15 años) pero se extiende hasta los 26 años en caso de seguir estudiando
Suecia	Hasta los 16 años. Existe otra paga similar para los hijos/as en el segundo nivel de la escuela secundaria

Fuente: MISSOC.

Proporcionado por el Observatorio Social de España

Existe una gran diversidad de tendencias en Europa en cuanto a la cuantía de la paga por hijos a cargo. Aunque la mayor parte de países establecen la edad y el número de hijos como criterios diferenciadores para establecer la cuantía, otros transfieren una cantidad fija mensual a las familias independientemente de la edad de los hijos/as y del tamaño de la familia (14€ mensuales por hijo/a en Eslovaquia y 19,18€ mensuales en Estonia). En España, la cuantía dependerá de los ingresos y varía según la edad, y la presencia o no de discapacidades. De esta manera, sólo cobrarán aquellas familias que tengan unos ingresos totales inferiores a los 9.091,99€ anuales. Y éstas recibirán una paga de 24,24€ mensuales para los menores de 18 años, 48,47€ mensuales para los menores de 18 años discapacitados, 301,55€

mensuales para los mayores de 18 años con una discapacidad superior al 65% y de 452,33€ mensuales para los mayores de 18 años con una discapacidad superior al 75%. Ya hemos visto que de manera agregada, el gasto público realizado en España en esta prestación monetaria está lejos de los niveles de protección de la mayoría de países europeos.

Tabla 8.2.27 Cuantía de la paga por hijos a cargo. Unión Europea de los 25, 2006.

		Cuantía de la paga por hijos a cargo
Alemania		Hasta 3 hijos 154€, cuarto y siguientes 179€
Austria		105,40€ mensuales por hijo/a. Suplemento para familias extensas: 36,40€ mensuales para el tercer y subsiguiente hijo/a
Bélgica		Primer hijo 77,05€, segundo 142,58€, tercero y siguientes 212,87€
Chipre		En función del número de hijos por familia y de los ingresos (Ej: familias con un hijo/a 381€ anuales)
Dinamarca		0-3 años 152€ mensuales, 3-7 años 138€ mensuales, 7-18 años 108€ mensuales
Eslovaquia		14€ por hijo/a
Eslovenia		En función de los ingresos (Ej: ingresos hasta un 15% del salario medio nacional, 92€ por el primer hijo, 101€ por el segundo y 111€ por el tercero y subsiguientes
España		Menor de 18 años 24,25 Euros, menor de 18 años discapacitado 48,47 Euros, mayor de 18 años con una discapacidad superior al 65% 301,55 Euros, mayor de 18 años con una discapacidad superior al 75% 452,33 Euros.
		No paga si los ingresos familiares superan los 9.091,99 Euros anuales
Estonia		19,18€ mensuales
Finlandia		Primer hijo/a 100€, segundo 110,50, tercero 131, cuarto 151,50, quinto y subsiguientes 172. 36,60€ suplementarios para cada hijo/a de padres solteros
Francia		2 hijos 117,14 Euros, 3 hijos 267,21 Euros, 4 hijos 417,29 Euros, 5 hijos 567,37 Euros, 6 hijos 717,45 Euros, para cada hijo más 150,08 Euros
Grecia		1 hijo 8,22 Euros, 2 hijos 24,65 Euros, 3 hijos 55,47 Euros, 4 hijos 67,38 Euros, 11,30 Euros para cada hijo adicional
Hungría		44€ mensuales por un hijo, 47€ por dos, 51€ por tres, 55 por tres o más (59 en el caso de ser soltero), 83 si es discapacitado (91 en el caso de ser soltero) (cantidades por hijo/a)
Irlanda		Primeros dos hijos 141,60 Euros, tercero y más 177,30 Euros
Italia		Función inversa de los ingresos familiares y función directa del número de miembros de la familia (Ej. Ingresos hasta 12.229,35€, 250,48€)
Letonia		En función del número de hijos por familia (Ej. Un hijo/a 8,62€, dos hijos/as 10€)
Lituania		Para familias con uno o dos hijos/as: 27€ 0-3 años y 14,4€ 3-7 años. Para familias con tres o más hijos/as: 39,6€ 0-3 años y 14,4€ por cada hijo/a 3-18 años
Luxemburgo (Gran Ducado)		185€ por el primer hijo, 440,72 por el segundo, 802,74 por el tercero y 361,81 para cada subsiguiente
Malta		87€ por un hijo, 131 por dos, 175 por tres, 218 por cuatro y 44 por cada hijo adicional
Países Bajos		Nacidos después 1.1.1995: 59,29 hasta 5 años, 72 6-11 años, 84,71 12-17 años. Nacidos antes: 84,71 un hijo, 91,69 dos, 99,35 tres, 107,396 cuatro, 112,21 cinco, 115,43 seis
Polonia		11€ por el primer y segundo hijo/a, 14€ por el tercero y 17€ a partir del cuarto
Portugal		En función de los ingresos y de los miembros de la familia (Ej: ingresos hasta la mitad del salario mínimo, 126,69€ para los menores de 12 meses y 31,67€ para los mayores de 12 meses)
Reino Unido		Para el hijo/a mayor 107€, para el resto 72€
República Checa		En función de las necesidades personales, calculadas en función de la edad (de 60€ los menores de 6 años hasta los 87€ de 15-26 años)
Suecia		112€ mensuales. Suplementos para familias numerosas: Para el segundo hijo 11€, para el tercero 38€, para el cuarto 92€, para el quinto y subsiguientes 112€

Fuente: MISSOC. Extracción online 26 de abril de 2006

Proporcionado por el Observatorio Social de España

: = dato no disponible; e= valor estimado; p= valor pronosticado

En el contexto español, además de las prestaciones para las familias que puedan existir a nivel estatal en una perspectiva de comparación internacional, deben tenerse en cuenta las diferentes ayudas ofrecidas en cada una de las distintas Comunidades Autónomas, competentes en esta materia. Así, se pueden encontrar distintos contextos para las familias españolas en función de su Comunidad Autónoma,

tal como se mostrará a continuación, a través del análisis de las ayudas por hijos a cargo y el contexto de escolarización infantil de las distintas autonomías.

Si analizamos la existencia de ayudas por hijos en las políticas autonómicas en España, recogidos en la tabla 8.2.28, vemos que en el año 2007 tan solo 3 de las 17 Comunidades Autónomas no cuentan con leyes o decretos que configuran estas ayudas. Las Comunidades Autónomas que hasta el año 2007 no han desarrollado ninguna medida específica la Comunidad Valenciana, Extremadura y la Rioja.

A nivel estatal, en el año 2006 el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales proporcionaba un pago único de 450,76€ a las familias con hijos menores de 18 años y con ingresos inferiores a los 9.091,99€ anuales, añadiendo un 15% por el segundo hijo/a y sucesivos. En el caso de las familias numerosas, los ingresos familiares máximos requeridos suben a 15.500,63€ anuales, con un incremento de 2.510,67€ por cada hijo/a a partir del cuarto incluido. Cuando suceden partos múltiples, la transferencia aumenta a un pago, también único, de 2.163,60€ para el año 2005 por el nacimiento múltiple de 2 hijos/as, de 4.327,20€ en el caso de 3 hijos/as y de 6.490,80€ en el caso de 4 o más hijos/as. Además, también permite las deducciones fiscales por descendientes e hijos de 0-3 años. En el año 2006, las familias con un descendiente podían deducirse 1400€, con dos 1.500€, con tres 2.200€ y 2.300€ por el cuarto y sucesivos. En el caso de los menores de 0-3 años, la deducción fiscal correspondiente era de 1.200€ por hijo/a.

Por Comunidades Autónomas, de todas aquellas con alguna normativa propia respecto a las ayudas por hijos a cargo, cabe destacar que no ha sido hasta el período 2004-2006 cuando muchas de ellas han introducido transferencias por hijos/as menores. Esto ha sido así en Andalucía (año 2004), Aragón (año 2006 y sólo para partos/adopciones múltiples), Asturias (año 2006 y sólo para menores de edad en situación de riesgo), Baleares (año 2006 y sólo para menores matriculados en centros de educación infantil), Cantabria (año 2006), Castilla-León (año 2004), Euskadi (2006), Madrid (año 2006) y Navarra (año 2006 y sólo cuando las madres tienen un empleo remunerado). Las Comunidades Autónomas que anteriormente habían establecido estas ayudas son Canarias (2002) y Cataluña (2003). La intensidad de la protección varía de un territorio a otro, tal como se detalla en la tabla 8.2.28.

En la mayor parte de las Comunidades Autónomas, las transferencias por hijos/as a cargo van normalmente acompañadas de deducciones fiscales, excepto en los casos de Aragón, Asturias, Canarias y Madrid, donde sólo existen en este momento transferencias directas. Por el contrario, en 3 Comunidades Autónomas tan sólo existen deducciones fiscales que no van acompañadas de ningún tipo de transferencia por hijos/as a cargo: Castilla-La Mancha, Galicia y Murcia.

Tabla 8.2.28 Ayudas por hijos en las políticas autonómicas, España, 2007 (I)

	<b>Ayudas por hijos en España y las Comunidades Autónomas</b>
<b>Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales</b>	<p>Pago único de 450,76€ por hijo/a en el año 2006 (ingresos máximos anuales de 9.091,99€ + 15% por el segundo e hijos sucesivos. Hijos/as de 0-18 años, y ingresos máximos anuales de 15.500,63€ cuando se trate de familias numerosas con 3 hijos/as a cargo, con un incremento de 2.510,67€ por cada hijo/a a partir del cuarto incluido).</p> <p>Pago único de 2.163,60€ en el año 2005 por el nacimiento múltiple de 2 hijos/as, 4.327,20€ en el caso de 3 hijos/as y 6.490,80€ en el caso de 4 o más hijos/as.</p> <p><i>Ley 46/2002, de 18 de diciembre, de reforma parcial del IRPF</i></p> <p>Deducción fiscal por descendientes: 1400€ por el primero, 1.500€ por el segundo, 2.200€ por el tercero, 2.300€ por el cuarto y sucesivos, (0-25, soltero, ingresos anuales máximos). Deducción fiscal por hijo: 1.200€ (hijos de 0-3 años).</p>
<b>Andalucía</b>	<p><i>Ley 10/2002, de 21 de diciembre.</i></p> <p>Deducción fiscal: 50€ al año (1) (ingresos anuales máximos. Hijos 0-3 años).</p> <p><i>Orden de 9 marzo 2004 (vigente desde 04-03-2006).</i></p> <p>600€ al año para cada uno de los otros hijos/as menores de 3 años y hasta que cumplen esa edad para las familias que al nacer su tercer o sucesivo hijo/a tengan otro o más hijos/as menores de 3 años. Se entienden equiparados al nacimiento las adopciones y acogimientos familiares permanentes o preadoptivos.</p> <p>Se establecen las siguientes ayudas económicas en caso de parto múltiple, por cada año y durante los tres siguientes: 1200€ en el caso de parto de 2 hijos/as, 2400€ en el caso de parto de 3 hijos/as, 3600€ en el caso de parto de 4 hijos/as, 3600€ en el caso de parto de 4 hijos/as, y 4800€ en el caso de parto de 5 o más hijos/as.</p>
<b>Aragón</b>	<p><i>Orden de 25 de septiembre de 2006.</i></p> <p>Máximo de 1.200€ anuales (en función de la renta) por cada hijo/a menor de 12 años en el caso de parto múltiple (3 o más), en caso de adopción múltiple (3 o más), hasta que el más pequeño de los menores adoptado supere esa misma edad.</p> <p>A partir de 10.920,01€ de renta per cápita anual quedarán excluidos de estas ayudas.</p>
<b>Asturias</b>	<p><i>Resolución de 9 de mayo de 2006.</i></p> <p>Para las familias con hijos/as menores de edad en situación de riesgo, máximo de 1.100€ para las ayudas de carácter no periódico y de 600€ al mes para las de carácter periódico.</p>
<b>Illes Balears</b>	<p><i>Ley 11/2002, de 23 de diciembre.</i></p> <p>Deducciones fiscales en los gastos de los centros de atención infantil para las madres trabajadoras: 15%, max. 200€ al año (ingresos máximos anuales. Hijos/as de 0-3 años).</p> <p><i>Resolución de 22 de diciembre de 2006.</i></p> <p>300€ anuales por hijo/a para las familias con hijos menores de 3 años matriculados en centros de educación infantil. Si el/la menor pertenece a una familia numerosa, tiene una discapacidad reconocida (mínimo 33%) o pertenece a una familia monoparental, se concederá a la persona solicitante una ayuda adicional de 100€ en un pago único.</p>
<b>Canarias</b>	<p><i>Orden 11 marzo 2002.</i></p> <p>Ayudas a las familias que tengan 3 o más hijos/as como consecuencia de un parto múltiple hasta que éstos alcancen la edad de 16 años. El importe de los créditos presupuestarios para financiar esta convocatoria era de 164.002€.</p>
<b>Cantabria</b>	<p><i>Decreto 92/2002, de 22 de agosto</i></p> <p>Deducciones fiscales para las madres: 15%, max. 180€ al año (ingresos máximos anuales. Niños/as de 0-3 años).</p> <p><i>Decreto 112/2006 de 9 de noviembre de 2006.</i></p> <p>100€ mensuales por cada hijo/a menor de 3 años o menores de 6 años en caso de familias numerosas o hijos/as minusválidos. En los supuestos de adopción o acogimiento las ayudas se podrán percibir durante los 3 años, o 6 años en los casos de familias numerosas o hijos/as minusválidos, siguientes a la fecha de resolución judicial o administrativa que lo declare.</p>
<b>Castilla-La Mancha</b>	<p><i>Ley 17/2005 de 29 de diciembre.</i></p> <p>Deducciones fiscales: 100€ (ingresos máximos anuales. Hijos 0-3 años)</p>
<b>Castilla-León</b>	<p><i>Ley 21/2002, de 27 de diciembre.</i></p> <p>Deducciones fiscales para centros de atención infantil o cuidados domésticos remunerados para las madres trabajadoras: años). 30%, max. 150€ al año (ingresos máximos anuales. Niños 0-3</p> <p><i>Orden FAM 1974/2004 de 23 de diciembre.</i></p> <p>Para rentas inferiores o iguales a 21.035€ la cuantía asciende a 601€ para el primer hijo/a, 1.202 para el segundo y 1.803 para el tercero y sucesivos. Para rentas superiores a 21.305€ la cuantía será de 300€ para el primer hijo/a, 601€ para el segundo y 901€ para el tercero. La cantidad que se reconozca se duplica en caso de minusvalía del neonato o adoptado/a igual o superior al 33%.</p> <p>En los casos de parto o adopción múltiple se establecen los siguientes complementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Para partos o adopciones simultáneas de hijos/as, las prestación se complementa con un 50% de la cantidad inicialmente prevista para cada hijo/a.</li> <li>* En los supuestos de parto o adopción múltiple de 3 hijos/as o más, el complemento asignado para el tercer hijo/a supondrá un 100% de la cuantía inicialmente asignada.</li> </ul>

(cont.)

Tabla 8.2.28 Ayudas por hijos en las políticas autonómicas, España, 2007 (II)

 <b>Ayudas por hijos en España y las Comunidades Autónomas</b>	
<b>Cataluña</b>	<p><i>Ley 18/2003 del 4 de julio.</i></p> <p>Paga por hijos: 575€ al año (niños/as 0-3 años) o 650€ por cada menor de 6 años, en el caso de familias numerosas o monoparentales (año 2005).</p> <p>Pago único de 650€ por familia en caso de parto doble o adopción o acogimiento simultáneo de dos niños/as. Pago único de 1.000€ por familia en caso de parto múltiple o adopción o acogimiento simultáneo de 3 niños/as y 1.200€ en caso de parto cuádruple o más o adopción o acogimiento simultáneo de 4 o más niños/as (año 2005).</p> <p>Los núcleos familiares en que haya nacido o hayan adoptado el primer hijo/a o posteriores durante el período impositivo podrán deducir de la cuota íntegra del IRPF 300€. Dedución fiscal de 1.200€ en la declaración de la renta correspondiente a 2004 para madres con un empleo remunerado e hijos/as menores de 3 años y que estén dadas de alta de un régimen de la Seguridad Social o mutualidad siempre que el hijo/a no tenga rentas superiores a los 8.000€ anuales / Se puede optar por un cobro mensual de 100€ por hijo/a.</p>
<b>Comunidad Valenciana</b>	No.
<b>Extremadura</b>	No.
<b>Galicia</b>	<p><i>Ley 3/2002, de 29 de abril.</i></p> <p>Deducciones fiscales por servicios domésticos para la madres trabajadoras: 180€ al año (ingresos máximos anuales. Niños 0-3 años)</p>
<b>La Rioja</b>	No.
<b>Madrid</b>	<p><i>Orden 2309/2006 de 28 de diciembre.</i></p> <p>Pago único de 100€ por cada nacimiento u adopción de menores.</p>
<b>Murcia</b>	<p><i>Ley 15/2002, de 23 de diciembre.</i></p> <p>Deducciones fiscales para servicios de atención a la infancia para madres trabajadoras: 15%, max. 150€ al año (ingresos anuales máximos. Niños 0-3 años).</p>
<b>Navarra</b>	<p><i>Ley Foral 22/1998, de 30 de diciembre.</i></p> <p>Deducciones fiscales para madres trabajadoras: 15%, max. 150€ al año (ingresos máximos anuales. Niños 0-3 años).</p> <p><i>Ley Foral 7/2005 de 16 de junio y Orden Foral 25/2007 de 26 de enero.</i></p> <p>Ayuda para mujeres residentes en Navarra, que realicen una actividad laboral por cuenta propia o ajena, que tengan a su cargo hijos/as menores de 3 años y que sus niveles de renta estén dentro de los límites fijados en la convocatoria.</p> <p>Renta inferior a 26.000€ = 1800€ anuales o 150€ por mes en que se cumplan todos los requisitos.</p> <p>Renta igual o superior a 26.000€ e inferior a 40.000€ = 1.200€ anuales o 100€ por mes en que se cumplen todos los requisitos.</p> <p>Renta igual o superior a 40.000€ no se tiene derecho a la ayuda.</p>
<b>País Vasco</b>	<p><i>Norma Foral 5/2003, de 26 de marzo.</i></p> <p>Deducciones fiscales por descendientes: 460€ por el primero, 565€ por el segundo, 850€ por el tercero, 1.100€ por el cuarto y 1.500€ por el quinto y más (0-30 años). Deducciones fiscales por hijo: 250€ al año (niños 0-6 años)</p> <p><i>Decreto 109/2006 de 30 de mayo.</i></p> <p>Ayuda económica por el nacimiento o adopción del primer hijo o hija.</p> <p>900€ para rentas inferiores a 4 veces el SMI fijado para el año de nacimiento o adopción, 500€ para rentas iguales o superiores a 4 veces o inferiores a 6 veces el SMI, y 400€ para rentas iguales o superiores a 6 veces el SMI.</p> <p>La cantidad reconocida se duplica en caso de discapacidad igual o superior al 33% del hijo/a.</p>

Fuente: Elaboración propia del Observatorio Social de España.

(1) Sólo si se percibe ayudas por hijos.

En cuanto a la situación de la escolarización infantil pública en las políticas autonómicas en España, hasta el año 2003 todas las Comunidades Autónomas habían establecido los precios públicos de las guarderías/atención infantil, favoreciendo a colectivos como los de los ingresos bajos (Andalucía, Castilla-La Mancha, Castilla-León, Cataluña, Comunidad Valenciana, País Vasco, Extremadura, Galicia, La Rioja, Madrid, Murcia y Navarra), además de a las familias numerosas (Andalucía, País Vasco, Extremadura, Madrid y Murcia), las familias que tienen a más hijos escolarizados (Castilla-La Mancha) y a las familias con hijos discapacitados y monoparentales con bajos ingresos (Extremadura). La tabla 8.2.29 aporta información relevante acerca de la situación existente en cada Comunidad.

Tabla 8.2.29 Escolarización infantil pública en las Políticas Autonómicas. España, 2003.

	Escolarización infantil pública
Andalucía	Para el año escolar 2002-2003, el Gobierno de Andalucía estableció precios públicos de atención infantil. El coste máximo era de 240€ mensuales, en función de los ingresos familiares y del tamaño de la familia. La atención es gratuita para las familias con ingresos inferiores a 1,5 veces el salario mínimo, al igual que para familias de 4 miembros e ingresos inferiores a 2 veces el salario mínimo, o familias de 5 o más miembros e ingresos inferiores a 3 veces el salario mínimo.
Aragón	Los servicios de atención a la infancia son gratuitos excepto las comidas, pero sin superar los 85€ mensuales.
Asturias	Resolución del 29 de noviembre de 2002 regula las escuelas de infancia públicas. Los precios públicos son de 120€ mensuales al recibir hasta 4 horas de cuidados diarios y 240€ al mes al recibir hasta 8 horas de cuidados diarios. Estos precios incluyen la alimentación.
Castilla-La Mancha	Decreto 73/1985 del 9 de julio de 1985: en la reducción del coste de los servicios públicos de atención a la infancia se consideran los ingresos del hogar y el número de niños escolarizados en los centros. En el año escolar 2002-2003 el Gobierno de Castilla-La Mancha estableció precios públicos de atención a la infancia. El precio depende de los ingresos familiares: las familias que ganan menos de 90,15€ mensuales per capita reciben la atención infantil gratuita. El coste aumenta de forma gradual hasta tener unos ingresos de más de 252€ mensuales per cápita. Estas personas pagan 60€ mensual por los servicios de guardería y 87€ mensuales por los servicios de hogar infantil. Si las familias tienen más de un hijo escolarizado en el centro, por el segundo se paga un 75% y un 50% por el tercer hijo. Modificado por el Decreto 44/2004 de 20 de abril y el Decreto de 29 de abril de 2005.
Castilla-León	Decreto 218/2002 establece los precios públicos para servicios de atención infantil. Estos servicios son gratuitos para las familias con ingresos inferiores al salario mínimo. El coste máximo mensual es de 90,15€ (incluyendo la comida) en el año 2001.
Catalunya	Para el curso escolar 2002-2003, el Gobierno de Catalunya estableció los precios públicos de atención infantil. El coste era de 144€ mensual para los servicios, incluyendo la alimentación y 66€ al mes si los servicios de alimentación no estaban incluidos. Estos servicios eran gratuitos para las familias con ingresos inferiores a los 2.910€ al año per cápita.
Comunitat Valenciana	El Decreto 141/1994 establece los precios públicos para las escuelas públicas de 0-2 años (aunque este decreto se considera fuera de uso). Los servicios eran gratuitos para las familias con ingresos inferiores al salario mínimo. El coste máximo era de 60€ mensuales (en 1994).
Euskadi	Orden 23 de diciembre de 2003. Las familias perciben ayudas económicas para costear la educación de 0-3 años. Para el año escolar 2003-2004 la ayuda económica dependía del número de personas en el hogar. La cantidad percibida era de un mínimo de 720€ a un máximo de 1.440€ en función de los ingresos del hogar y el tamaño del hogar.
Extremadura	El Decreto 98/2000 regula los centros de cuidado infantil públicos. Este servicio es gratuito para las familias con más de 6 hijos/as y para las familias con menos de 2.404€ anuales por miembro del hogar (en 2000). Hay un 50% de la reducción del coste para familias con 3-6 hijos para familias con 2 o más hijos uno de los cuales es discapacitado, y para familias monoparentales con ingresos de entre 1,5 y 3 veces el salario mínimo.
Galicia	El Decreto 70/2002 establece los precios públicos de los centros de atención infantil. Para las familias con ingresos inferiores al 50% del salario mínimo este servicio es gratuito. El precio máximo es de 110€ mensuales más 33€ mensuales para comida y 33€ mensuales más por transporte.
La Rioja	Orden de 6 de mayo de 1996 establece la gratuidad de los centros públicos para niños de 6 meses a 2 años para las familias con ingresos inferiores a los 150€ mensuales por unidad familiar (en 1997). Los precios dependen de los ingresos, con un tope máximo de 168€ mensuales. El Decreto 60/2002 establece los criterios de admisión para las guarderías públicas. El primero es la proximidad al centro, seguido de tener otros hijos en el centro y los ingresos familiares. Otros criterios complementarios son ser familia numerosa y tener hijos discapacitados.
Madrid	Orden 74/2002 de 8 de marzo, establece los criterios de admisión a los centros públicos de atención infantil, de los cuales el primero son los ingresos. Las familias numerosas tienen más facilidades para acceder a éstos centros, pero cada centro tiene competencia para dar más puntos a otras circunstancias relevantes.
Murcia	El Decreto 59/1997 establece los precios públicos de las guarderías. El precio era de 58€ mensuales, aumentando en un 20% desde el año 1997. En el curso escolar 2003-04 el precio era de 83,08€ más 50,19€ para comida mensuales, con reducciones para familias numerosas con ingresos inferiores a 15.025,30€ anuales.
Navarra	El Acuerdo de 18 de junio de 1997 establece los precios públicos de las guarderías. Estos servicios son gratuitos para las familias con ingresos inferiores a los 120€ mensuales per unidad familiar (en 1997). El precio máximo era de 240€ mensuales (en 1997).

Fuente: Elaboración propia del Observatorio Social de España.

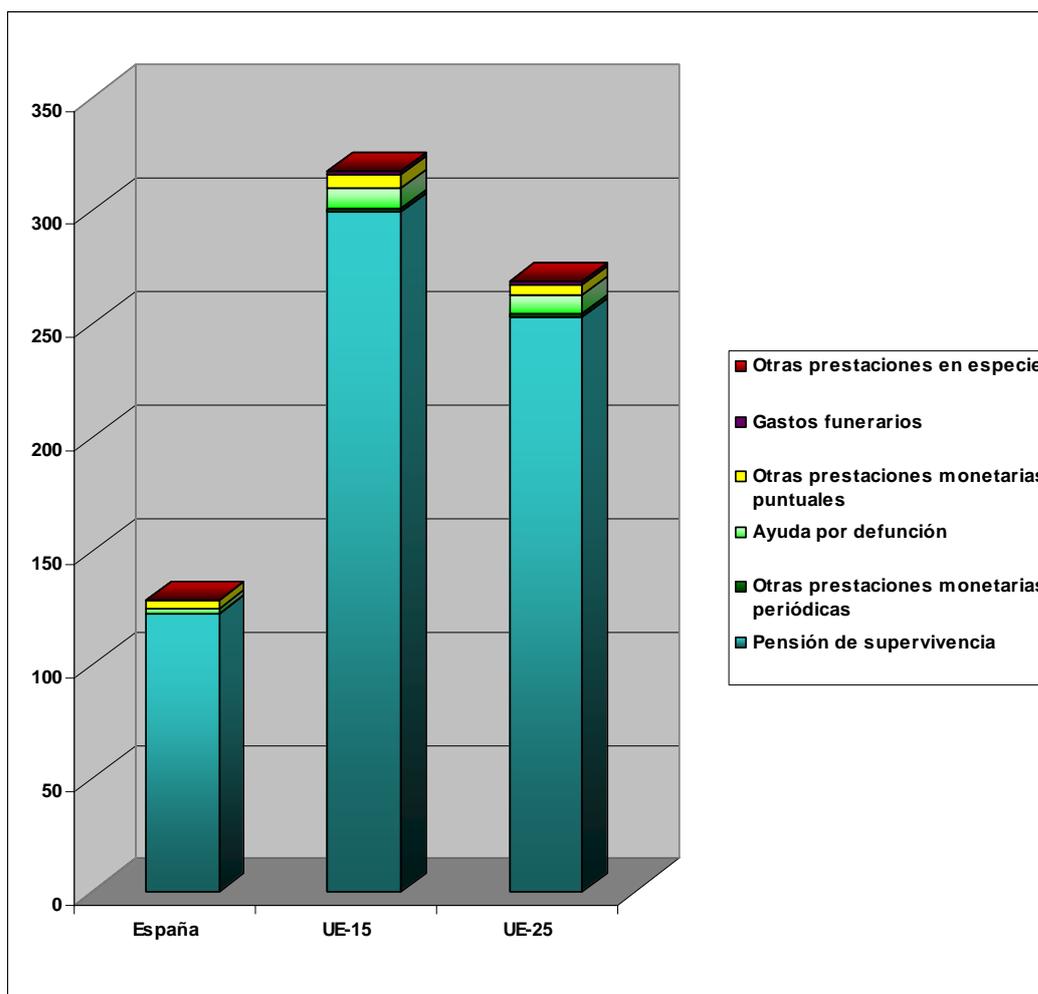
### 8.2.2.2 Intervenciones para proteger a la familia ante el fallecimiento de uno de sus integrantes

Como se mencionaba al inicio de esta segunda parte del capítulo, destinado a los recursos públicos para las familias en España, uno de los factores que puede suponer un riesgo y una pérdida de bienestar, no sólo emocional, para las familias es el fallecimiento de uno de sus miembros. Aparte del estrés emocional que conlleva

este tipo de situaciones, si además la persona fallecida era un sustentador de la familia, la vulnerabilidad a situaciones de pérdida de bienestar es patente. Así, el gasto social en Supervivencia constituye una de las intervenciones específicas más importantes para proteger a la familia ante la pérdida de uno de sus integrantes, ya sea la pareja o los progenitores. En el año 2004, España destinó un total de 128,7 upc por habitante al gasto social público en supervivencia; comparado con un total de 317 upc en la UE-15 y con un crecimiento de sólo 2 upc por habitante desde el año 1994 en comparación con un crecimiento de 92,8 upc por habitante en la UE-15 durante el mismo período (ver tabla 8.2.30). A pesar de que existen tanto prestaciones monetarias como en especie destinadas a la función de supervivencia, los recursos destinados a las últimas son mínimos comparados a las transferencias económicas tanto en España (0,1 upc por habitante en el año 2004) como en el conjunto de la UE-15 (1,2 upc por habitante en el año 2004), por lo que nos centraremos en el análisis de las transferencias monetarias.

El componente más importante dentro de las prestaciones de supervivencia tanto en España como en el conjunto de la UE-15 son las pensiones de supervivencia, tal como pone de relieve el gráfico 8.2.7. Sin embargo, España gasta menos de la mitad que la UE-15 en estas pensiones. En el año 2004, España gastó un total de 122,6 upc por habitante en pensiones de supervivencia, comparado con un nivel de 299,2 upc por habitante en la media de la UE-15. Además, mientras que en el período 1994-2004 el gasto en pensiones de supervivencia en el conjunto de la UE-15 aumentó en 88,1 upc por habitante, en España tan sólo lo hizo en 2 upc por habitante.

**Gráfico 8.2.7 Gasto Social Público en Supervivencia, y en sus diferentes partidas de gasto, en unidades de poder de compra por habitante. España, UE-15 y UE-25, 2004**



Fuente: Elaboración del Observatorio Social de España con datos de Eurostat

Si analizamos la distribución del gasto en la función de supervivencia en la Unión Europea en el año 2004 desagregada por países, se observa que mientras que los países que más gastaron fueron Luxemburgo (1.258,5 upc por habitante), seguido por Italia con menos de la mitad del gasto del primero (604,8 upc por habitante), los que menos gastaron fueron Dinamarca (2,6 upc por habitante) y Estonia (13 upc por habitante). Si nos centramos en las pensiones de supervivencia como el componente más importante de la función de supervivencia, Luxemburgo y Italia vuelven a ser los países con un mayor gasto (1.248,7 y 604,3 upc por habitante, respectivamente). A pesar del poco peso relativo de las prestaciones de supervivencia en especie sobre el conjunto del gasto en supervivencia en el conjunto de la Unión Europea, Luxemburgo también es el país que en el año 2004 hizo un mayor gasto en prestaciones en especie (9,7 upc por habitante) seguido por Eslovenia (6,2 upc por habitante). En ambos gastos, esta cuantía se destinó íntegramente a los gastos funerarios. En el otro

extremo, países como Chipre, Italia, Malta, los Países Bajos o el Reino Unido no destinaron ningún fondo a prestaciones de supervivencia en especie.

**Tabla 8.2.30 Gasto Social Público en Supervivencia, y en sus diferentes partidas de gasto, en unidades de poder de compra por habitante. España, UE-15 y UE-25, 1994-2004**

España											
	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004
Prestaciones monetarias	126,5	123	128,4	130,3	105,4	106,3	117,1	107,2	115,4 p	119,5 p	128,5 p
Prestaciones monetarias periódicas	121	117,8	123,1	124,8	100,3	101,7	108,6	102	110,5 p	114,5 p	122,6 p
Pensión de supervivencia	121	117,8	123,1	124,8	100,3	101,7	108,6	102	110,5 p	114,5 p	122,6 p
Otras prestaciones monetarias periódicas	:	:	:	:	:	:	:	:	:	:	:
Prestaciones monetarias puntuales	5,5	5,2	5,3	5,5	5,1	4,6	8,4	5,2	4,9 p	4,9 p	6 p
Ayuda por defunción	1,9	1,6	1,6	1,7	1,9	1,8	2	2	2,1 p	2 p	2 p
Otras prestaciones monetarias puntuales	3,6	3,6	3,7	3,7	3,2	2,9	6,4	3,2	2,8 p	2,9 p	3,9 p
Prestaciones en especie	0,2	0,1	0,1	0,1	0,2	0,2	0,1	0,1	0,1 p	0,1 p	0,1 p
Gastos funerarios	0,2	0,1	0,1	0,1	0,2	0,2	0,1	0,1	0,1 p	0,1 p	0,1 p
Otras prestaciones en especie	:	:	:	:	:	:	:	:	:	:	:
<b>Total</b>	<b>126,7</b>	<b>123,1</b>	<b>128,5</b>	<b>130,4</b>	<b>105,5</b>	<b>106,5</b>	<b>117,2</b>	<b>107,3</b>	<b>115,6 p</b>	<b>119,6 p</b>	<b>128,7 p</b>
Unión Europea de los Quince											
	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004
Prestaciones monetarias	223,1	222,1	241,1	253,3	250,2	261,7	275,7	282,3	299,6 p	302,5 p	315,8 e
Prestaciones monetarias periódicas	213,2	211,6	229,7	241,5	237,9	249,3	261,7	267,9	283,6 p	287,1 p	301 e
Pensión de supervivencia	211,1	209,3	227,5	239,3	235,8	247,6	259,9	266	281,8 p	285 p	299,2 e
Otras prestaciones monetarias periódicas	2,1	2,3	2,1	2,2	2,2	1,7	1,8	1,9	1,7 p	2,1 p	1,8 e
Prestaciones monetarias puntuales	9,9	10,5	11,4	11,8	12,3	12,3	14	14,5	16,1 p	15,4 p	14,8 e
Ayuda por defunción	7,9	7,9	8,8	9,1	9,4	9,6	10,3	10,6	11 p	10,1 p	9,2 e
Otras prestaciones monetarias puntuales	2	2,7	2,6	2,7	2,9	2,7	3,7	3,8	5,1 p	5,4 p	5,6 e
Prestaciones en especie	1	1	1,1	1,1	1,1	1,1	1,1	1	1,1 p	1,2 p	1,2 e
Gastos funerarios	1	1	1	1	1	1	1,1	1	1,1 p	1,1 p	1,2 e
Otras prestaciones en especie	0	0	0	0	0	0	0	0	0 p	0 p	0 e
<b>Total</b>	<b>224,2</b>	<b>223,2</b>	<b>242,1</b>	<b>254,4</b>	<b>251,2</b>	<b>262,7</b>	<b>276,9</b>	<b>283,4</b>	<b>300,7 p</b>	<b>303,7 p</b>	<b>317 e</b>
Unión Europea de los Veinticinco											
	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004
Prestaciones monetarias	:	:	:	:	:	:	235,9	242,8	257,9 p	260,3 p	267,6 e
Prestaciones monetarias periódicas	:	:	:	:	:	:	223,5	229,9	243,7 p	246,7 p	254,7 e
Pensión de supervivencia	:	:	:	:	:	:	221,9	228,2	242,1 p	244,8 p	253,1 e
Otras prestaciones monetarias periódicas	:	:	:	:	:	:	1,6	1,7	1,6 p	1,9 p	1,6 e
Prestaciones monetarias puntuales	:	:	:	:	:	:	12,4	12,9	14,2 p	13,6 p	12,9 e
Ayuda por defunción	:	:	:	:	:	:	9,3	9,6	9,9 p	9,1 p	8,3 e
Otras prestaciones monetarias puntuales	:	:	:	:	:	:	3,1	3,2	4,3 p	4,5 p	4,6 e
Prestaciones en especie	:	:	:	:	:	:	1,2	1,1	1,2 p	1,2 p	1,2 e
Gastos funerarios	:	:	:	:	:	:	1,2	1,1	1,2 p	1,2 p	1,2 e
Otras prestaciones en especie	:	:	:	:	:	:	0	0	0 p	0 p	0 e
<b>Total</b>	:	:	:	:	:	:	<b>237,1</b>	<b>243,9</b>	<b>259,1 p</b>	<b>261,5 p</b>	<b>268,8 e</b>

Fuente: Eurostat. Extracción online 4 de febrero de 2007

Proporcionado por el Observatorio Social de España

: = dato no disponible; e= valor estimado; p= valor provisional

**Tabla 8.2.31 Gasto Social Público en Supervivencia, y en sus diferentes partidas de gasto, en unidades de poder de compra por habitante. Países europeos, 2004**

	UE-15	UE-25	Alemania	Austria	Bélgica	Chipre	Dinamarca	Eslovaquia	Eslovenia	España
Prestaciones monetarias	315,8 e	267,6 e	96,3 p	101	738,2	62	0	13,6 p	64,8 p	128,5 p
Prestaciones monetarias periódicas	301 e	254,7 e	91,9 p	101	577,4	55,5	0	13,3 p	61,2 p	122,6 p
Pensión de supervivencia	299,2 e	253,1 e	90,9 p	101	574,4	55,5	0	13,3 p	54,1 p	122,6 p
Otras prestaciones monetarias periódicas	1,8 e	1,6 e	1 p	:	3	:	:	0,1 p	7,1 p	:
Prestaciones monetarias puntuales	14,8 e	12,9 e	4,4 p	:	160,7	6,5	0	0,2 p	3,6 p	6 p
Ayuda por defunción	9,2 e	8,3 e	3,7 p	:	0,4	3,2	:	0,1 p	0,1 p	2 p
Otras prestaciones monetarias puntuales	5,6 e	4,6 e	0,7 p	:	160,4	3,4	0	0,2 p	3,5 p	3,9 p
Prestaciones en especie	1,2 e	1,2 e	3,1 p	0,8	1,8	0	2,6	1 p	6,2 p	0,1 p
Gastos funerarios	1,2 e	1,2 e	3,1 p	0,1	1,5	0	2,6	1 p	6,2 p	0,1 p
Otras prestaciones en especie	0 e	0 e	0 p	0,6	0,3	:	:	:	:	:
<b>Total</b>	<b>317 e</b>	<b>268,8 e</b>	<b>99,4 p</b>	<b>101,7</b>	<b>740</b>	<b>62</b>	<b>2,6</b>	<b>14,6 p</b>	<b>71 p</b>	<b>128,7 p</b>

	Estonia	Finlandia	Francia	Grecia	Hungría	Irlanda	Italia	Letonia	Lituania	Luxemburgo
Prestaciones monetarias	13	245,1	474,9 p	159,1	162,7	256,9	604,8 p	29,2 p	27,6 p	1248,7 p
Prestaciones monetarias periódicas	10,1	239,1	446,1 p	159,1	162,7	254,1	604,3 p	23,6 p	21,1 p	1248,7 p
Pensión de supervivencia	10,1	239,1	446,1 p	159,1	162,7	254,1	604,3 p	23,5 p	18,2 p	1248,7 p
Otras prestaciones monetarias periódicas	:	:	0 p	:	:	0	0 p	0,1 p	2,9 p	0 p
Prestaciones monetarias puntuales	2,9	6	28,8 p	:	0	2,8	0,5 p	5,6 p	6,6 p	0 p
Ayuda por defunción	2,9	6	27,5 p	:	:	2,8	0,5 p	5,6 p	6,5 p	0 p
Otras prestaciones monetarias puntuales	:	:	1,3 p	:	0	:	0 p	:	0 p	0 p
Prestaciones en especie	:	0,7	0,8 p	6,8	1	:	0 p	0,7 p	1 p	9,7 p
Gastos funerarios	:	0,7	0,8 p	6,8	1	:	0 p	0,7 p	0 p	9,7 p
Otras prestaciones en especie	:	:	0 p	:	:	:	0 p	:	0,9 p	0 p
<b>Total</b>	<b>13</b>	<b>245,8</b>	<b>475,7 p</b>	<b>165,9</b>	<b>163,7</b>	<b>256,9</b>	<b>604,8 p</b>	<b>29,9 p</b>	<b>28,6 p</b>	<b>1258,5 p</b>

	Malta	Países Bajos	Polonia	Portugal	Reino Unido	República Checa	Suecia
Prestaciones monetarias	53,5	405,2 p	101,4 p	267,7 p	227,3 e	28,3 p	186,3 p
Prestaciones monetarias periódicas	53,5	405,2 p	85,5 p	246,5 p	210,7 e	27,1 p	186,3 p
Pensión de supervivencia	44,8	405,2 p	84 p	246,5 p	202,1 e	26,8 p	186,3 p
Otras prestaciones monetarias periódicas	8,7	0 p	1,5 p	0 p	8,7 e	0,2 p	:
Prestaciones monetarias puntuales	0	0 p	15,9 p	21,2 p	16,5 e	1,2 p	:
Ayuda por defunción	0	0 p	15,9 p	21,2 p	15,2 e	0,2 p	:
Otras prestaciones monetarias puntuales	0	0 p	:	0 p	1,4 e	1 p	:
Prestaciones en especie	0	0 p	4 p	1,1 p	0 e	3,1 p	:
Gastos funerarios	0	0 p	4 p	1,1 p	0 e	3 p	:
Otras prestaciones en especie	0	0 p	:	0 p	0 e	0 p	:
<b>Total</b>	<b>53,5</b>	<b>405,2 p</b>	<b>105,4 p</b>	<b>268,9 p</b>	<b>227,3 e</b>	<b>31,3 p</b>	<b>186,3 p</b>

Fuente: Eurostat. Extracción online 4 de febrero de 2007

Proporcionado por el Observatorio Social de España

: = dato no disponible; e= valor estimado; p= valor provisional

Tal como se observa en la tabla 8.2.32, los beneficiarios de las pensiones de supervivencia suelen ser las parejas y los hijos/as, pero con algunas particularidades que se comentarán a continuación. Por ejemplo, en el caso de España, se pueden beneficiar de una pensión de supervivencia las personas viudas que vivían con la persona fallecida asegurada y también las parejas en caso de separación, divorcio o nulidad, además de los hijos/as. En otros países, estas pensiones cubren también a la familia extensa, como es el caso de Eslovenia, Estonia, Hungría, Italia, Letonia, Polonia y Portugal. En algunos países se establecen más restricciones. Por ejemplo, en el caso de Bélgica sólo pueden beneficiarse los cónyuges supervivientes y en Chipre ambos cónyuges, pero sólo el hombre si es incapaz de trabajar y era mantenido por la fallecida. Finalmente, tan sólo en Francia se establece un límite de edad para beneficiarse de una pensión de supervivencia, de manera que obtendrán una pensión de supervivencia las personas viudas o divorciadas de 52 o más años, y las personas viudas discapacitadas menores de 55 años.

Tabla 8.2.32 Beneficiarios de las pensiones de supervivencia. Unión Europea de los 25, 2006.

	
Beneficiarios de las pensiones de supervivencia	
Alemania	Cónyuge superviviente o pareja registrada, ex-cónyuge económicamente dependiente de la persona fallecida, huérfanos
Austria	Viudos y viudas, ex-cónyuges, hijos e hijas
Bélgica	Cónyuge superviviente
Chipre	Viudas y viudos (viudos sólo si es incapaz de trabajar y era mantenido por la fallecida)
Dinamarca	Cónyuge, cohabitantes y, bajo ciertas circunstancias, ex-cónyuges, hijos
Eslovaquia	Viuda supervivientes (viudos desde 1.1.2004), ex-cónyuges dependientes de la persona fallecida, hijos naturales y adoptivos
Eslovenia	Viudos/as, parejas, ex-cónyuges, hijos/as, nietos, padres y padrastros, hermanos/as
España	Personas viudas que vivían con la persona fallecida asegurada y parejas en caso de separación, divorcio o nulidad, hijos
Estonia	Viudos/as, hijos/as, otras personas: hermanos/as, padres, nietos/as, padrastros
Finlandia	Cónyuge superviviente (también parejas en uniones civiles) e hijos/as
Francia	Personas viudas o divorciadas de 52 o más años, personas viudas discapacitadas menores de 55 años
Grecia	Antes del 1.1.1993: viudas, hijos, padres y nietos. Después del 1.1.1993: viudas y viudos, hijos
Hungría	Viudos y viudas, ex-cónyuges, cohabitantes, hijos/as, hermanos/as, nietos/as, padres
Irlanda	Esposos/as y huérfanos
Italia	Cónyuge superviviente, ex-cónyuge superviviente, hijos, padres, hermanos y hermanas, nietos dependientes
Letonia	Hijos, hermanos/as y nietos/as
Lituania	Viudos y viudas, cohabitantes, hijos y guardianes legales
Luxemburgo (Gran Ducado)	Cónyuge o pareja, ex-cónyuge si no se ha vuelto a casar, hijos/as
Malta	Viudos y viudas, hijos/as
Países Bajos	El cónyuge superviviente bajo ciertas condiciones, hijos/as que han perdido a ambos progenitores, persona que cuida a niños/as menores que han perdido un progenitor
Polonia	Viudos y viudas, ex-cónyuges, hijos e hijas, padres y padrastros
Portugal	Cónyuges y ex-cónyuges, hijos/as y padres dependientes
Reino Unido	Viudos y viudas, hijos/as
República Checa	Viudos/as, hijos/as
Suecia	Cónyuge superviviente, pareja e hijos

Fuente: MISSOC. Extracción online 26 de abril de 2006

Proporcionado por el Observatorio Social de España

: = dato no disponible; e= valor estimado; p= valor pronosticado

En cuanto a las condiciones para obtener una pensión de supervivencia respecto a la persona fallecida (tabla 8.2.33), los criterios más comunes son los del aseguramiento y la contribución al sistema de la seguridad social. De esta manera, en España se requiere de estar afiliado a la seguridad social, además de estar contribuyendo, tener una pensión de invalidez o jubilación y haber contribuido durante al menos 500 días durante los cinco años anteriores al fallecimiento. Algunos países tan sólo requieren estar asegurado, durante un período específico (5 años en Alemania, 60 meses durante los últimos 120 meses en Austria, durante al menos 156 semanas en Chipre, 10 años en Dinamarca, durante al menos 10 años en Letonia) o sin especificar (Bélgica y los Países Bajos). Otros países tan sólo demandan como condición haber cotizado un determinado período de tiempo (en función de la edad de la persona fallecida en Estonia, durante al menos 4.500 días en Grecia, un mínimo de 156 semanas en Irlanda, durante 5 años en Italia, entre 20 y 50 contribuciones mensuales al año en Malta, durante 36 meses en Portugal y durante al menos un 25% de la vida laboral en el Reino Unido).

En algunos países, la pensión de supervivencia sólo se otorga en el caso de que la persona fallecida estuviese recibiendo una pensión de jubilación o invalidez antes del fallecimiento (Francia, Hungría, Lituania, Luxemburgo, Polonia y la República Checa) y en otros países este criterio se combina con otros (en Eslovaquia y Eslovenia se combina con tener los años asegurados necesarios). Por el contrario, Finlandia y Suecia tan sólo se basan en la residencia en el país de la persona fallecida como condición para que los supervivientes cobren la pensión. Finalmente, también cabe destacar que al igual que ocurre en el caso de España, en Eslovaquia, Eslovenia y la República Checa, el hecho de haber fallecido por accidente laboral y/o enfermedad laboral ya da derecho a los supervivientes a cobrar una pensión.

Tabla 8.2.33 Condiciones para obtener la pensión de supervivencia respecto a la persona fallecida. Unión Europea de los 25, 2006.

	
Condiciones para obtener la pensión de supervivencia respecto a la persona fallecida	
Alemania	Haber estado 5 años asegurado
Austria	Haber estado asegurado durante 60 meses en los últimos 120 meses
Bélgica	Estar asegurado
Chipre	Haber estado asegurado durante al menos 156 semanas
Dinamarca	Haber estado 10 años asegurado
Eslovaquia	Haber estado recibiendo una pensión de jubilación o de invalidez, tener los años asegurados necesarios para tener una pensión o haber muerto por accidente o enfermedad laboral
Eslovenia	Haber estado asegurado durante al menos 5 años, tener una pensión de jubilación o de invalidez o haber sufrido un accidente laboral
España	Estar afiliado a la seguridad social y: estar contribuyendo, tener una pensión de invalidez o jubilación, haber contribuido al menos 500 días durante los cinco años anteriores a la muerte
Estonia	Contribución en función de la edad de la persona fallecida, desde 1 año (21-23 años de edad) a 15 (63 años de edad)
Finlandia	3 años de residencia después de los 16 años y haber sido residente en el momento del fallecimiento
Francia	Ser beneficiario de una pensión de jubilación o discapacidad
Grecia	Haber contribuido durante al menos 4.500 días, 300 de los cuales deben ser durante los 5 años anteriores a la muerte
Hungría	Recibir una pensión de jubilación o de invalidez
Irlanda	Un mínimo de 156 semanas cotizadas
Italia	Haber contribuido durante 5 años, 3 de los cuales deben haber sido durante los últimos 5 años, o 15 años de contribuciones
Letonia	Haber estado asegurado durante al menos 10 años
Lituania	Recibir una pensión de discapacidad o de jubilación en el momento de la defunción
Luxemburgo (Gran Ducado)	Recibir una pensión de discapacidad o de jubilación en el momento de la defunción
Malta	Entre 20 y 50 contribuciones mensuales al año
Países Bajos	Haber estado asegurado durante la defunción
Polonia	Recibir una pensión de jubilación o de invalidez
Portugal	Haber contribuido durante 36 meses
Reino Unido	Haber pagado contribuciones durante al menos un 25% de la vida laboral
República Checa	Tener una pensión de jubilación, de invalidez o haber fallecido por accidente laboral
Suecia	La persona tiene que haber residido 3 años en Suecia (40 años para una pensión completa)

Fuente: MISSOC. Extracción online 26 de abril de 2006  
 Proporcionado por el Observatorio Social de España  
 -: dato no disponible; e= valor estimado; p= valor pronosticado

Si nos centramos ahora en las pensiones de viudedad tal como se observa en la tabla 8.2.34, tan sólo uno de los países analizados, Letonia, no cuenta con esta pensión. Y en Eslovaquia se trata tan sólo de una pensión temporal de un año de duración, excluyendo los casos de incapacidad para trabajar, cuidar de un hijo/a dependiente o haber alcanzado la edad de jubilación. En cuanto a las condiciones para obtener una pensión de viudedad, el criterio más utilizado es el de la convivencia con la persona fallecida durante un período determinado o no. En España se pide la convivencia regular con la persona fallecida (sin establecer un mínimo de tiempo),

pudiendo también acceder a la pensión de supervivencia las ex-parejas (en caso de separación, divorcio o anulación), dividiendo la pensión proporcionalmente al período de cohabitación. En otros países, la duración mínima del matrimonio o unión civil requerida va de un año (Alemania, Bélgica, Luxemburgo y Portugal) a cinco años (Finlandia, Lituania y Suecia). Otros factores que permiten la obtención de una pensión de viudedad es haber alcanzado cierta edad (Eslovenia, Finlandia, Francia, Polonia, Portugal, Reino Unido y Suecia), estar embarazada/tener hijos a cargo (Bélgica, Eslovaquia, Estonia, Lituania, Polonia y Portugal), tener una incapacidad para trabajar (Eslovaquia, Estonia, Grecia, los Países Bajos, Polonia y Portugal).

Tabla 8.2.34 Condiciones para obtener una pensión de viudedad. Unión Europea de los 25, 2006

		Condiciones para obtener una pensión de viudedad
Alemania		Mínimo de un año de matrimonio o unión civil, las personas separadas no pueden estar casadas de nuevo
Austria		La persona superviviente debía estar casada con la fallecida cuando ocurrió la defunción y el ex-cónyuge debía estar recibiendo una pensión de mantenimiento de la persona fallecida
Bélgica		La pareja superviviente debe haber estado casada con la persona fallecida durante al menos 1 año, ser mayor de 45 años, o con hijo/a con discapacidad
Chipre		Viudas: Haber sido dependientes de la persona fallecida y haber vivido con él o haber sido mantenida por él hasta el día del fallecimiento Viudos: Dependiente de la fallecida e incapaz de mantenerse por sí mismo
Dinamarca		Haber estado casado/a con la persona fallecida
Eslovaquia		Haber estado casado/a con la persona fallecida en el momento del fallecimiento. La paga es para un año excepto cuando: tiene una incapacidad para trabajar igual o superior al 70%, cuida de un hijo/a dependiente o ha alcanzado la edad de jubilación
Eslovenia		Tener 53 o 48 años, tener una incapacidad para trabajar o hijos. En el caso de las parejas, haber estado cohabitando durante al menos 3 años (1 año si hay hijos en común)
España		La persona superviviente debe haber vivido con la persona fallecida de forma regular. En el caso de separaciones, divorcios y anulaciones, la pensión se dividirá proporcionalmente al periodo de cohabitación
Estonia		Estar embarazada, no trabajar y tener hijo a cargo, en edad de jubilación o incapacidad para trabajar
Finlandia		Tener menos de 65 años, haber residido 3 años en Finlandia después de los 16, haber tenido hijos/as en común con la persona fallecida, haber tenido al menos 50 años en el momento de la defunción y haber estado al menos 5 años casados
Francia		Se es mayor de 52 años
Grecia		Antes del 1.1.1993: duración del matrimonio de al menos 6 meses. Después del 1.1.1993: Que la persona superviviente tenga al menos un 67% de invalidez o unos ingresos mensuales inferiores a 40 veces el salario mínimo diario para un trabajador manual. Después del 5.1.1999: Si la persona trabaja, recibirá un 50% de la pensión
Hungría		La pensión dejará de ser temporal si se alcanza la edad de jubilación, tiene una incapacidad o tiene 2 o más hijos menores de la persona fallecida
Irlanda		Persona superviviente que no viva con otra pareja
Italia		Ser viudo o viuda. En el caso de divorcio, la viuda o viudo que reciba una pensión del ex-cónyuge recibirá una pensión de viudedad según la decisión del juez
Letonia		No existe la pensión de viudedad
Lituania		Haber estado casado con la persona fallecida durante al menos 5 años, la persona superviviente cuida al hijo/a de la persona fallecida, la persona superviviente está a 5 años o menos de la edad de jubilación, tiene una discapacidad o cohabitaba con la persona fallecida y cuida al hijo/a
Luxemburgo (Gran Ducado)		Haber estado casada con la persona fallecida durante al menos 1 año
Malta		Tener el derecho legal de ser mantenida por la otra persona
Países Bajos		Tiene un hijo/a soltero menor de 18 años, tiene una incapacidad para trabajar del 45% o nació antes del 1 de enero de 1950
Polonia		Tener 50 o más años, tener una incapacidad para trabajar, tener como mínimo un hijo/a o tener un hijo/a discapacitado
Portugal		Haber estado casado con la persona fallecida durante al menos 1 año, excepto cuando hay hijos en común o la muerte ha sido por accidente laboral, tener más de 35 años excepto cuando hay hijos en común o incapacidad permanente para trabajar
Reino Unido		No haber alcanzado la edad de jubilación
República Checa		Se pagará un año desde la defunción, excepto si la persona superviviente alcanza los 55 años (mujer) o 58 (hombre), cuida de hijos dependientes o es la madre o padre mayor de 80 años incapacitado y que vivía en el mismo hogar
Suecia		Tener menos de 65 años y haber vivido con la persona fallecida de forma ininterrumpida durante al menos 5 años

Fuente: MISSOC. Extracción online 26 de abril de 2006

Proporcionado por el Observatorio Social de España

: = dato no disponible; e= valor estimado; p= valor pronosticado

En lo que se refiere al otro tipo de pensiones de supervivencia, aquéllas destinadas a los huérfanos de las personas fallecidas, de los países analizados tan sólo no existe en Bélgica y en Francia, tal como se recoge en la tabla 8.2.35.

Respecto a la condición para acceder a esta pensión, la más usual es establecer un máximo de edad que va de los 15 años (Chipre y Eslovenia) hasta los 27 en el caso de seguir estudiando/tener una discapacidad en países como Alemania, Austria, Luxemburgo o Portugal). En el caso de España, se combina la edad con la presencia o no de discapacidades y el nivel de ingresos, de manera que podrán acceder a una pensión de orfandad los menores de 18 años excepto en caso de discapacidad o hasta los 22 años cuando los ingresos no superan el 75% del salario mínimo (hasta los 24 en caso de haber fallecido ambos progenitores). La República Checa constituye el país más restrictivo en cuanto a los criterios de obtención de una pensión de orfandad. En este país, tan sólo pueden obtener una pensión de orfandad cuando el progenitor tenía una pensión de jubilación, de invalidez o murió durante un accidente laboral.

**Tabla 8.2.35 Condiciones para obtener una pensión de orfandad. Unión Europea de los 25, 2006**

	Condiciones para obtener una pensión de orfandad
Alemania	Menores de 18 años y hasta los 27 en caso de estar estudiando
Austria	Hasta los 18 años, 27 en el caso de seguir estudiando y sin límite de edad en el caso de tener discapacidades
Bélgica	No existe la pensión de orfandad
Chipre	Hasta los 15 años, hasta los 25 en el caso de hombres solteros estudiando a tiempo completo o haciendo el servicio militar, hasta 23 en el caso de mujeres solteras estudiando a tiempo completo y sin límite de edad para las personas solteras incapaces de mantenerse por sí mismas
Dinamarca	Menores de 18 años
Eslovaquia	Haber sido hijo/a dependiente de la persona fallecida (máximo 26 años)
Eslovenia	Tener como máximo 15 años (18 si está registrado en la oficina de empleo y 25 si sigue estudiando), sin límite de edad en el caso de discapacidades
España	Hasta los 18 años excepto en el caso de discapacidad. Hasta los 22 años (o 24 en el caso de haber perdido a ambos progenitores) cuando los ingresos no superan el 75% del salario mínimo
Estonia	Menores de 18 años y hasta los 24 en caso de educación a tiempo completo
Finlandia	Hasta los 18 años (18-20 si se dedica a los estudios a tiempo completo)
Francia	No existe pensión de orfandad en el régimen general
Grecia	Hasta los 18 años (o 24 en el caso de estudiantes), sin limitación de edad en el caso de discapacitados
Hungria	Hasta 16 años (25 si es estudiante a tiempo completo) y no límite de edad si está discapacitado
Irlanda	Tener menos de 18 años (o 22 en el caso de educación a tiempo completo)
Italia	Hasta los 18 años (21 en el caso de educación a tiempo completo y 26 en caso de estudiante universitario)
Letonia	Hasta los 18 años (24 en el caso de educación a tiempo completo, profesionales o educación superior)
Lituania	Hasta los 18 años, 24 en el caso de educación a tiempo completo y sin limitación de edad entre las personas discapacitadas
Luxemburgo (Gran Ducado)	Hasta los 18 años (27 si está estudiando o es discapacitado)
Malta	Hasta los 16 años
Países Bajos	Hasta los 16 años si han perdido a ambos padres (18 si está discapacitado y 21 si estudia)
Polonia	Menores de 16 años (25 si estudian a tiempo completo), tener incapacidad para trabajar
Portugal	Hasta los 18 años (27 en el caso de educación superior), sin límite de edad en el caso de discapacidades
Reino Unido	Recibir una paga por hijos
República Checa	El progenitor fallecido tenía una pensión de jubilación, de invalidez o murió durante un accidente laboral
Suecia	Hasta los 18 años (20 si continúa estudiando)

Fuente: MISSOC. Extracción online 26 de abril de 2006

Proporcionado por el Observatorio Social de España

: = dato no disponible; e= valor estimado; p= valor pronosticado

Para cerrar este apartado sobre los recursos públicos destinados a la familia, si nos fijamos en las cuantías de las pensiones de supervivencia, y empezando por las de viudedad, ésta suele calcularse como un porcentaje de la pensión de la persona fallecida o con una cantidad pre-fijada. En el caso de España, la pensión de viudedad

consiste en un 52% del salario medio durante 2 años en los últimos 15 años dividido por 28 (70% en caso de otros miembros dependientes), tal como se observa en la tabla 8.2.36. Y como en otros países europeos, se establece un mínimo en la cuantía de la pensión (466,98€ mensuales para las personas mayores de 65 años; 435,12€ mensuales las personas de 60-85 años; 347,22€ mensuales los menores de 60 años y 435,12€ los menores de 60 años con personas dependientes a cargo) y un máximo (2.232,54€ mensuales). En algunos países se considera el número de personas dependientes para fijar la transferencia (Chipre, Finlandia y Polonia) y en otros ésta viene determinada por las cotizaciones sociales (Estonia y Luxemburgo).

Tabla 8.2.36 Cuantía para la pensión de viudedad. Unión Europea de los 25, 2006.

		Cuantía para la pensión de viudedad
Alemania		55% de la pensión de jubilación de la persona fallecida
Austria		Entre el 0 y el 60% de la pensión de invalidez o de jubilación en función de los ingresos. Si la suma total de los ingresos es inferior a 1.564,20€ mensuales, la persona superviviente recibirá el máximo (60%)
Bélgica		80% de la pensión de jubilación de la persona asegurada
Chipre		60% de la parte inferior de los ingresos de la persona fallecida, aumentados a un 80. 90 o 100% con uno, dos o tres dependientes, respectivamente
Dinamarca		50% de la pensión de la persona asegurada
Eslovaquia		60% de la pensión de jubilación o de invalidez
Eslovenia		70% de la pensión de jubilación o de invalidez
España		52% (o 70% en el caso de otros miembros dependientes) del salario medio durante 2 años en los últimos 15 años dividido por 28. Mínimo 466,98€ mensuales mayores de 65, 435,12€ mensuales 60-65 años, 347,22€ mensuales menores de 60 años y 435,12€ menores de 60 años con personas dependientes. Máximo 2.232,54€ mensuales.
Estonia		Cálculo a partir de la pensión de jubilación en función de los años cotizados
Finlandia		224,89-268,96€ mensuales durante los 6 primeros meses. Después se sigue cobrando si existen hijos dependientes menores de 18 años
Francia		54% de la pensión de jubilación de la persona fallecida. Mínimo 3.048,20 € anuales. Máximo 8.388,36 € anuales.
Grecia		Antes del 1.1.1993: 70% de la pensión de la persona fallecida, mínimo 385,40€ mensuales y máximo 1.697€ mensuales. Después del 1.1.1993: 50% de la pensión de la persona fallecida, mínimo 349€ mensuales y máximo 1.697€ mensuales
Hungría		55% de la pensión de la persona fallecida
Irlanda		Menores de 66 años: 171,30 € semanal, mínimo 165,80 € semanales y máximo 171,30 € semanales. Mayores de 66 años: 193,30 € semanales, mínimo 185 € semanales y máximo 193,30 € semanales
Italia		60% de la pensión de invalidez o de jubilación de la persona asegurada
Letonia		No existe pensión de viudedad
Lituania		20% de la pensión de incapacidad o de jubilación de la persona fallecida
Luxemburgo (Gran Ducado)		En función de los años cotizados
Malta		5/6 de de los dos tercios de la pensión
Países Bajos		994,97€ mensuales
Polonia		En función de las personas receptoras y de la pensión. Un receptor 85% de la pensión, dos receptores 90% y tres o más 95%
Portugal		60% de la pensión de jubilación o de invalidez. 70% si un ex-cónyuge también tiene que recibir la pensión
Reino Unido		Paga de 2.913€ a la muerte del cónyuge.
República Checa		51€ mensuales
Suecia		2,13 veces la base, que se pagan durante 12 meses (o durante el tiempo que viva con un menor de 12 años)

Fuente: MISSOC. Extracción online 26 de abril de 2006

Proporcionado por el Observatorio Social de España

: = dato no disponible; e= valor estimado; p= valor pronosticado

La cuantía de la pensión de orfandad, al igual que la de viudedad, también se calcula usualmente como un porcentaje (de la pensión o del salario previo), o estableciendo una cantidad pre-fijada. Como se observa en la tabla 8.2.37, en el caso español, la cuantía asciende al 20% del salario medio durante 2 años en los últimos quince años dividido por 28. Además, en la mayor parte de los países europeos se

considera la posibilidad de pérdida de ambos progenitores, aumentando en este caso la cuantía de las pensiones (Alemania, Austria, Chipre, Eslovenia, Estonia, Finlandia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Luxemburgo, Países Bajos, Polonia y Suecia).

Tabla 8.2.37 Cuantía para la pensión de orfandad. Unión Europea de los 25, 2006

	
Cuantía para la pensión de orfandad	
Alemania	10% de la pensión de la persona fallecida en el caso de pérdida de un progenitor, y 20% más suplementos en caso de la pérdida de ambos
Austria	40% (en el caso de haber perdido un progenitor) o 60% (en el caso de haber perdido a ambos) del 60% de la pensión para cada hijo/a
Bélgica	No existe la pensión de orfandad
Chipre	20% de los ingresos básicos (28€ semanales) para un hijo y el 30% y 40% para dos y para tres (56€), respectivamente en el caso de perder un progenitor, y 40% en el caso de perder a ambos (56€)
Dinamarca	Pensión anual correspondiente a la persona fallecida
Eslovaquia	30% de la pensión de jubilación o invalidez para cada hijo/a
Eslovenia	En el caso de haber perdido a un progenitor: 70% de la pensión para un miembro, 80% para dos, 90% para tres y 100% para 4 o más. En el caso de haber perdido a ambos: Se añade un 30% de la pensión del segundo progenitor
España	20% del salario medio durante 2 años en los últimos 15 años dividido por 28
Estonia	55% de la pensión de la persona fallecida en el caso de un progenitor y la pensión de supervivencia de ambos en caso del fallecimiento de los dos
Finlandia	50,82€ mensuales en el caso de haber perdido un progenitor y en caso de haber perdido a los dos, dos pensiones separadas
Francia	No existe la pensión de orfandad, pero sí una ayuda de mantenimiento
Grecia	Antes del 1.1.1993: 20% de la pensión del fallecido en el caso de perder uno de los progenitores o 60% en el caso de perder a los dos. Después del 1.1.1993: 25% de la pensión del fallecido en el caso de perder uno de los progenitores o 50% en el caso de perder a los dos
Hungría	30% de la pensión en caso de haber perdido un progenitor y 60% en caso de haber perdido a ambos
Irlanda	21,60 Euros semanales para cada hijo dependiente en el caso de perder un progenitor o 138 Euros semanales en el caso de perder a ambos
Italia	20% de la pensión en caso de perder uno de los progenitores (40% si el cónyuge superviviente no cobra pensión) y 40% en el caso de perder a ambos
Letonia	50, 75 y 90% de la pensión de la persona fallecida para uno, dos y tres o más hijos, respectivamente, en el caso de perder un progenitor. En caso de perder a ambos el cálculo se basa en las dos pensiones
Lituania	30% de la pensión de discapacidad o de jubilación de la persona fallecida
Luxemburgo (Gran Ducado)	1/3 de la pensión en caso de haber perdido un progenitor y si ha perdido a ambos, el doble de la pensión más elevada
Malta	35€ semanales
Países Bajos	228,49€ mensuales en el caso de haber perdido un progenitor y 318,39; 477,59 y 636,78 en caso de haber perdido a ambos para los grupos de edad <10, 10-16 y 16-21, respectivamente
Polonia	En el caso de haber perdido a un progenitor, la pensión se divide entre todos los supervivientes. En el caso de haber perdido a ambos, un incremento de 70€ mensuales
Portugal	20% de la pensión para un hijo/a, 30% para dos y 40% para tres o más
Reino Unido	A la pensión de viudedad se les suman 17€ semanales
República Checa	51€ mensuales
Suecia	30% del precio base por cada progenitor fallecido más el 30% de la base de la pensión del progenitor fallecido

Fuente: MISSOC. Extracción online 26 de abril de 2006

Proporcionado por el Observatorio Social de España

: = dato no disponible; e= valor estimado; p= valor pronosticado

## 8.2.3 Evidencias sobre la situación social de la Familia

Hasta aquí, por un lado, se ha estudiado la composición de las familias y los cambios recientes que están teniendo lugar en España debido a factores como el retraso de la edad de maternidad o el incremento de las separaciones. Por otro lado, se han examinando las intervenciones públicas realizadas con tal de favorecer la formación de familias y garantizar su calidad de vida. A continuación, se va a analizar información que nos permitirá acercarnos a la realidad cotidiana de las familias, viendo cuáles son sus posibilidades de compaginar la vida laboral y familiar en el contexto español, y analizando el nivel de bienestar de las familias, o más bien, falta de bienestar, a través del análisis del riesgo de pobreza al que algunas se enfrentan.

### 8.2.3.1 Compaginación de las familias entre vida laboral y familiar

Si bien a la hora de estudiar la posibilidad de conciliación entre la vida familiar y la laboral y proponer medidas de mejora no solamente se debe tener en cuenta a las mujeres, sino que también están afectados los hombres y es necesario avanzar hacia un contexto flexible para ambos sexos para compaginar las responsabilidades familiares con las laborales, aquí nos centraremos en el caso de la mujer, al ser la más vulnerable a situaciones de imposibilidad de compaginar la crianza de los hijos con el ejercicio de un empleo. De esta manera, la situación de la mujer reflejará los problemas más graves a las que se enfrentan las familias para conseguir conciliar familia y trabajo.

Una primera observación que podemos hacer sobre la evidencia de la situación social de la familia en España tiene que ver con la actividad de las mujeres y las posibilidades de conciliación. Así, podemos fijarnos en la tasa de actividad femenina en la edad más reproductiva (25-49 años) según la existencia o no de hijos (de 0 a 2 años) en el conjunto de España y en el de la UE-12 y su evolución desde el año 1987 al 2005 (ver tabla 8.2.38). El primer aspecto que destacaríamos aquí es que, a pesar de la que la tasa de actividad femenina en este grupo de edad (tanto con hijos como sin hijos) comenzó siendo muy baja en España comparado con el nivel de la UE-12 (56,7% entre las mujeres de 25-49 años sin hijos en el año 1987 comparado con un 71,6% en la UE-12; y un 53,4% entre las mujeres de esta edad con hijos de 0-2 años en este mismo año comparado con un 60,2% en la media de la UE-12). Sin embargo, la mayor diferencia en el año 1987 comparando la situación de España con la de la

UE-12 no se daba en la actividad de mujeres de 25-49 años con hijos pequeños (6,8 puntos porcentuales a favor de la UE-12), sino en la actividad de las mujeres de esta edad sin hijos (14,9 puntos porcentuales de diferencia a favor de la UE-12).

Durante los años 80 y 90, sin embargo, la tasa de actividad femenina en este grupo de edad en España ha crecido de forma significativa, haciéndolo especialmente entre aquéllas que tienen un hijo/a de 0-2 años. De esta manera, España incluso llega a presentar en el año 2005 una tasa de actividad femenina entre las mujeres de 25-49 años con hijos pequeños superior a la media de la UE-12 (71,1% en España comparado con un 70,0% en la UE-12). Y aunque menos, la diferencia entre la actividad de las mujeres de esta edad sin hijos entre España y la media de la UE-12 también se ha reducido durante estas últimas décadas, pasando a tan sólo una diferencia de 4,1 puntos porcentuales a favor de la UE-15 (77,7% de la actividad entre mujeres de 25-49 años sin hijos en España en el año 2005 comparado con un 81,8% en la media de la UE-12).

**Tabla 8.2.38 Tasa de actividad femenina (25-49 años) según el número de hijos y la edad del más pequeño: España y la Unión Europea de los 12, 1987-2005**

	España (sin hijos)	España (un hijo de 0 a 2 años)	EU-12 (sin hijos)	EU-12 (un hijo de 0 a 2 años)
1986	53,8	:	:	:
1987	56,7	53,4	71,6	60,2
1988	60,8	52,2	72,2	61,2
1989	61,4	52,2	73,5	62,3
1990	62,1	51,5	74,5	63,9
1991	62,2	55,6	75,9	65,1
1992	63,2	54,3	76,0	65,3
1993	64,3	55,4	76,1	65,4
1994	66,7	61,5	77,0	67,0
1995	66,8	56,4	77,0	66,0
1996	67,9	59,5	77,6	67,6
1997	69,1	60,1	78,0	67,8
1998	69,5	63,3	78,4	69,8
1999	71,3	62,8	79,2	70,7
2000	73,4	63,7	79,7	71,2
2001	71,1	61,1	79,6	70,2
2002	74,0	62,8	80,6	70,3
2003	75,5	68,5	80,8	72,1
2004	76,8	68,1	81,4	71,5
2005	77,7	71,1	81,8	70,0

Fuente: datos de las Encuestas de Población Activa de Eurostat, segundos trimestres (estadísticas disponibles en: <http://epp.eurostat.ec.europa.eu/>).

Nota: Europa de los 12 (UE-12) incluye: Bélgica, Dinamarca, Alemania, Grecia, España, Francia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal y Reino Unido.

Proporcionado por el Observatorio Social de España

Pasando a la tasa de empleo femenina entre las mujeres de 20-49 años, si desagregamos según el nivel educativo y el número de hijos menores de 12 años en los países de la UE-15 en el año 2003, tal como se observa en la tabla 8.2.39 el primer

aspecto a destacar es que la tasa más elevada se da entre las mujeres con el nivel educativo más elevado (ISCED 5-6) con 1 o 2 hijos (80%), seguido de las mujeres con un nivel educativo intermedio (ISCED 3-4) sin hijos (78%) y las mujeres con el nivel educativo más elevado de nuevo (ISCED 5-6) con 3 o más hijos. Por lo tanto, para el conjunto de la UE-25, parece que el nivel educativo de la madre, como proxy de su situación socioeconómica, es uno de los determinantes más importantes de la tasa de empleo entre las mujeres jóvenes que el número de hijos que tienen.

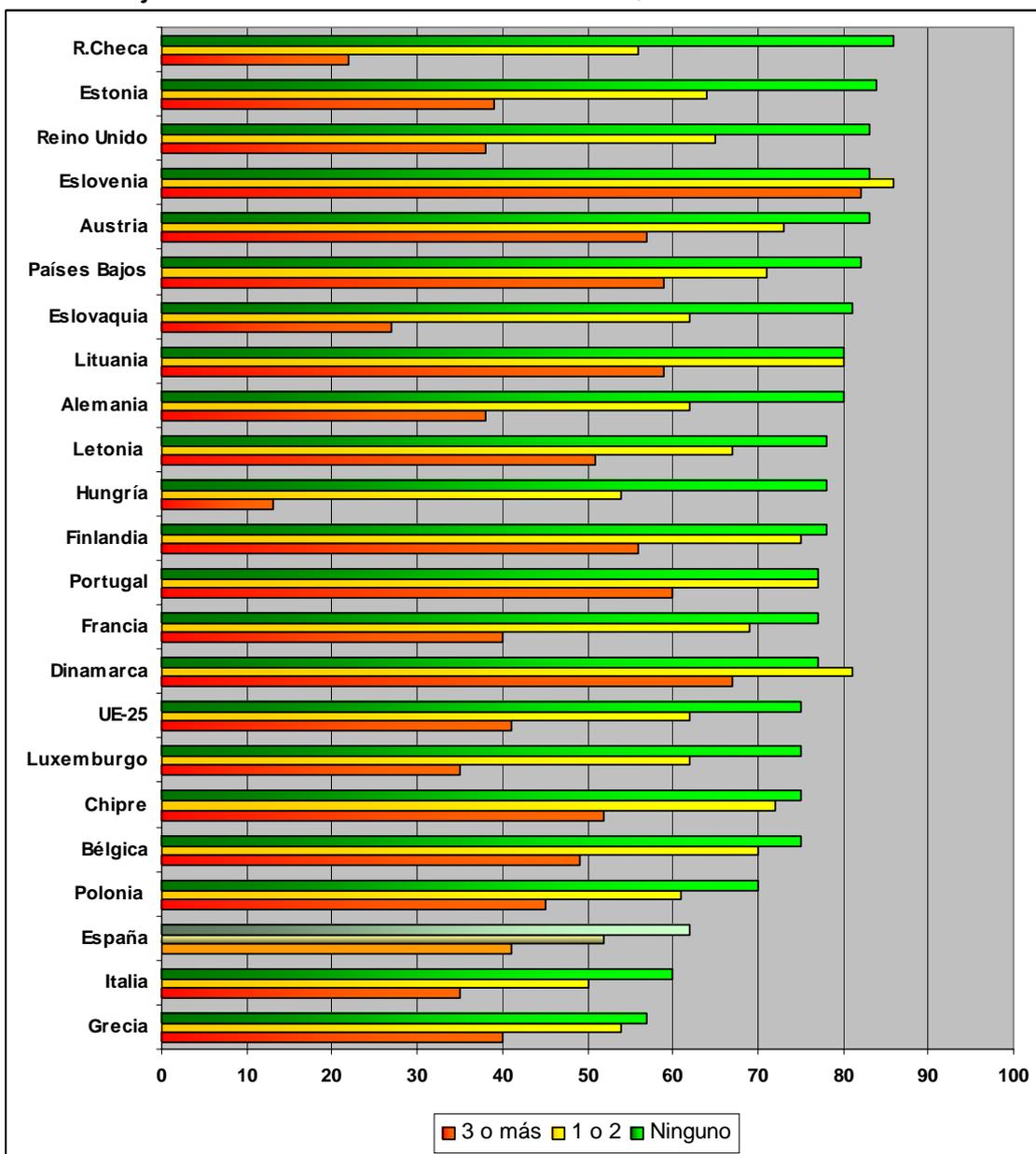
La situación no es muy diferente para el caso español si consideramos el efecto del nivel educativo de la madre, a pesar de que aquí la tasa de empleo es más elevada en primer lugar entre las mujeres sin ningún hijo, tal como se observa en el gráfico 8.28. Así, la tasa de empleo más elevada en el año 2003 en España se da entre las mujeres sin ningún hijo con el nivel educativo más elevado (83%, comparado con un 88% en la media de la UE-25), seguido de las mujeres con 1 o 2 hijos también con el nivel educativo más elevado (75%, comparado con un 80% en la media de la UE-25) y las mujeres con 3 o más hijos con el nivel educativo más elevado (70%, comparado con un 63% de la media de la UE-25). Por lo tanto, en el caso español, a pesar de la importancia del nivel educativo para la tasa de empleo de las mujeres jóvenes, las mujeres sin hijos de cualquier nivel educativo siguen siendo las que más trabajan.

Al separar el análisis por países y antes de tener en cuenta la presencia o no de hijos menores de 12 años, Eslovenia encabezaba en el año 2003 la tasa de empleo entre las mujeres de 20-49 años (84%), seguido de Austria y Lituania (79%) y Dinamarca y Suecia (78%). Y como era de esperar, en todos los casos se trata en su mayoría de mujeres con el nivel educativo superior, es decir, un 96% de las mujeres empleadas de 20-49 años en Eslovenia tenían un nivel educativo de ISCED 5-6, porcentaje que era de un 90% en Austria y Lituania y de un 86% en Suecia (dato no disponible para Dinamarca). Pero si pasamos ya a considerar la presencia o no de hijos menores de 12 años y el número de los mismos entre las mujeres empleadas en los países europeos, volvemos a encontrarnos a Eslovenia y Dinamarca con los porcentajes más elevados de empleo entre las mujeres de 20-49 años entre las mujeres con hijos y a Estonia y la República Checa entre las mujeres sin hijos.

En el año 2003, Eslovenia lideraba el ranking de empleo entre mujeres de 20-49 años con 3 o más hijos (82% comparado con un 41% en la media de la UE-25), teniendo un 90% de éstas mujeres empleadas el nivel educativo superior (ISCED 5-6). Le sigue Dinamarca con un 67% de las mujeres de esta edad con 3 o más hijos empleadas (sin datos para el nivel educativo, ver tabla 8.2.39). Eslovenia sigue destacando en la tasa de empleo en este grupo de edad entre las mujeres con 1 o 2 hijos (86%), un 97% de las cuáles también tenía el nivel educativo más elevado. Y

sigue aquí también Dinamarca con un 81% de las mujeres de 20-49 años con 1 o 2 hijos empleadas (sin datos para el nivel educativo). Finalmente, la tasa más elevada de empleo entre las mujeres de 20-49 años sin hijos se da en la República Checa con un 86% (94% de ellas con el nivel educativo más alto) seguido de Estonia con un 84% (88% de ellas con el nivel educativo más elevado también).

Gráfico 8.2.8 Tasas de empleo entre las mujeres de 20-49 años según nivel educativo y número de hijos menores de 12 años. Países de la UE-25, 2003



Fuente: Elaboración del Observatorio Social de España con datos de Eurostat, ELFS (2003)

Tabla 8.2.39 Tasas de empleo entre las mujeres de 20-49 años según nivel educativo y número de hijos menores de 12 años. Países de la UE-25, 2003

	Ningún hijo				1 o 2 hijos				3 o más hijos				Total			
	ISCED <=2	ISCED 3-4	ISCED 5-6	Todos	ISCED <=2	ISCED 3-4	ISCED 5-6	Todos	ISCED <=2	ISCED 3-4	ISCED 5-6	Todos	ISCED <=2	ISCED 3-4	ISCED 5-6	Todos
	Alemania	65	80	89	80	41	65	76	62	21	45	56	38	53	74	84
Austria	74	84	94	83	58	76	86	73	41	60	82	57	66	80	90	79
Bélgica	58	77	89	75	47	70	87	70	20	46	77	49	52	72	87	71
Chipre	60	74	89	75	53	72	86	72	35*	48	78*	52	56	71	87	72
Dinamarca	-	-	-	77	-	-	-	81	-	-	-	67	-	-	-	78
Eslovaquia	49	85	96	81	36	62	78	62	-	33	-	27	43	74	88	72
Eslovenia	72	84	95	83	71	84	97	86	-	80*	90*	82*	72	84	96	84
<b>España</b>	<b>48</b>	<b>67</b>	<b>83</b>	<b>62</b>	<b>37</b>	<b>56</b>	<b>75</b>	<b>52</b>	<b>25</b>	<b>43</b>	<b>70</b>	<b>41</b>	<b>43</b>	<b>61</b>	<b>79</b>	<b>56</b>
Estonia	67	82	88	84	51	63	69	64	-	33*	-	39*	55	72	81	75
Finlandia	69	72	89	78	60	71	82	75	-	53	65	56	64	71	85	75
Francia	68	79	82	77	54	71	81	69	28	39	59	40	60	74	80	72
Grecia	49	53	83	57	42	49	79	54	27*	35	76	40	46	51	81	55
Hungría	58	81	94	78	35	55	72	54	-	16	27*	13	46	69	83	66
Irlanda	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	45	67	82	66
Italia	45	73	88	60	34	61	80	50	17	49	73	35	39	66	84	55
Letonia	59	77	90	78	45	67	80	67	-	56*	-	51*	50	73	86	73
Lituania	60*	76	91	80	63	76	91	80	-	63*	-	59*	59	76	90	79
Luxemburgo (Gran Ducado)	67	76	88	75	62	61	69	62	-	31*	-	35*	62	67	78	67
Malta	30	-	91*	37	19	54*	74*	28	-	-	-	-	23	56	82	31
Países Bajos	-	-	-	82	-	-	-	71	-	-	-	59	-	-	-	76
Polonia	54	68	91	70	37	57	87	61	33	45	75*	45	46	62	89	65
Portugal	73	84	91	77	72	85	92	77	53	-	-	60	72	85	91	77
Reino Unido	56	85	92	83	35	66	80	65	10	41	62	38	43	73	86	73
República Checa	69	87	94	86	37	56	68	56	-	27	32	22	55	72	82	71
Suecia	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	61	77	86	78
<b>TOTAL UE-25</b>	<b>57</b>	<b>78</b>	<b>88</b>	<b>75</b>	<b>43</b>	<b>64</b>	<b>80</b>	<b>62</b>	<b>22</b>	<b>43</b>	<b>63</b>	<b>41</b>	<b>49</b>	<b>71</b>	<b>84</b>	<b>69</b>

Fuente: EUROSTAT, ELFS (2003)

\*Incerteza sobre la fiabilidad de los datos

Proporcionado por el Observatorio Social de España

Dejando aparte por un momento la situación europea y centrándonos en lo que ocurre en España y en sus provincias en cuanto a la tasa de ocupación femenina de las mujeres de 18-45 años con hijos de 0 a 3 años, los datos del segundo trimestre de 2006 de la EPA muestran que en el año 2006 tan sólo un 57,4% de estas mujeres estaban ocupadas en el conjunto de España (ver tabla 8.2.40). Ceuta y Huelva fueron las provincias que presentaron unos menores porcentajes de ocupación femenina entre estas mujeres (14,4 y 28,6%, respectivamente), con Navarra y Álava en el otro extremo (76,8 y 73,4%, respectivamente). Por tanto, las diferencias en función del territorio son muy marcadas.

Tabla 8.2.40 Tasa de empleo femenino, mujeres de 18-45 años con hijos de 0 a 3 años. Provincias españolas, 2006

					
Álava	73,4	Cuenca	42,0	Canarias	62,0
Albacete	42,5	Girona	62,5	Pontevedra	63,6
Alicante	55,2	Granada	53,6	Rioja (La)	55,1
Almería	54,0	Guadalajara	54,3	Salamanca	46,9
Asturias (Principado de)	51,7	Guipúzcoa	67,5	Santa Cruz de Tenerife	49,7
Ávila	43,1	Huelva	38,6	Segovia	44,9
Badajoz	47,4	Huesca	52,8	Sevilla	55,9
Baleares (Illes)	67,6	Jaén	42,2	Soria	56,2
Barcelona	65,2	León	52,9	Tarragona	54,6
Burgos	64,8	Lleida	57,7	Teruel	56,3
Cáceres	55,6	Lugo	50,5	Toledo	49,6
Cádiz	44,0	Madrid (Comunidad de)	64,5	Valencia	56,4
Cantabria	57,9	Málaga	44,2	Valladolid	53,9
Castellón	62,2	Melilla	40,8	Vizcaya	55,2
Ceuta	14,4	Murcia (Región de)	52,5	Zamora	59,3
Ciudad Real	47,0	Navarra (Comunidad Foral de)	76,8	Zaragoza	64,2
Córdoba	44,8	Ourense	79,1		
A Coruña	58,2	Palencia	45,1	Total España	57,4

Fuente: elaboración propia del Observatorio Social de España sobre los datos de la EPA, 2º trimestre 2006

Si consideramos el empleo a tiempo parcial como una de las posibles medidas de conciliación de la vida familiar y laboral, vemos en la tabla 8.2.41 que en el conjunto de la UE-25, en el año 2003 la media de este tipo de empleo entre el total de mujeres de 20-49 años era de un 27% sobre el empleo total, siendo éste más elevado entre las mujeres con 3 o más hijos (51%) seguido de las mujeres con 2 hijos (44%), de las mujeres con un hijo (33%) y finalmente, de las mujeres sin hijos (20%). En España, por su parte, la tasa de empleo a tiempo parcial entre las mujeres de 20-49 años sobre el empleo total en el año 2003 era sólo de un 16%, siendo éste más elevado entre las mujeres de esta edad con 2 hijos (20%), seguido de las que tenían 3 o más hijos (18%), las mujeres con un hijo (19%) y finalmente, las mujeres sin hijos (14%).

Los Países Bajos encabezan el porcentaje de empleo a tiempo parcial sobre el total de empleo entre las mujeres de 20-49 años en el conjunto europeo, con un 56%, siendo este tipo de empleo más común entre las mujeres con 3 o más hijos (86%), seguido de las mujeres con 2 hijos (84%), las mujeres con un hijo (73%), y tan sólo un 40% de las mujeres sin hijos. A continuación, encontramos a Alemania y el Reino Unido, ambos con un 37% de las mujeres de 20-49 empleadas con un contrato a tiempo parcial y similares resultados según el número de hijos (69 y 67% de las mujeres con 3 o más hijos en el Reino Unido y Alemania, respectivamente; 66% de las mujeres con 2 hijos en ambos países; 53 y 54% de las mujeres con un hijo en el Reino Unido y Alemania, respectivamente; 22 y 27% de las mujeres sin hijos en el Reino

Unido y Alemania, respectivamente). En el otro extremo se encuentran Eslovaquia, Eslovenia, la República Checa y Hungría, con tan sólo un 3% (en los dos primeros) y un 4% (en los dos segundos) de mujeres empleadas con un contrato a tiempo parcial.

Tabla 8.2.41 Trabajo a tiempo parcial entre las mujeres de 20-49 años según el número de hijos menores de 12 años (% sobre el empleo total). Países de la UE-25. 2003

 OBSERVATORIO SOCIAL DE ESPAÑA	Mujeres sin hijos	Mujeres con un hijo	Mujeres con dos hijos	Mujeres con tres o más hijos	TOTAL MUJERES
Alemania	27	54	66	67	37
Austria	20	43	50	39	30
Bélgica	29	37	43	46	34
Chipre	12	11	11	22*	12
Dinamarca	-	-	-	-	18
Eslovaquia	2	2*	4*	-	3
Eslovenia	3	2*	-	-	3
España	14	19	20	18	16
Estonia	5	8	7*	-	6
Finlandia	13	10	10	17*	12
Francia	18	21	32	45	22
Grecia	9	11	16	-	10
Hungría	3	5	11	31*	4
Irlanda	-	-	-	-	27
Italia	20	28	35	42	25
Letonia	7	9	17*	-	8
Lituania	13	16	16*	-	14
Luxemburgo (Gran Ducado)	21	38	50	65*	31
Malta	23*	32*	-	-	27
Países Bajos	40	73	84	86	56
Polonia	12	15	20	22	14
Portugal	10	9	10	-	10
Reino Unido	22	53	66	69	37
República Checa	3	6	10	10	4
Suecia	-	-	-	-	18
<b>TOTAL UE-25</b>	20	33	44	51	27

Fuente: EUROSTAT, ELFS (2003)

\*Incerteza sobre la fiabilidad de los datos

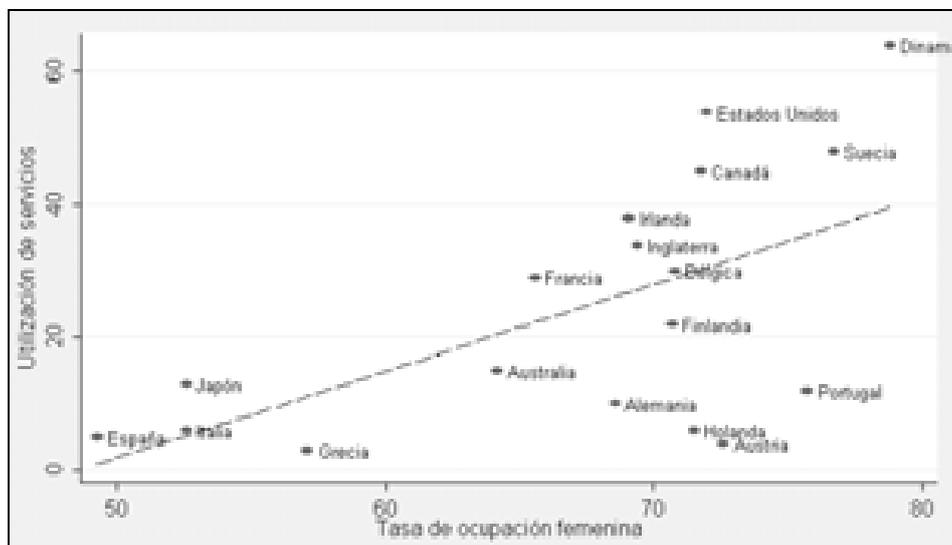
Proporcionado por el Observatorio Social de España

Otra de las potenciales medidas de conciliación entre la vida laboral y familiar es la existencia de servicios de atención y cuidado para los niños/as pequeños que sean accesibles para las madres trabajadoras. De esta manera, vemos en el gráfico 8.2.9 que a finales de los años 90, es justamente en aquéllos países en los que más mujeres utilizan los servicios de atención y cuidado donde las tasas de ocupación femenina entre los 30 y 34 años son también más altas, y viceversa. En el caso de Dinamarca, con una proporción del 64% de menores de 3 años que a finales de los años 90 utilizaban servicios de atención y cuidados, la tasa de ocupación femenina en

este grupo de edad era del 78,8%. Y le seguía Suecia, con un 48,0% de los niños menores de 3 años utilizando los servicios de atención y cuidado y un 76,7% de ocupación femenina en esta franja de edad.

España e Italia, por su parte, destacaban por presentar los porcentajes más bajos de niños menores de 3 años que utilizaban servicios de atención y cuidado (5,0 y 6,0%, respectivamente) y las tasas de ocupación femenina en el grupo de 30-34 años más reducida del conjunto de países analizados (49,3 y 52,6%, respectivamente). Sin embargo, nos encontramos con dos casos que no entran dentro de esta lógica, el de Austria y el de los Países Bajos. En ambos países, uno de los porcentajes más reducidos de utilización de servicios de atención y cuidado por parte de los menores de 3 años (4,0 y 6,0%, en Austria y los Países Bajos, respectivamente) se combinaba con una elevada ocupación femenina (72,6% en Austria y 71,5% en los Países Bajos) (ver tabla 8.2.42).

**Gráfico 8.2.9** Proporción de menores de 3 años que utilizan servicios de atención y cuidado y tasa de ocupación femenina (30-34 años): países occidentales seleccionados, finales de los 1990.



R<sup>2</sup>= 0,35

Fuente: Elaboración del Observatorio Social de España con datos de la OCDE 2001.

Tabla 8.2.42 Proporción de menores de 3 años que utilizan servicios de atención y cuidado y tasa de ocupación femenina (30-34 años): países occidentales seleccionados, finales de los 1990.

	Uso de servicios de atención y cuidado	Ocupación femenina
Alemania	10,0	68.6
Australia	15,0	64.2
Austria	4,0	72.6
Bélgica	30,0	70.8
Canadá	45,0	71.8
Dinamarca	64,0	78.8
España	5,0	49.3
Estados Unidos	54,0	72,0
Finlandia	22,0	70.7
Francia	29,0	65.6
Grecia	3,0	57.1
Irlanda	38,0	69.1
Italia	6,0	52.6
Japón	13,0	52.6
Países Bajos	6,0	71.5
Portugal	12,0	75.7
Reino Unido	34,0	69.4
Suecia	48,0	76.7

Fuente: Elaborado por el Observatorio Social de España con datos de la OCDE 2001.

Si nos centramos en el caso español, que, como acabamos de ver, a finales de los años 90 presentaba una de las tasas de ocupación femenina más bajas de Europa y al mismo tiempo un reducido uso de los servicios de atención y cuidado para los menores de 3 años, vemos que en el año 2005, según la Encuesta de Condiciones de Vida del INE, de las madres que trabajaban, un 99,3% tenían a sus hijos de 3-12 años escolarizados (con una media de 28 horas semanales de servicios recibidos), comparado con un 55,3% entre las madres trabajadoras de menores de 0-3 años (con una media de 25,4 horas semanales de servicios recibidos). En segundo lugar, de las madres que trabajaban, un 40,3% dejaban a sus hijos de 0-3 años a cargo de otras personas (con una media de 21,5 horas semanales de servicios recibidos), comparado con un 15,6% de las madres trabajadoras de hijos de 3-12 años (con una media de 14,3 horas semanales de servicios recibidos). Así, en la tabla 8.2.43 aparece el papel del cuidado informal de personas cercanas como uno de los recursos indispensables para que una buena parte de las mujeres con niños de 0 a 3 años puedan compaginar la familia y el trabajo.

Por otra parte, entre las madres que no trabajaban en el año 2005, un 98% tenía a sus hijos de 3-12 años escolarizados (con una media de 26,1 horas de servicios semanales recibidos), comparado con un 33% entre las madres no trabajadoras de menores de 0-3 años (21,2 horas semanales medias de servicios recibidos). Un porcentaje muy reducido de madres no trabajadoras dejó a sus hijos a cargo de otras personas, tan sólo un 9,6% entre las madres de menores de 0-3 años (con una media de 17,6 horas semanales de cuidados) y de un 3,5% entre las madres no trabajadoras de hijos de 3-12 años (con una media de 9,6 horas semanales de cuidados recibidos).

**Tabla 8.2.43 Porcentaje de niños menores de 12 años que son cuidados o asisten a centros y número medio de horas por edad del niño y relación con la actividad de la madre. España, 2005.**

	Educación preescolar, infantil, educación obligatoria (porcentaje niños)	Educación preescolar, infantil, educación obligatoria (horas semanales)	Centros fuera del horario escolar (porcentaje de niños)	Centros fuera del horario escolar (horas semanales)	Cuidados por otras personas (cuidadores profesionales y personas sin remunerar) (porcentaje de niños)	Cuidados por otras personas (cuidadores profesionales y personas sin remunerar) (horas semanales)
<b>De 0 a 3 años</b>						
*Trabajando (madre)	55,3	25,4	0	-	40,3	21,5
*No trabajando (madre)	33	21,2	0	-	9,6	17,6
*No consta/no clasificable	66,4	24,6	0	-	10,7	16,2
*Total	44,7	23,9	0	-	24,3	20,6
<b>De 3 a 12 años</b>						
*Trabajando (madre)	99,3	28	13,1	7,7	15,6	14,3
*No trabajando (madre)	98	26,1	10,1	5	3,5	9,6
*No consta/no clasificable	98,8	26,2	7,7	6,4	8,2	17,6
*Total	98,6	27	11,5	6,5	9,4	13,6

Fuente: Encuesta de Condiciones de Vida 2005. Extracción online 5 de diciembre de 2006

Nota: Se incluyen las comidas en el colegio si son habituales, así como el transporte escolar, y las actividades extraescolares, culturales o deportivas siempre que se usen principalmente para el cuidado del niño.

Proporcionado por el Observatorio Social de España

En cuanto al gasto que supone la educación y/o los cuidados infantiles para las familias, podemos observar que mientras que un 98,6% de las personas con dificultades o muchas dificultades para llegar a fin de mes en el hogar tenían a sus hijos de 3-12 años escolarizados en el año 2005 en España (recibiendo una media de 27,7 horas semanales de cuidados), este porcentaje disminuye a un 39,7% entre las personas con las mismas dificultades e hijos de 0-3 años (con una media de 24 horas semanales de servicios recibidos). En cambio, entre las personas con facilidad o mucha facilidad para llegar a fin de mes en el hogar, un 53,3% tenían a sus hijos de 0-3 años escolarizados (con 27,7 horas de servicios semanales recibidos de media), comparado con un 97,2% entre los padres de hijos de 3-12 años (con una media de 28 horas de servicios semanales recibidos). Así, la posibilidad de costear la atención infantil no se distribuye de manera uniforme entre toda la población, estando los

sectores con menores recursos más expuestos a tener que buscar medidas alternativas de atención al no poder enfrentar los costes del cuidado.

En cuanto al recurso a otras personas cuidadoras, entre los progenitores de niños de 0-3 años el porcentaje más elevado se dio entre aquellos que afirmaban tener facilidad o mucha facilidad para llegar a fin de mes en el hogar (35,4%, con una media de 22,5 horas semanales de cuidados recibidos). Así, parecería que la posibilidad de dejar los hijos a cargo también es mayor para las familias con más recursos, de manera que las familias con más dificultad económica estarían asumiendo en mayor medida ellos mismos la atención a los niños. En el grupo de padres con hijos de 3-12 años, aquellos que expresaron llegar a fin de mes con cierta facilidad fueron los que más recurrieron en el año 2005 a los cuidados por otras personas (10,5%, con una media de 12,4 horas semanales de cuidados recibidos).

**Tabla 8.2.44 Porcentaje de niños menores de 12 años que son cuidados o asisten a centros y número medio de horas por edad del niño y dificultades para llegar a fin de mes del hogar. España, 2005.**

	Educación preescolar, infantil, educación obligatoria (porcentaje niños)		Centros fuera del horario escolar (porcentaje de niños)		Cuidados por otras personas (cuidadores profesionales y personas sin remunerar) (porcentaje de niños)	
	Educación preescolar, infantil, educación obligatoria (porcentaje niños)	Educación preescolar, infantil, educación obligatoria (horas semanales)	Centros fuera del horario escolar (porcentaje de niños)	Centros fuera del horario escolar (horas semanales)	Cuidados por otras personas (cuidadores profesionales y personas sin remunerar) (porcentaje de niños)	Cuidados por otras personas (cuidadores profesionales y personas sin remunerar) (horas semanales)
<b>De 0 a 3 años</b>						
*Con dificultad o mucha dificultad	39,7	24	0	-	20,6	19
*Con cierta dificultad	40,4	21,7	0	-	20,9	21,1
*Con cierta facilidad	50	23,6	0	-	26,1	20,3
*Con facilidad o mucha facilidad	53,3	27,7	0	-	35,4	22,5
*No consta	0	-	0	-	0	-
*Total	44,7	23,9	0	-	24,3	20,6
<b>De 3 a 12 años</b>						
*Con dificultad o mucha dificultad	98,6	27,7	7,6	10,1	8,7	12,8
*Con cierta dificultad	99,4	26,2	10,1	6,3	8,7	16,8
*Con cierta facilidad	98,3	27	15,4	5,2	10,5	12,4
*Con facilidad o mucha facilidad	97,2	28	15,3	5,8	11	10
*No consta	100	25,7	0	-	0	-
*Total	98,6	27	11,5	6,5	9,4	13,6

Fuente: Encuesta de Condiciones de Vida 2005. Extracción online 5 de diciembre de 2006

Nota: Se incluyen las comidas en el colegio si son habituales, así como el transporte escolar, y las actividades extraescolares, culturales o deportivas siempre que se usen principalmente para el cuidado del niño

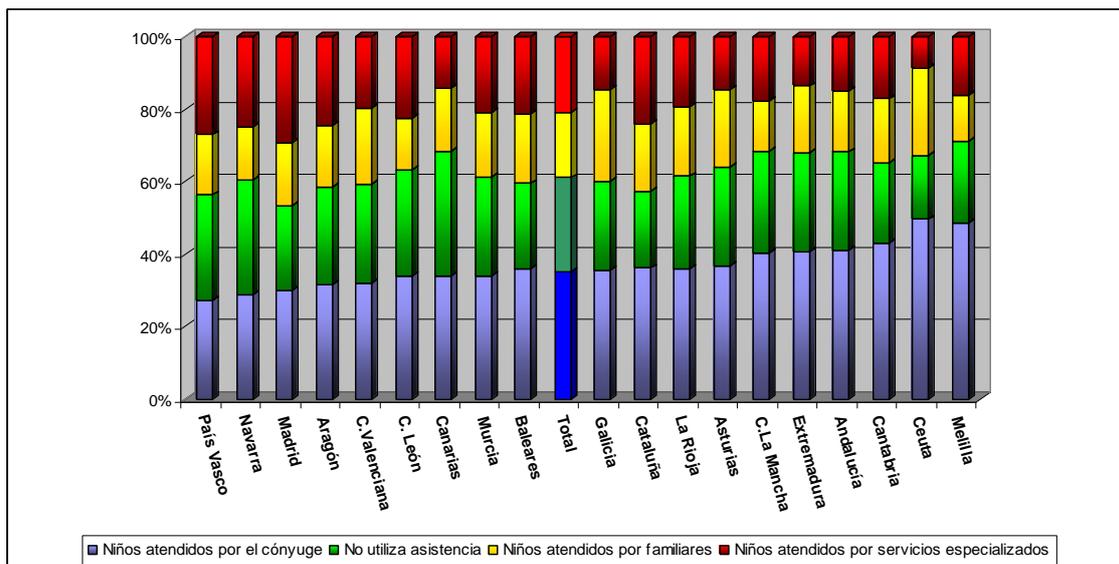
Proporcionado por el Observatorio Social de España

En cuanto a la utilización de los diferentes servicios de cuidado a los menores en España en el año 2005 por parte de hombres y mujeres ocupados de 16-64 años con al menos un hijo, se observa en la tabla 8.2.44 que mientras que la respuesta más mencionada entre las mujeres es la utilización de asistencia (34,4%, comparado con un 20,1% de los hombres), la más común entre ellos es la atención por parte del cónyuge (50,1%, comparado con tan sólo un 11,7% de las mujeres). A continuación, la respuesta más mencionada tanto entre mujeres como entre hombres es la atención

por parte de servicios especializados (27,1% de las mujeres y 16,6% de los hombres) y los cuidados familiares (26,1% de las mujeres y 12,5% de los hombres).

Al desagregar por Comunidades Autónomas, vemos en el gráfico 8.2.10 que las mujeres del la Comunidad de Madrid y del País Vasco son las que más recurren a los servicios especializados de atención (35,9 y 32,9%, respectivamente). Ceuta y Galicia, por su parte, son la comunidades en la que más mujeres recurren al soporte familiar (39,7 y 37,1%, respectivamente), y las Canarias y Extremadura en las que más mujeres no utilizan ningún tipo de asistencia (41,2 y 39,1%, respectivamente). Finalmente, mientras los hombres de las comunidades de Melilla y Ceuta son los que más afirman que el cónyuge se ocupa de los servicios de cuidado de los hijos (65,8 y 61,8%, respectivamente), es en las comunidades del País Vasco y Madrid donde estos porcentajes son más reducidos (40,6 y 44,1%, respectivamente). Así, aparecen patrones diferentes en las distintas CCAA, ligadas a los diversos niveles de desarrollo económico y de inserción de la mujer en el mercado laboral (ver también tabla 8.2.45).

**Gráfico 8.2.10 Personas ocupadas entre 16 y 64 años con al menos un hijo, según tipo principal de servicio de cuidado a los niños que utiliza para atenderlos (en porcentajes). Comunidades Autónomas, 2005.**



Fuente: Elaboración propia del Observatorio Social de España con datos de Instituto Nacional de Estadística: Módulo especial 2005: Módulo de conciliación entre la vida laboral y la familiar.

**Tabla 8.2.45 Personas ocupadas entre 16 y 64 años con al menos un hijo, según tipo principal de servicio de cuidado a los niños que utiliza para atenderlos (en porcentajes de cada sexo), por sexo. Comunidades Autónomas, 2005.**

	Niños atendidos por servicios especializados			Niños atendidos por el cónyuge			Niños atendidos por familiares			No utiliza asistencia			No sabe		
	Ambos sexos			Ambos sexos			Ambos sexos			Ambos sexos			Ambos sexos		
	Hombres	Mujeres		Hombres	Mujeres		Hombres	Mujeres		Hombres	Mujeres		Hombres	Mujeres	
Andalucía	14,9	11,8	20,3	40,9	56,6	12,9	16,7	10,5	27,9	26,9	20,4	38,3	0,7	0,7	0,6
Aragón	24,3	20,2	30,1	31,2	45,2	11,1	16,8	11,7	24,2	26,8	21,9	33,8	0,9	1,1	0,7
Asturias (Pdo. De)	14,5	10,0	21,8	36,7	55,3	6,7	21,3	12,3	35,8	27,5	22,4	35,8	..	..	..
Baleares	20,7	18,0	24,1	34,7	48,5	17,1	18,5	12,6	26,0	22,8	17,9	29,0	3,4	3,1	3,8
Canarias	14,1	10,4	19,2	33,6	47,3	15,0	17,2	12,1	24,1	34,5	29,5	41,2	0,6	0,7	0,5
Cantabria	17,0	12,4	25,3	42,9	55,9	19,7	17,4	12,9	25,3	22,1	18,5	28,5	0,6	0,3	1,2
Castilla y León	22,1	18,5	27,9	33,4	46,5	12,4	14,0	9,8	20,6	28,9	23,6	37,6	1,6	1,6	1,6
Castilla-La Mancha	17,7	14,1	24,7	40,1	56,5	8,3	13,7	8,6	23,7	27,9	20,4	42,3	0,7	0,5	1,0
Cataluña	23,8	18,5	31,3	35,9	51,7	13,7	18,4	14,5	23,9	21,2	14,4	30,6	0,7	0,9	0,5
C. Valenciana	19,8	15,6	26,1	31,9	47,4	8,8	20,9	15,7	28,7	27,1	21,3	35,8	0,3	0,1	0,6
Extremadura	13,6	10,5	18,6	40,7	56,8	13,8	18,2	12,4	28,0	27,1	19,9	39,1	0,4	0,3	0,5
Galicia	14,7	12,5	17,9	35,3	52,0	11,2	25,1	16,8	37,1	24,5	18,2	33,7	0,4	0,5	0,2
C. de Madrid	29,0	23,9	35,9	29,9	44,1	10,4	17,2	12,1	24,3	23,1	19,2	28,3	0,8	0,7	1,0
Región de Murcia	20,8	16,2	28,3	33,9	49,4	8,9	18,0	11,7	28,1	27,3	22,8	34,7	..	..	..
C. Foral de Navarra	24,8	21,5	29,6	28,7	42,6	8,2	14,7	10,5	21,1	31,8	25,5	41,2	..	..	..
País Vasco	27,0	22,8	32,9	27,2	40,6	8,6	16,6	12,7	22,1	29,1	24,0	36,2	0,1	..	0,3
La Rioja	19,3	17,2	22,5	36,0	48,9	16,9	19,2	14,5	26,3	25,4	19,5	34,2	..	..	..
Ceuta	8,1	6,4	11,7	46,4	61,8	15,5	22,6	14,1	39,7	16,4	9,4	30,2	6,5	8,3	2,9
Melilla	16,1	12,6	22,0	48,5	65,8	18,5	12,8	7,8	21,5	22,6	13,8	38,0	..	..	..
<b>Total</b>	<b>20,7</b>	<b>16,6</b>	<b>27,1</b>	<b>34,9</b>	<b>50,1</b>	<b>11,7</b>	<b>17,9</b>	<b>12,5</b>	<b>26,1</b>	<b>25,8</b>	<b>20,1</b>	<b>34,4</b>	<b>0,7</b>	<b>0,7</b>	<b>0,7</b>

Fuente: Instituto Nacional de Estadística: Módulo especial 2005: Módulo de conciliación entre la vida laboral y la familiar.

1) Se consideran los hijos propios o de la pareja de 14 o menos años que viven en el hogar.

2) Se incluyen también vecinos y amigos sin que exista una contraprestación económica por dicha atención.

Proporcionado por el Observatorio Social de España

Al preguntar a las personas de 16-64 años con hijos o cargo regular de cuidados de niños de 14 o menos años o personas dependientes si les gustaría trabajar reduciendo el tiempo de cuidado a otras personas, trabajar más reduciendo también el tiempo de cuidado a otras personas o trabajar menos aumentando el tiempo de cuidado a otras personas, vemos en la tabla 8.2.46 que mientras un 77,9% de las personas ocupadas responden afirmativamente a estas preguntas, este porcentaje disminuye a un 74% entre las ocupadas. A un 21,4% de las personas no ocupadas les gustaría trabajar reduciendo el tiempo de cuidado a otras personas, un porcentaje que es más elevado entre las mujeres (21,5% comparado con un 20,9% de los hombres) y en la franja de edad de 25-44 años (31,7 y 26,4% de los hombres y de las mujeres que desearían trabajar, respectivamente).

Entre el grupo de personas ocupadas, la segunda respuesta más mencionada muestra el deseo de trabajar menos aumentando el tiempo de cuidado a otras personas (14,3% de las personas ocupadas cuidadoras). Pero esta respuesta es especialmente importante entre las mujeres (16,2%), y más concretamente entre las de 25-44 años (17,5%), comparado con un 12,9% de los hombres ocupados. A continuación, el porcentaje de personas ocupadas que desearía trabajar más reduciendo el tiempo de cuidado a otras personas se limita a un 3,8% de las respuestas, siendo ésta más elevada entre el grupo de edad más joven (16-24 años),

pero especialmente entre las mujeres (14,4% de las mujeres de 16-24 años comparado con un 4,9% de los hombres de la misma edad).

**Tabla 8.2.46 Personas entre 16 y 64 años que tienen hijos o que se hacen cargo regularmente del cuidado de niños de edad inferior o igual a 14 años o de personas dependientes, según relación con la actividad y deseo de trabajar más/menos, en porcentajes. España, 2005.**

	Ocupados					No ocupados				
	Sí, desea trabajar más, reduciendo el tiempo de cuidado a otras personas	Sí, desea trabajar menos, aumentado el tiempo de cuidado a otras personas	Sí, desea trabajar, reduciendo el tiempo de cuidado a otras personas.	No	No sabe	Sí, desea trabajar más, reduciendo el tiempo de cuidado a otras personas	Sí, desea trabajar menos, aumentado el tiempo de cuidado a otras personas	Sí, desea trabajar, reduciendo el tiempo de cuidado a otras personas.	No	No sabe
<b>Ambos sexos</b>										
Total	3,8	14,32	..	77,88	3,99	..	..	21,4	73,96	4,64
16-24	10,39	6,53	..	77,32	5,76	..	..	20,05	73,14	6,81
25-44	3,84	15,58	..	76,61	3,98	..	..	27,11	68,35	4,54
45-64	2,78	11,89	..	81,54	3,79	..	..	13,82	82	4,19
<b>Hombres</b>										
Total	2,15	12,93	..	80,51	4,42	..	..	20,9	73,43	5,66
16-24	4,91	5,97	..	83,48	5,64	..	..	15,15	75,85	9
25-44	2,14	14,1	..	79,16	4,6	..	..	31,73	63,17	5,1
45-64	1,9	10,57	..	83,72	3,81	..	..	13,77	81,34	4,9
<b>Mujeres</b>										
Total	6,04	16,21	..	74,33	3,42	..	..	21,51	74,07	4,41
16-24	14,44	6,94	..	72,77	5,85	..	..	22,13	71,99	5,88
25-44	6,07	17,53	..	73,25	3,15	..	..	26,41	69,14	4,46
45-64	4,2	13,99	..	78,05	3,76	..	..	13,83	82,18	3,99

Fuente: Instituto Nacional de Estadística: Módulo especial 2005: Módulo de conciliación entre la vida laboral y la familiar.

Nota: Hijos: Se consideran los hijos propios o de la pareja de 14 o menos años que viven en el hogar. Personas dependientes: se consideran familiares o amigos de edad superior o igual a 15 años que están necesitados de cuidado.

Proporcionado por el Observatorio Social de España

Por otro lado, preguntando a las personas ocupadas de 16-64 años que se hacen cargo de forma regular del cuidado de menores y que desean trabajar más sobre la principal razón de no hacerlo, encontramos en la tabla 8.2.47 que la respuesta mayoritaria en el año 2005 en el conjunto de España era el elevado coste de los servicios (54%), una queja especialmente importante para las mujeres (56,4%, comparado con un 40,4% de los hombres). La segunda queja más común fue la de la falta de servicios para el cuidado de los menores (34,7% de las respuestas), en este caso más mencionado por los hombres que por las mujeres (38,5% de los hombres comparado con un 34% de las mujeres). Finalmente, tan sólo un 5,2% atribuían la razón de no trabajar más en lugar de hacerse cargo de forma regular de los menores a la mala calidad de los servicios, una respuesta que fue mucho más elevada entre los hombres (12,9%) que entre las mujeres (3,8%).

Si además estratificamos los resultados por el tipo de jornada, vemos que el elevado coste de los servicios es una respuesta mucho más mencionada entre las personas que trabajan a tiempo parcial (58,6%) que entre las que lo hacen a tiempo completo (39,8%), pero especialmente entre las mujeres que trabajan a tiempo parcial (59,5% comparado con un 40% de los hombres que trabajan a tiempo parcial). En cambio, las personas que trabajan a tiempo completo son las que más atribuyen el

hecho de no trabajar más a la mala calidad de los servicios de atención a menores (14,6%), pero especialmente entre los hombres (19,2%, comparado con un 11% de las mujeres).

Tabla 8.2.47 Ocupados entre 16 y 64 años que se hacen cargo regularmente del cuidado de niños y que desean trabajar más, según la principal razón por la que no lo hacen, en porcentajes, por tipo de jornada y sexo. España, 2005.

	Falta servicio para el cuidado de los niños	Servicios muy caros	Servicios sin calidad	No sabe
<b>Total</b>				
<b>Ambos sexos</b>	34,66	53,98	5,16	6,21
<b>Varones</b>	38,45	40,37	12,92	8,26
<b>Mujeres</b>	33,99	56,39	3,79	5,84
<b>A tiempo completo</b>				
<b>Ambos sexos</b>	38,84	39,77	14,59	6,8
<b>Varones</b>	33,67	40,54	19,18	6,62
<b>Mujeres</b>	42,86	39,18	11,02	6,95
<b>A tiempo parcial</b>				
<b>Ambos sexos</b>	33,4	58,26	2,32	6,03
<b>Varones</b>	48,3	40,03	0	11,66
<b>Mujeres</b>	32,38	59,5	2,48	5,64

Fuente: Instituto Nacional de Estadística: Módulo especial 2005: Módulo de conciliación entre la vida laboral y la familiar.

1) Se consideran niños de 14 o menos años, incluyendo los hijos propios o de la pareja de esa edad que viven en el hogar  
Proporcionado por el Observatorio Social de España

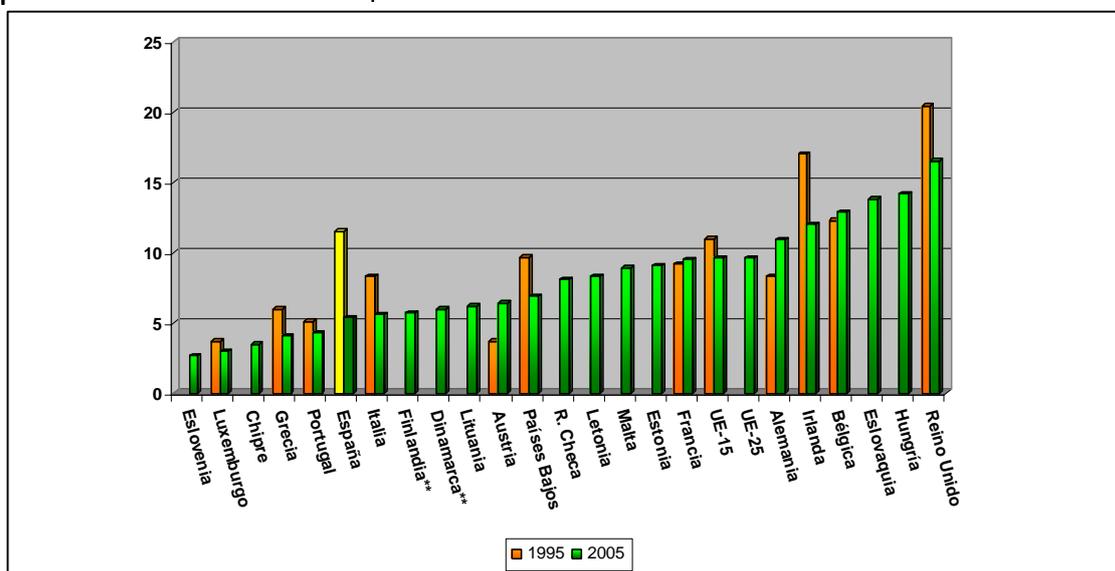
### 8.2.3.2 Pobreza infantil

Tras analizar de un lado la composición de las familias, por otro, las ayudas públicas que les son ofrecidos, y la realidad en cuanto a la posibilidad de compaginar la familia con el trabajo remunerado, el estudio de la situación de pobreza en las que se encuentran algunas familias con niños puede ser el reflejo de un contexto todavía desfavorable para la familia. Así, el porcentaje de niños que viven en hogares sin trabajo puede ayudarnos a adentrarnos en las situaciones de pobreza y/o privación que se dan en algunos hogares europeos con menores. Dicho indicador también constituye un dato que nos da una idea del riesgo de exclusión social al no poder acceder al mercado laboral, tema que será tratado con más detalle en el capítulo 8.5 de este informe. Al analizar la evolución histórica del porcentaje de niños de 0-17 años que viven en hogares sin trabajo en los países de la UE-15, vemos en la tabla 8.2.48 que se ha producido una importante disminución, pasando de un 11% en el año 1995 a

un 9,6% en el año 2005 (el porcentaje es el mismo para la UE-25 en el año 2005). Analizando los países con datos disponibles para el período 1994-2005, tan sólo en dos de ellos, Alemania y Bélgica, aumentó el porcentaje de hogares de niños de 0-17 años en hogares sin trabajo, siendo el crecimiento de un 2,7% en Alemania (pasando del 8,2% en el año 1994 al 10,9% en el año 2005) y del 1,2% en Bélgica (pasando del 11,7% en el año 1994 al 12,9% en el año 2005).

España e Irlanda fueron los países que durante este período más vieron reducir el porcentaje de niños de 0-17 años viviendo en hogares sin trabajo, aunque vale la pena decir que ambos países partían de las situaciones de mayor desempleo en 1994. De esta manera, en España se pasó de un 12,5% en el año 1994 a un 5,4% en el año 2005, produciéndose así una reducción del 7,1% y situándose en el año 2005 entre uno de los países con el porcentaje más bajo, tal como se observa en el gráfico 8.2.11. El segundo país con una reducción más importante de estos hogares durante el período 1994-2005 fue Irlanda, con una reducción del 6,8% y pasando de un nivel del 18,8% en el año 1994 a uno del 12% en el año 2005 (aún así, uno de los más elevados en el conjunto de la Unión).

Gráfico 8.2.11 Niños de 0 a 17 años que viven en hogares sin trabajo. Porcentaje del total de la población\*. Países de la UE-25, 1994-2005.



Fuente: Elaboración del Observatorio Social de España con datos de Eurostat: *Europe in Figures 2005*

Tabla 8.2.48 Niños de 0 a 17 años que viven en hogares sin trabajo. Porcentaje del total de la población\*. Países de la UE-25, 1994-2005.

	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005
												
Alemania	8.2	8.3	9.1	10.2	10.0	9.5	9.0	8.9	9.3	10.3	10.9	10.9 (p)
Austria	:	3.7	4.9	4.3	4.4	4.2	4.3	4.1	4.4	4.3	5.6 (i)	6.4
Bélgica	11.7	12.3	12.3	11.8	12.9	11.3 (b)	10.8	12.9	13.8	13.9	13.2	12.9
Chipre	:	:	:	:	:	:	4.8	3.9	3.9	3.4	2.6	3.5
Dinamarca**	:	:	:	:	:	:	:	:	5.6	5.7	6.0	6.0 (p)
Eslovaquia	:	:	:	:	9.3	10.6	12.5	9.3 (u)	12.1	11.8	12.8	13.8
Eslovenia	:	:	3.8	3.2	3.5	4.1	4.0	3.8	3.8	4.0	3.8	2.7 (u)
España	12.5	11.5	11.2	10.5	9.0	7.3	6.5	6.4	6.6	6.0	6.3	5.4
Estonia	:	:	:	:	8.9	10.2	8.6	11.2	10.1	9.0	9.6	9.1
Finlandia**	:	:	:	:	:	:	:	:	:	5.7	5.7	5.7 (p)
Francia	9.6	9.2	9.6	10.1	9.8	9.9	9.4	9.2	9.6	9.5	9.6	9.5
Grecia	5.7	6.0	5.1	5.2	5.0	5.2	5.3	5.3	5.1	4.6	4.5	4.1
Hungría	:	:	15.0	14.9	15.6	15.5	13.5	13.5	14.3	12.6 (b)	13.2	14.2
Irlanda	18.8	17.0	16.3	15.7	:	11.7	10.2	10.4	10.8	11.8	11.8	12.0
Italia	7.8	8.3	8.6	8.5	8.2	8.3	7.6	7.0	7.2	7.0	5.7	5.6
Letonia	:	:	:	:	10.0	12.0 (b)	13.0	10.7	10.6 (b)	7.2	7.2	8.3
Lituania	:	:	:	:	:	:	:	:	8.4	6.1	6.5	6.2
Luxemburgo (Gran Ducado)	4.3	3.7	4.5	4.2	4.0	4.0	4.1	3.4	2.8	3.1 (i)	3.0	3.0 (p)
Malta	:	:	:	:	:	:	7.9	7.9	7.6	8.0	9.2	8.9
Países Bajos	9.9	9.7	8.9	7.5	7.5	6.9	8.0	6.0	6.0	7.0	7.0	6.9
Polonia	:	:	:	:	:	:	:	:	:	:	:	:
Portugal	4.5	5.1	5.1	5.2	4.6 (b)	4.5	3.9	3.6	4.2	5.0	4.3	4.3
Reino Unido	20.6	20.4	20.1	18.9	18.9	18.4	17.0	16.9	17.4	17.0	16.8	16.5
República Checa	:	:	:	5.1	6.1	7.2	8.0	8.0	7.6	8.4	9.0	8.1
Unión Europea (15 países)	:	11.0 (e)	11.2 (e)	11.2 (e)	10.8 (e)	10.4 (e)	9.7 (e)	9.4 (b)	9.8 (e)	9.9 (e)	9.8 (e)	9.6 (e)
Unión Europea (25 países)	:	:	:	:	:	:	:	9.5 (e)	9.8 (e)	9.8 (e)	9.8 (e)	9.6 (e)

Fuente: Europe in Figures 2005, Eurostat. Proporcionado por el Observatorio Social de España

\*excluyendo personas en hogares donde todos los miembros son menores de 18 años, o entre 18 y 24 años y estudiando, o con 65 o más años y no trabajando.

\*\* los datos de Dinamarca y Finlandia se basan en medias anuales.

: = dato no disponible

(e) = dato estimado

(b) = ruptura en la serie

(p) = valor provisional

(u) = dato incierto o no fiable

(i) = ver notas

Notas:

A causa de cambios en las características de las encuestas, no se pueden comparar los datos con los de los años anteriores en IT (desde el 1993), PT (desde el 1998), BE (desde el 1999), FL (1999 – primer trimestre), BG (desde 2001), LV y LT (desde 2002), RO (desde 2002 – nueva definición de empleo), LU (desde 2003: medias anuales), HU (desde 2003) y AT (desde 2004: implementación de una encuesta

Hogares formados sólo por estudiantes no se pudieron excluir de los cálculos en DE (1992-1995), IE (1999-2001), AT (1998), UK (1995-1998), BG (2000), CZ (1997-2001), HU (1996), LV (1998-2001), NL (2004), PL (1997) y SI (1997-1999), o no se pudieron aislar de manera comparable en NL (hasta 1999), PT (hasta 2000) y FR (hasta 2003) por diferencias en el periodo de referencia (una semana antes de la encuesta)

Los datos agregados para la UE se obtienen:

- hasta 2000, sobre la base de los datos disponibles de cada país
- desde 2001, utilizando los resultados anuales más ajustados disponibles para los países sin datos, excepto Suecia.

Pero no solamente es necesario saber qué proporción de los hogares con niños tienen al menos un sustentador empleado, sino también analizar el riesgo de pobreza existente, ya que no necesariamente el hecho de estar ocupado implicará la obtención de una remuneración suficiente para satisfacer todas las necesidades del hogar, especialmente en un contexto de trabajo precario o baja remuneración. Así, una manera de aproximarse al efecto de las políticas públicas en la reducción de la pobreza infantil es analizar los niveles de pobreza/riesgo de pobreza antes y después de transferencias sociales. En el caso español, podemos ver en la tabla 8.2.49 cómo en el año 2005, mientras que un 31,6% de la población menor de 16 años contaba con una tasa de renta baja antes de las transferencias sociales, la tasa de riesgo de pobreza después de transferencias sociales disminuyó a un 24,2%. Si analizamos por sexos, vemos que las tasas de renta baja antes de transferencias sociales eran un poco inferiores entre las mujeres menores de 16 años (31,2%) que entre los hombres,

(31,9%), y que después de las transferencias sociales, la diferencia en las tasas de riesgo de pobreza entre hombres y mujeres es similar a la anterior (23,9% entre las mujeres y 24,5% entre los hombres). Así, prácticamente uno de cada 4 menores de 16 años en España se veía afectada por una renta baja tras producirse las transferencias sociales según los datos de la Encuesta de Condiciones de Vida de 2005. La intervención pública reduce en 7 puntos porcentuales el riesgo, pero no es capaz de garantizar que toda la población menor de 16 años vivan en unas condiciones de renta suficiente.

**Tabla 8.2.49 Pobreza y riesgo de la población de menos de 16 años, por sexo y total. España, 2005**

	Hombres	Mujeres	Total
Tasas de renta baja antes de transferencias sociales*	31,9	31,2	31,6
Tasa de riesgo de pobreza después de transferencias sociales	24,5	23,9	24,2

Fuente: Elaborado por el Observatorio Social de España a partir de datos de la Encuesta de Condiciones de Vida 2005. Extracción online 5 de diciembre de 2006

\* se incluyen todas las transferencias sociales)

Finalmente, si analizamos la tasa de riesgo de pobreza después de transferencias sociales desglosada por tipo de hogar en el año 2005 en España, vemos en la tabla 8.2.50 que el segundo tipo de hogar con un mayor riesgo de pobreza después del de personas de 65 o más años es el de los hogares formados por un adulto con al menos un hijo dependiente a cargo (36,9%), es decir, los hogares monoparentales. En tercer lugar, con una tasa de riesgo de pobreza del 34,1% le siguen los hogares formados por dos adultos con 3 o más hijos dependientes a cargo, es decir, los hogares de familias numerosas. En el otro extremo, vemos que los hogares con una menor tasa de riesgo de pobreza después de transferencias sociales en España en el año 2005 eran aquellos constituidos por dos adultos menores de 65 años (10,6%), es decir, las parejas sin hijos a cargo; seguido de dos adultos con un hijo dependiente a cargo (14,2%). Así, aparecen entre los hogares unos colectivos con hijos especialmente vulnerables a experimentar situaciones de pobreza: los hogares monoparentales y las familias numerosas, por lo que se justifica una especial atención

por parte de los poderes públicos a estas familias cuando se hallan en situación de necesidad.

Tabla 8.2.50 Tasa de riesgo de pobreza después de transferencias desglosada por tipo de hogar. España, 2005

	
Una persona menor 65 años	19
Una persona de 65 o más	47,3
2 adultos, ambos menores de 65 años	10,6
2 adultos, al menos uno de 65 o más años	29,2
Otros hogares sin hijos dependientes a cargo	13,5
1 adulto con al menos un hijo dependiente a cargo	36,9
2 adultos con un hijo dependiente a cargo	14,2
2 adultos con 2 hijos dependientes	22,8
2 adultos con 3 o más hijos dependientes a cargo	34,1
Otros hogares con hijos dependientes a cargo	19,3
Una persona, varón	21,1
Una persona, mujer	43
Una persona, total	34
Hogares sin hijos dependientes a cargo	18,5
Hogares con hijos dependientes a cargo	21,1

Fuente: Encuesta de Condiciones de Vida 2005. Extracción online 5 de diciembre de 2006

Proporcionado por el Observatorio Social de España

## 8.2.4 Reflexiones Finales

A lo largo de este capítulo se han ido desgranando los aspectos claves del cambio familiar en España. Estos cambios hacen referencia, en primer lugar, a la pluralización de los tipos de hogares y, en segundo lugar, al retraso reciente de gran parte de las transiciones propias de la formación familiar como el emparejamiento o la llegada del primer hijo.

¿En qué han cambiado los hogares con respecto a su estructura o composición? Se podría decir que se ha producido un cambio en sus formas y en su contenido. Los cambios en la forma reflejan el envejecimiento de la población, por el mayor número de hogares unipersonales constituidos por personas mayores, y una mayor liberalización y secularización de la sociedad. En la última década, por ejemplo, han aumentado las relaciones prematrimoniales; los nacimientos fuera del matrimonio

(un 19% del total de nacimientos); las rupturas por separación o divorcio; las familias monoparentales en su mayoría constituidas por viudas, separadas o divorciadas aunque cada vez son más visibles las monoparentales encabezadas por madres solteras; también han aumentado las familias reconstituidas (el 3,6% de las parejas con hijos); los matrimonios civiles sin pasar por la Iglesia (27%); las uniones consensuales o parejas de hecho (6%); así como también las parejas homosexuales (el Censo de 2001 registró 10.474 parejas homosexuales).<sup>1</sup> Los cambios en su contenido reflejan una mayor equidad de género en el seno de los hogares. Así, el modelo de pareja basado en una rígida división sexual del trabajo -el hombre el principal proveedor económico y la mujer como la principal proveedora de cuidados y del trabajo doméstico- va perdiendo peso gracias a la formación cada vez más frecuente de los hogares basados en "dos-ingresos" principales, es decir, los dos miembros de la pareja son proveedores económicos del hogar. El capítulo de este informe destinado a Género, sin embargo, pone de relieve cómo la división sexual del trabajo doméstico se muestra bastante reticente al cambio. De esta forma, el aumento de los "hogares de dos-ingresos" también representa una doble carga de trabajo por parte de las mujeres dentro y fuera de sus hogares.

¿En qué han cambiado los hogares con respecto a los calendarios o transiciones a la vida adulta? Tal y como muestra este capítulo, en los últimos años se ha producido un retraso en la formación familiar. Existen numerosos estudios que intentan dar respuesta al fenómeno del retraso de la formación de pareja, matrimonio o unión consensual, y de la fecundidad. La mayoría de los estudios apuntan, por ejemplo, a las enormes dificultades de emancipación de los jóvenes asociadas a la precariedad laboral y el difícil acceso al mercado de la vivienda; el aumento del coste de los hijos; el cambio en el rol social de la mujer derivado de su mayor participación en el sistema educativo y en el mercado de trabajo; las mayores expectativas de realización personal de las mujeres en la esfera laboral; así como las dificultades de conciliar el empleo y las responsabilidades familiares. Todos estos factores justifican sobradamente la importancia de las intervenciones públicas de apoyo a la familia, y su expansión en el contexto español, al estar todavía lejos en muchos aspectos de los niveles de protección y desarrollo presentes en Europa, tal como se ha documentado en la segunda parte de este capítulo.

---

<sup>1</sup> Los datos aquí presentados corresponden al Censo del año 2001 (INE, 2003).

## 8.3 Discapacidad

**Sebastián Sarasa y Silvia Rueda**

La atención a las personas con algún tipo de discapacidad está imponiéndose como un objetivo prioritario en la agenda política de los gobiernos de los países más desarrollados de la OCDE. El envejecimiento demográfico, los cambios culturales relacionados con la familia y la creciente incorporación de las mujeres al mercado laboral, figuran entre los principales factores que hacen, a día de hoy, más necesaria la información referente a las necesidades que tienen las familias para atender a sus miembros en situación de dependencia.

El auge de la atención a la dependencia como problema social, aunque derivado del creciente peso relativo que están teniendo las personas ancianas en nuestra sociedad, no se circunscribe a aquellos hogares donde residen personas mayores, sino que abarca también a aquellos hogares donde residen personas que, aunque más jóvenes, padecen algún tipo de limitación severa en sus actividades ordinarias a causa de una discapacidad producto de enfermedades o de accidentes laborales, de tráfico o domésticos. El bienestar de estas personas y de sus familiares más próximos requiere la actuación decidida de las autoridades públicas y del apoyo del conjunto de la sociedad dado que, asumir de manera exclusivamente privada e individual las consecuencias de la dependencia, tiene efectos importantes sobre la equidad social y el riesgo de exclusión social que padecen las personas.

Las discapacidades no se distribuyen de manera homogénea, ni siquiera aleatoria, entre los hogares españoles, como tampoco es homogéneo el acceso que tienen los hogares a los recursos disponibles para atender a las personas dependientes. El lugar de residencia, la clase social y el género, son variables muy significativas estadísticamente para comprender como la dependencia, así como el acceso a los recursos para paliarla, se distribuye entre los ciudadanos y ciudadanas españoles. En esta sección, ofrecemos algunos datos descriptivos para el lector interesado en la distribución social de las discapacidades, de sus causas, y de algunos de sus efectos excluyentes del mercado de trabajo así como del acceso desigual a los recursos para atender a las personas dependientes.

## 8.3.1 Características de la población discapacitada

### 8.3.1.1 La prevalencia de las discapacidades: España en el contexto de la Unión Europea

Carecemos de una información precisa sobre el alcance de las discapacidades en los diferentes países de la Unión Europea, ya que las estimaciones disponibles dependen en gran medida del criterio utilizado para medir la discapacidad y de los rangos de edad de la población seleccionada. Es por esta razón que, según sea la fuente de datos utilizada, la prevalencia de las discapacidades en España es muy alta o muy baja. La encuesta *Survey on Health, Ageing and Retirement* realizada en 2004 seleccionó su muestra sólo entre los mayores de 50 años y cubría sólo 10 países de la Unión Europea. Según estos datos la proporción de personas mayores de 50 años con algún tipo de limitación para realizar sus actividades cotidianas oscila entre el 30 y el 50% de los encuestados según el país de que se trate, situándose España en el rango alto con un 46% de las personas padeciendo alguna limitación.

Esta cifra es sin duda mucho menor entre la población más joven. *Eurostat* ofrece información extraída de las respectivas Encuestas de Población Activa de cada estado miembro de la UE, pero aplicando un criterio de discapacidad más laxo al considerar como tal la situación de todos aquellos entrevistados que aseguraban en el año 2002 estar padeciendo alguna enfermedad o discapacidad por un periodo de seis meses o más. Según estos datos, como se puede observar en la tabla 8.3.1, el 8,7% de la población de 16-64 años en España tenía en 2002 una discapacidad de algún tipo, un 9,4% de hombres y un 8% de mujeres.

Si comparamos estos datos con los presentados por los países de la UE-25, podemos observar que España tiene uno de los niveles más bajos de personas discapacitadas, presentando casi la mitad de población con discapacidades de la media Europea (16,4%; 16,5% los hombres y 16,3% las mujeres). Tan sólo países como Italia, Eslovaquia y Lituania tenían porcentajes más bajos de población discapacitada que España en el año 2002: un 6,6% Italia (7% los hombres y 6,3% las mujeres), seguido de Eslovaquia con un 8,2% (8,1% los hombres y 8,2% las mujeres) y Lituania con un 8,4% (8,3% los hombres y 8,5% las mujeres). En el otro extremo, se encuentran países como Finlandia, el Reino Unido y los Países Bajos, con los porcentajes más elevados de población discapacitada de la UE-25 en el año 2002.

En el gráfico 8.3.1 se observa como Finlandia ocupa el primer lugar en cuanto a población de 16-64 años con discapacidades en el año 2002, con un 32,2% (30,7% de

los hombres y 33,6% de las mujeres), seguido del Reino Unido con un 27,2% (26,7% de los hombres y 27,8% de las mujeres) y los Países Bajos con una prevalencia del 25,4% (24,5% de los hombres y 26,5% de las mujeres). Considerando sólo estos datos, el sexo de las personas no es un discriminante significativo en el riesgo de padecer una discapacidad o enfermedad de larga duración entre la población en edad laboral, aunque hay indicios para sospechar que, dada la mayor longevidad de las mujeres, éstas constituyen una mayor proporción de las personas mayores discapacitadas.

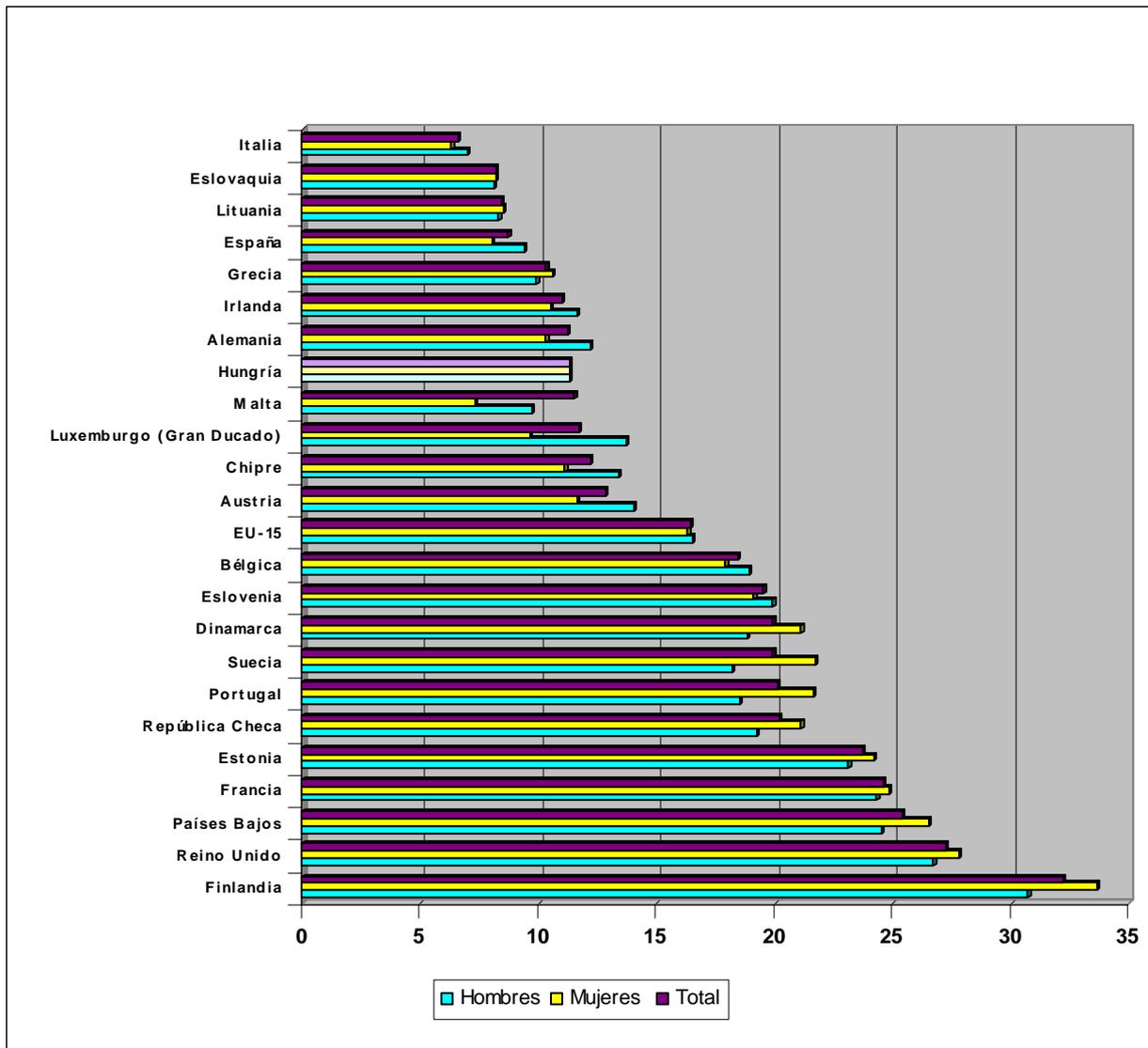
Tabla 8.3.1 Población con discapacidades por sexo. Población de 16-64 años. Países de la UE-25. 2002.

	Hombres	Mujeres	Total
Alemania	12,2	10,3	11,2
Austria	14	11,6	12,8
Bélgica	18,9	17,9	18,4
Chipre	13,4	11,1	12,2
Dinamarca	18,8	21,1	19,9
Eslovaquia	8,1	8,2	8,2
Eslovenia	19,9	19,1	19,5
España	9,4	8	8,7
Estonia	23,1	24,2	23,7
Finlandia	30,7	33,6	32,2
Francia	24,3	24,8	24,6
Grecia	9,9	10,6	10,3
Hungría	11,3	11,3	11,3
Irlanda	11,6	10,5	11
Italia	7	6,3	6,6
Lituania	8,3	8,5	8,4
Luxemburgo (Gran Ducado)	13,7	9,6	11,7
Malta	9,7	7,3	11,5
Países Bajos	24,5	26,5	25,4
Portugal	18,5	21,6	20,1
Reino Unido	26,7	27,8	27,2
República Checa	19,2	21,1	20,2
Suecia	18,2	21,7	19,9
<b>EU-15</b>	<b>16,5</b>	<b>16,3</b>	<b>16,4</b>

Fuente: Eurostat: Statistics in focus. Employment of disabled people in Europe in 2002

Proporcionado por el Observatorio Social de España

Gráfico 8.3.1 Población con discapacidades por sexo. Población de 16-64 años. Países de la UE-25. 2002.



Fuente: Elaboración del Observatorio Social de España con datos de Eurostat. *Statistics in Focus. Employment of disabled people in Europe in 2002.*

Una información más precisa de las discapacidades es ofrecida a nivel nacional por la Encuesta de Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud (EDDES) elaborada por el Instituto Nacional de estadística en 1999. Según la EDDES, y como se puede observar en la tabla 8.3.2 y en el gráfico 8.3.2, durante ese año en España había 62 personas por cada mil habitantes con algún tipo de discapacidad, definiendo discapacidad como la dificultad para realizar al menos una de las actividades básicas e

instrumentales de la vida diaria consideradas. Entre las personas de 6 a 64 años, esto se daba entre 27 de cada mil personas, mientras que en el grupo de 65 y más años había 228 de cada mil personas que sufrían algún tipo de discapacidad. Por Comunidades Autónomas, Andalucía y Murcia son las que presentaban más casos de discapacidad (75 por cada mil habitantes ambas), situación que contrasta con los menores niveles del estado en Madrid y la Rioja (43 por cada mil habitantes en ambas).

Entre el grupo de edad de 6-64 años, Ceuta y Melilla y Andalucía son las que presentan unas prevalencias más elevadas de personas discapacitadas, con 39 y 35 casos por cada mil personas, respectivamente, en contraste con la situación en Aragón y Navarra, que presentan los niveles más bajos en este grupo de edad (18 y 19 casos por cada mil habitantes, respectivamente). En el grupo de personas de 65 y más años, Murcia y Andalucía son las comunidades que presentan mayores prevalencias (307 y 304 casos por cada mil personas, respectivamente), situación que contrasta con los menores niveles de la Rioja (138 casos por mil habitantes) y Madrid (158 casos por mil habitantes). Si consideramos la prevalencia de discapacidades severas, se observa que hay 42 casos por cada mil personas de todas las edades en el conjunto del estado, 17 por mil en el grupo de 6-64 años y 161 por mil en el de los mayores de 64 años. Podemos decir, por tanto, que las personas del grupo de 65 y más años tienen una prevalencia 9,5 veces mayor que las de grupo de 6-64 años de presentar una discapacidad severa. Al desagregar por Comunidades Autónomas, vemos que las que presentan una mayor población con discapacidad severa de todas las edades son Extremadura, Galicia, Murcia y Ceuta y Melilla, con 54 casos por cada mil habitantes, situación que contrasta la de Canarias, Madrid y el País Vasco, con las prevalencias más bajas del país (29 por cada mil habitantes).

Si además desagregamos por edad, Ceuta y Melilla y Murcia son las comunidades con una mayor prevalencia de discapacidad severa entre el grupo de edad de 6-64 años (34 y 23 casos por cada mil habitantes, respectivamente), en comparación con tan sólo 11 y 12 casos por cada mil habitantes en el País Vasco y Aragón, respectivamente. Finalmente, en el grupo de 65 y más años, Murcia y Andalucía presentan los niveles más altos de discapacidad severa (231 y 218 casos por mil habitantes, respectivamente), en contraste con los niveles más bajos del estado en Madrid (108 casos por mil habitantes) y la Rioja (112 casos por mil habitantes).

La desigual distribución de las discapacidades entre Comunidades Autónomas es un tema digno de ser estudiado en mayor profundidad dado que en ella influyen factores de riesgo presentes y pasados. Las discapacidades de los más mayores responden a condiciones de vida acaecidas hace muchos años, mientras que entre los

más jóvenes responden a circunstancias socio-sanitarias y laborales más actuales que pueden ser distintas a las del pasado.

Tabla 8.3.2 Personas con discapacidad para alguna de las actividades básicas e instrumentales de la vida diaria por grandes grupos de edad, grado de severidad y Comunidad Autónoma de residencia. Proporciones por 1000 habitantes. España, 1999

	Todos los grados de severidad			Discapacidad severa y Total		
	6-64 años	65 y más años	Total	6-64 años	65 y más años	Total
	Andalucía	35	304	75	22	218
Aragón	18	167	49	12	120	35
Asturias (Principado de)	30	199	66	21	159	50
Baleares	31	194	58	19	136	38
Canarias	24	197	46	15	126	29
Cantabria	24	239	65	15	183	47
Castilla y León	22	242	70	13	149	43
Castilla-La Mancha	27	250	72	18	193	53
Cataluña	27	223	63	16	145	39
Comunidad Valenciana	24	215	57	16	158	41
Extremadura	26	255	69	19	204	54
Galicia	29	255	75	20	187	54
Madrid (Comunidad de)	21	158	43	14	108	29
Murcia (Región de)	34	307	75	23	231	54
Navarra (Comunidad Foral de)	19	210	54	15	166	43
País Vasco	19	162	44	11	116	29
Rioja (La)	19	138	43	16	112	35
Ceuta y Melilla	39	246	66	34	184	54
<b>Total España</b>	<b>27</b>	<b>228</b>	<b>62</b>	<b>17</b>	<b>161</b>	<b>42</b>

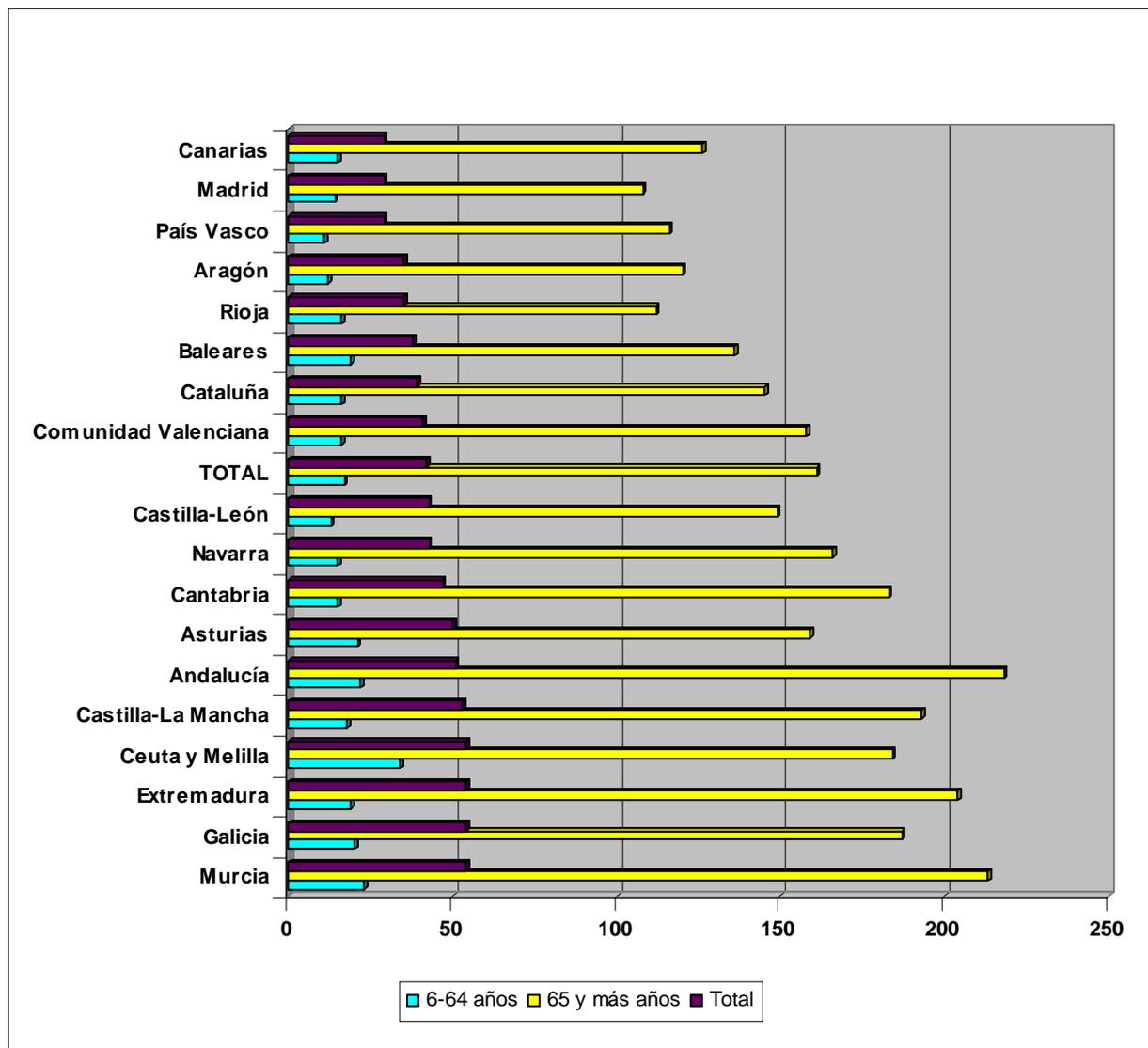
Fuente :EDDES (1999)

Nota: las actividades consideradas son las siguientes: cambiar las posiciones del cuerpo; levantarse y acostarse; desplazarse dentro del hogar, asearse, controlar las necesidades; vestirse, desvestirse y arreglarse; comer y beber; deambular sin medio de transporte; cuidarse de las compras; cuidarse de las comidas; cuidarse de la limpieza y planchado de la ropa; cuidarse de la limpieza y mantenimiento de la casa, y cuidarse del bienestar de los demás miembros de la familia. Se incluyen todas las personas con discapacidad para al menos una de estas actividades en los grados de severidad

Proporcionado por el Observatorio Social de España

: = dato no disponible; e= valor estimado; p= valor pronosticado

Gráfico 8.3.2 Personas con una discapacidad severa para alguna de las actividades básicas e instrumentales de la vida diaria por grandes grupos de edad y Comunidad Autónoma de residencia. Proporciones por 1000 habitantes. España, 1999.



Fuente: Elaboración del Observatorio Social de España con datos de EDES

### 8.3.1.2 Causas de la discapacidad

Si analizamos las causas de la discapacidad recogidas en las encuestas de población activa, vemos que, como se muestra en la tabla 8.3.3, *grosso modo*, la principal causa de discapacidad en la UE son las enfermedades no laborales y las discapacidades congénitas, mientras que en segundo lugar de importancia aparecen las enfermedades y accidentes laborales. En última posición figuran los accidentes de tráfico y los accidentes domésticos.

Comenzando por la primera causa principal de discapacidad entre las personas de 16-64 años, se observa que, tanto en España como en la mayor parte de países europeos, en el año 2002 lo eran las enfermedades no laborales, con un 42,6% de los casos en España (38,9% de los hombres y 46,9% de las mujeres), comparado con un 47,8% en la UE-15 (43,3% de los hombres y 52,2% de las mujeres) y un 48,6% en la UE-25 (44% de los hombres y 53% de las mujeres).

La segunda causa principal de incapacidad tanto en España como en la media europea era haber nacido con la incapacidad, con un 11,9% de los casos en España para la población de 16-64 años en el año 2002 (12,1% de los hombres y 11,6% de las mujeres), comparado con una media europea ligeramente superior: 15,2% en la UE-15 (15,6% de los hombres y 14,7% de las mujeres) y un 14,8% en la UE-25 (15,2% de los hombres y 14,4% de las mujeres). Los Países Bajos destacan aquí por el elevado porcentaje de población discapacitada nacida con la discapacidad (29,4%, un 29,3% de los hombres y un 29,6% de las mujeres), situación que contrasta con Luxemburgo, posicionado en el otro extremo con tan sólo un 6,5% de los casos (5,5% de los hombres y 7,9% de las mujeres).

Las enfermedades laborales constituyen la tercera causa principal de incapacidad tanto entre la población discapacitada española de 16-64 años como en el conjunto europeo, pero con porcentajes más elevados entre los hombres que entre las mujeres en prácticamente todos los casos. Un 11% de la población discapacitada de 16-64 años en España en el año 2002 sufría la discapacidad debido a una enfermedad laboral (13% de los hombres y 8,6% de las mujeres), comparado con un 12,6% tanto en la UE-15 como en la UE-25 (15,4% y 15,2% de los hombres en la UE-15 y la UE-25, respectivamente; y 9,8% y 10% de las mujeres en la UE-15 y la UE-25, respectivamente). Suecia destaca como el país europeo con un mayor porcentaje de discapacidades atribuibles a enfermedades laborales (29,3% de los casos; un 27,3% de los hombres y un 31,1% de las mujeres). En el otro extremo se encuentra Chipre, con tan sólo un 4,4% de las discapacidades debidas a enfermedades laborales (5,1% de los hombres y 3,5% de las mujeres).

En cuarto lugar se encuentran las discapacidades debidas a accidentes laborales, con una mayor diferencia aquí entre hombres y mujeres. De esta manera, un 6,4% de las discapacidades en España se debían a accidentes laborales (9,4% de los hombres y 2,8% de las mujeres), comparado con una media en la UE-15 de un 5,5% (8,1% de los hombres y 2,9% de las mujeres) y una media de un 5,2% en la UE-25 (7,9% de los hombres y 2,8% de las mujeres). Luxemburgo y Suecia destacan aquí por presentar los porcentajes más elevados de discapacidades debidas a la siniestralidad laboral, con un 9,8% de los casos (14,7% y 11,5% de los hombres en Luxemburgo y

Suecia, respectivamente y un 8,3% de las mujeres en Suecia)<sup>1</sup>. Los Países Bajos, por el contrario, presentan el porcentaje más reducido de discapacidades debidas a los accidentes laborales, con tan sólo un 2% de los casos (3,2% de los hombres y 1% de las mujeres).

A continuación, la principal causa, también coincidente entre España y la media europea, de incapacidad entre la población son los accidentes domésticos o de ocio, con un 3,1% de los casos en España (3% de los hombres y 3,2% de las mujeres), comparado con una media del 3,6% tanto en la UE-15 como en la UE-25 (4% de los hombres en ambos, y 3,2% y 3,1% de las mujeres en la UE-15 y la UE-25, respectivamente). Austria destaca por presentar el porcentaje más elevado de la Unión Europea de casos de discapacidad por accidentes domésticos/de ocio (5,3%; 6% de los hombres y 4,3% de las mujeres), situación que contrasta con el nivel más bajo de Europa con el que cuenta Grecia (1,1%; 1,2% de los hombres y 1% de las mujeres).

Finalmente, la última causa de incapacidad en España y la Unión Europea en el 2002 eran los accidentes de tráfico, con un 2,8% de los casos en España (3,4% de los hombres y 2,1% de las mujeres), comparado con un 2,9% de los casos tanto en la UE-15 como en la UE-25 (3,3% de los hombres en ambos, y 2,5% y 2,4% de las mujeres en la UE-15 y la UE-25, respectivamente). Aquí destacan Austria e Irlanda con los porcentajes más elevados de casos de discapacidad debidos a accidentes de tráfico con un 4,8% de los casos (5,7% y 5,3% de los hombres en Austria e Irlanda, respectivamente; y 3,6% y 4,2% de las mujeres en Austria e Irlanda, respectivamente). En el otro extremo se encuentra Finlandia, por el porcentaje más bajo de discapacidades debidas a esta causa (1,4%; 1,5% de los hombres y 1,3% de las mujeres).

---

<sup>1</sup> Datos no disponibles para las mujeres en Luxemburgo en cuanto a los accidentes laborales.

Tabla 8.3.3 Distribución porcentual de las causas de discapacidad por sexo. Población de 16-64 años. 2002.

	Hombres						Mujeres						Total					
	Nacido con incapacidad	Enfermedad laboral	Accidente laboral	Accidente tráfico	Accidente doméstico/ocio	Enfermedad no laboral	Nacido con incapacidad	Enfermedad laboral	Accidente laboral	Accidente tráfico	Accidente doméstico/ocio	Enfermedad no laboral	Nacido con incapacidad	Enfermedad laboral	Accidente laboral	Accidente tráfico	Accidente doméstico/ocio	Enfermedad no laboral
	Austria	13,2	19,4	9,2	5,7	6	26,6	12,8	16,3	2	3,6	4,3	34,9	13	18	5,9	4,8	5,3
Bélgica	13,5	13,4	12	3,4	4,3	32,7	13,6	9,1	3,3	3	4,8	41,3	13,6	11,3	7,8	3,2	4,5	36,8
Chipre	9,3	5,1	5,9	5,7	3,8	68,2	7,7	3,5	-	2,5	-	82,3	8,6	4,4	3,5	4,2	2,5	74,8
Dinamarca	25	18,2	8,4	3,3	5,5	33,4	25,9	16,7	5,3	4,7	3,9	35,7	25,4	17,4	6,8	4	4,6	34,6
Eslovaquia	13,9	10,2	5,8	4,1	7,1	37,3	13,7	6	-	2,1	2,8	44,1	13,8	8,1	3,5	3,1	4,9	40,8
Eslovenia	9,1	13,3	11	4,9	5,6	56,1	5,5	12,8	6,6	2,7	4,4	67,9	7,4	13,1	8,9	3,8	5	61,8
<b>España</b>	<b>12,1</b>	<b>13</b>	<b>9,4</b>	<b>3,4</b>	<b>3</b>	<b>38,9</b>	<b>11,6</b>	<b>8,6</b>	<b>2,8</b>	<b>2,1</b>	<b>3,2</b>	<b>46,9</b>	<b>11,9</b>	<b>11</b>	<b>6,4</b>	<b>2,8</b>	<b>3,1</b>	<b>42,6</b>
Estonia	10,8	18,4	-	-	7,9	34,3	5,7	22	-	-	-	40,7	8,1	20,3	2,9	-	5,4	37,7
Finlandia	9,7	14	4,5	1,5	5,7	62,2	8,6	12,9	1,7	1,3	2,5	70,5	9,1	13,5	3	1,4	4	66,5
Francia	10,3	15,6	9,2	2,5	4,8	45,3	10,7	9,9	3,4	2,1	3,9	53,9	10,5	12,7	6,2	2,3	4,3	49,7
Grecia	7,6	6,8	4	2,4	1,2	66,1	6,1	4,5	-	0,8	1	70,6	6,8	5,6	2,2	1,6	1,1	68,5
Hungría	9,3	20,8	4	2,6	1,4	46,4	7,8	16,2	0,8	1,4	0,9	53,3	8,5	18,5	2,4	2	1,2	50
Irlanda	17,5	9,6	6,4	5,3	2	23,7	15,6	3,7	2,6	4,2	2,3	30,4	16,6	6,8	4,6	4,8	2,2	26,9
Italia	17,8	18,5	7,1	3,8	1,5	51,2	16,5	10,3	1,7	2,2	1,4	67,9	17,2	14,6	4,5	3,1	1,5	59,1
Lituania	13,4	6,2	-	4,7	-	36,8	13,2	6,7	-	7,4	-	33,5	13,6	5,8	-	-	-	39,8
Luxemburgo (Gran Ducado)	5,5	24,5	14,7	4,3	3,4	24,3	7,9	14,3	-	-	-	31,7	6,5	20,3	9,8	3,7	3,6	27,3
Malta	-	13,8	13	-	-	35,5	-	-	-	-	-	49,8	8,8	12,2	8,6	-	-	41,6
Países Bajos	29,3	22,2	3,2	4,6	3,5	33,6	29,6	14,4	1	4,3	3	44,7	29,4	18,2	2	4,4	3,3	39,3
Portugal	12,4	14,6	9,2	6,5	2,2	53,9	10,6	11,5	2,9	1,7	2,3	69,6	11,4	12,9	5,7	3,9	2,2	62,5
Reino Unido	18,7	12,5	8	3,2	4,1	44,3	16,4	5,4	2,9	2,5	3,1	51,6	17,6	8,9	5,4	2,9	3,6	48
República Checa	11,9	11,7	5,3	2,7	5,7	62,4	12,6	10	1,1	1,4	2,9	71,7	12,3	10,8	3,1	2	4,2	67,3
Suecia	10,9	27,3	11,5	3,1	5,2	23,4	9,7	31,1	8,3	3,2	3,5	26,3	10,2	29,3	9,8	3,1	4,3	24,9
EU-15	15,6	15,4	8,1	3,3	4	43,3	14,7	9,8	2,9	2,5	3,2	52,2	15,2	12,6	5,5	2,9	3,6	47,8
EU-25	15,2	15,2	7,9	3,3	4	44	14,4	10	2,8	2,4	3,1	53	14,8	12,6	5,2	2,9	3,6	48,6

Fuente: Eurostat, basado en el modelo adhoc del Labour Force Survey de 2002.

Proporcionado por el Observatorio Social de España

### 8.3.1.3 Tipos de discapacidad

Los tipos de discapacidad más comunes en España en el año 2002 entre la población de 16 a 64 años eran por este orden: problemas de espalda/cuello; problemas mentales, nerviosos o emocionales; problemas de piernas/pies; problemas de corazón/circulación; otras enfermedades crónicas; problemas de brazos/manos; problemas respiratorios; problemas de estómago, riñón, hígado o digestivos; otras enfermedades progresivas; diabetes; dificultad de visión; dificultad auditiva; epilepsia; problemas de piel y dificultad para hablar (tabla 8.3.4).

Los problemas de espalda/cuello constituían el tipo de discapacidad con una mayor prevalencia tanto en España como en la media europea. En España un 19,6% de las discapacidades se debían a este problema, comparado con un 19,3% en la UE-15 y un 19,5% en la UE-25. Dinamarca destaca como el país con un mayor porcentaje de discapacidades atribuibles a los problemas de espalda/cuello (27,9%), con Grecia en el otro extremo (8,2%). El segundo problema más común en España entre los discapacitados ya no coincide con el segundo más común en Europa, puesto que en el caso de España se trata de los problemas mentales, nerviosos o emocionales y en el caso de la media europea los problemas de corazón/circulación (cuarta posición en España). Un 15,3% de las discapacidades entre las personas de 16-64 años en el año 2002 en España se debían a problemas mentales, nerviosos o emocionales, la ratio más elevada de la Unión Europea.

La tercera causa principal de discapacidad en España eran los problemas de piernas/pies, en tercer lugar también según la media europea. Un 13,3% de las personas discapacitadas lo eran por problemas de pies o piernas en España, comparado con un 11,3% en la UE-15 y un 11,1% en la UE-25. Hungría destaca con el porcentaje más elevado de este problema (18%), frente a Irlanda con la prevalencia más baja (7,8%). A continuación, encontramos los problemas de corazón/circulación como causantes de la discapacidad en España, que en Europa ocupa la segunda posición. En total, un 11% de las discapacidades en España en las personas de 16-64 años en el 2002 se debían a problemas de corazón/circulación, comparado con un 12,7% en la UE-15 y un 11,9% en la UE-25. Con la prevalencia más elevada de problemas de corazón/circulación entre las personas discapacitadas se encuentra Grecia (28,4%), mientras que la prevalencia más baja se da en Suecia (5,8%).

En quinto lugar, la causante de las discapacidades en España son otras enfermedades crónicas (7,5%), ocupando el sexto lugar en el conjunto de la Unión Europea (7,9% en la UE-15 y 8,1% en la UE-25). Aquí destacan Suecia con el porcentaje más elevado de discapacidades debidas a otras enfermedades crónicas

(11%), en contraste con el porcentaje más bajo de la Unión encontrado en Chipre (1,2%). A continuación, los problemas de brazos/manos constituyen el sexto causante de discapacidades en España, ocupando la séptima posición en el conjunto europeo. Un 6,2% de las personas discapacitadas en España tenían este problema, comparado con un 6,4% en la UE-15 y un 6,7% en la UE-25. Los Países Bajos presentan la prevalencia más elevada de estos problemas entre las personas discapacitadas (10%), cifras que contrastan con la baja prevalencia encontrada en Hungría (1,7%).

Los problemas respiratorios ocupan la cuarta posición como causantes de discapacidad entre la población española (6,1%), ocupando el cuarto lugar en el conjunto de Europa (9,4% en la UE-15 y 9,7% en la UE-25). Finlandia constituye el país con un mayor porcentaje de población discapacitada por problemas respiratorios (15,2%), mientras que Italia presenta el nivel más bajo con tan sólo un 4,5% de los casos. A continuación, los problemas de estómago, hígado o digestivos y otras enfermedades progresivas son los principales causantes de discapacidad entre un 9,6% de la población discapacitada española de 16-64 años (4,8% problemas de estómago, hígado o digestivos, y 4,8% otras enfermedades progresivas). En la media europea, los problemas de estómago, hígado o digestivos ocupan la octava posición como causantes de discapacidad (5% en la UE-15 y 4,8% en la UE-25), con Estonia presentando la prevalencia más elevada (9,4%) y Austria la más baja (3,8%). Otras enfermedades progresivas, por su parte, ocupan la posición número once en Europa, con un 3,3% de los casos en la UE-15 y un 3,4% en la UE-25 y con Lituania presentando el porcentaje más elevado (7,3%) y Suecia el más bajo (2,1).

A continuación, la diabetes ocupa el noveno lugar como causante de discapacidad en España (3,6%), mientras que en Europa ocupa el décimo (4% tanto en la UE-15 como en la UE-25). Malta presenta el porcentaje más elevado de discapacidades causadas por la diabetes (9,9%), mientras que los Países Bajos muestran el más bajo (1,4%). La décima posición la ocupan los problemas de visión como causantes de discapacidad en España, en novena posición en el conjunto europeo. Un 3,5% de las personas discapacitadas en España lo eran por problemas de visión, comparado con un 4,5% tanto en la UE-15 como en la UE-25. Francia destaca aquí con la prevalencia más elevada (9,7%), mientras que Finlandia presenta la más baja (1,4%).

Las dificultades auditivas ocupan la siguiente posición como causantes de discapacidad entre la población española (1,7%), situándose en la posición número trece en el conjunto europeo (2,1% en la UE-15 y 2,2% en la UE-25). Suecia destaca con el porcentaje más elevado de discapacidades producidas por dificultades auditivas (3,6%), mientras que Finlandia, Grecia y Hungría lo hacen por presentar las

prevalencias más bajas (1%). A continuación encontramos la epilepsia como principal fuente de discapacidad en España (posición 12 con un 1,1% de los casos), ocupando la posición número 14 en Europa con un 1,2% de los casos tanto en la UE-15 como en la UE-25. Irlanda es el país que presenta un mayor porcentaje de discapacidades debido a la epilepsia (2,2%), mientras que Francia y Grecia presentan los más bajos (0,7%).

Finalmente, los problemas de piel (1%) y de dificultad para hablar (0,5%) ocupan las últimas posiciones en el ranking de causantes de discapacidad en España, ocupando las posiciones doce (2,8% en la UE-15 y 2,7% en la UE-25) y última (0,4% en la UE-15 y la UE-25) en Europa, respectivamente. Suecia es el país con una mayor prevalencia de problemas de piel como causantes de discapacidades (7%), mientras que Hungría presenta el más reducido (0,5%). Por otra parte, Austria, Bélgica e Italia muestran los porcentajes más elevados de discapacidad debido a dificultades para hablar (0,7%), mientras que el Reino Unido presenta el más bajo (0,1%).

Tabla 8.3.4 Distribución porcentual por tipos de discapacidad. Población de 16-64 años. 2002.

	Problemas brazos/manos	Problemas piernas/pies	Problemas espalda/cuello	Dificultad visión	Dificultad auditiva	Dificultad hablar	Problemas piel	Problemas respiratorios	Problemas corazón/circulación	Estómago, riñón, hígado o digestivos	Diabetes	Epilepsia	Problemas mentales nerviosos o emocionales	Otras enfermedades progresivas	Otras enfermedades crónicas
Austria	7	16,3	26,5	3,3	2,5	0,7	2,4	6,5	10,4	3,8	4,3	0,9	5,2	3,7	6,3
Bélgica	5,6	9,5	27,7	4,8	1,5	0,7	2,4	6,1	9,6	5,2	3,5	0,9	7,3	4,2	11
Chipre	5,2	11,2	21,3	3,4	1,1	:	:	5,3	20,7	7,5	7,3	:	10,2	3,8	1,2
Dinamarca	6,7	10,3	27,9	2,1	1,8	0,4	4,6	7,2	9,6	5,2	4,1	1,5	9	3	6,5
Eslovaquia	3,6	14,6	21,4	2,6	1,5	:	1,6	6,6	20,2	4,9	4,9	1,9	9,3	3,4	2,4
Eslovenia	4,7	10,9	26,8	3,4	1,2	:	2	5,7	14,1	5,6	5,4	0,8	5,3	2,4	11,7
España	6,2	13,3	19,6	3,5	1,7	0,5	1	6,1	11	4,8	3,6	1,1	15,3	4,8	7,5
Estonia	7	12,9	16,2	6,9	:	:	5	4,7	20,9	9,4	2,7	:	5,4	:	3,3
Finlandia	7,9	9	15,4	1,4	1	:	4,1	15,2	18,3	3,7	3,8	0,9	5,3	2,2	10,3
Francia	6,9	10,5	21,3	9,7	2,6	0,5	3,1	7,3	10,6	4	3,9	0,7	9,1	3,8	6
Grecia	3,1	11,4	8,2	5,2	1	0,6	2,8	5,3	28,4	5,6	5,6	0,7	9,2	3,9	8,9
Hungría	1,7	18	11,3	1,8	1	0,4	0,5	4,6	26,9	7,6	3,9	1	13,7	3,7	3,8
Irlanda	5,5	7,8	14,1	1,7	2	:	1,7	14,9	14,6	4,3	4,5	2,2	10,5	5,7	9,7
Italia	8	13,7	16,7	3,5	1,7	0,7	2,2	4,5	14,6	5,8	4	0,8	10,3	3,6	9,7
Lituania	:	9,9	9,3	:	:	:	:	5,9	23,7	5,1	5,9	:	14,5	7,3	9,5
Luxemburgo (Gran Ducado)	9,4	13,5	31	5,8	:	:	2,3	5,6	7,9	4,5	3,1	:	4	2,6	7,6
Malta	7,7	9,9	19,1	:	:	:	:	9,9	17,3	:	9,9	:	13,3	:	:
Países Bajos	10	10,3	25,2	2	1,9	0,5	1,3	8,9	5,6	4,7	1,4	1,2	10,1	2,4	10,6
Portugal	5,7	13	20,1	5,5	1,4	:	1,7	7,3	9,1	5,9	4,5	1,4	13	3,4	7,4
Reino Unido	5,4	10,7	15,8	1,7	2,4	0,1	2,7	15	14	5,1	4,6	1,8	8,7	3,2	8,4
República Checa	4,5	13,2	18,3	6,2	1,2	0,4	6,3	6,9	18,1	7,6	4,7	1,1	4	:	7,4
Suecia	8,8	8,8	25,1	1,8	3,6	:	7	7	5,8	5,2	4,3	0,9	8,2	2,1	11
EU-15	6,4	11,3	19,3	4,5	2,1	0,4	2,8	9,4	12,7	5	4	1,2	9,3	3,3	7,9
EU-25	6,7	11,1	19,5	4,5	2,2	0,4	2,7	9,7	11,9	4,8	4	1,2	9,5	3,4	8,1

Fuente: Eurostat, basado en el modelo adhoc del Labour Force Survey de 2002.

Proporcionado por el Observatorio Social de España

#### 8.3.1.4. Situación laboral de las personas discapacitadas en edad de trabajar

La debilidad de las políticas activas de ocupación en España se pone de manifiesto en la escasa actividad laboral relativa que tienen en nuestro país las personas con algún tipo de discapacidad. Si analizamos la situación laboral de las personas discapacitadas de 16-64 años en comparación con las no discapacitadas en España y en el conjunto de la Unión Europea (tabla 8.3.5), vemos que mientras que en España el porcentaje de personas discapacitadas inactivas es más del doble que el de personas no discapacitadas inactivas (66,3% vs. 30%), en el conjunto de la Unión la diferencia es bastante menor (43,1% y 45% de personas discapacitadas inactivas en la UE-15 y en la UE-25, respectivamente, y 27% y 26,6% de personas no discapacitadas inactivas en la UE-15 y la UE-25, respectivamente). Esto significa que la probabilidad de que una persona discapacitada esté inactiva es en España 2,21 veces superior a la de una persona sin discapacidad, mientras que la probabilidad media en tan sólo de 1,6 en la UE de los 15 y de 1,7 en la UE de los 25.

Si en vez de contemplar la inactividad consideramos la probabilidad de tener un empleo, en el gráfico 8.3.3 observamos que entre las personas discapacitadas en edad laboral, la probabilidad de obtener un empleo es en España la mitad de la probabilidad que tiene el conjunto de la población discapacitada de la UE. En España, tan sólo un 28,5% de las personas discapacitadas en edad laboral estaban empleadas en España en el año 2002, cifra que contrasta con el 52,1% presentado en la UE-15 y el 49,6% en la UE-25. Estas diferencias no se explican por una dificultad estructural del mercado laboral español para generar puesto de trabajo, puesto que entre las personas no discapacitadas, la diferencia de empleo no era tan grande. Un 62,4% de las personas de 16-64 años estaban empleadas en España, frente a una cifra sólo ligeramente superior en la media europea (un 67,7% en la UE-15 y un 68% en la UE-25).

Dinamarca, Finlandia, Francia, Portugal, Holanda y el Reino Unido se sitúan en tasas de empleo de las personas discapacitadas ligeramente por encima de la media europea, pero es Suecia el país donde estas tasas alcanzan niveles de récord, ya que en este país el 74,2% de las personas discapacitadas en edad laboral están empleadas.

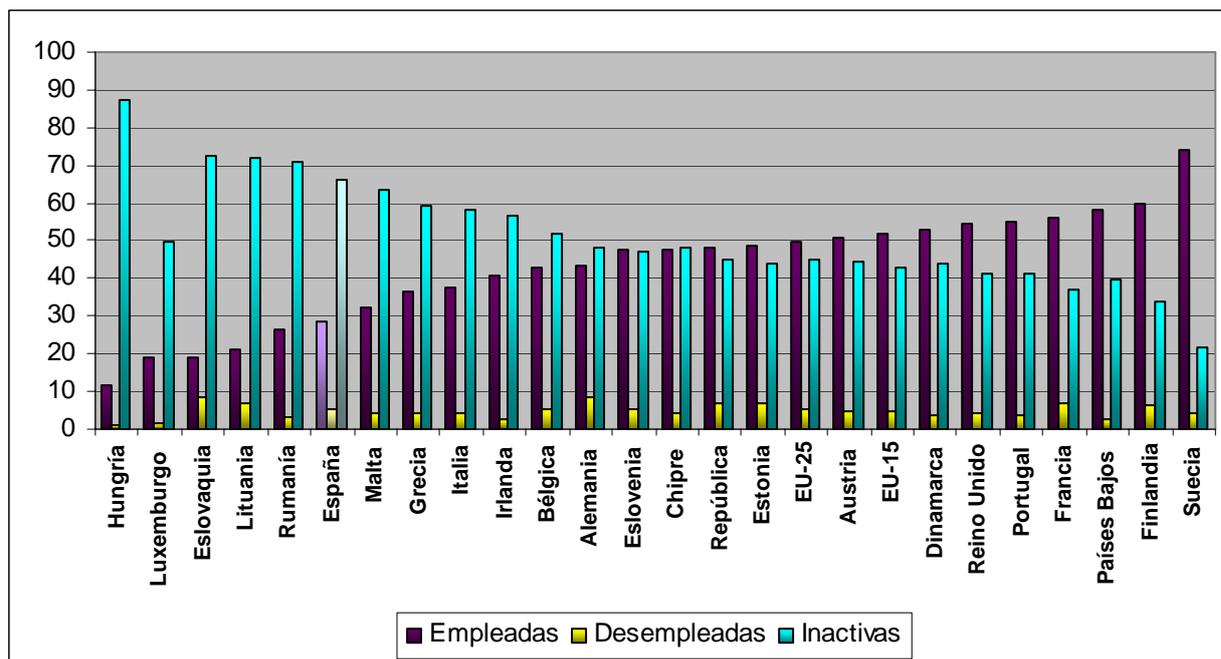
Tabla 8.3.5 Población con discapacidades y sin discapacidades por situación laboral. Población de 15 a 64 años, 2002.

	Personas discapacitadas			Personas no discapacitadas		
	Empleadas	Desempleadas	Inactivas	Empleadas	Desempleadas	Inactivas
	Alemania	43,3	8,7	48	69,4	5,9
Austria	50,8	4,8	44,5	71,8	3,4	24,8
Bélgica	42,6	5,5	51,9	64,3	4,3	31,3
Chipre	47,8	4	48,2	73,3	2,3	24,5
Dinamarca	52,8	3,5	43,8	83,1	3,5	13,5
Eslovaquia	19	8,6	72,4	61,2	13,7	25,1
Eslovenia	47,5	5,4	47,1	69,6	3,9	26,5
<b>España</b>	<b>28,5</b>	<b>5,2</b>	<b>66,3</b>	<b>62,4</b>	<b>7,7</b>	<b>30</b>
Estonia	48,8	7	44,1	67,8	6,6	25,6
Finlandia	59,7	6,5	33,8	75	8,5	16,5
Francia	56	6,8	37,1	67,4	6,1	26,5
Grecia	36,5	4	59,5	60,2	6,6	33,2
Hungría	11,5	1,3	87,2	63	3,7	33,3
Irlanda	40,5	2,8	56,7	69,5	3	27,5
Italia	37,5	4	58,4	58	5,5	36,4
Lituania	21	6,9	72,1	65,7	9,6	24,6
Luxemburgo (Gran Ducado)	48,8	1,4	49,7	66,6	1,8	31,6
Malta	32,3	4	63,6	58,3	4,1	37,6
Países Bajos	58	2,5	39,5	80,2	1,8	18
Portugal	55,2	3,6	41,1	73,7	3,3	23
Reino Unido	54,6	4	41,4	79,8	3,8	16,4
República Checa	47,9	7,1	45	71,5	4,5	24
Rumanía	26,2	3,1	70,7	62,2	5,9	31,9
Suecia	74,2	4,2	21,6	68,5	3,6	27,9
EU-15	52,1	4,8	43,1	67,7	5,2	27
EU-25	49,6	5,4	45	68	5,5	26,6

Fuente: Eurostat, basado en el modelo adhoc del Labour Force Survey de 2002.

Proporcionado por el Observatorio Social de España

Gráfico 8.3.3 Personas con discapacidades por situación laboral. Población de 15 a 64 años. 2002.



Fuente: Elaboración del Observatorio Social de España con datos de Eurostat del modelo ad hoc del Labour Force Survey

Al estudiar la situación laboral por nivel de discapacidad, en la tabla 8.3.6. vemos que, como era de esperar, conforme aumenta la gravedad de la discapacidad, aumenta el porcentaje de personas inactivas y disminuye el de empleadas. Pero también podemos observar que una buena parte de las desigualdades en el acceso a la ocupación que padecen las personas discapacitadas españolas en relación a los ciudadanos europeos en su misma condición se debe a las mayores dificultades que encuentran en España las personas con discapacidades severas o muy severas. Así, mientras que la probabilidad que tiene de estar empleada una persona con una discapacidad baja o media en España es en torno a un 85 o 90% de la media europea, las personas con una discapacidad severa o muy severa tienen en España una probabilidad de estar ocupadas que es en torno al 50% de la media europea.

En la tabla mencionada pueden comprobarse estas afirmaciones con más detalle. De las personas de 16-64 años en España con poca discapacidad en el año 2002 un 26,9% estaban inactivas, un 65,6% empleadas y un 7,5% paradas (20,7% y 21% inactivas en la UE-15 y UE-25, respectivamente; 75,1% y 74,8% empleadas en la UE-15 y la UE-25, respectivamente; y 4,2% paradas en la UE-15 y UE-25). En el siguiente nivel de discapacidad, ya eran un 29,4% las personas inactivas en España (26,7% en la UE-15 y 27,1% en la UE-25), un 59,6% las empleadas (66,5% en la UE-

15 y 65,8% en la UE-25) y un 11% las desempleadas (6,8% en la UE-15 y 7,1% en la UE-25).

Entre las personas con una discapacidad severa, el porcentaje de inactivas en España alcanza el 68,3%, bastante alejado de la media europea (48,1% en la UE-15 y 51,4% en la UE-25), de manera que el porcentaje de empleadas baja hasta el 25,6%, bastante alejado también, por tanto, de la media europea (45,5% en la UE-15 y 40,8% en la UE-25) y el de desempleadas es inferior a la media europea (6,1%, comparado con un 6,4% en la UE-15 y un 7,7% en la UE-25). Finalmente, un total del 87,7% de las personas con una discapacidad muy severa eran inactivas en España, comparado con un 77,6% en la UE-15 y un 78,2% en la UE-25. El porcentaje de empleadas, por tanto, disminuye mucho, hasta situarse en la mitad del nivel europeo (9,8%, comparado con un 19% en la UE-15 y un 18,3% en la UE-25). Si analizamos la proporción de población con discapacidad severa y muy severa empleada, Suecia y Bélgica presentan los porcentajes más elevados, en contraste con los encontrados en Eslovaquia y Dinamarca. De esta manera, un 63,5% de las personas con una discapacidad severa estaban empleadas en Suecia y un 52,8% de las que tenían una discapacidad muy severa lo estaban en Bélgica. En el otro extremo, tan sólo un 23,8% de las personas con una discapacidad severa estaban empleadas en Eslovaquia y un 9,3% de las personas con una discapacidad muy severa lo estaban en Dinamarca.

Tabla 8.3.6 Población con discapacidades según nivel de discapacidad y situación laboral. Población de 15 a 64 años, 2002.

OBSERVATORIO SOCIAL DE ESPAÑA	Personas con poca discapacidad			Personas con discapacidad media			Personas con discapacidad severa			Personas con discapacidad muy severa		
	Empleadas	Desempleadas	Inactivas	Empleadas	Desempleadas	Inactivas	Empleadas	Desempleadas	Inactivas	Empleadas	Desempleadas	Inactivas
	Alemania	:	:	:	:	:	:	:	:	:	:	:
Austria	76,4	1,8	21,7	68,3	4,5	27,2	42,7	4,1	53,2	17,6	2,7	79,6
Bélgica	72,3	4,4	23,3	69,4	10,8	19,7	60,8	7,4	31,8	52,8	9,5	37,7
Chipre	68,6	:	30,4	82,7	:	:	46,7	5,2	48,2	11,6	:	85,4
Dinamarca	83,1	2,2	14,7	74,3	7,4	18,3	40,8	3,8	55,5	9,3	:	89,2
Eslovaquia	65,7	:	24,6	43,2	:	48	23,8	14,9	61,3	12	6,3	81,7
Eslovenia	71,3	3,5	25,2	70,2	6,3	23,6	55,3	7,4	37,2	26,7	4	69,3
España	65,6	7,5	26,9	59,6	11	29,4	25,6	6,1	68,3	9,8	2,6	87,7
Estonia	71,6	5,7	22,7	53,9	:	35	27,4	:	64,1	:	:	90,1
Finlandia	79,5	5,7	14,8	72,3	9,5	18,2	51,6	8,2	40,2	30,8	4,1	61,5
Francia	72,2	5,7	22,1	63,3	8,5	28,2	45	8,6	46,4	20,2	6,1	73,7
Grecia	50,5	5,6	43,8	55,2	5,2	39,6	39,5	4,9	55,7	24,9	2,7	72,4
Hungría	:	:	:	:	:	:	:	:	:	:	:	:
Irlanda	:	:	:	:	:	:	:	:	:	:	:	:
Italia	64,1	4	31,9	57,2	5,6	37,3	39,9	5,4	54,7	16	2,8	81,2
Lituania	:	:	:	39,6	.	48,8	30,1	:	62,8	12,8	6,2	81
Luxemburgo (Gran Ducado)	68	:	31,9	78,4	:	:	50	:	46,6	32,3	:	65,4
Malta	51	:	46,9	62,7	:	:	25,7	:	67,1	:	:	85,2
Países Bajos	65,4	2	32,6	64,7	2,8	32,5	50,9	5	44,1	24,5	1,6	74
Portugal	67,2	4,5	28,4	77,5	:	16,6	57,6	3,9	38,5	41,9	2,5	55,6
Reino Unido	84,1	3,2	12,7	70,2	6,4	23,4	49,3	6,2	44,5	12,4	2,5	85,1
República Checa	70,1	3,5	26,4	65,2	6,6	28,2	40,1	11,1	48,8	16,8	7,2	76
Rumanía	36	2,4	61,5	39,7	:	56,4	35,2	3,2	61,6	20,5	3	76,5
Suecia	84,6	2,9	12,5	74,7	7,2	18,2	63,5	4,7	31,8	52,7	:	45,7
EU-15	75,1	4,2	20,7	66,5	6,8	26,7	45,5	6,4	48,1	19	3,4	77,6
EU-25	74,8	4,2	21	65,8	7,1	27,1	40,8	7,7	51,4	18,3	3,5	78,2

Fuente: Eurostat, basado en el modelo adhoc del Labour Force Survey de 2002.

Proporcionado por el Observatorio Social de España

## 8.3.2 Intervenciones públicas a favor de la población discapacitada

### 8.3.2.1 El gasto público: España en el contexto europeo

Al analizar las intervenciones públicas orientadas a la población discapacitada, debemos diferenciar entre las prestaciones monetarias y las prestaciones en especie, incluyendo éstas últimas el gasto en alojamiento, rehabilitación, asistencia en el desarrollo de las tareas diarias y otras prestaciones en especie. La tabla 8.3.7 y el gráfico 8.3.4 nos muestran el gasto público por habitante en servicios y transferencias en metálico a las personas discapacitadas en cada uno de los estados miembro de la UE. Dicho gasto está medido en unidades de paridad de compra (upc), para poder comparar el gasto entre países, ya que no se cuenta el gasto en Euros, sino en la capacidad de compra transferida a las personas discapacitadas dados los precios de cada país.

Entre el año 1994 y el 2004, como se observa en el gráfico 8.3.5, tanto el gasto en prestaciones monetarias como el destinado a prestaciones en especie aumentó en España, pero todavía se encuentra muy lejos de la media europea. De esta manera, las prestaciones monetarias pasaron de representar 211 upc por habitante en España en el año 1994 a 287,5 upc por habitante en el año 2004, cifras que contrastan con un gasto medio en Europa en prestaciones monetarias de 322,4 upc por habitante en el año 1994 y de 436,3 en el año 2004. En cuanto a las prestaciones en especie, a pesar de que el gasto destinado a esta función se multiplicó por cuatro en España durante el periodo analizado (8,6 upc por habitante en 1994 y 36,4 upc por habitante en 2004) y en Europa sólo se duplicó, el gasto en prestaciones en especie a la población discapacitada en España continúa estando muy lejos de la media europea (53,2 upc por habitante en 1994 y 120,7 upc por habitante en 2004).

Dentro de las prestaciones monetarias, las pensiones por discapacidad constituyen el gasto más importante, tanto en España como en el conjunto de la Unión Europea. En el transcurso de los diez años analizados, el gasto en pensiones por discapacidad en España pasó de 182 upc por habitante en el año 1994 a 255,4 upc por habitante en el año 2004, bastante alejado del gasto medio de la UE-15 en este período (249,2 upc por habitante en 1994 y 307,4 upc por habitante en 2004). En cuanto a las prestaciones en especie, mientras que el mayor gasto en el conjunto de la UE-15 está formado por los gastos de alojamiento (24 upc por habitante en 1994 y

68,9 upc por habitante en 2004), en España lo conforma el gasto en rehabilitación (7,2 upc por habitante en 1994 y 29,2 upc por habitante en 2004). El gasto en alojamiento para personas discapacitadas en España está muy alejado de la media europea, con un gasto de tan sólo 1,8 upc por habitante en el año 2004.

Una de las diferencias estructurales que distinguen unos regímenes de bienestar de otros en Europa es el diferente énfasis que pone cada uno de ellos en el tipo de prestaciones que ofrecen a sus ciudadanos (tabla 8.3.8 y gráfico 8.3.6). Los regímenes de bienestar escandinavos dan más preferencia a la provisión de servicios que el resto de estados de bienestar europeos, y esa pauta se cumple también en lo concerniente a las prestaciones para las personas discapacitadas. Así, aunque países como Lituania, Luxemburgo y Países Bajos figuran en la cabeza europea del gasto por habitante en transferencias monetarias periódicas, Suecia; Dinamarca y Finlandia, figurando también entre los países que más gastan por habitante en transferencias periódicas, son los que más gastan en servicios de rehabilitación y de asistencia a las personas discapacitadas en el desarrollo de sus actividades diarias, situándose muy lejos del escaso gasto que las autoridades públicas españolas dedican a tales servicios.

Tabla 8.3.7 Gasto Social Público en Discapacidad, y en sus diferentes partidas de gasto, en unidades de poder de compra por habitante (upc). España, UE-15 y UE-25, 1994-2004.

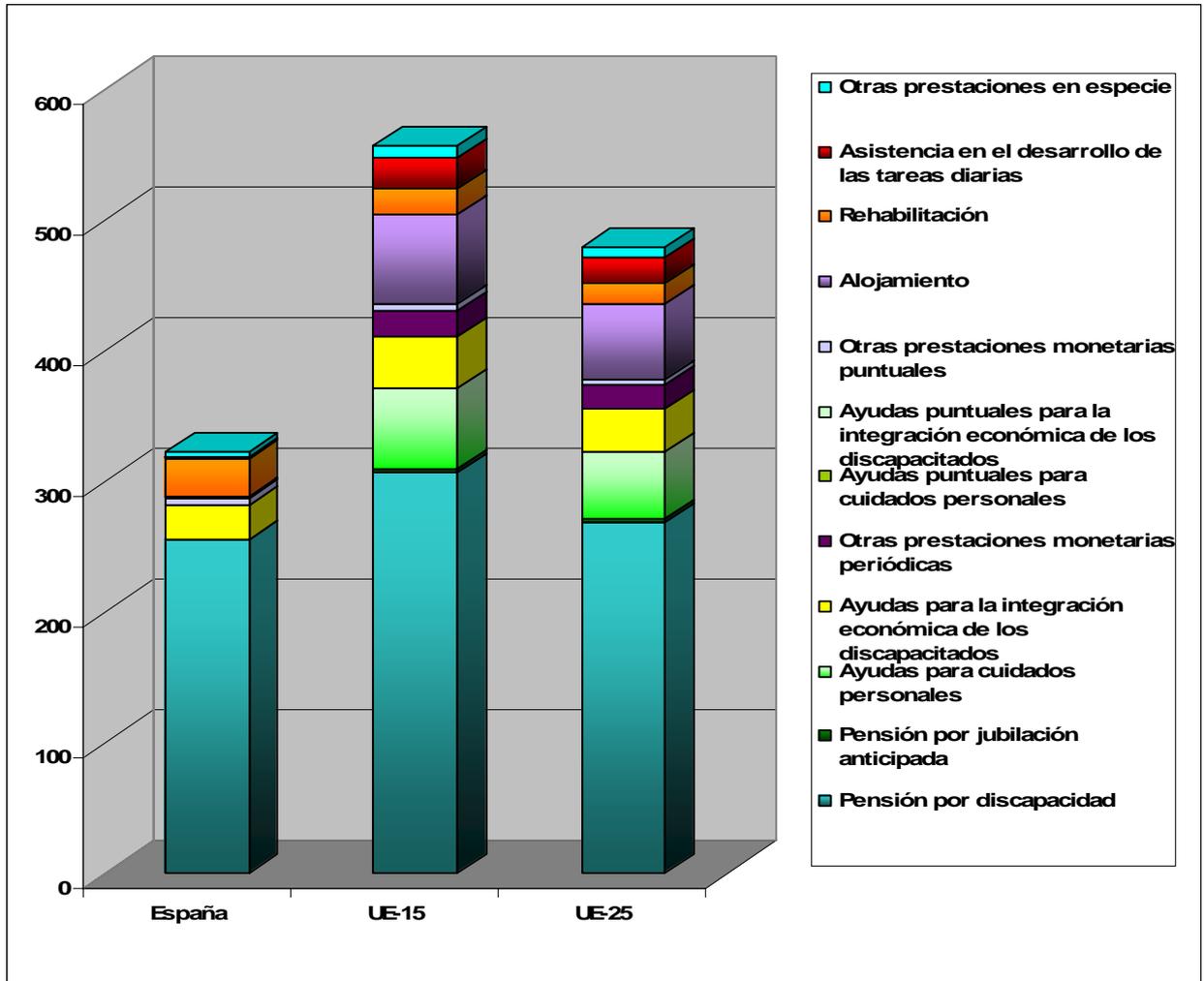
España											
	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004
Prestaciones monetarias	211	200,4	211,3	215,2	235,3	242,9	258,1	258,3	269,2 p	274,3 p	287,5 p
Prestaciones monetarias periódicas	206,7	196,5	207,7	211,1	231,1	238,5	251	252,9	263,9 p	269,1 p	282,3 p
Pensión por discapacidad	182	173,4	182,7	185,4	205,8	210,3	221,7	225,4	237,4 p	243,7 p	255,4 p
Pensión por jubilación anticipada	:	:	:	:	:	:	:	:	:	:	:
Ayudas para cuidados personales	0,6	0,5	0,4	0,3	0,2	0,2	0,1	0,1	0,1 p	0,1 p	0 p
Ayudas para la integración económica de los discapacitados	23,7	22,4	23,6	24,2	24,2	26,4	27,9	27,4	26,3 p	25,2 p	26,7 p
Otras prestaciones monetarias periódicas	0,4	0,3	1,1	1,2	1	1,6	1,3	0,1	0,1 p	0,1 p	0,1 p
Prestaciones monetarias puntuales	4,3	3,9	3,5	4	4,2	4,3	7,1	5,4	5,3 p	5,2 p	5,2 p
Ayudas puntuales para cuidados personales	:	:	:	:	:	:	:	:	:	:	:
Ayudas puntuales para la integración económica de los discapacitados	:	:	:	:	:	:	:	:	:	:	:
Otras prestaciones monetarias puntuales	4,3	3,9	3,5	4	4,2	4,3	7,1	5,4	5,3 p	5,2 p	5,2 p
Prestaciones en especie	8,6	8,8	15,8	15,3	16,4	18	23,2	26,4	34,7 p	33,4 p	36,4 p
Alojamiento	:	:	:	:	0,9	2,4	0,1	0,1	0 p	1,3 p	1,8 p
Rehabilitación	7,2	7,4	11,8	11,3	10,9	8,6	16,4	20,6	28,2 p	26,7 p	29,2 p
Asistencia en el desarrollo de las tareas diarias	0,3	0,3	0,2	0,3	0,7	2,5	3,2	1,4	0,9 p	1 p	0,8 p
Otras prestaciones en especie	1	1,1	3,8	3,7	4	4,5	3,5	4,4	5,6 p	4,4 p	4,5 p
<b>Total</b>	<b>219,6</b>	<b>209,2</b>	<b>227,1</b>	<b>230,5</b>	<b>251,8</b>	<b>260,9</b>	<b>281,3</b>	<b>284,8</b>	<b>303,9 p</b>	<b>307,6 p</b>	<b>323,9 p</b>
Unión Europea de los Quince											
	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004
Prestaciones monetarias	322,4	328,3	341,4	351,1	356,6	370	387,3	395,8	413,4 p	418,2 p	436,3 e
Prestaciones monetarias periódicas	317,2	324	337,3	347	351,4	365,2	382,3	391	408,5 p	413,5 p	431,1 e
Pensión por discapacidad	249,2	249,7	256,7	261,7	262,5	269,7	279,2	283,5	294,2 p	297,8 p	307,5 e
Pensión por jubilación anticipada	2,3	3,4	4	4,2	4,4	4,7	4,9	4,6	4,2 p	3,6 p	2,8 e
Ayudas para cuidados personales	31,5	33,8	37,8	41,3	44,2	47,2	51,8	54,1	58,7 p	57,4 p	62 e
Ayudas para la integración económica de los discapacitados	22,4	24,4	25,1	25,6	25,9	28,4	30,7	32,3	34,1 p	36,5 p	38,8 e
Otras prestaciones monetarias periódicas	11,8	12,8	13,6	14,2	14,5	15,3	15,7	16,5	17,3 p	18,2 p	20 e
Prestaciones monetarias puntuales	5,1	4,4	4,1	4,1	5,1	4,8	5	4,8	4,9 p	4,7 p	5,1 e
Ayudas puntuales para cuidados personales	0	0	0	0	0	0	0	0	0 p	0 p	0 e
Ayudas puntuales para la integración económica de los discapacitados	0	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1 p	0,1 p	0,1 e
Otras prestaciones monetarias puntuales	5,1	4,2	4	3,9	5	4,7	4,9	4,8	4,8 p	4,6 p	5,1 e
Prestaciones en especie	53,2	59,2	70,6	80,6	87,1	90	97,3	101,8	111,5 p	112,7 p	120,7 e
Alojamiento	24	25,7	33,6	42,4	45,1	53,1	55,5	58,1	63,2 p	63,9 p	68,9 e
Rehabilitación	11,2	11,7	12,9	12,7	12,5	13,5	15,5	16,3	18 p	19 p	19,8 e
Asistencia en el desarrollo de las tareas diarias	2,7	5,1	6	6,1	7,7	12,5	14,6	15,3	16,9 p	21,2 p	23,4 e
Otras prestaciones en especie	15,3	16,7	18,1	19,4	21,8	10,9	11,6	12,1	13,3 p	8,6 p	8,6 e
<b>Total</b>	<b>375,6</b>	<b>387,5</b>	<b>412,1</b>	<b>431,7</b>	<b>443,7</b>	<b>460</b>	<b>484,6</b>	<b>497,6</b>	<b>524,8 p</b>	<b>530,9 p</b>	<b>557 e</b>
Unión Europea de los Veinticinco											
	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004
Prestaciones monetarias	:	:	:	:	:	:	340,1	350,6	365,9 p	369,2 p	378,6 e
Prestaciones monetarias periódicas	:	:	:	:	:	:	335,4	346	361,3 p	364,8 p	373,9 e
Pensión por discapacidad	:	:	:	:	:	:	246,8	252,9	262,4 p	264,6 p	268,6 e
Pensión por jubilación anticipada	:	:	:	:	:	:	4,4	4,3	3,9 p	3,4 p	2,7 e
Ayudas para cuidados personales	:	:	:	:	:	:	44,2	46,5	50,3 p	49,1 p	52,2 e
Ayudas para la integración económica de los discapacitados	:	:	:	:	:	:	26	27,4	29 p	31 p	32,5 e
Otras prestaciones monetarias periódicas	:	:	:	:	:	:	14	14,9	15,7 p	16,6 p	17,8 e
Prestaciones monetarias puntuales	:	:	:	:	:	:	4,7	4,6	4,7 p	4,5 p	4,7 e
Ayudas puntuales para cuidados personales	:	:	:	:	:	:	0	0	0 p	0 p	0 e
Ayudas puntuales para la integración económica de los discapacitados	:	:	:	:	:	:	0,1	0,1	0,1 p	0,1 p	0,1 e
Otras prestaciones monetarias puntuales	:	:	:	:	:	:	4,6	4,5	4,6 p	4,3 p	4,6 e
Prestaciones en especie	:	:	:	:	:	:	82,4	86,4	94,7 p	95,9 p	101 e
Alojamiento	:	:	:	:	:	:	47	49,3	53,7 p	54,4 p	57,7 e
Rehabilitación	:	:	:	:	:	:	13,2	13,9	15,3 p	16,1 p	16,5 e
Asistencia en el desarrollo de las tareas diarias	:	:	:	:	:	:	12,2	12,8	14,2 p	17,8 p	19,3 e
Otras prestaciones en especie	:	:	:	:	:	:	10	10,4	11,4 p	7,6 p	7,5 e
<b>Total</b>							<b>422,5</b>	<b>437</b>	<b>460,6 p</b>	<b>465,1 p</b>	<b>479,6 e</b>

Fuente: Eurostat. Extracción online 4 de febrero de 2007

Proporcionado por el Observatorio Social de España

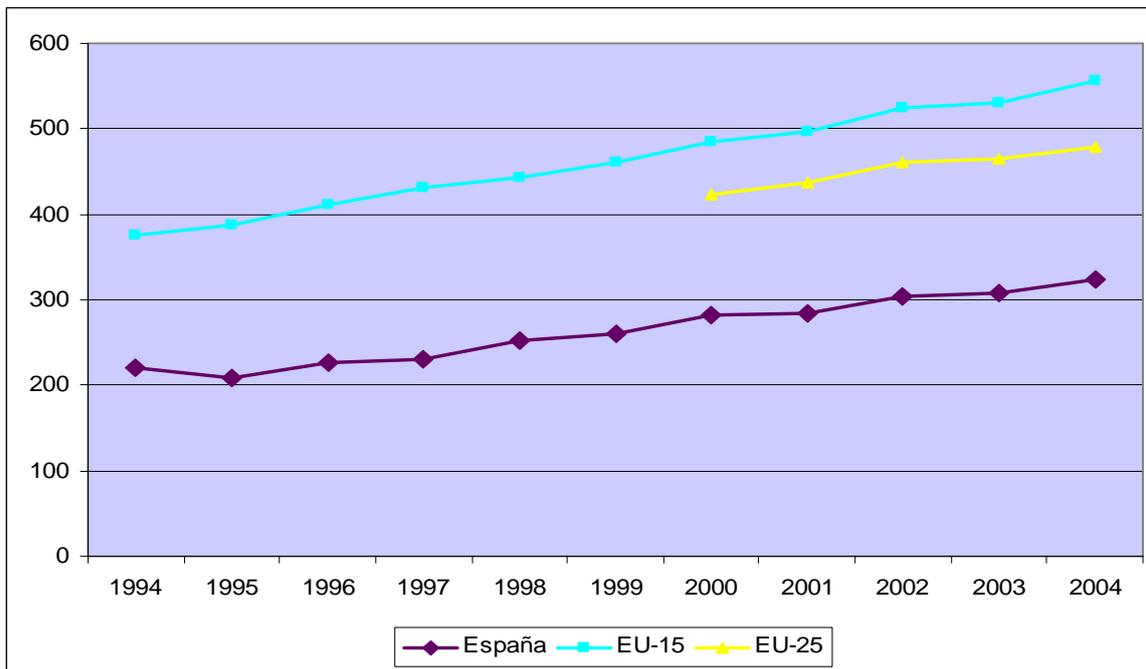
: = dato no disponible; e= valor estimado; p= valor provisional

Gráfico 8.3.4 Gasto Social Público en Discapacidad, y en sus diferentes partidas de gasto, en unidades de poder de compra por habitante (upc). España, UE-15 y UE-25, 2004



Fuente: Elaboración del Observatorio Social de España con datos de Eurostat

Gráfico 8.3.5 Gasto Social total en Discapacidad, en unidades de poder de compra por habitante. España, EU-15 y EU-25, 1994-2004.



Fuente: Elaboración del Observatorio Social de España con datos de Eurostat

**Tabla 8.3.8 Gasto Social Público en Discapacidad, y en sus diferentes partidas de gasto, en unidades de poder de compra por habitante. Países europeos, 2004**

	UE-15	UE-25	Alemania	Austria	Bélgica	Chipre	Dinamarca	Eslovaquia	Eslovenia	España
Prestaciones monetarias	436,3 e	378,6 e	386,2 p	541,3	401,3	123,5	791,3	160,3 p	305,5 p	287,5 p
Prestaciones monetarias periódicas	431,1 e	373,9 e	384,6 p	539,2	398,4	108,2	698,5	158,7 p	298,7 p	282,3 p
Pensión por discapacidad	307,5 e	268,6 e	241,4 p	397,9	349,4	61,9	498,1	118 p	155,3 p	255,4 p
Pensión por jubilación anticipada	2,8 e	2,7 e	0 p	89	:	0,1	0,3	:	5,3 p	:
Ayudas para cuidados personales	62 e	52,2 e	18,6 p	44,7	15,1	46,1	:	37,1 p	21,1 p	0 p
Ayudas para la integración económica de los discapacitados	38,8 e	32,5 e	124,3 p	5,7	28,8	0,2	169,7	:	107,3 p	26,7 p
Otras prestaciones monetarias periódicas	20 e	17,8 e	0,2 p	1,9	5,1	:	30,3	3,7 p	9,8 p	0,1 p
Prestaciones monetarias puntuales	5,1 e	4,7 e	1,6 p	2,1	2,9	15,2	92,9	1,6 p	6,8 p	5,2 p
Ayudas puntuales para cuidados personales	0 e	0 e	0 p	:	:	1,4	:	:	:	:
Ayudas puntuales para la integración económica de los discapacitados	0,1 e	0,1 e	0 p	:	2,8	:	:	:	:	:
Otras prestaciones monetarias puntuales	5,1 e	4,6 e	1,6 p	2,1	0,1	13,8	92,9	1,6 p	6,8 p	5,2 p
Prestaciones en especie	120,7 e	101 e	153,6 p	106,3	111,7	20,5	350,4	31,4 p	42,9 p	36,4 p
Alojamiento	68,9 e	57,7 e	103,5 p	42,5	96,2	2,5	168,2	27,3 p	30,4 p	1,8 p
Rehabilitación	19,8 e	16,5 e	34 p	6,1	4,2	2,7	49,8	0,2 p	12,5 p	29,2 p
Asistencia en el desarrollo de las tareas diarias	23,4 e	19,3 e	9,6 p	4,8	9,8	:	95,2	:	0 p	0,8 p
Otras prestaciones en especie	8,6 e	7,5 e	6,5 p	52,9	1,5	15,3	37,2	3,9 p	0 p	4,5 p
<b>Total</b>	<b>557 e</b>	<b>479,6 e</b>	<b>539,8 p</b>	<b>647,7</b>	<b>513</b>	<b>143,9</b>	<b>1141,7</b>	<b>191,6 p</b>	<b>348,4 p</b>	<b>323,9 p</b>

	Estonia	Finlandia	Francia	Grecia	Hungría	Irlanda	Italia	Letonia	Lituania	Luxemburgo
Prestaciones monetarias	129	650,1	297 p	208,5	254,8	232,6	350,8 p	91,8 p	112,4 p	1081 p
Prestaciones monetarias periódicas	128,8	650,1	296,5 p	204	254,6	232,6	350,1 p	91,8 p	112,1 p	1011,9 p
Pensión por discapacidad	76,9	537,3	208,8 p	155,8	184,7	215,1	200,4 p	87,3 p	97,7 p	964,7 p
Pensión por jubilación anticipada	:	36,4	0 p	:	:	15,7	0 p	:	:	0 p
Ayudas para cuidados personales	41,2	19,1	8,9 p	:	:	:	141 p	:	3,3 p	0 p
Ayudas para la integración económica de los discapacitados	0	15,1	0 p	48,2	:	:	0 p	:	:	30,2 p
Otras prestaciones monetarias periódicas	10,8	42,3	78,8 p	:	69,9	1,8	8,7 p	4,4 p	11,1 p	17 p
Prestaciones monetarias puntuales	0,1	:	0,5 p	4,5	0,2	:	0,6 p	0,1 p	0,3 p	69,2 p
Ayudas puntuales para cuidados personales	:	:	0 p	0,3	:	:	0 p	:	:	0 p
Ayudas puntuales para la integración económica de los discapacitados	0,1	:	0 p	:	0,2	:	0 p	:	:	0 p
Otras prestaciones monetarias puntuales	:	:	0,5 p	4,1	0	:	0,6 p	0,1 p	0,3 p	69,2 p
Prestaciones en especie	17,4	230,5	129,2 p	26	34,6	32	20,2 p	24,3 p	31,1 p	537,9 p
Alojamiento	13,2	26	128,2 p	:	20,1	:	8,8 p	14,3 p	15,3 p	0 p
Rehabilitación	2,7	84	0 p	18,8	1,4	23,6	6,7 p	0,7 p	4,8 p	0 p
Asistencia en el desarrollo de las tareas diarias	1,5	51,1	0 p	1,7	:	:	3,2 p	0,5 p	0,1 p	537,9 p
Otras prestaciones en especie	:	69,3	1,1 p	5,6	13,1	8,4	1,5 p	8,8 p	10,8 p	0 p
<b>Total</b>	<b>146,4</b>	<b>880,6</b>	<b>426,2 p</b>	<b>234,4</b>	<b>289,4</b>	<b>264,6</b>	<b>371 p</b>	<b>116,2 p</b>	<b>143,4 p</b>	<b>1618,9 p</b>

	Malta	Países Bajos	Polonia	Portugal	Reino Unido	República Checa	Suecia
Prestaciones monetarias	165,5	757,4 p	247,5 p	372,2 p	515,6 e	208,7 p	750,8 p
Prestaciones monetarias periódicas	164,6	757,4 p	239,5 p	372 p	504 e	200,9 p	750,8 p
Pensión por discapacidad	150,2	757,4 p	207,6 p	364,5 p	297,9 e	181,6 p	691,3 p
Pensión por jubilación anticipada	0	0 p	10,8 p	0 p	0 e	0,8 p	:
Ayudas para cuidados personales	0	0 p	15,6 p	5,2 p	184,7 e	2,1 p	35,3 p
Ayudas para la integración económica de los discapacitados	0	0 p	0,2 p	0 p	2,8 e	7,2 p	24,2 p
Otras prestaciones monetarias periódicas	14,5	0 p	5,4 p	2,3 p	18,7 e	9,2 p	:
Prestaciones monetarias puntuales	0,9	0 p	8 p	0,2 p	11,6 e	7,8 p	:
Ayudas puntuales para cuidados personales	0,9	0 p	:	0 p	0 e	:	:
Ayudas puntuales para la integración económica de los discapacitados	0	0 p	1,4 p	0 p	0 e	:	:
Otras prestaciones monetarias puntuales	0	0 p	6,6 p	0,2 p	11,6 e	7,8 p	:
Prestaciones en especie	31,8	63,6 p	2,6 p	23,7 p	117,4 e	31 p	496,1 p
Alojamiento	9,1	0 p	:	2,9 p	49,9 e	22,9 p	159,9 p
Rehabilitación	18,2	63,6 p	2,6 p	12,5 p	0,3 e	:	45,9 p
Asistencia en el desarrollo de las tareas diarias	0	0 p	:	0,5 p	64,9 e	3,4 p	203,9 p
Otras prestaciones en especie	4,5	0 p	:	7,8 p	2,3 e	4,7 p	86,4 p
<b>Total</b>	<b>197,3</b>	<b>821 p</b>	<b>250,1 p</b>	<b>395,9 p</b>	<b>633 e</b>	<b>239,7 p</b>	<b>1246,9 p</b>

Fuente: Eurostat. Extracción online 4 de febrero de 2007

Proporcionado por el Observatorio Social de España

: = dato no disponible; e= valor estimado; p= valor provisional



cotización mínima para poder acceder a una pensión de discapacidad. A nivel europeo, algunos países no establecen un mínimo de reducción de la capacidad para tener acceso a una pensión de discapacidad como Eslovenia, Finlandia (para la pensión nacional), Irlanda, Luxemburgo o Malta. El resto de los países establecen un mínimo de la reducción de la capacidad para trabajar, desde el caso más restrictivo que sería el Reino Unido que requiere un 100% de la incapacidad para trabajar, hasta el menos restrictivo que sería Estonia, donde se puede cobrar una pensión teniendo tan sólo un 10% de la reducción de la capacidad.

Además del criterio de la reducción de la capacidad, la mayor parte de los países requieren a las personas discapacitadas de haber cotizado a la Seguridad Social un mínimo de tiempo, con una gran diversidad de criterios y formas de medir. Dinamarca, Islandia y Finlandia, sin embargo, establecen como criterio para tener acceso a una pensión de discapacidad el de la residencia. En Dinamarca, se requiere de al menos 3 años de residencia en el país entre los 15 y los 67 años (10 años de residencia para los extranjeros, 5 de los cuáles deben ser previos a la incapacidad). En Finlandia se requieren de 3 años de residencia en el país después de los 16 años, y en Islandia un mínimo de 3 años de residencia en el país. Finalmente, junto a España, en Grecia tampoco se requiere de un período mínimo de cotización en el caso de los accidentes laborales.

Tabla 8.3.9 Beneficiarios de la pensión de discapacidad. Unión Europea de los 25, 2006.

Beneficiarios de la pensión de discapacidad	
Alemania	Incapacidad parcial: capacidad para trabajar 3-6 horas diarias. Incapacidad total: capacidad para trabajar menos de 3 horas diarias. 60 meses de contribución
Austria	50% de la reducción de la capacidad. Haber estado asegurado 60 meses durante los últimos 120 meses
Bélgica	Mínimo de un 66,66% de discapacidad. Haber estado afiliado 6 meses, con 120 días trabajados
Chipre	60% de la reducción de la capacidad (60-63 años). Haber estado asegurado durante al menos 156 semanas
Dinamarca	Desde el 1.1.2003: incapacidad para trabajar. Hasta el 31.12.2002: 50% de la reducción de la capacidad. Al menos 3 años de residencia entre los 15-67 años (extranjeros: 10 años de residencia, 5 previos a la incapacidad)
Eslovaquia	40% de la reducción de la capacidad. El tiempo mínimo de trabajo depende de la edad en la que aparece la discapacidad (ej: hasta los 20 años menos de 1 años y más de 28 años 5 años)
Eslovenia	No hay un porcentaje fijado. El tiempo de aseguramiento depende de la edad a la que ocurre la discapacidad (ej: para 30 años y más haber trabajado un mínimo de 1/3 desde los 20 años)
España	33% de la reducción de la capacidad. Haber cotizado la mitad del tiempo desde los 16 años al diagnóstico (menores 26 años) o una cuarta parte desde los 20 años (mayores de 26 años). No mínimo cotización accidentes laborales
Estonia	10% de la reducción de la capacidad. Incapacidad para pensión laboral: 40% de la reducción de la capacidad. Contribución en función de la edad en que aparece la incapacidad, desde ninguno para los menores de 21 años hasta los 15 años para los mayores de 62
Finlandia	Pensión nacional: No se establece un nivel. Pensión de invalidez: Menos de 2/5 de la capacidad para trabajar. Pensión de invalidez parcial: Menos de 3/5 de la capacidad para trabajar. Tres años de residencia después de los 16 años
Francia	66,6% de la reducción de la capacidad. Cotización durante al menos 2030 horas en los 12 meses previos
Grecia	50% de la reducción de la capacidad. Antes 1.1.1993: haber trabajado 4500 días o período de contribución en función de la edad. Desde 1.1.1993: haber trabajado 4500 días o 15 años de cotización. No mínimo cotización accidentes laborales
Hungría	67% de la incapacidad. El tiempo de aseguramiento depende de la edad en que ocurre la discapacidad (ej: 2 años para los menores de 22 y 20 años para los de 55 años y más)
Irlanda	Incapacidad permanente para trabajar. Haber cotizado 260 semanas o 48 semanas durante el año anterior
Italia	66% de la reducción de la capacidad. Haber contribuido durante 5 años, 3 de los cuales deben haber sido durante los últimos 5 años
Letonia	25% de la reducción de la capacidad. Haber estado asegurado durante al menos 3 años
Lituania	45% de la reducción de la capacidad para trabajar. Afiliación en función de la edad en la que ocurre la incapacidad: 2 meses para los menores de 22 años, 4 meses a los 23 años y 6 meses a los 24
Luxemburgo (Gran Ducado)	No se requiere un nivel mínimo de incapacidad. Haber estado asegurado durante 12 meses en los 3 años anteriores
Malta	Incapacidad para trabajar a tiempo completo, tiempo parcial o como autónomos. Haber contribuido un mínimo de 5 años
Países Bajos	Modelo anterior: 15% de incapacidad. Modelo nuevo: 35% de la incapacidad. No se requiere un período mínimo de cotización
Polonia	La incapacidad se define en función de la capacidad restante. El período de aseguramiento depende de la edad en que ocurre la discapacidad (ej: 1 año para los menores de 20 años y 5 años para los de 30 y más)
Portugal	66 2/3% de reducción de la capacidad. Haber contribuido durante 5 años
Reino Unido	100% de la incapacidad para trabajar. Haber tenido una paga de incapacidad temporal durante al menos 52 semanas
República Checa	33% de la reducción de la capacidad. El período de afiliación depende de la edad en que aparece la incapacidad: desde ninguno para los menores de 18 años hasta los 5 años para los mayores de 28
Suecia	25% de la reducción de la capacidad. Afiliación en función de la edad en que aparece la discapacidad (ej: 5 años para las personas de 53 y más años, 8 años para las personas de 48 años o menos)

Fuente: MISSOC. Extracción online 26 de abril de 2006

Proporcionado por el Observatorio Social de España

: = dato no disponible; e= valor estimado; p= valor pronosticado

La cobertura temporal de las pensiones de discapacidad, como se observa en la tabla 8.3.10, puede comenzar en el mismo momento en que se diagnostica la discapacidad o un tiempo después, y extenderse hasta la edad de jubilación y encadenarse entonces con una pensión de jubilación o finalizar antes de alcanzar la edad de jubilación. En el caso de España, la pensión se obtiene en el momento del diagnóstico y luego se puede sustituir por una pensión de jubilación, lo mismo que ocurre en otros países como Austria o Luxemburgo. En otros países como Chipre o Hungría la pensión de incapacidad finaliza antes de la edad de jubilación y no se encadena directamente con la pensión de jubilación.

Tabla 8.3.10 Cobertura temporal de la pensión de discapacidad. Unión Europea de los 25, 2006.

	
Cobertura temporal de la pensión de discapacidad	
Alemania	Desde el final del mes en que se cumplen las condiciones. A los 65 años se convierte en pensión de jubilación
Austria	Desde el primer día de aplicación. A la edad de jubilación puede pasar a ser una pensión de jubilación
Bélgica	Desde el día después del primer período de incapacidad (1 año) hasta la jubilación
Chipre	Hasta los 63 años
Dinamarca	Desde el primer día de la decisión hasta los 64 años
Eslovaquia	Desde los 18 años hasta obtener la pensión de jubilación
Eslovenia	Durante toda la incapacidad. Al llegar a la edad de jubilación puede pasar a ser pensión de jubilación
España	Desde el momento del diagnóstico. A los 65 años se convierte en una pensión de jubilación
Estonia	Desde los 16 años hasta alcanzar la edad de jubilación
Finlandia	Hasta la edad de jubilación
Francia	Desde el momento del diagnóstico o al finalizar la paga por enfermedad (3 años). A los 60 años se convierte en pensión de jubilación
Grecia	Desde el momento del diagnóstico y revisión anual o bianual. Posibilidad de conversión en una pensión de jubilación para los mayores de 65 años
Hungría	Desde el momento del diagnóstico y no se sustituye por una pensión de jubilación
Irlanda	Desde el momento del diagnóstico (normalmente después de 12 meses de paga por enfermedad)
Italia	Hasta la edad de jubilación
Letonia	Desde los 16 años hasta alcanzar la edad de jubilación
Lituania	Desde la edad de aplicación hasta la edad de jubilación
Luxemburgo (Gran Ducado)	Desde el momento del diagnóstico hasta los 65 años, edad a la que se obtiene la pensión de jubilación
Malta	Hasta la edad de jubilación, a la cual las personas pueden optar por una pensión de jubilación
Países Bajos	En función del historial laboral y hasta la edad de jubilación
Polonia	Sin límites de edad y no acaba en la edad de jubilación
Portugal	Hasta la edad de jubilación
Reino Unido	Después de un año de incapacidad y hasta la edad de jubilación (65 los hombres y 60 las mujeres)
República Checa	Desde el día que se cumplen las condiciones.
Suecia	Al alcanzar la edad de jubilación se puede pedir la pensión de jubilación, cobrando la más elevada de las dos. A partir de los 30 años se pasa a cobrar una compensación por enfermedad hasta los 64 años, edad a la que se empieza a cobrar la pensión de jubilación

Fuente:MISSOC. Extracción online 26 de abril de 2006

Proporcionado por el Observatorio Social de España

: = dato no disponible; e= valor estimado; p= valor pronosticado

### 8.3.2.3 Intensidad protectora de las pensiones

El nivel de cobertura de las prestaciones sociales sin embargo no es suficiente para estimar el efecto que tienen tales prestaciones en el bienestar de los beneficiarios. Una cobertura generalizada con prestaciones de escasa cuantía alcanza a todos pero no mejora a nadie, mientras que unas prestaciones muy generosas pero limitadas a unos pocos, aunque mejore la situación de estos, es un atentado contra los principios de equidad y de justicia distributiva, salvo que el criterio esté basado en la

discriminación positiva según la cual se otorga mayor ayuda a quien más lo necesita. Una buena manera de medir la intensidad protectora de las prestaciones consiste en comparar la cuantía de la prestación con un referente de los ingresos de un ciudadano medio del país, estimación que no hemos podido realizar en este informe, razón por la cual nos limitamos a ofrecer una información somera sobre cuales son las cuantías máximas y mínimas en los países europeos (tabla 8.3.11).

Algunos países establecen un mínimo y un máximo en la cuantía de la pensión, otros sólo un mínimo, otros sólo un máximo, otros no establecen ni un mínimo ni un máximo y otros establecen una cantidad fija. En España la cuantía de la pensión máxima depende del grado de discapacidad de la persona, y el mínimo es el de las pensiones no contributivas para aquellas personas discapacitadas en edad laboral que no han alcanzado el derecho a una prestación contributiva, además de tener medicamentos gratuitos. En Alemania, Eslovaquia, Finlandia y Lituania no existen ni un mínimo ni un máximo. En otros seis países, se establece un mínimo pero no un máximo: Austria (mínimo de 690€ mensuales para las personas solteras y 1.055,99 para las casadas), Estonia (74€ mensuales), Italia (5.558,54€ anuales), Letonia (65€ mensuales), Portugal (30% del salario de referencia) y la República Checa (51€ diarios). Por el contrario, en los Países Bajos se establece un máximo (70% de 100/108 veces el salario mínimo) pero no un mínimo. La composición del hogar es un criterio que utilizan algunos países como Austria, Bélgica y Malta en la asignación de las pensiones de discapacidad. Otro criterio es el del grado de discapacidad, como es el caso de España en el cálculo de la pensión mínima de discapacidad, como ocurre también en Polonia y de Suecia, éste último tanto para calcular la pensión mínima como la máxima. Dinamarca, además, utiliza el período de residencia en el país para calcular la pensión mínima. A parte de las transferencias económicas, otras ayudas que se ofrecen a las personas con discapacidad son, por ejemplo, los medicamentos gratuitos en España, o el transporte gratuito en el caso de Irlanda.

Tabla 8.3.11 Cuantía de la pensión de discapacidad. Unión Europea y miembros del Area Económica Europea, 2006.

	
Cuantía de la pensión de discapacidad	
Alemania	Mínimo: No existe. Máximo: No existe
Austria	Mínimo: 690€ mensuales para los solteros y 1055,99 para los casados. Máximo: No existe
Bélgica	Mínimo: 38,73€ diarios con dependientes, 31,23€ diarios solteros, 27,73€ diarios cohabitando. Máximo: 105,30 € diarios
Chipre	Mínimo: 85% de la pensión básica completa. Máximo: 100% de la parte inferior de los ingresos
Dinamarca	Mínimo: 3/40 de la base en función del período de residencia. Máximo: 40/40 de la base
Eslovaquia	Mínimo: No existe. Máximo: No existe
Eslovenia	Mínimo: 35% de la pensión mínima. Máximo: 1745€
España	Mínimo en función del grado de discapacidad. Máximo: 2.232,54€ mensuales. Medicamentos gratuitos
Estonia	Mínimo: 74€ mensuales. Máximo: No existe
Finlandia	Mínimo: No existe. Máximo: No existe
Francia	Mínimo: 3.009,45€ anuales. Máximo: 27.319,83€ anuales
Grecia	Mínimo antes del 1.1.1993: 428,24 Euros mensuales. Después del 1.1.1993: 436.26 Euros mensuales. Máximo de 1.998 Euros mensuales
Hungría	Mínimo: 111€ mensuales (clase I) y 102€ mensuales (clases II y III). Máximo: 100% de los ingresos medios mensuales
Irlanda	Cantidad fija. Transporte gratuito
Italia	Mínimo: 5.558,54€ anuales. Máximo: No existe
Letonia	Mínimo: 65€ mensuales. Máximo: No existe
Lituania	Mínimo: No existe. Máximo: No existe
Luxemburgo (G. D.)	Mínimo: 1.353,29€ mensuales. Máximo: 6.265,25€ mensuales
Malta	Mínimo: 74€ semanales para una persona soltera y 76 para una casada. Máximo: 98€ mensuales para una persona soltera y 113 para una casada
Países Bajos	Mínimo: No existe. Máximo: 70% de 100/108 veces el salario mínimo
Polonia	Mínimo: 142€ mensuales por incapacidad total y 112 por incapacidad parcial. Máximo: 100% del salario de referencia
Portugal	Mínimo: 30% del salario de referencia. Máximo: No existe
Reino Unido	Cantidad fija
República Checa	Mínimo: 51€ diarios. Máximo: No existe
Suecia	Mínimo: En función del grado de incapacidad. Máximo: En función del grado de incapacidad

Fuente: MSSOC

Proporcionado por el Observatorio Social de España

### 8.3.2.4 Los servicios de atención a las personas discapacitadas en España

Los servicios de atención a las personas discapacitadas que se tratarán en este capítulo son: los servicios de información, orientación y/o valoración para personas con discapacidad; los servicios de atención domiciliaria para personas con discapacidad; los centros de día para personas con discapacidad; los centros ocupacionales para personas con discapacidad; los centros de recuperación profesional; los centros de rehabilitación psicosocial; los centros residenciales para personas con discapacidad en situación de dependencia; los centros residenciales para personas con discapacidad que no se encuentran en situación de dependencia y los centros residenciales para personas con discapacidad en sistemas de alojamiento alternativo (tablas 8.3.12-8.3.14 y gráfico 8.3.7).

A nivel de Comunidades Autónomas, si utilizamos como criterio de clasificación el gasto total para el año 1999 de los servicios analizados, encontramos que fueron los centros residenciales para personas con discapacidad en situación de dependencia los que generaron una mayor inversión. En total, el estado se gastó 349.236.064€ en estos servicios, contando con un total de 580 centros, 19.895 plazas y habiendo atendido a 14.370 usuarios. De entre todas las Comunidades Autónomas, Castilla y León fue la que más usuarios atendió en sus 72 centros residenciales para personas con discapacidad en situación de dependencia (2.894 usuarios), generando un gasto total durante el año de 31.551.821€.

El segundo servicio de atención a la discapacidad que más gasto generó en el año 1999 fueron los centros ocupacionales para personas con discapacidad, con un coste total de 218.781.904€. En el conjunto del estado se contaba con 755 centros de este tipo, con un total de 32.516 plazas y que atendieron a un conjunto de 28.202 usuarios. La Comunidad de Madrid, por su parte, fue la Comunidad Autónoma que más usuarios atendió en los centros ocupacionales para personas con discapacidad (5.538 usuarios en 79 centros y con un coste total de 35.628.516€). En tercer lugar, los centros residenciales para personas con discapacidad que no se encuentran en situación de dependencia fueron los que más gasto generaron; un total de 90.446.653€ en sus 254 centros con 7.478 plazas y 5.116 usuarios atendidos. La Comunidad de Madrid también fue la que más usuarios atendió en estos servicios, con un total de 1660 usuarios atendidos en el año 1999 en sus 39 centros y generando un gasto total de 17.861.750€.

En cuarto lugar, el servicio al que más fondos se destinaron para la población discapacitada en el año 1999 en España fue en los centros de día para personas con discapacidad. En el conjunto de 592 centros existentes con 14.845 plazas disponibles, se atendieron a un total de 16.303 usuarios con un coste total anual de 89.996.943€. En los centros de día fue la comunidad de Castilla y León la que más usuarios atendió, un total de 5.029 en sus 85 centros, con un coste total en el año 1999 de 19.426.759€. El quinto servicio que mayor gasto generó fue los servicios de información, orientación y/o valoración para personas con discapacidad, contando con un total de 436 centros, atendiendo a 1.149.916 usuarios y generando un gasto total en el año 1999 de 44.101.062€. Andalucía fue la comunidad que más usuarios atendió durante el año 1999 en este servicio, un total de 389.486 en sus 9 centros y generando un gasto total durante el año de 9.963.358.

Los centros residenciales para personas con discapacidades en sistemas de alojamiento alternativo se sitúan después de los servicios de información y orientación en cuanto a gasto. Con un total de 508 centros, 3.603 plazas disponibles y 2.612

usuarios atendidos, estos centros supusieron un gasto total en el año 1999 de 28.210.468€. Castilla y León fue otra vez la que más usuarios atendió en este servicio durante el año, un total de 549 en sus 71 centros y con un coste total en el año 1999 de 724.884€. En séptima posición en cuanto a gasto se encuentran los centros de rehabilitación psicosocial, que con un total de 86 centros, 3.704 plazas y 3.911 usuarios atendidos en el año 1999 generaron un coste total de 12.072.637€. Fue Castilla-La Mancha la que más usuarios atendió en los centros de rehabilitación psicosocial, un total de 1.128 en sus 17 centros, y con un coste total anual de 3.272.040€.

Finalmente, los dos servicios orientados a personas discapacitadas a los que se destinó un menor presupuesto en el año 1999 fueron, por este orden, los servicios de atención domiciliaria y los centros de recuperación profesional. En cuanto a los servicios de atención domiciliaria, en el año 1999 se ofrecieron 485 servicios a 4.511 usuarios con una media de 8,6 horas de servicios ofrecidos a la semana por persona y con un gasto total al final del año de 8.411.864€. Galicia fue la Comunidad Autónoma que más usuarios atendió en los servicios de atención domiciliaria, un total de 752 prestando una media de 10 horas de servicios a la semana por usuario y un coste total en el año 1999 de 965.179€. Finalmente, los centros de recuperación profesional supusieron una inversión de 5.349.186€ en el año 1999 para el estado, con un total de 98 centros con 1.046 plazas y atendiendo a un conjunto de 276 usuarios. Fue la comunidad de Castilla y León la que más usuarios atendió en los centros de recuperación profesional, un total de 1.778 en sus 70 centros y con un coste total en el año 1999 de 3.715.581€.

Tabla 8.3.12 Servicios de atención para personas con discapacidad. España y Comunidades Autónomas, 1999. (I)

	Servicios de información, orientación y/o valoración para personas con discapacidad			Servicios de atención domiciliaria para personas con discapacidad				Centros de día para personas con discapacidad			
	Número	Usuarios	Coste total anual	Número	Usuarios	Nº horas semana usuario	Coste total anual	Número	Plazas	Usuarios	Coste total anual
Andalucía	9	389.486	9.963.358	0	0	0,0	0	206	4.705	4.865	15.627.763
Aragón	4	7.026	2.917.863	0	0	0,0	0	26	287	287	714.420
Asturias (Principado de)	4	17.100	1.996.960	3	600	7,0	1.048.319	0	0	0	0
Baleares	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Canarias	7	37.576	2.780.500	nd	996	3,5	1.117.356	3	32	32	12.556
Cantabria	2	3.806	264.500	7	41	3,0	39.083	7	208	208	1.398.100
Castilla y León	305	148.853	3.600.401	63	713	4,5	1.367.995	85	3.029	5.029	19.426.759
Castilla-La Mancha	6	13.039	3.060.442	0	0	0,0	0	25	323	323	1.747.428
Cataluña	10	61.280	1.133.350	0	0	0,0	0	28	413	nd	7.025.686
Comunidad Valenciana	4	200.000	nd	0	0	0,0	0	49	1.561	1.463	7.683.195
Extremadura	2	17.497	1.194.729	0	0	0,0	0	24	499	499	2.403.392
Galicia	6	23.471	2.754.353	nd	752	10,0	965.179	24	503	503	3.485.610
Madrid (Comunidad de)	67	140.691	10.218.330	3	131	6,0	108.453	40	1.623	1.810	10.973.704
Murcia (Región de)	3	33.899	599.563	0	0	0,0	0	6	171	171	214.756
Navarra (Comunidad Foral de)	1	4.370	1.032.062	44	536	9,1	1.182.097	11	239	189	2.999.031
País Vasco	3	21.500	599.396	93	443	5,7	2.380.633	40	868	814	10.782.816
Rioja (La)	1	18.617	457.203	271	271	nd	198.147	4	56	56	458.720
Ceuta	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Melilla	0	0	0	1	28	5,0	4.602	2	65	54	317.690
IMSERSO	2	11.705	1.528.052	0	0	0,0	0	12	263	nd	4.725.317
<b>Total España</b>	<b>436</b>	<b>1.149.916</b>	<b>44.101.062</b>	<b>485</b>	<b>4.511</b>	<b>8,6</b>	<b>8.411.864</b>	<b>592</b>	<b>14.845</b>	<b>16.303</b>	<b>89.996.943</b>

Fuente: EDDDES (1999)

Nota: No se dispone de información de la Comunidad Autónoma de Illes Balears y de la Ciudad Autónoma de Ceuta

Las celdas con "0" indican que el Órgano Gestor no emplea recursos en la modalidad de centro o servicio al que hace referencia.

Las celdas marcadas con las siglas "nd", indican por lo general la imposibilidad por parte del Órgano Gestor de facilitar el dato al que hace referencia o su desagregación, consignándose en este caso. Esta circunstancia deberá tenerse presente pues condiciona sobremanera el resultado de los distintos sumatorios.

El cálculo total del "Nº de horas semana de atención domiciliaria por usuario", se efectúa sobre aquellos Órganos Gestores que han facilitado información al respecto.

Proporcionado por el Observatorio Social de España

Tabla 8.3.13 Servicios de atención para personas con discapacidad. España y Comunidades Autónomas, 1999. (II)

	Centros ocupacionales para personas con discapacidad				Centros de recuperación profesional				Centros de rehabilitación psicosocial			
	Número	Plazas	Usuarios	Coste total anual	Número	Plazas	Usuarios	Coste total anual	Número	Plazas	Usuarios	Coste total anual
Andalucía	163	5.057	5.303	18.945.028	0	0	0	0	0	0	0	0
Aragón	2	688	688	2.689.035	0	0	0	0	0	0	0	0
Asturias (Principado de)	26	1.376	1.376	3.655.580	0	0	0	0	0	0	0	0
Baleares	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Canarias	56	1.830	1.830	718.022	0	0	0	0	26	777	777	304.865
Cantabria	4	132	132	576.278	0	0	0	0	6	194	194	950.998
Castilla y León	40	2.733	2.733	6.048.599	70	nd	1.778	3.715.581	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	61	2.232	2.232	9.175.897	0	0	0	0	17	915	1.128	3.272.040
Cataluña	131	7.063	267	35.532.307	0	0	0	0	0	0	0	0
Comunidad Valenciana	76	437	3.502	17.503.421	0	0	0	0	19	735	735	3.686.428
Extremadura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Galicia	35	1.374	1.374	5.498.951	0	0	0	0	0	0	0	0
Madrid (Comunidad de)	79	5.538	5.538	35.628.516	7	330	268	1.392.746	11	940	1.027	3.268.578
Murcia (Región de)	8	555	555	65.234.012	0	0	0	0	0	0	0	0
Navarra (Comunidad Foral de)	18	676	676	3.502.085	0	0	0	0	1	nd	50	nd
País Vasco	49	2.473	1.651	13.048.765	21	716	716	240.859	6	143	nd	589.728
Rioja (La)	6	328	328	909.728	0	0	0	0	0	0	0	0
Ceuta	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Melilla	1	24	17	115.680	0	0	0	0	0	0	0	0
IMSERSO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total España</b>	<b>755</b>	<b>32.516</b>	<b>28.202</b>	<b>218.781.904</b>	<b>98</b>	<b>1.046</b>	<b>2.762</b>	<b>5.349.186</b>	<b>86</b>	<b>3.704</b>	<b>3.911</b>	<b>12.072.637</b>

Fuente: EDDDES (1999)

Nota: No se dispone de información de la Comunidad Autónoma de Illes Balears y de la Ciudad Autónoma de Ceuta

Las celdas con "0" indican que el Órgano Gestor no emplea recursos en la modalidad de centro o servicio al que hace referencia.

Las celdas marcadas con las siglas "nd", indican por lo general la imposibilidad por parte del Órgano Gestor de facilitar el dato al que hace referencia o su desagregación, consignándose en este caso en el correspondiente.

Esta circunstancia deberá tenerse presente pues condiciona sobremanera el resultado de los distintos sumatorios.

Proporcionado por el Observatorio Social de España

Tabla 8.3.14 Servicios de atención para personas con discapacidad. España y Comunidades Autónomas, 1999. (III)

	Centros residenciales para personas con discapacidad en situación de dependencia.				Centros residenciales para personas con discapacidad que no se encuentran en situación de dependencia				Centros residenciales para personas con discapacidad en sistemas de alojamiento alternativo			
	Número	Plazas	Usuarios	Coste total anual	Número	Plazas	Usuarios	Coste total anual	Número	Plazas	Usuarios	Coste total anual
Andalucía	99	1.707	1.961	34.607.002	64	1.348	1.627	15.520.570	130	911	108	944.853
Aragón	15	553	553	13.994.727	10	324	324	3.561.802	0	0	0	0
Asturias (Principado de)	6	368	368	7.946.986	0	0	0	0	16	124	124	1.083.073
Baleares	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Canarias	19	643	643	6.304.347	3	77	77	754.953	5	61	61	598.080
Cantabria	9	275	275	4.995.239	0	0	0	0	0	0	0	0
Castilla y León	72	3.233	2.894	31.551.821	0	0	0	0	71	359	549	724.884
Castilla-La Mancha	11	639	639	21.499.609	13	389	389	4.688.793	77	498	498	4.088.256
Cataluña	124	3.811	nd	51.552.558	103	2.701	322	22.603.467	10	362	301	1.315.891
Comunidad Valenciana	42	1.457	1.100	12.442.011	0	0	0	0	42	208	179	2.027.347
Extremadura	18	747	747	10.320.111	0	0	0	0	0	0	0	0
Galicia	18	832	832	16.995.563	15	606	606	3.888.806	4	38	38	120.588
Madrid (Comunidad de)	44	2.351	2.351	43.164.247	39	1.473	1.660	17.861.750	63	442	442	9.366.437
Murcia (Región de)	7	538	585	6.885.714	nd	nd	54	148.272	2	12	12	137.085
Navarra (Comunidad Foral de)	9	472	472	13.574.855	0	0	0	0	7	67	67	665.357
País Vasco	60	1.092	782	30.250.868	1	19	19	754.301	79	506	218	6.961.927
Rioja (La)	2	138	138	3.643.638	1	38	38	178.409	2	15	15	176.690
Ceuta	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Melilla	1	30	30	397.200	0	0	0	0	0	0	0	0
IMSERSO	24	1.009	nd	39.109.568	5	503	nd	20.485.530	0	0	0	0
<b>Total España</b>	<b>580</b>	<b>19.895</b>	<b>14.370</b>	<b>349.236.064</b>	<b>254</b>	<b>7.478</b>	<b>5.116</b>	<b>90.446.653</b>	<b>508</b>	<b>3.603</b>	<b>2.612</b>	<b>28.210.468</b>

Fuente: EDDDES (1999)

Nota: No se dispone de información de la Comunidad Autónoma de Illes Balears y de la Ciudad Autónoma de Ceuta

Las celdas con "0" indican que el Órgano Gestor no emplea recursos en la modalidad de centro o servicio al que hace referencia.

Las celdas marcadas con las siglas "nd", indican por lo general la imposibilidad por parte del Órgano Gestor de facilitar el dato al que hace referencia o su desagregación, consignándose en este caso en el correspondiente.

Esta circunstancia deberá tenerse presente pues condiciona sobremanera el resultado de los distintos sumatorios.

Proporcionado por el Observatorio Social de España

Si analizamos el número de usuarios por cada 100.000 personas con alguna de las limitaciones básicas o instrumentales de la vida diaria en algunos de los servicios a las personas dependientes, en la tabla 8.3.15 vemos que, en el conjunto de España, los centros ocupacionales son los que más usuarios tenían (0,26 por cada 100.000 personas discapacitadas), seguido de los centros de día (0,15 por cada 100.000 personas discapacitadas), los centros residenciales (0,13 por cada 100.000 personas discapacitadas) y finalmente, el servicio de atención domiciliaria (0,04 por cada 100.000 personas discapacitadas). Por Comunidades Autónomas, las Islas Canarias son las que tenían más usuarios por cada 100.000 personas discapacitadas en el servicio de atención domiciliaria (0,21). Por su parte, Andalucía es la que en el año 1999 tenía más usuarios por cada 100.000 personas dependientes en los centros de día (0,65) y la Comunidad de Madrid la que más usuarios atendía en los centros

ocupacionales (1,29 por cada 100.000 personas discapacitadas) y en los centros residenciales (0,54 por cada 100.000 personas discapacitadas).

Tabla 8.3.15 Usuarios de los diferentes tipos de servicios de atención a la dependencia por cada 100.000 personas con alguna de las limitaciones básicas o instrumentales de la vida diaria. España, 1999.

 OBSERVATORIO SOCIAL DE ESPAÑA	Servicios atención domiciliaria	Centros de día	Centros ocupacionales	Centros residenciales
Andalucía	0	0,65	0,71	0,26
Aragón	0	0,06	0,14	0,11
Asturias (Principado de)	0,09	0	0,21	0,05
Baleares	-	-	-	-
Canarias	0,21	0,007	0,40	0,14
Cantabria	0,006	0,032	0,02	0,04
Castilla y León	0,10	0,72	0,39	0,41
Castilla-La Mancha	0	0,04	0,31	0,09
Cataluña	0	nd	0,04	nd
Comunidad Valenciana	0	0,25	0,61	0,19
Extremadura	0	0,07	0	0,11
Galicia	0,10	0,07	0,18	0,11
Madrid (Comunidad de)	0,03	0,42	1,29	0,54
Murcia (Región de)	0	0,02	0,07	0,08
Navarra (Comunidad Foral de)	0,12	0,03	0,12	0,09
País Vasco	0,10	0,18	0,37	0,18
Rioja (La)	0,06	0,01	0,07	0,03
Ceuta y Melilla	-	-	-	-
<b>Total España</b>	<b>0,04</b>	<b>0,15</b>	<b>0,26</b>	<b>0,13</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de EDDDES (1999)

Nota: No se dispone de información de la Comunidad Autónoma de Illes Balears y de la Ciudad Autónoma de Ceuta

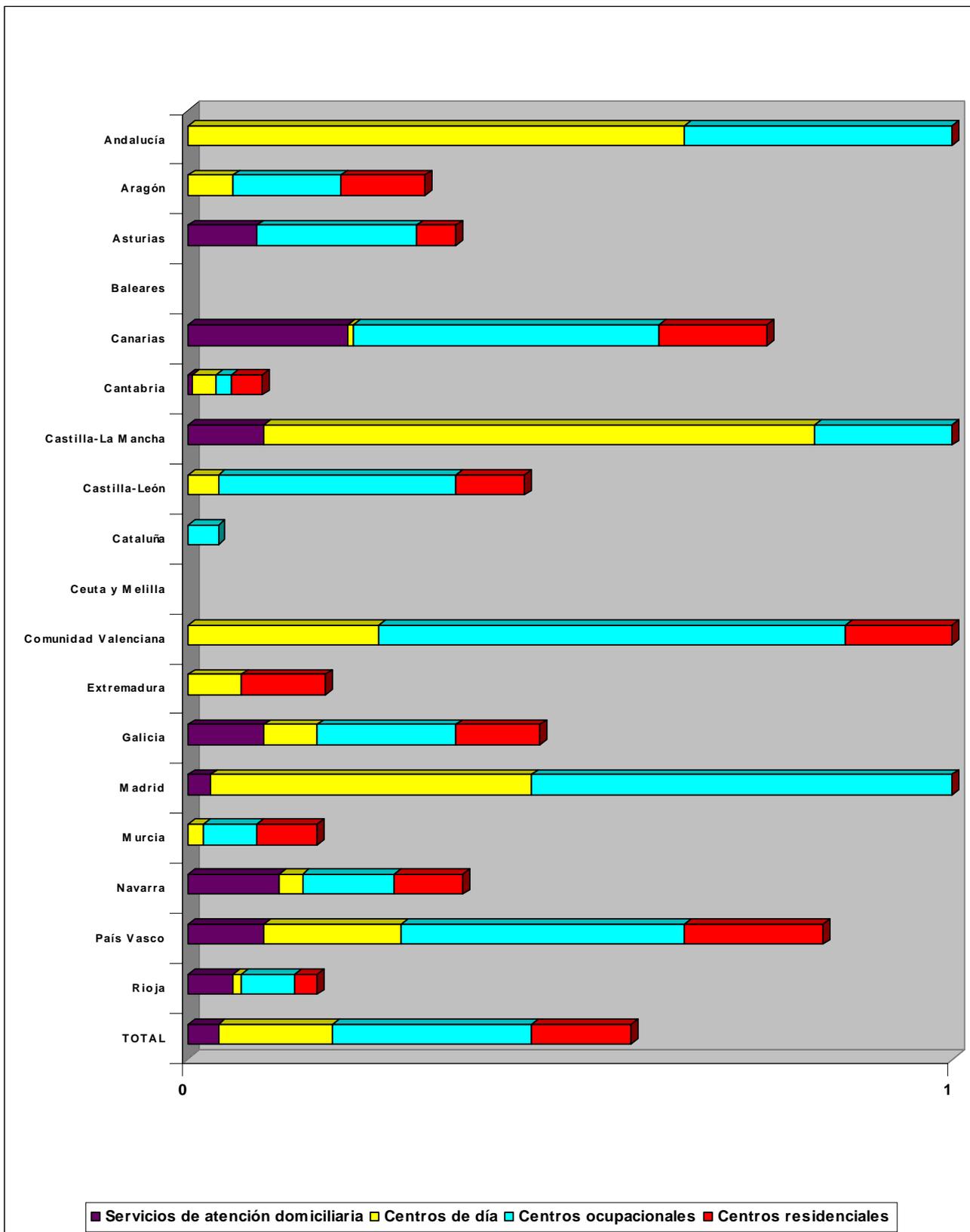
Las celdas con "0" indican que el Órgano Gestor no emplea recursos en la modalidad de centro o servicio al que hace referencia.

Las celdas marcadas con las siglas "nd", indican por lo general la imposibilidad por parte del Órgano Gestor de facilitar el dato al que hace referencia o su desagregación, consignándose en este caso en el correspondiente "Total".

Esta circunstancia deberá tenerse presente pues condiciona sobremedida el resultado de los distintos sumatorios.

Proporcionado por el Observatorio Social de España

Gráfico 8.3.7 Usuarios de los diferentes servicios de atención a la dependencia por cada 100.000 personas con alguna de las limitaciones básicas o instrumentales de la vida diaria. España, 1999.



Fuente: Elaboración del Observatorio Social de España con datos de EDDS

Hasta ahora, los datos presentados se referían al conjunto de servicios disponibles para las personas discapacitadas, sin separar entre públicos o privados. En la tabla 8.3.16 se presentan datos según la titularidad de algunos de los servicios antes analizados, y la ratio de usuarios en los servicios públicos/privados por Comunidades Autónomas. En conjunto, podemos decir que si tenemos en cuenta los servicios de atención domiciliaria, los centros de día y los centros residenciales para personas dependientes y no dependientes, en los únicos en los que el sector público sobresale por encima del privado en cuanto a gestión directa de los servicios es en los servicios de atención domiciliaria. En el año 1999, había 3,43 personas que recibían servicios de atención domiciliaria públicos por cada persona que lo recibía desde el sector privado.

El predominio del sector privado, por su parte, está claro en el resto de servicios analizados, si bien esta provisión privada es financiada en gran medida por el sector público mediante conciertos, convenios y subvenciones. En los centros residenciales para personas no dependientes había 0,13 personas recibiendo un servicio público por cada persona recibéndolo del sector privado. En los centros ocupacionales, había 0,17 personas recibiendo un servicio público por cada persona recibéndolo del sector privado. En los centros de día, encontramos a 0,44 personas en centros públicos por cada persona en un centro privado. Y finalmente, había 0,45 personas en centros residenciales para personas dependientes públicos por cada persona en uno privado.

Tabla 8.3.16 Usuarios de los servicios para personas discapacitadas según titularidad del centro y ratio usuarios públicos/privados. España, 1999.

	Servicios atención domiciliaria			Centros de día			Centros ocupacionales			Centros residenciales en situación de dependencia			Centros residenciales no situación de dependencia		
	Públicos	Concertados o subvencionados	Ratio público/privado	Públicos	Concertados o subvencionados	Ratio público/privado	Públicos	Concertados o subvencionados	Ratio público/privado	Públicos	Concertados o subvencionados	Ratio público/privado	Públicos	Concertados o subvencionados	Ratio público/privado
Andalucía	0	0	0	2963	1902	1,56	65	5238	0,01	281	1680	0,17	nd	1627	nd
Aragón	0	0	0	0	287	0	0	688	0	238	315	0,75	0	324	0
Asturias (Principado de)	514	86	5,97	0	0	0	619	757	0,82	187	181	1,03	0	0	0
Baleares	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Canarias	nd	nd	nd	nd	nd	nd	nd	nd	nd	nd	nd	nd	nd	nd	nd
Cantabria	41	0	0	0	208	0	0	132	0	110	165	0,66	0	0	0
Castilla y León	673	40	16,8	757	4272	0,18	542	2191	0,25	777	2117	0,37	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	80	243	0,33	289	1943	0,15	433	206	2,10	86	303	0,28
Cataluña	0	0	0	nd	nd	nd	nd	267	nd	nd	nd	nd	nd	322	nd
Comunidad Valenciana	0	0	0	198	1265	0,15	320	3182	0,10	322	778	0,41	0	0	0
Extremadura	0	0	0	36	463	0,08	0	0	0	257	490	0,52	0	0	0
Galicia	nd	nd	nd	40	463	0,08	161	1213	0,13	240	592	0,40	80	526	0,15
Madrid (Comunidad de)	0	131	0	556	1254	0,44	1000	4538	0,22	379	1972	0,19	433	1227	0,35
Murcia (Región de)	0	0	0	171	0	171	479	76	6,30	538	47	11,44	0	54	0
Navarra (Comunidad Foral de)	440	96	4,58	nd	189	0	6	670	0	80	392	0,20	0	0	0
País Vasco	443	0	443	149	665	0,22	348	1303	0,27	307	475	0,64	0	19	0
Rioja (La)	0	271	0	20	36	0,55	0	328	0	120	18	6,66	0	38	0
Ceuta	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Melilla	28	0	28	40	14	2,86	0	17	0	30	0	30	0	0	0
IMSERSO	0	0	0	nd	0	0	0	0	0	nd	nd	nd	nd	0	nd
<b>Total España</b>	<b>2139</b>	<b>624</b>	<b>3,43</b>	<b>5010</b>	<b>11261</b>	<b>0,44</b>	<b>3829</b>	<b>22543</b>	<b>0,17</b>	<b>4299</b>	<b>9428</b>	<b>0,45</b>	<b>599</b>	<b>4440</b>	<b>0,13</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de EDDDES (1999)

Nota: No se dispone de información de la Comunidad Autónoma de Illes Balears y de la Ciudad Autónoma de Ceuta

Las celdas con "0" indican que el Órgano Gestor no emplea recursos en la modalidad de centro o servicio al que hace referencia.

Las celdas marcadas con las siglas "nd", indican por lo general la imposibilidad por parte del Órgano Gestor de facilitar el dato al que hace referencia o su desagregación, consignándose en este caso en el correspondiente "Total".

Esta circunstancia deberá tenerse presente pues condiciona sobremanera el resultado de los distintos sumatorios.

Proporcionado por el Observatorio Social de España

### 8.3.3 La distribución social de los servicios de atención a domicilio en España

#### 8.3.3.1 Distribución del uso de los servicios sociales, del personal contratado y del voluntariado

Las personas con alguna discapacidad que les impide realizar alguna de las actividades cotidianas básicas requieren la asistencia de otra persona para poder sobrellevar sus limitaciones. En esta última parte del capítulo se estudiará qué tipos de atención reciben las diferentes personas en situación de discapacidad y dependiendo de qué factores. En la mayoría de los casos es alguna persona de su familia quien se hace cargo del grueso de esa asistencia, una minoría sin embargo requiere la ayuda de terceras personas debido a que, bien la persona discapacitada carece de suficientes apoyos familiares o, bien los miembros de la familia tienen otras responsabilidades familiares o laborales, que les impide dedicar todo el tiempo de ayuda que la persona discapacitada requiere. Para cubrir estos casos existe una red de proveedores de servicios a domicilio que es muy escasa en España si la comparamos con los estándares de otros países europeos.

Los servicios de atención domiciliaria son prestados por el sector público y por el mercado, el primero a través de los gobiernos municipales y de las Comunidades Autónomas, y el segundo a través de empresas y de muchas trabajadoras autónomas, una buena parte de ellas inmigrantes, que con frecuencia trabajan en la economía sumergida. A partir de los datos de la EDDDES, como se puede observar en la tabla 8.3.17, en 1999 más de un 6% de las personas discapacitadas eran atendidas por los servicios públicos, una cifra algo inferior a la proporción de personas atendidas por servicios privados que era el 7,26%. La proporción de personas atendidas por voluntarios, vecinos o amigos era muy inferior, superando escasamente el 2%.

Si analizamos el uso de los diferentes recursos a la atención a la dependencia por Comunidades Autónomas, vemos que hay diferencias significativas entre ellas en lo que concierne a la composición de la oferta de servicios. Servicios públicos y privados pueden actuar como sustitutos unos de los otros, o como complementarios también, pero en cualquier caso, una oferta pública cicatera tiene repercusiones negativas sobre el acceso a tales servicios de aquellas personas y hogares en los que sus medios económicos no son suficientes para costear su elevado precio en el mercado. Asumiendo lo dicho, tales dificultades han de ser mucho mayores en Galicia, Andalucía, Cantabria, la Comunidad Valenciana y Murcia que en la Rioja, Extremadura y Navarra (gráfico 8.3.8).

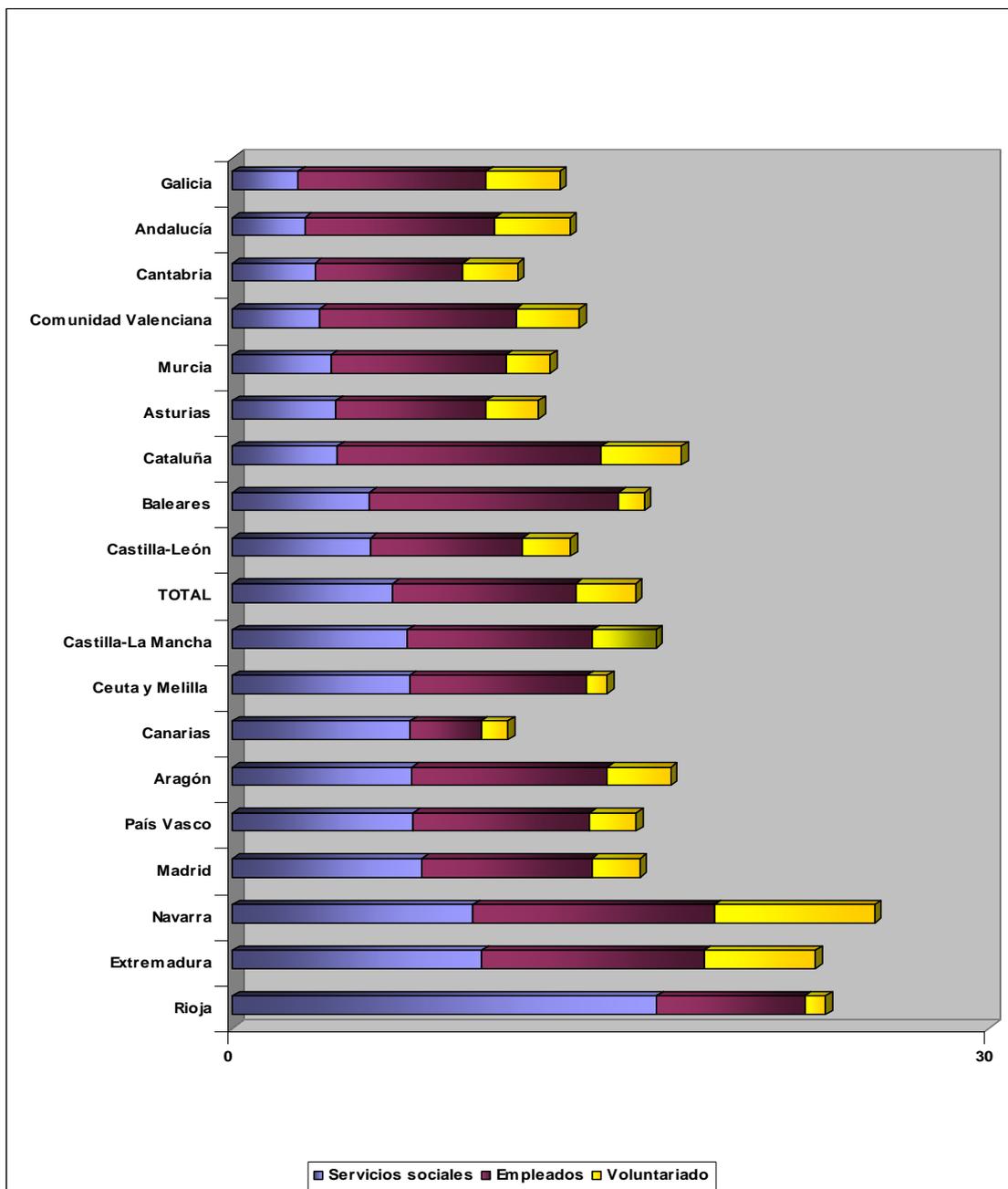
La contratación de asistentes en el mercado es mucho más frecuente entre los hogares bien estantes y su alcance depende mucho de factores tan diversos como el volumen de demanda no satisfecha por la familia ni por los servicios públicos, o los diferenciales existentes entre la renta disponible de quienes necesitan el servicio y los salarios de las personas dispuestas a ofrecerlos. Cataluña, Navarra y Baleares son las Comunidades Autónomas donde la contratación de servicios privados está más extendida, seguidas de Extremadura, comunidad ésta que, junto a Navarra, alcanza las cotas más elevadas de provisión de servicios independientemente del tipo de proveedor.

Tabla 8.3.17 Uso de recursos de atención a la dependencia según Comunidad Autónoma. Porcentaje sobre personas con algún tipo de discapacidad. 1999.

	Servicios sociales	Empleados	Voluntariado
Andalucía	2,87	7,52	2,99
Aragón	7,11	7,74	2,51
Asturias (Principado de)	4,13	5,94	2,07
Baleares	5,44	9,86	1,02
Canarias	7,07	2,78	1,07
Cantabria	3,28	5,84	2,19
Castilla y León	6,93	7,33	2,53
Castilla-La Mancha	5,46	6,06	1,89
Cataluña	4,17	10,47	3,18
Comunidad Valenciana	3,47	7,78	2,52
Extremadura	9,87	8,82	4,41
Galicia	2,61	7,46	2,9
Madrid (Comunidad de)	7,52	6,72	1,92
Murcia (Región de)	3,91	6,93	1,78
Navarra (Comunidad Foral de)	9,55	9,55	6,36
País Vasco	7,19	6,98	1,85
Rioja (La)	16,81	5,88	0,84
Ceuta y Melilla	7,02	7,02	0,83
<b>Total España</b>	<b>6,35</b>	<b>7,26</b>	<b>2,38</b>

Fuente: Elaborado por el Observatorio Social de España a partir de microdatos de EDDS, 1999

Gráfico 8.3.8 Uso de recursos de atención a la dependencia según Comunidad Autónoma. Porcentaje sobre personas con algún tipo de discapacidad. 1999



Fuente: Elaboración del Observatorio Social de España con datos de EDDS

### 8.3.3.2 Distribución social del uso de servicios

Al desagregar el análisis del uso de servicios según nivel de renta, en la tabla 8.3.18 vemos que, como era de esperar, el porcentaje de personas discapacitadas que recurren al mercado para atender su dependencia es superior entre las personas con

unos ingresos más altos. Así, en el conjunto de España, las personas discapacitadas cuya renta disponible<sup>2</sup> se sitúa en la mitad superior de la distribución de la renta en su Comunidad Autónoma tienen una probabilidad de acceder a un servicio privado el doble de alta a la que tienen las personas cuya renta se sitúa en la mitad inferior de la Comunidad Autónoma. En conjunto, (un 23,22% en el conjunto de España entre el 50% más rico, comparado con un 9,9% en el 50% más pobre), el diferencial de probabilidad entre ricos y pobres no es tan acusado cuando se trata de acceder a servicios sociales públicos. En este caso, la balanza se inclina ligeramente a favor de la mitad más pobre del país (10,5 por ciento) frente al 8,5 por ciento de la mitad más rica, pero este diferencial es mucho menor de lo que cabría esperar en un régimen de bienestar como el español donde los servicios asistenciales públicos están supuestamente dirigidos hacia los más pobres.

Tabla 8.3.18 Uso de recursos de atención a la dependencia según nivel de renta y CCAA. Porcentaje sobre personas con algún tipo de discapacidad. 1999.

	Servicios sociales			Empleados		
	50% pobre	50% rico	Diferencia rico-pobre	50% pobre	50% rico	Diferencia rico-pobre
Andalucía	6,91	3,89	-3,02	8,15	23,35	15,20
Aragón	15,32	16,95*	1,63	12,56	26,80	14,24
Asturias (Principado de)	7,21	11,47	4,26	4,21	23,43	19,22
Baleares	11,44	7,25*	-4,19	18,04	20,70*	2,66
Canarias	12,95	19,81*	6,86	2,30	12,37	10,07
Cantabria	5,25	6,32*	1,07	9,86	12,29*	2,43
Castilla y León	15,28	11,83*	-3,45	8,78	26,09	17,31
Castilla-La Mancha	9,45	11,38*	1,93	7,68	19,63	11,95
Cataluña	7,40	7,67*	0,27	16,99	28,73	11,74
Comunidad Valenciana	6,79	7,72*	0,93	15,17	16,40*	1,23
Extremadura	19,46	20,11*	0,65	6,34	28,66	22,32
Galicia	6,25	2,64	-3,61	9,94	21,24	11,30
Madrid (Comunidad de)	17,51	8,23	-9,28	7,34	22,00	14,66
Murcia (Región de)	9,10	5,93*	-3,17	7,92	21,57	13,65
Navarra (Comunidad Foral de)	19,85	14,22	-5,63	5,15	37,16	32,01
País Vasco	9,36	22,57	13,21	8,33	23,03	14,70
Rioja (La)	28,29	21,93*	-6,36	0,00	15,79	15,79
Ceuta y Melilla	16,26	11,47*	-4,79	5,94	24,07	18,13
<b>Total España</b>	<b>10,46</b>	<b>8,49</b>	<b>-1,97</b>	<b>9,90</b>	<b>23,22</b>	<b>13,32</b>

Fuente: Elaborado por el Observatorio Social de España a partir de microdatos de EDDS, 1999

\* Diferencias estadísticamente no significativas.

<sup>2</sup> La renta disponible ha sido estimada como 'renta personal disponible equivalente' a partir de la aplicación de la escala de equivalencia modificada de la OECD a los ingresos netos del hogar.

Estos indicadores meramente descriptivos pueden estar sesgados, sin embargo, por la estructura demográfica y social de cada Comunidad Autónoma. Un análisis estadístico más sofisticado de estos datos descriptivos<sup>3</sup> permite asegurar que, una vez controladas la gravedad de la discapacidad, la edad, el sexo, los estudios y el status matrimonial de la persona discapacitada, los servicios públicos y privados operan en España como sustitutos entre sí. Pero a la vez, también lo hacen como complemento a la ayuda que presta la propia familia, si bien esta relación complementaria es más acusada para los servicios públicos que para los privados, indicando que estos últimos son utilizados con más frecuencia por los hogares más ricos para suplir cuidados que no presta la familia. Esta situación se agrava cuando la persona dependiente es una mujer, ya que los hombres tienden más que las mujeres a dar prioridad a la carrera laboral y no la abandonan aunque su esposa o madre esté discapacitada, siempre que puedan contratar un servicio substitutivo en el mercado. Por el contrario, si la persona discapacitada es un hombre, es más probable que su esposa le cuide y se recurre menos a comprar servicios.

La insuficiente capacidad de compra de los hogares más pobres hace que éstos deban implicar a sus miembros en el cuidado de las personas discapacitadas con más frecuencia que los ricos y es a los más pobres a quienes más beneficia el sector público al ofrecerles un apoyo complementario. El voluntariado es a su vez un complemento del sector público, pero no del sector privado, dado que la utilización de servicios públicos está positivamente asociada a la prestación simultánea de ayuda por parte de vecinos y voluntarios.

Existe una cierta incompatibilidad entre el tiempo dedicado al empleo remunerado y el tiempo dedicado a atender personas discapacitadas cuando éstas tienen necesidades muy severas y no hay otro agente, sea público o privado, que las ayude a cubrir. Esta incompatibilidad, como se puede observar en la tabla 8.3.19, se está haciendo cada vez más frecuente en los hogares españoles a medida que aumentan la tasa de envejecimiento demográfico y la tasa de actividad laboral femenina. Utilizando datos del Módulo especial sobre la Conciliación entre la vida laboral y la familia, elaborado por el INE en 2005, del total de la población española de 16-64 años, tan sólo un 9,92% afirmó en el año 2005 que podía hacerse cargo de forma regular de la atención de alguna persona dependiente. Sin embargo, este porcentaje ya aumenta a un 12,98% entre las mujeres al desagregar por sexos, mientras que tan sólo un 6,9% de los hombres respondió de forma afirmativa. Si

---

<sup>3</sup> El lector interesado en verificar estos resultados puede consultarlos en S. Sarasa, "La atención a las personas adultas dependientes en España: desigualdades territoriales y estratificación social" en Navarro, V. (ed.) *La situación social en España. Volumen II*. Madrid: Biblioteca Nueva, 2007.

tenemos en cuenta la situación laboral, eran las personas inactivas las que más afirmaban poder hacerse cargo de estas personas en el conjunto de la población (13,12%), seguido de las paradas (10,32%) y finalmente, de las ocupadas (8,42%). Al separar por sexos, hasta un total de un 15,62% de las mujeres inactivas responden afirmativamente a la pregunta (comparado con un 7,48% de los hombres en la misma situación laboral), seguido de las mujeres paradas con un 12,66% (comparado con un 7,54% de los hombres) y un 10,95% de las mujeres ocupadas (comparado con un 6,72% de los hombres en la misma situación laboral).

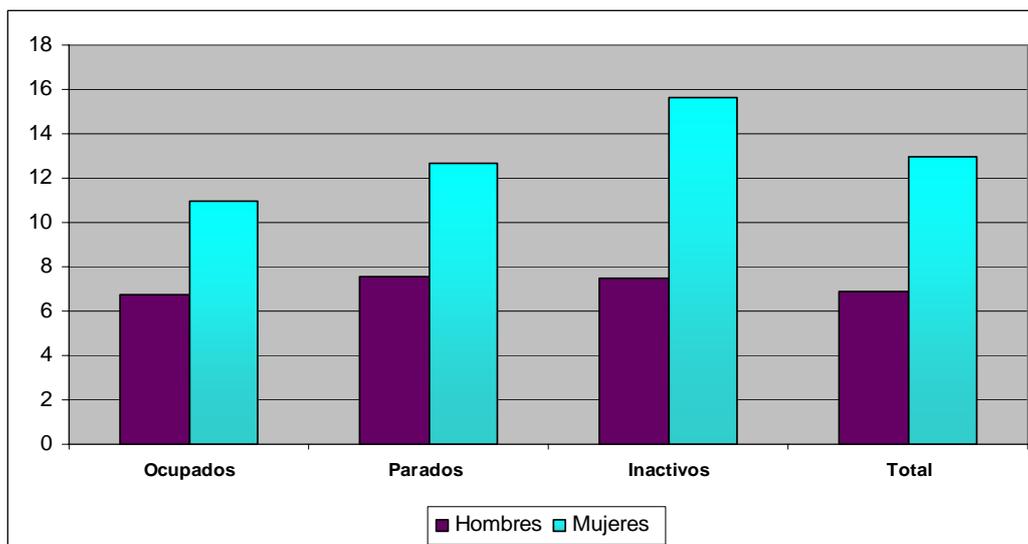
**Tabla 8.3.19 Personas entre 16 y 64 años, según puedan hacerse o no cargo regularmente de la atención de personas dependientes\*, por sexo, y relación con la actividad. España, 2005**

 <b>Ambos sexos</b>	<b>Porcentaje</b>	
	<b>Sí</b>	<b>No</b>
<b>Total</b>	9,92	90,08
<b>Ocupados</b>	8,42	91,58
<b>Parados</b>	10,32	89,68
<b>Inactivos</b>	13,12	86,88
<b>Varones</b>		
<b>Total</b>	6,9	93,1
<b>Ocupados</b>	6,72	93,28
<b>Parados</b>	7,54	92,46
<b>Inactivos</b>	7,48	92,52
<b>Mujeres</b>		
<b>Total</b>	12,98	87,02
<b>Ocupados</b>	10,95	89,05
<b>Parados</b>	12,66	87,34
<b>Inactivos</b>	15,62	84,38

Fuente: Instituto Nacional de Estadística: Módulo especial 2005: Módulo de conciliación entre la vida laboral y la familiar.

\*Se consideran familiares o amigos de edad superior o igual a 15 años que están necesitados de cuidado. Proporcionado por el Observatorio Social de España

**Gráfico 8.3.9 Personas entre 16 y 64 años, que no pueden hacerse cargo regularmente de la atención de personas dependientes, por sexo y relación con la actividad. España, 2005.**



Fuente: Elaboración del Observatorio Social de España con datos de INE: Módulo especial 2005: Módulo de conciliación entre la vida laboral y la familiar

Por Comunidades Autónomas, vemos en la tabla 8.3.20 y en el gráfico 8.3.10 que, mientras que Galicia presenta el porcentaje más elevado de respuestas afirmativas a la posibilidad de cuidar a una persona necesitada (13,2%; un 0,1% de los hombres y un 16,52% de las mujeres), las Islas Baleares presentan el porcentaje más bajo con un 6,64% de las respuestas positivas (0,06% de los hombres y 7,68% de las mujeres). Al analizar las diferencias por sexo, vemos que en ninguna de las Comunidades Autónomas españolas las respuestas afirmativas de los hombres alcanzan más del 0,1%. En cambio, las respuestas positivas de las mujeres varían de un mínimo del 7,68% en las Islas Baleares a un máximo del 16,72% en Navarra.

Tabla 8.3.20 Personas entre 16 y 64 años según puedan hacerse o no cargo regularmente de la atención de personas dependientes, por sexo, en porcentajes. Comunidades Autónomas, 2005

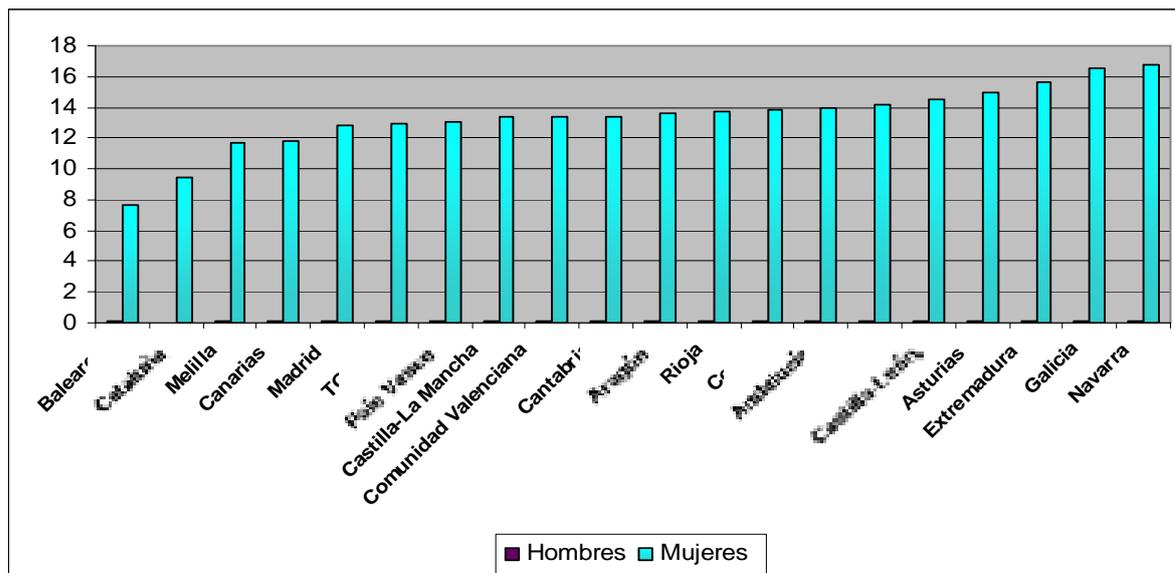
	Ambos sexos		Hombres		Mujeres	
	Sí	No	Sí	No	Sí	No
Andalucía	10,12	89,88	0,06	93,65	13,96	86,04
Aragón	10,25	89,75	0,07	92,99	13,64	86,36
Pdo. de Asturias	12,09	87,91	0,09	90,81	14,92	85,08
Illes Balears	6,64	93,36	0,06	94,35	7,68	92,32
Canarias	8,72	91,28	0,06	94,24	11,76	88,24
Cantabria	11,08	88,92	0,09	91,27	13,44	86,56
Castilla y León	10,02	89,98	0,07	93,22	13,4	86,6
Castilla-La Mancha	10,88	89,12	0,07	92,51	14,46	85,54
Cataluña	7,14	92,86	0,05	95,12	9,47	90,53
C.Valenciana	9,98	90,02	0,07	93,4	13,43	86,57
Extremadura	11,99	88,01	0,08	91,53	15,66	84,34
Galicia	13,2	86,8	0,1	90,17	16,52	83,48
C. de Madrid	10,38	89,62	0,08	92,09	12,79	87,21
Región de Murcia	10,15	89,85	0,06	93,65	14,12	85,88
C. Foral de Navarra	12,51	87,49	0,08	91,51	16,72	83,28
País Vasco	10,72	89,28	0,08	91,62	13,1	86,9
La Rioja	10,82	89,18	0,08	91,85	13,7	86,3
Ceuta	9,54	90,46	0,06	94,29	13,79	86,21
Melilla	10,2	89,8	0,09	91,47	11,75	88,25
<b>Total</b>	<b>9,92</b>	<b>90,08</b>	<b>0,07</b>	<b>93,1</b>	<b>12,98</b>	<b>87,02</b>

Fuente: Instituto Nacional de Estadística: Módulo especial 2005: Módulo de conciliación entre la vida laboral y la familiar.

\*Se consideran familiares o amigos de edad superior o igual a 15 años que están necesitados de cuidado.

Proporcionado por el Observatorio Social de España

Gráfico 8.3.10 Personas entre 16 y 64 años, que pueden hacerse cargo regularmente de la atención de personas dependientes, por sexo, en porcentajes. Comunidades Autónomas, 2005.



Fuente: Elaboración del Observatorio Social de España con datos de INE: Módulo especial 2005: Módulo de conciliación entre la vida laboral y la familiar

Para cerrar el capítulo, tras analizar las expectativas de cuidados, nos centraremos por último en el cuidado real por parte de personas de 16 a 64 años a personas dependientes que desean trabajar o trabajar más, según la principal razón por la que no lo hacen. Se observa en la tabla 8.3.21 que la principal razón atribuida entre el conjunto de la población cuidadora es la existencia de servicios muy costosos (46,11% del total, 51,23% de los hombres y 45,44% de las mujeres). Si desagregamos por los grupos de edad y por el sexo de las personas cuidadoras, sin embargo, vemos que mientras que los hombres de todas las edades señalan el hecho de que los servicios son muy caros como principal razón para cuidar en lugar de trabajar, pero especialmente entre los más jóvenes (75,72% de los de 16-24 años, 59,42% de los de 25-44 años y 41,73% de los de 45-64 años), las mujeres de los dos grupos de edad más jóvenes lo atribuyen a la falta de servicios para el cuidado de personas dependientes (45,51% de las de 16-24 años y 49,55% de las de 25-44 años). Por otra parte, son pocas las personas que lo asocian a la mala calidad de los servicios, pero especialmente las mujeres (6,25% del total, 14,48% de los hombres y 5,13% de las mujeres). Así, estos datos ponen de relieve el papel todavía central de la familia a la hora de atender las necesidades de la población con discapacidad en España, con una insuficiente oferta de servicios de calidad y accesibles a todos los ciudadanos.

**Tabla 8.3.21 Personas entre 16 y 64 años que se hacen cargo regularmente del cuidado de personas dependientes y que desean trabajar o trabajar más, según la principal razón por la que no lo hacen y grupo de edad y sexo, en porcentajes. España, 2005.**

	Falta servicio para el cuidado de personas dependientes	Servicios muy caros	Servicios sin calidad	No sabe
<b>Ambos sexos</b>				
Total	42,37	46,11	6,25	5,27
16-24	41,36	31,65	..	26,99
25-44	47,59	41,96	6,35	4,11
45-64	38,1	50,4	6,52	4,98
<b>Varones</b>				
Total	31,69	51,23	14,84	2,24
16-24	24,26	75,72	..	..
25-44	32,44	59,42	8,14	..
45-64	31,81	41,73	22,08	4,38
<b>Mujeres</b>				
Total	43,76	45,44	5,13	5,67
16-24	45,51	20,94	..	33,55
25-44	49,55	39,69	6,12	4,64
45-64	38,9	51,5	4,6	5,1

Fuente: Instituto Nacional de Estadística: Módulo especial 2005: Módulo de conciliación entre la vida laboral y la familiar.

\*Se consideran familiares o amigos de edad superior o igual a 15 años que están necesitados de cuidado.

Proporcionado por el Observatorio Social de España

## 8.4 Vivienda

### Carme Trilla y Joffre López

Las políticas de vivienda se han transformado en los últimos años en un tema central en la política española. La vivienda y el acceso a la misma condicionan el desarrollo del ciclo vital de las personas afectando aspectos básicos de la vida humana entre los que destaca la edad de emancipación del individuo. La combinación de un mercado de trabajo precario con el encarecimiento de la vivienda provoca, en efecto, un retraso en la edad de emancipación de los jóvenes, que a su vez causa un retraso en el momento de constituir un hogar y tener hijos. El precio de la vivienda condiciona también el nivel de vida general de los ciudadanos, puesto que si deben pagar costes más elevados por la vivienda, disponen de menos recursos para destinarlos a otros quehaceres, sea ocio, ahorro o inversión.

El objetivo de este capítulo es analizar la situación de la vivienda en España en comparación con la Unión Europea, haciendo un especial hincapié en la actual crisis de accesibilidad, que afecta de manera particular no sólo a la población pobre, sino también a amplios sectores de las clases medias. Se estudiarán también las características del mercado de la vivienda en España, la inversión pública en vivienda y las líneas de actuación pública específicamente dirigidas a garantizar un alojamiento digno a la población joven.

#### 8.4.1 El acceso a la vivienda

Una de las razones que legitima la necesidad de una política pública de vivienda en España altamente desmercantilizadora es la creciente dificultad para acceder a una vivienda acudiendo directamente al mercado de vivienda, el principal proveedor de la mercancía vivienda en la sociedad actual. Para evaluar esta dificultad suelen utilizarse diversos indicadores, todos ellos complementarios entre sí<sup>1</sup>.

El más común, por su fácil interpretabilidad, es la relación entre el precio de la vivienda y el salario medio. Este cociente refleja el número de veces que equivale el

---

<sup>1</sup> Todos los indicadores sobre accesibilidad a la vivienda se refieren exclusivamente al acceso mediante compra dada la escasa información disponible hasta la actualidad sobre las características del mercado de alquiler en España.

precio de una vivienda estándar al salario anual en un momento determinado. Utilizando los datos sobre salarios publicados por el Instituto Nacional de Estadística y la nueva serie de precios de la vivienda del Ministerio de Vivienda, se obtiene que entre 1996 y 2006 ha ido menguando sucesivamente el poder adquisitivo de los salarios con relación a la vivienda. De los 4,8 años de 1996, se ha pasado a los 10,3 de 2006 (Tabla 8.4.1), lo que equivale a un crecimiento total del 112,8%. Esta desproporción refleja la evolución histórica completamente opuesta que han seguido los precios de la vivienda y los salarios. Mientras que los salarios han aumentado un 34,7% en los últimos once años, el precio medio de la vivienda libre lo ha hecho un 186,7%.

**Tabla 8.4.1 Relación entre el salario anual y el precio medio de la vivienda libre en España. 1996-2006**

	Salario/precio vivienda
1996	4,8
1997	4,7
1998	5
1999	5,3
2000	5,6
2001	6
2002	6,8
2003	7,8
2004	8,9
2005	9,7
2006	10,3

Fuente: elaboración propia a partir de la información del Ministerio de Vivienda y el Instituto Nacional de Estadística.

Por comunidades autónomas, al existir una muy desigual distribución territorial de los precios y los salarios, la relación salario/precio de la vivienda presenta enormes disparidades (tabla 8.4.2), en una horquilla que oscila de los 12,7 años de la Comunidad de Madrid y los 12,6 años del País Vasco hasta los 6,3 años de Extremadura. Como se puede apreciar, de los dos factores, es el precio de la vivienda el que influye más decisivamente en la situación relativa de las comunidades autónomas. La Comunidad de Madrid, a pesar de sus elevados salarios, un 20,4% superiores a los de la media de España, se encuentra a la cabeza debido a los precios de la vivienda, que superan en un 48,5% a los del conjunto de España. Por el contrario, en Extremadura sucede que los reducidos precios de la vivienda contrarrestan parcialmente el escaso nivel de los salarios medios.

Tabla 8.4.2 Relación entre el salario anual y el precio medio de la vivienda libre en España por comunidades autónomas. 2006

	Salario/precio vivienda
Andalucía	9,7
Aragón	9,8
Asturias (Principado de)	8,6
Balears (Illes)	12,4
Canarias	10,8
Cantabria	10,9
Castilla y León	8,1
Castilla-La Mancha	8,2
Cataluña	11,1
Comunidad Valenciana	9,3
Extremadura	6,3
Galicia	8,8
Madrid (Comunidad de)	12,7
Murcia (Región de)	9,1
Navarra (Comunidad Foral de)	7,9
País Vasco	12,6
Rioja (La)	8,9
Ceuta y Melilla	8,9
España	10,3

Fuente: elaboración propia a partir de la información del Ministerio de Vivienda y el Instituto Nacional de Estadística.

Sin embargo, el denominado *coste de acceso a la vivienda* constituye una aproximación más precisa a la capacidad efectiva de la población para adquirir una vivienda puesto que, a diferencia del indicador anterior, tiene en cuenta el sistema hipotecario, mediante el cual la mayoría de hogares pueden fragmentar el pago de la vivienda a lo largo de diversos años, con el correspondiente cargo de intereses. De hecho, si en los últimos años la demanda de vivienda ha evidenciado una notable fortaleza, en plena coyuntura expansiva de los precios inmobiliarios, ha sido en parte por la flexibilización de las condiciones hipotecarias, que han permitido ampliar los períodos de amortización, con la expectativa añadida que en el corto plazo los tipos de interés iban a descender.

La estimación del coste de acceso a la vivienda requiere disponer de información, no sólo de la renta familiar y los precios de la vivienda, sino también de las características del sistema hipotecario y, más concretamente, del tipo de interés vigente, del plazo de amortización estándar y del porcentaje financiado del precio de venta (*Loan to value*). Gracias al Banco de España, al Colegio de Registradores y a la Asociación Hipotecaria Española se pueden recabar todas estas variables para una amplia período temporal. La tabla 8.4.3 muestra la evolución del coste de acceso a la

vivienda libre en España para un hogar medio<sup>2</sup> a lo largo los últimos diez años, es decir, justamente durante el transcurso del último auge inmobiliario, todavía vigente, singularmente relevante por su prolongada duración e intensidad.

Para evaluar la magnitud del coste de acceso a la vivienda debe considerarse que el criterio generalmente usado por las entidades financieras a la hora de certificar la viabilidad del crédito hipotecario consiste en estimar que el esfuerzo inicial de las primeras cuotas hipotecarias no debe superar nunca el umbral del 30% de los ingresos del solicitante. A partir de los resultados recogidos en la tabla 8.4.3 se observa que este requisito se cumplió perfectamente hasta finales de la década de los noventa, momento a partir del cual, ni la progresiva caída de los tipos de interés ni la ampliación de los períodos de amortización han sido suficientes para compensar la constante alza de los precios en el mercado inmobiliario, de tal manera que en el año 2006 un hogar en España debería destinar más de la mitad de sus ingresos, el 54,6%, para hacer frente al pago de una vivienda libre. En el caso de las personas jóvenes, una parte significativa de la actual demanda de vivienda, a pesar de su reducida capacidad adquisitiva, el nivel de endeudamiento necesario para adquirir una vivienda libre ascendería hasta el 67,6% de todos sus ingresos<sup>3</sup>. Si en la actualidad se afirma la existencia de una crisis de accesibilidad en el mercado de vivienda, no es por la escasez de oferta, sino justamente por la insolvencia económica creciente de la población con necesidades de vivienda o, más exactamente, su insolvencia frente al nivel de precios de la vivienda libre.

**Tabla 8.4.3 Coste de acceso a la vivienda libre para un hogar monosalarial. 1996-2006**

		% renta familiar
1996		34,6
1997		28,8
1998		27,5
1999		27,8
2000		33,1
2001		32,2
2002		34,5
2003		35,3
2004		40,9
2005		45,8
2006		54,6

Fuente: elaboración propia a partir de la información del Ministerio de Vivienda, el Banco de España y el Instituto Nacional de Estadística.

<sup>2</sup> Con unos ingresos totales equivalentes a una vez el salario medio, es decir, un hogar monosalarial.

<sup>3</sup> Según el Observatorio Joven de Vivienda en España (OBJOVI) del Consejo de la Juventud de España.

Además, también debe considerarse que el año 2006 ha marcado un punto de inflexión en las condiciones hipotecarias. Si desde el año 2001 hasta 2005 el tipo de interés medio aplicado a los préstamos hipotecarios fue disminuyendo progresivamente, alcanzando el mínimo histórico del 3,28% en el 2005, el año 2006 ha supuesto la ruptura de esta tendencia. Ello significa que, siendo la mayoría de los préstamos concedidos en España a tipo variable, las expectativas a corto plazo no van a ser una reducción, por pequeña que sea, de la cuota a pagar, sino todo lo contrario. El impacto del repunte de los tipos de interés ha sido de tanta envergadura que algunas entidades, para no incurrir en un desajuste financiero excesivo, han empezado a introducir préstamos con revisión trimestral o semestral del tipo de interés. Por el lado de la demanda, las opciones para captar los posibles clientes consisten en ofrecer créditos hipotecarios "personalizados" a base de alargar los años de amortización, reducir las comisiones aplicadas, introducir períodos de carencia, rebajar al máximo el tipo de interés aplicado y facilitar la renegociación de las condiciones suscritas.

El análisis de la accesibilidad al mercado de la vivienda según comunidades autónomas ofrece un perfil muy similar al de la relación entre el precio de la vivienda y el salario medio en España ya que, siendo prácticamente homogéneo el sistema hipotecario<sup>4</sup>, las principales diferencias vienen marcadas particularmente por el nivel de precios de la vivienda (tabla 8.4.4). Así, la Comunidad de Madrid y el País Vasco, junto con Illes Balears, vuelven a aparecer como las comunidades autónomas con unas mayores dificultades para adquirir una vivienda libre, con esfuerzos superiores al 66% de la renta de un hogar medio. En el extremo opuesto se mantiene Extremadura, donde un hogar debería reservar el 33,2% de sus ingresos para sufragar la compra de una vivienda en el mercado libre.

---

<sup>4</sup> Otra cuestión distinta son las características concretas de los préstamos realmente suscritos. Por ejemplo, la reciente Estadística Registral Inmobiliaria del Colegio de Registradores de España permite comparar la superficie, la duración y el precio declarado de las compraventas de vivienda en España según comunidades autónomas y provincias.

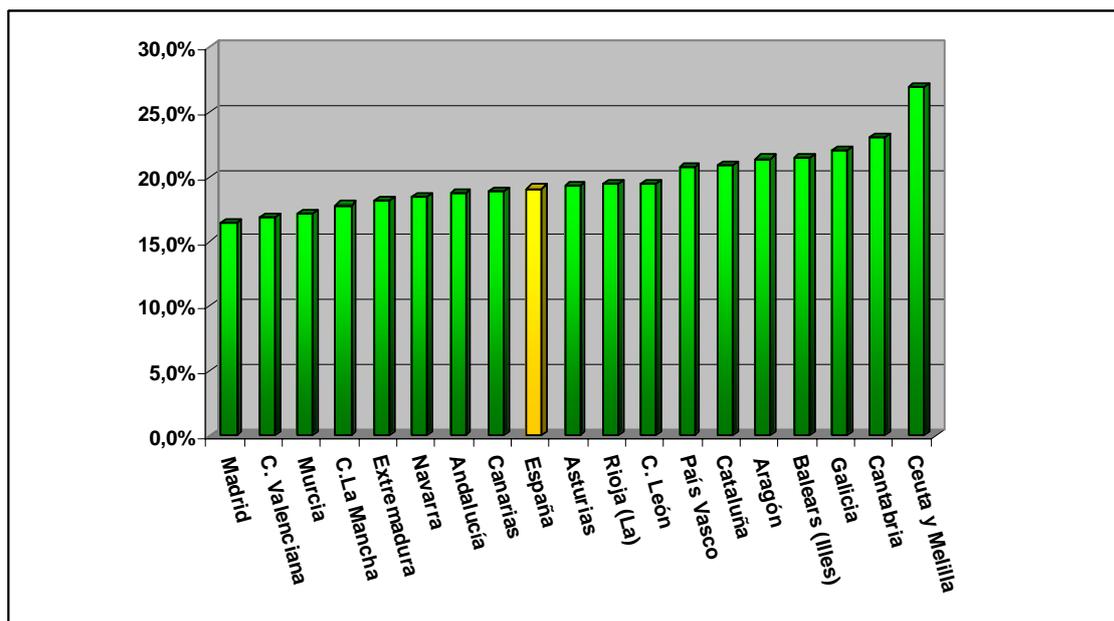
Tabla 8.4.4 Coste de acceso a la vivienda libre para un hogar monosalarial por comunidades autónomas. 1996-2006

			
	1996	2006	Incremento
Andalucía	43,2%	51,4%	18,8%
Aragón	42,7%	51,9%	21,4%
Asturias (Principado de)	38,3%	45,7%	19,3%
Baleares (Illes)	54,4%	66,0%	21,5%
Canarias	48,4%	57,6%	18,9%
Cantabria	47,0%	57,8%	23,0%
Castilla y León	35,9%	42,9%	19,5%
Castilla-La Mancha	37,1%	43,8%	17,8%
Cataluña	48,8%	59,0%	20,9%
Comunidad Valenciana	42,1%	49,2%	16,9%
Extremadura	28,1%	33,2%	18,2%
Galicia	38,1%	46,5%	22,0%
Madrid (Comunidad de)	57,8%	67,3%	16,4%
Murcia (Región de)	41,4%	48,5%	17,2%
Navarra (Comunidad Foral de)	35,5%	42,0%	18,4%
País Vasco	55,7%	67,2%	20,7%
Rioja (La)	39,8%	47,4%	19,4%
Ceuta y Melilla	37,1%	47,0%	26,9%
España	45,8%	54,6%	19,1%

Fuente: elaboración propia a partir de la información del Ministerio de Vivienda, el Banco de España y el Instituto Nacional de Estadística.

Del gráfico 8.4.1 se puede deducir que las comunidades autónomas que han experimentado las mayores subidas en el desembolso económico necesario para acceder a una vivienda libre han sido Ceuta y Melilla (+26,9%), Cantabria (+23,0%) y Galicia (+22,0%), esto es, tres comunidades autónomas históricamente con un mercado de la vivienda libre más asequible. Parece, pues, que se está produciendo una cierta uniformización al alza en las condiciones necesarias para comprar una vivienda libre en España, aunque tampoco cabe olvidar que el País Vasco e Illes Balears, a la cabeza en términos de exclusión residencial, todavía han registrado incrementos en el coste de acceso a la vivienda libre ligeramente superiores a los de la media de España (+19,1%).

**Gráfico 8.4.1 Porcentaje de incremento del coste de acceso a la vivienda libre para un hogar monosolarial por comunidades autónomas. 1996-2006**



Fuente: elaboración propia a partir de la información del Ministerio de Vivienda, el Banco de España y el Instituto Nacional de Estadística.

La mayoría de estudios sobre el acceso a la vivienda libre en España suelen limitarse a comparaciones internas en el territorio y en el tiempo, a causa de la ausencia de estadísticas estandarizadas y accesibles sobre el mercado de la vivienda a escala europea e internacional. No obstante, y en el ámbito europeo, el impulso de las instituciones europeas y la necesidad de agilizar los flujos económico-financieros en una economía globalizada han permitido que cada día existan más oportunidades para llevar a cabo este tipo de ejercicios. Uno de los más recientes es el estudio "El mercado inmobiliario residencial en la Unión Europea" de la consultoría R.R. de Acuña & Asociados, que analiza el esfuerzo financiero de la compra de vivienda en 15 países de la Unión Europea en el año 2004. En las conclusiones de dicho informe se señala que España se encuentra entre los países con un mayor coste de acceso a la vivienda, considerando en el cómputo los impuestos y las bonificaciones fiscales. Más exactamente, y según refleja la tabla 8.4.5, tan sólo en Dinamarca, Italia, Países Bajos, Francia y Portugal existirían mayores dificultades económicas para comprar una vivienda. La media de los 15 países sería un 5,7% menor a la de España, mientras que los valores más reducidos corresponderían a Grecia, Austria y Suecia.

Tabla 8.4.5 Esfuerzo neto financiero en la compra en Europa. Año 2004  
Índice base 100 = España

	
	Base 100
Grecia	35,9
Austria	51,2
Suecia	62,7
Reino Unido	68,2
Alemania	68,7
Luxemburgo	76,9
Bélgica	81,8
Finlandia	85,8
UE-15	94,3
Irlanda	99,2
<b>España</b>	<b>100</b>
Dinamarca	102,5
Italia	120,9
Países Bajos	136,4
Francia	159,3
Portugal	165,8

Fuente: .R. de Acuña & Asociados. "El mercado inmobiliario residencial en la Unión Europea". Madrid, 2006.

A la vista de lo ocurrido en los dos últimos años en España con relación a precio de la vivienda, con un incremento acumulado del 25,8% según el Ministerio de Vivienda, seguramente la situación de España en este particular ranking habrá empeorado. Hasta la publicación de datos más recientes no se podrá confirmar este hipótesis aún cuando, de todos modos, con la información disponible ya se pone de relieve la especial notoriedad del "problema de la vivienda" en España.

## 8.4.2 Las Políticas Públicas de Vivienda

Teniendo en cuenta los resultados del epígrafe anterior, el análisis de la política de vivienda en España cobra especial relevancia, teniendo en cuenta que para muchas personas y hogares constituye la única alternativa de encontrar o conservar un alojamiento digno sin tener que recurrir al mercado.

Una primera aproximación a las políticas públicas de vivienda se puede realizar a través del análisis del gasto social público en vivienda. Para ello se pueden utilizar los datos procedentes del Sistema Europeo de Estadísticas Integradas de Protección Social. Como se detalló en el apartado 3.1 de este informe, la Protección Social según esta metodología se divide en ocho funciones, uno de los cuales es vivienda.

SEEPROS incluye en esta función de protección social el conjunto de ayudas ligadas a sufragar los costes de la vivienda. Es decir, comprende las intervenciones de las autoridades públicas para ayudar a los hogares a financiar el coste de la vivienda. Tal como se expresa en el manual de SEEPROS "Las políticas de vivienda están generalizadas en los estados miembros de la UE, y su propósito a veces va más allá de la protección social: pueden estar enfocados a incentivar a la industria de la construcción, la propiedad de viviendas, el ahorro, etc. Estas medidas más amplias no se recogen en SEEPROS"<sup>5</sup>. Un criterio utilizado en la metodología de SEEPROS para definir el alcance de la función vivienda es la existencia de una prueba de medios para obtener la prestación. Por tanto, sólo cuando existe tal prueba se incluyen las intervenciones públicas en la función vivienda de la protección social. Por otro lado, incluso cuando las prestaciones por vivienda se pagan en efectivo como suplemento a las pensiones de vejez o a subvenciones por rentas mínimas, se clasifican en la función vivienda como beneficios en especie. El objetivo de las prestaciones en esta función es el de ayudar a los hogares a financiar los costes de la vivienda, y por definición, la vivienda se considera un gasto certificado.

Así, el gasto contabilizado en la función vivienda se divide entre las siguientes prestaciones en especie:

- a) Prestaciones de ayuda al alquiler, consistente en una transferencia corriente ligada a una prueba de medios, concedida por una autoridad pública a arrendatarios de manera temporal o a largo plazo, para ayudarles a pagar el coste del alquiler.
- b) La vivienda social, definida por SEEPROS como una subcategoría de las prestaciones de ayuda al alquiler, y que consiste en la pérdida de ingresos por alquiler debido de la imposición corriente de alquileres no de mercado (esto es, alquileres por debajo del precio normal de mercado) por parte de entes públicas o instituciones privadas sin ánimo de lucro que poseen viviendas de bajo coste o sociales. La asignación de la vivienda con alquileres no de mercado debe ser determinada por una prueba de medios o de ingresos del hogar.
- c) Las prestaciones y transferencias a propietarios que ocupan la vivienda de su propiedad para aliviar sus costes de vivienda. En la práctica, con frecuencia consiste en ayudas a la hora de pagar hipotecas y/o intereses.

La tabla 8.4.6 muestra la inversión pública destinada a esta función de protección social en 2004 en los países de la UE-25. España dedicó un gasto mínimo a

---

<sup>5</sup> Eurostat (1996): ESSPROS Manual (European System of integrated Social Protection Statistics) Comisión Europea, 1996.

la vivienda en alquiler, 0,4 upc (unidades de poder de compra), comparado con las 131,6 upc que destina la media de la UE-15. El gasto español en alquiler únicamente es comparable al de Portugal, Lituania y Malta, países con un nivel de renta inferior a España. Por el contrario, España presenta uno de los índices de ayuda a la vivienda de propiedad más elevados de la UE, junto con Malta, Grecia y Luxemburgo. En el gasto público total en vivienda social, España se encuentra muy por debajo de la media UE-15 y de la media UE-25. España, por tanto, se encuentra a la cola de Europa en lo que a inversión pública en vivienda se refiere.

Tabla 8.4.6 Gasto Social Público en Vivienda, y en sus diferentes partidas de gasto, en unidades de poder de compra por habitante. Países europeos, 2004

	UE-15	UE-25	Alemania	Austria	Bélgica	Chipre	Dinamarca	Eslovaquia	Eslovenia	España
Prestaciones de ayudas al alquiler	131,6 e	109,1 e	56 p	29,4	16,1	29,5	196,6	:	:	0,4 p
Vivienda social	21,8 e	18 e	0 p	:	16,1	22,9	0,1	:	:	0,4 p
Otras prestaciones de ayudas al alquiler	109,9 e	91,2 e	56 p	29,4	:	6,6	196,5	:	:	:
Prestaciones a propietarios que ocupan la vivienda de su propiedad	8,9 e	7,8 e	2,4 p	:	:	50,4	:	2,9 p	:	33,1 p
Total	140,5 e	117 e	58,4 p	29,4	16,1	79,9	196,6	2,9 p	:	33,5 p

Continúa

	Estonia	Finlandia	Francia	Grecia	Hungría	Irlanda	Italia	Letonia	Lituania	Luxemburgo
Prestaciones de ayudas al alquiler	5,8	71,9	188,9 p	53,9	38,6	164,1	5,8 p	7,3 p	0,1 p	33,9 p
Vivienda social	1,3	:	77 p	:	:	164	0 p	0,6 p	0,1 p	16,8 p
Otras prestaciones de ayudas al alquiler	4,5	71,9	112 p	53,9	38,6	0,2	5,8 p	6,7 p	:	17,1 p
Prestaciones a propietarios que ocupan la vivienda de su propiedad	:	2,3	19,4 p	54,6	17,5	:	0 p	:	:	52,2 p
Total	5,8	74,2	208,4 p	108,5	56	164,1	5,8 p	7,3 p	0,1 p	86,2 p

	Malta	Países Bajos	Polonia	Portugal	Reino Unido	República Checa	Suecia
Prestaciones de ayudas al alquiler	0,7	95,1 p		0,7 p	386,7 e	:	150,6 p
Vivienda social	0,1	95,1 p		0 p	7,6 e	:	:
Otras prestaciones de ayudas al alquiler	0,6	0 p		0,7 p	379,1 e	:	150,6 p
propiedad	48,6	2,1 p		0 p	0,5 e	14,7 p	:
Total	49,3	97,2 p		0,7 p	387,2 e	14,7 p	150,6 p

Fuente: Eurostat. Extracción online 4 de febrero de 2007

Proporcionado por el Observatorio Social de España

: = dato no disponible; e= valor estimado; p= valor provisional

Uno de los colectivos más afectados por la problemática de acceso a la vivienda en España, tanto por su importancia demográfica como social y económica, son los jóvenes. Una política de vivienda que quiera ser efectiva para hacer frente a los problemas que experimentan hoy en día los jóvenes para acceder o financiar la vivienda debe partir del reconocimiento de la insuficiencia del mercado como mecanismo de satisfacción de las necesidades. Las necesidades de las personas jóvenes, y en especial de aquellos jóvenes que todavía carecen de ingresos estables y por encima del promedio, y tampoco cuentan con un apoyo familiar suficiente, no están siendo satisfechas, o más bien son dejados de lado por el mercado libre de la vivienda en España.

La política de Vivienda en España a partir de 1991 empezó a considerar las personas jóvenes como sujetos que requerían una atención especial, y ello a pesar de que la evidencia histórica retrospectiva demuestra que precisamente los jóvenes han sido los beneficiarios principales de la mayoría de políticas de promoción de vivienda protegida. Sin embargo, la constatación de las dificultades crecientes de cara a la emancipación de la población joven, aconseja reforzar algunas de las líneas de intervención clásicas para hacerlas más efectivas para este colectivo, de manera que poco a poco, se han ido reforzado las medidas tradicionales además de diseñarse líneas de intervención específicas, como las llevadas a cabo por las distintas comunidades autónomas, explicadas más abajo.

De esta manera, las normativas más recientes de la mayoría de comunidades autónomas, así como el Plan de Vivienda del estado se han planteado el objetivo principal de conceder una cierta discriminación positiva a favor de las personas jóvenes, que varía mucho en intensidad según las orientaciones políticas y según el nivel de necesidad de las personas jóvenes en cada una de las comunidades autónomas.

Las líneas principales de intervención pública, teniendo en cuenta que el aspecto que presenta mayores dificultades es la obtención de suficientes viviendas protegidas o asequibles, van en el sentido de subvenciones a los promotores de este tipo de viviendas, especialmente si las destinan al alquiler para jóvenes. Una segunda línea de intervención consiste en ayudas reforzadas en la rehabilitación de viviendas o edificios cuando éstos se destinan a jóvenes, o bien son comprados y rehabilitados por jóvenes. En tercer lugar cada vez tienen mayor relevancia las actuaciones en relación con el alquiler de viviendas por parte de jóvenes: bolsas de mediación entre propietarios e inquilinos, fuertemente apoyadas, ayudas al pago del alquiler y promoción directa de apartamentos de alquiler para personas jóvenes.

Analizando las medidas que se están llevando a cabo en los distintos territorios de España dirigidas al colectivo quizás más afectado por los problemas de vivienda, los jóvenes debemos centrarnos en primer lugar en el *Plan de Vivienda 2005-2008*, que establece para todo el estado el *Programa Vivienda Joven*. Éste prevé ayudas, concedidas en función de los ingresos, para la adquisición de la vivienda. Concretamente se ofrece una Ayuda a la compra de una vivienda nueva protegida o una vivienda usada, con un límite máximo de 10.000 euros. Se dan cuantías adicionales hasta 1.000 euros en función del ámbito territorial de la vivienda. Además, si concurren circunstancias especiales, como ser padre o madre con hijos, unidades familiares con personas con discapacidad, unidades familiares con alguna persona de más de 65 años, víctimas de violencia de género o del terrorismo, o pertenecer a otros colectivos en riesgo de exclusión social, la ayuda se incrementa en 1.000 euros. Por otro lado, se establece la subsidiación de la cuota del préstamo, compatible con la ayuda estatal directa a la entrada, para el primer acceso a la vivienda de propiedad, con un límite máximo de 82 euros por cada 10.000 euros de préstamo. Y destaca la preferencia dada a las personas jóvenes que viven en alquiler para acceder a viviendas protegidas en propiedad, de acuerdo con la normativa de las comunidades autónomas.

Un segundo pilar del *Programa Vivienda Joven* son las ayudas para el alquiler de viviendas, también concedidas de acuerdo a la renta personal. Por un lado existe la posibilidad de obtener una subvención de hasta el 40% de la renta anual, con un máximo de 2.880 euros para los inquilinos menores de 35 años cuyos ingresos no superen 2,5 veces el IPREM<sup>6</sup>. Esta subvención se limita a un período máximo de 24 meses. Por otro lado se prevé la celebración de convenios del INJUVE con las Comunidades Autónomas para la creación de Bolsas de Vivienda Joven en Alquiler, con precios inferiores a los de mercado, seguros multiriesgo y seguros de caución a partir de acuerdos con los propietarios.

Para la promoción de vivienda para personas jóvenes, el *Programa Vivienda Joven* establece una subvención, con un límite máximo de 13.200 euros, para la promoción de viviendas protegidas en alquiler para personas jóvenes. Otra subvención adicional de hasta 4.000 euros puede darse, si la vivienda está situada en un ámbito territorial declarado de precio máximo superior por el Ministerio de Vivienda, a propuesta de las Comunidades Autónomas. Por otro lado, se aprueba la cofinanciación estatal de la promoción de viviendas públicas en alquiler para personas jóvenes, con un límite máximo del 40% del coste de la promoción.

---

<sup>6</sup> IPREM: Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples.

Este programa estatal establece el marco de políticas públicas dentro del cual cada Comunidad Autónoma está implementando diversas medidas para fomentar el acceso a la vivienda para las personas jóvenes. A continuación se dejará constancia de las principales líneas de actuación que han puesto en marcha las comunidades autónomas a finales del año 2005, reforzando las ayudas estatales, o bien aplicando ayudas autónomas.<sup>7</sup> En Andalucía se están prestando ayudas complementarias a las del Estado para la compra de viviendas de Régimen Especial y viviendas de iniciativa municipal y autonómica, de 600 euros para gastos de escritura y registro; subvenciones de 1.000 euros para gastos de escritura, registro y otros impuestos en las viviendas protegidas; Vivienda joven en alquiler con opción de compra; y ayudas, equivalentes al 5% del precio de referencia, para promotores de viviendas y alojamientos protegidos en alquiler para jóvenes.

En Aragón se ha creado un programa para facilitar las condiciones de las hipotecas de los jóvenes, y existen subvenciones para vivienda de alquiler para personas jóvenes, ofrecidas por el ayuntamiento de Zaragoza. El Principado de Asturias ha diseñado una serie de medidas para jóvenes consistentes en la subvención a la autopromoción de vivienda a precio protegido, esto es, el 20% del presupuesto, y 1.202 euros adicionales; la subvención para la compra de viviendas protegidas nuevas o existentes de hasta el 10% del precio de venta; la subvención del 10% de la renta anual para el pago del alquiler; el impulso de un programa de viviendas compartidas para jóvenes; una subvención del municipio de Gijón, incompatible, de 1.500 euros por compra de vivienda; la subvención de Gijón del pago de las cuotas hipotecarias hasta un máximo de 12 meses; las ayudas al alquiler, incompatibles con otras, del 50% del alquiler hasta un máximo de 358 euros mensuales y un período de 18 meses; y un programa de ayudas a estudiantes para compartir vivienda con una subvención de Gijón de hasta el 50% del importe del alquiler.

En Baleares existen las siguientes ayudas: Subvención del 7% del precio máximo de venta de una vivienda, con un límite de 7.000 euros, para personas entre 18 y 35 años que adquieran viviendas unifamiliares y realicen obras de rehabilitación dentro de los nueve meses; Subvención del 25% del presupuesto protegido, con un límite de 4.000 euros para obras de rehabilitación cuyo promotor posea entre 18 y 35 años; Subvención de 4.000 euros complementaria a la del Estado para propietarios que rehabiliten viviendas desocupadas y las destinen a alquiler para jóvenes; Subvención para la compra de vivienda usada del 8% del precio de adquisición, con un

---

<sup>7</sup> Toda la información relativa a las medidas de política de vivienda para jóvenes, actualmente en curso en España, se han extraído del Observatorio Joven de Vivienda en España (Consejo de la Juventud de España).

máximo de 10.000 euros; Subvención para la compra de viviendas protegidas en régimen general y especial del 10% del precio de venta, con un límite máximo de 10.000 euros; y el Programa Hipoteca Joven.

Por su parte, la Comunidad Canaria ha aprobado la Subvención con un importe máximo de 6.000 euros para la rehabilitación de viviendas que se incluyan en la Bolsa de Vivienda Joven; la subvención para la adquisición de viviendas existentes, con un límite máximo de 6.000 euros; la subvención para la adquisición de viviendas protegidas de nueva construcción, con un límite máximo de 12.000 euros; la subvención para la autoconstrucción de viviendas, con un límite máximo de 6.000 euros; y la subvención para la promoción de viviendas protegidas para uso propio con un límite máximo de 12.000 euros. También lleva a cabo el Programa Hipoteca Joven.

Castilla-La Mancha cuenta con las medidas siguientes: subvención para la adquisición de viviendas protegidas de régimen especial, con un importe máximo de 25.200 euros; subvención para la adquisición de viviendas protegidas de régimen general, con un importe máximo de 35.200 euros; ayudas a la promoción de viviendas protegidas destinadas a personas jóvenes; un programa de alojamiento para estudiantes universitarios; un Programa de estudios y apartamentos temporales (EAJ) para personas jóvenes; la preferencia de las personas jóvenes que se encuentren en viviendas con protección pública de alquiler y sean beneficiarias de las ayudas al pago del alquiler en el acceso a las promociones de Viviendas de Iniciativa Pública Regional para venta y las promociones de viviendas calificadas con protección pública de promotores públicos; el establecimiento de convenios con los Ayuntamientos para la rehabilitación de viviendas en centros urbanos para alquilarlas a jóvenes; el Programa de Hipoteca Joven; y la concesión de ayudas para gastos de notario en la adquisición de una vivienda protegida, por un importe máximo de 450 euros.

Por su parte Castilla y León ofrece una ayuda directa a la entrada de la compra de una vivienda, por un máximo de 10.000 euros, incrementada en 2.000 euros si la vivienda se sitúa en zonas de actuación preferente; otra ayuda directa por gastos de formalización de hipoteca, hasta 1.500 euros; el Programa Hipoteca Joven; una limitación de la renta máxima de alquiler al 3,5% del precio máximo de venta vigente, en la protección oficial, por un período de 15 años; una subvención de hasta el 40% del alquiler anual para ingresos inferiores a 2,5 veces el IPREM; una subvención de hasta el 35% del alquiler anual para ingresos inferiores a 3,5 veces el IPREM; el establecimiento de la opción de compra, descontando del precio el 50% de las rentas pagadas; una ayuda directa a la entrada para la adquisición de una vivienda libre, por un importe máximo de 3.000 euros; una ayuda directa a la entrada para la adquisición de una vivienda de nueva construcción en áreas rurales, por un importe máximo de

4.000 euros; una ayuda a la autopromoción de viviendas en áreas rurales, por un importe máximo de 4.000 euros; una subvención para la rehabilitación integral de viviendas en áreas rurales, por un importe máximo de 4.000 euros; y desarrolla un Programa de apartamentos protegidos para jóvenes.

La Generalitat de Cataluña ha puesto en marcha un Programa de apartamentos de alquiler para personas jóvenes, en convenio con los ayuntamientos. Por otra parte, concede subvenciones a promotores de viviendas para alquiler a largo plazo o para la venta en régimen especial; también subvenciones para la compra de suelo para la promoción de viviendas protegidas y subvenciones a la renta del alquiler para personas jóvenes menores de 35 años, con ingresos mínimos anuales de 5.500 euros, que hayan firmado un contrato de alquiler o se hayan hecho supervisar el contrato de alquiler a través de una Bolsa Joven o la Red de Mediación Social. Se ofrece la posibilidad de obtener un aval público para préstamos de un máximo de 15.000 euros para la emancipación, destinables a los gastos de compra o de instalación en una nueva vivienda de alquiler o de compra. Se puede acceder a una hipoteca privilegiada a tipo fijo por 40 años para compra de vivienda protegida. Y se da un refuerzo del 10% en las subvenciones para rehabilitación de viviendas en el caso de jóvenes.

La Comunidad Valenciana ofrece una subvención del 20% del precio máximo de venta para los promotores de viviendas en el Programa de Alquiler Joven; un "Cheque de acceso a la vivienda", consistente en una subvención de hasta el 7% del precio de venta para jóvenes; otra subvención del 20% hasta un máximo de 20.000 euros de las donaciones familiares, para la adquisición de vivienda de primer acceso para personas jóvenes; la ayuda al pago del alquiler, hasta un máximo del 50%, incompatible con el del Estado para jóvenes entre 18 y 30 años; la subvención a promotores de viviendas para personas universitarias; y ayudas a la adquisición e inmediata rehabilitación de viviendas para uso propio.

En Extremadura encontramos tres medidas específicas para facilitar el acceso a la vivienda de las personas jóvenes: la subvención del 2% del precio de venta de las viviendas de protección oficial, nuevas o existentes, para personas jóvenes; la ayuda económica para el pago de honorarios de escritura e inscripción en el registro de la propiedad, de hasta 900 euros, para jóvenes acogidos al Programa Especial 60.000; y la subvención del 5% del presupuesto protegido a los promotores para uso propio de viviendas destinadas a personas jóvenes.

Por su parte, Galicia prevé cuatro medidas: la subvención de los gastos derivados de constitución o subrogación de hipotecas y otros gastos de entrada a viviendas protegidas o viviendas usadas, con un máximo de 600 euros; la subvención de hasta 1.500 euros para adquirentes de viviendas entre 40 y 45 metros cuadrados; la

subvención del 20% del precio de venta para la promoción de alojamientos en alquiler para personas jóvenes universitarias; y un programa de alojamientos protegidos en alquiler para personas jóvenes y mayores.

Las medidas que ha implementado la Comunidad de Madrid consisten en la obligación a los promotores de destinar al menos el 50% de las viviendas de cada promoción de protección pública para arrendamiento con opción de compra y a viviendas con opción de compra para jóvenes; el "Cheque vivienda", siendo una subvención del 10% del acceso a la compra de arrendatarios menores de 35 años, que ejerzan la opción de compra antes de siete años de alquiler; y un descuento del 50% de las cantidades abonadas por el alquiler al ejercer la opción de compra.

La Región de Murcia prevé las siguientes ayudas a los jóvenes: la subvención de hasta 3.000 euros para la compra de viviendas protegidas, la subvención de hasta 4.200 euros para compra de viviendas de precio concertado; la subvención del 20% del presupuesto protegido en rehabilitación de viviendas, con un máximo de 4.500 euros; ayudas para la adquisición de viviendas protegidas en alquiler con opción de compra, hasta un máximo de 4.200 euros, y reducción del precio de la vivienda del 50% de las cantidades desembolsadas en el alquiler durante cinco años, y que ejerzan la opción de compra después de 10 años; la subvención al promotor de viviendas protegidas en alquiler para jóvenes; la subvención, adicional a la del Estado, del 10% de la renta anual a inquilinos con ingresos inferiores a 2,5 veces IPREM; y la reducción del 90% en los impuestos autonómicos que gravan la adquisición de la vivienda y la constitución de hipoteca.

La Rioja establece una serie de subvenciones consistentes en: la subvención para la adquisición de viviendas protegidas para que el esfuerzo de compra no supere el 25% de los ingresos; la subvención para la adquisición de viviendas de segunda mano para que el esfuerzo de compra no supere el 25% de los ingresos; la subvención para el pago del alquiler de manera que el esfuerzo no supere el 20% de los ingresos; la subvención del 15% del presupuesto protegido en obras de rehabilitación de edificios, con un máximo de 1.560 euros y la subvención del 15% del presupuesto protegido en obras de rehabilitación de viviendas aisladas, con un máximo de 2.650 euros; la subvención del 20% del presupuesto protegido en obras de rehabilitación de viviendas aisladas en áreas de rehabilitación integral, con un máximo de 3.000 euros, y la subvención del 20% del presupuesto protegido en obras de rehabilitación de edificios en áreas de rehabilitación integral, con un máximo de 1.850 euros.

Navarra y el País Vasco tienen sus propios Planes de Vivienda, al margen del plan de Vivienda estatal. Los puntos centrales del plan de Navarra consisten en el Programa de alquiler joven, que prevé subvenciones al promotor; la opción de compra

del arrendatario, transcurrido un período de 5 años; y un seguro de caución y multiriesgo. Por otro lado, se da una puntuación extra de los jóvenes en los baremos de adjudicación de viviendas protegidas. A su vez, se conceden ayudas a la promoción de viviendas protegidas destinadas al alquiler a jóvenes, y ayudas a la promoción de apartamentos protegidos destinados al alquiler de jóvenes. Las medidas para jóvenes contempladas en el Plan de vivienda Vasco consisten en subvenciones equivalentes al 6% del valor tasado para la compra de viviendas libres usadas; el establecimiento de reservas permanentes para jóvenes en los sorteos de vivienda protegida; y miniapartamentos con servicios comunes para personas jóvenes.

Las líneas de intervención son coincidentes con muchas de las que desde hace tiempo se han ido adoptando en la mayoría de países europeos, pero, lógicamente la particularidad del funcionamiento del mercado de la vivienda en España totalmente liberalizado, y la tradición de escasa intervención pública determinan que iguales recetas puedan dar lugar a resultados diversos; por otro lado, la intensidad de la problemática actual de los jóvenes en relación con la vivienda en España y, singularmente, en algunas de las comunidades autónomas, pone en cuestión la eficacia, o por lo menos la prontitud de la eficacia de instrumentos, tal vez óptimos en circunstancias menos extremas.

Como se ha dicho, hay que distinguir entre las medidas que palián la situación, con ayudas, subvenciones, préstamos especialmente favorables, para la compra, el alquiler o la rehabilitación, de aquellas otras medidas que lo que pretenden es solucionar el problema de raíz poniendo en circulación una proporción suficiente de viviendas a precio asequible, es decir, hoy en día, prácticamente a precio por debajo de mercado o fuera de mercado.

En el primer caso los efectos "benéficos" pueden ser inmediatos ya que el *gap* temporal entre la decisión política de poner en marcha una línea de ayudas y su incidencia en los demandantes/beneficiarios tan sólo depende de la mayor o menor agilidad administrativa con la que se opere. Podría decirse que en este tipo de actuaciones es responsabilidad directa de la administración dar respuesta ágil a las necesidades y al cumplimiento de objetivos programáticos.

Por el contrario, la puesta en oferta de nuevas viviendas choca con dificultades estructurales que van mucho más allá de una simple decisión político-administrativa, para adentrarse en el campo de la introducción de unas reglas del juego que modifiquen la forma preexistente de producción de las viviendas. Necesidad de consenso con los diversos operadores del sector para introducir cambios en profundidad, necesidad de debate sobre los principios que rigen el funcionamiento del

mercado, necesidad de poner en cuestión el papel del sector público, son aspectos que ponen de manifiesto la dificultad de implementar nuevas políticas de vivienda.

En el primer caso, los instrumentos de intervención se pueden regular con órdenes, decretos, resoluciones, etc., que, evidentemente requieren consenso colectivo pero que, en la medida que se insertan dentro de las líneas de fomento, no suelen chocar con excesiva oposición. En este contexto cabe situar tanto los Reales Decretos del Ministerio de Vivienda, de establecimiento de los planes plurianuales de vivienda<sup>8</sup>, como los decretos y órdenes de las comunidades autónomas, que o bien instituyen planes propios autónomos, bien complementan y perfeccionan territorialmente las normativas del estado. El proceso de desarrollo autonómico ha permitido que las normativas de las comunidades se hayan ido enriqueciendo y han conducido a una situación en la que las normativas estatales pasan a ser marcos de referencia de mínimos.

En el segundo caso, para introducir cambios estructurales, no bastan normativas reglamentarias si no que, imprescindiblemente hay que poner en cuestión el marco legislativo, y esto es precisamente lo que está ocurriendo de forma intensa en los últimos años en la mayoría de territorios. Leyes de urbanismo o del suelo, o revisión de estas mismas leyes allí donde ya había normas preexistentes, o leyes de vivienda amplias, o fragmentadas temáticamente: establecimiento de los principios básicos de despliegue del precepto constitucional del derecho a la vivienda, regulación legal de la vivienda protegida, regulación de la calidad de la construcción y de los mecanismos de control de la misma, regulación del mercado inmobiliario, regulación de los derechos y deberes de los consumidores, son todos ellos temas que están hoy en la agenda normativa de la práctica totalidad de comunidades autónomas y también en el seno del propio Estado. A nadie escapa que resultan altamente incompatibles la serenidad necesaria para llevar a buen término el cambio normativo fundamental, y llevarlo a término con un elevado consenso que impida dar marcha atrás, con la presión de respuesta inmediata que los sectores sociales afectados por el problema de la vivienda, y muy especialmente de los jóvenes, exigen del sector público.

Pero la política de vivienda hoy debe jugar en los dos frentes, en ambos con decisión, manteniendo el pulso para suavizar la tensión con medidas con carga presupuestaria que, por descontado debería incrementarse hasta proporciones semejantes a las medias europeas, y al propio tiempo consensuando nuevas normas de comportamiento y nuevas reglas del juego que sienten las bases de una provisión

---

<sup>8</sup> El actual Plan de Vivienda está recogido por el “Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, por el que se aprueba el Plan Estatal 2005-2008, para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda”.

futura de viviendas asequibles sin los estrangulamientos que hoy se están viviendo en casi todo el territorio español.

Sin cambio en el marco legal, los decretos de fomento no conseguirán hoy -a diferencia de lo ocurrido en otras épocas- dar solución a un problema de vivienda que se ha convertido, de hecho, en un problema de obtención de suelo a precio ajustable dentro de los precios máximos de venta de las viviendas que la gran mayoría de jóvenes puede llegar a pagar -tanto da si en forma de compra, como de alquiler.

### 8.4.3 Apéndice estadístico

Para ampliar la información aquí presentada, a continuación se incluye un apéndice estadístico con información acerca del mercado de las viviendas y de la situación de los hogares españoles.

Tabla 8.4.7 Régimen de tenencia de la vivienda. Porcentaje de viviendas en alquiler sobre el total en la UE-15. 2003

			
	Alededor de 1980	Alededor de 1990	Alededor de 2000
Alemania*	61	61	60
Austria	43	41	41
Bélgica	38	33	28
Dinamarca	49	45	40
España	21	15	10
Finlandia	31	27	32
Francia	45	42	42
Grecia	25	20	20
Holanda	58	55	47
Irlanda	24	18	16
Italia	39	25	19
Luxemburgo	39	30	26
Portugal	39	28	28
Reino Unido	42	35	32
Suecia	42	44	41

Fuente: Banco Central Europeo (2003). Structural Factors in the EU Housing Markets

\* los datos de 1980 y 1990 se refieren a Alemania Oeste

Tabla 8.4.8 Régimen de tenencia de las viviendas principales. Porcentaje de viviendas de alquiler sobre el total de viviendas CCAA



	Propiedad					
	% Total Propiedad	% Propiedad Totalmente pagada	% Propiedad con pagos pendientes	% Alquiler	% Cesión	% Otros
Andalucía	82,7%	60,5%	22,2%	9,2%	3,8%	4,3%
Aragón	84,7%	62,8%	21,8%	10,1%	2,6%	2,6%
Asturias (Principado de)	81,2%	62,8%	18,4%	12,5%	3,0%	3,3%
Baleares	74,3%	54,6%	19,7%	19,9%	2,7%	3,0%
Canarias	69,7%	51,9%	17,8%	16,8%	3,4%	10,1%
Cantabria	84,9%	62,9%	22,0%	8,3%	2,8%	4,0%
Castilla y León	84,9%	66,5%	18,5%	8,7%	2,9%	3,5%
Castilla-La Mancha	86,5%	67,6%	18,9%	6,8%	3,4%	3,4%
Cataluña	79,1%	51,5%	27,6%	16,6%	1,6%	2,7%
Comunidad Valenciana	86,6%	62,4%	24,2%	8,3%	2,3%	2,9%
Extremadura	81,9%	64,3%	17,6%	8,8%	5,4%	4,0%
Galicia	77,5%	65,0%	12,6%	10,5%	2,8%	9,2%
Madrid (Comunidad de)	82,0%	53,1%	28,9%	13,6%	1,9%	2,5%
Murcia (Región de)	85,0%	62,5%	22,4%	9,2%	2,8%	3,1%
Navarra (C. Foral de)	87,6%	62,4%	25,2%	7,7%	2,1%	2,6%
País Vasco	89,0%	66,1%	22,9%	7,3%	1,6%	2,1%
Rioja (La)	86,5%	62,9%	23,6%	8,4%	2,8%	2,3%
Ceuta y Melilla	62,1%	35,3%	26,7%	24,0%	6,2%	7,8%
Media española	82,2%	59,3%	22,8%	11,4%	2,6%	3,8%

Fuente: elaboración del Observatorio Social de España a partir del Censo de Población y Viviendas de 2001 (Instituto Nacional de Estadística)

Tabla 8.4.9 Edad media del parque de viviendas. Antigüedad del parque de viviendas en la UE-15. Distribución por año de construcción



	Último año con información disponible	Antigüedad del parque de viviendas				
		Antes de 1919	1919-1945	1946-1970	1971-1980	Después de 1980
Alemania	2002	15,2%	12,8%	46,8%	10,8%	14,3%
Austria	2002	18,3%	8,4%	28,1%	16,0%	29,2%
Bélgica	2001	15,5%	17,0%	29,8%	15,6%	22,2%
Dinamarca	2002	21,1%	20,2%	25,0%	17,3%	16,4%
España	2001	22,0%	16,9%	12,9%	15,6%	32,5%
Finlandia	2001	1,6%	8,7%	30,0%	23,9%	34,5%
Francia	2002	20,0%	13,0%	18,0%	26,0%	23,0%
Grecia	1991	4,0%	8,0%	42,0%	30,0%	17,0%
Holanda	2002	7,1%	13,2%	30,9%	18,9%	29,8%
Irlanda	2002	10,7%	8,5%	17,0%	18,1%	45,6%
Italia	1991	19,0%	10,5%	40,7%	19,7%	10,1%
Luxemburgo	2001	11,9%	14,8%	27,0%	14,9%	28,7%
Portugal	2001	5,9%	8,5%	22,9%	18,3%	44,4%
Reino Unido	2001	20,8%	17,7%	21,2%	21,8%	18,5%
Suecia	2001	12,5%	15,9%	37,9%	17,6%	16,1%

Fuente: National Agency for Enterprise and Housing (2004)

Alemania, antes 1918, 1919-1948, 1949-1978, 1979-1986, posterior 1987

Austria, residencias principales; datos para 1919-1944, 1945-1970

Bélgica, 3% desconocido

Dinamarca, antes 1919, 1920-1949, 1950-1969, 1970-1979, posterior 1980

España, datos referidos a "edificios principalmente destinados a vivienda"; antes 1941, 1941-1960, 1961-1970, 1971-1980, posterior 1981

Francia, antes 1915, 1915-1948, 1949-1974, 1975-1981, posterior 1982

Grecia, censo de 1991, sólo viviendas principales

Luxemburgo, 2,7% desconocido

Inglaterra, antes 1918, 1919-1944, 1945-1964, 1965-1980, posterior 1981

Suecia, antes 1921, 1921-1945

Tabla 8.4.10 Edad media del parque de viviendas. Antigüedad del parque de viviendas en España. Distribución por año de construcción. CCAA

							
	Antes de 1920	1920-1950	1950-1970	1971-1980	1981-1990	1991-2001	No aplicable
Andalucía	6,7%	7,3%	24,4%	25,4%	17,2%	18,6%	0,4%
Aragón	14,8%	9,4%	26,6%	19,3%	14,5%	15,2%	0,3%
Asturias (Principado de)	15,0%	10,0%	29,4%	19,9%	11,0%	14,4%	0,3%
Baleares	10,9%	9,6%	25,8%	25,1%	15,7%	12,3%	0,5%
Canarias	5,3%	8,0%	27,2%	25,5%	16,2%	17,4%	0,5%
Cantabria	15,2%	10,0%	25,4%	17,4%	12,4%	18,9%	0,7%
Castilla y León	13,6%	11,2%	25,6%	19,3%	14,3%	15,8%	0,4%
Castilla-La Mancha	10,1%	10,3%	22,2%	20,7%	17,4%	19,0%	0,3%
Cataluña	11,8%	9,4%	29,1%	25,3%	10,1%	13,9%	0,4%
Comunidad Valenciana	7,8%	8,9%	27,7%	26,1%	13,5%	15,6%	0,4%
Extremadura	14,0%	12,1%	22,1%	17,1%	15,9%	18,4%	0,4%
Galicia	13,7%	9,8%	23,0%	21,7%	14,8%	16,6%	0,4%
Madrid (Comunidad de)	4,9%	7,9%	31,7%	27,0%	12,1%	16,1%	0,4%
Murcia (Región de)	5,8%	7,5%	23,5%	24,3%	19,2%	19,2%	0,3%
Navarra (C. Foral de)	15,2%	7,3%	28,0%	19,4%	10,7%	19,0%	0,5%
País Vasco	13,7%	10,4%	35,8%	21,1%	7,4%	11,0%	0,5%
Rioja (La)	18,5%	10,8%	20,4%	23,1%	10,0%	16,3%	0,9%
Ceuta y Melilla	11,7%	23,8%	18,3%	14,7%	10,8%	20,0%	0,7%
Media española	9,8%	9,0%	27,1%	23,8%	13,8%	16,2%	0,4%

Fuente: elaboración del Observatorio Social de España a partir del Censo de Población y Viviendas de 2001 (Instituto Nacional de Estadística)

Tabla 8.4.11 Tamaño medio de la vivienda principal. Superficie útil por vivienda en la UE-15 Metros cuadrados.

	Superficie media. Total parque de viviendas	
	Año de referencia	
Alemania	2002	89,6
Austria	2002	91,8
Bélgica	1991	86,3
Dinamarca	2002	109,1
España	2001	90
Finlandia	2001	76,8
Francia	2002	89,6
Grecia	1994	82,7
Holanda	2000	98
Irlanda	2002	88,3
Italia	1991	90,3
Luxemburgo	2001	125
Portugal	1998	83
Reino Unido	2001	86,9
Suecia	2000	90,6

Fuente: National Agency for Enterprise and Housing (2004)

Tabla 8.4.12 Tamaño medio de la vivienda principal. Tamaño medio de la vivienda principal en España. CCAA. Metros cuadrados. 2001.

	Superficie media
Andalucía	93,5
Aragón	90,9
Asturias (Principado de)	82,2
Baleares	106,1
Canarias	93,7
Cantabria	91,2
Castilla y León	94,1
Castilla-La Mancha	104,0
Cataluña	90,0
Comunidad Valenciana	99,8
Extremadura	97,3
Galicia	98,0
Madrid (Comunidad de)	88,0
Murcia (Región de)	99,2
Navarra (C. Foral de)	99,0
País Vasco	84,9
Rioja (La)	93,3
Ceuta y Melilla	78,7
<b>Media española</b>	<b>93,3</b>

Fuente: elaboración del Observatorio Social de España a partir del Censo de Población y Viviendas de 2001 (Instituto Nacional de Estadística)

Tabla 8.4.13 Dimensión media de los hogares en la UE 15. Personas por hogar

	1980/81	1985	1990/91	1995	2000/01	2002
Alemania	2,5	2,3	2,3	2,2	2,2	2,1
Austria	2,8	2,7	2,6	2,5	2,4	2,4
Bélgica	2,7*	:	:	:	2,4	2,4
Dinamarca	2,5	2,4	2,3	2,2	2,2	2,2
España	3,5	3,5	3,4	3,2	3,1	3
Finlandia	2,6	2,6	2,4	2,3	2,2	2,2
Francia	2,7	2,7	2,6	2,5	2,4	2,4
Grecia	3,1	:	3	:	2,8	:
Holanda	2,8	2,5	2,4	2,4	2,3	2,3
Irlanda	3,7	3,5	:	3,3	3	2,9
Italia	3	3	:	:	2,6	:
Luxemburgo	2,8	:	2,6	:	2,5	2,5
Portugal	3,3	3,3	3,1	:	2,8	:
Reino Unido	2,7	2,6	2,5	2,4	2,4	2,3
Suecia	2,3	2,2	2,1	2,1	2	2

Fuente: National Agency for Enterprise and Housing (2004)

Tabla 8.4.14 Tamaño medio de los hogares en España, CCAA. 2004

	Hogares	Tamaño medio del hogar
Andalucía	2.381.961	3,17
Aragón	446.015	2,74
Asturias (Principado de)	377.323	2,78
Balears	349.045	2,71
Canarias	628.893	2,98
Cantabria	183.538	2,94
Castilla y León	940.147	2,58
Castilla-La Mancha	623.274	2,93
Cataluña	2.404.533	2,78
Comunidad Valenciana	1.568.156	2,83
Extremadura	374.599	2,81
Galicia	867.803	3,1
Madrid (Comunidad de)	1.937.038	2,96
Murcia (Región de)	401.298	3,18
Navarra (C. Foral de)	185.368	3,07
País Vasco	720.084	2,89
Rioja (La)	102.325	2,8
Ceuta y Melilla	36.859	3,7
<b>Media española</b>	<b>14.528.259</b>	<b>2,92</b>

Fuente: Encuesta continua de presupuesto familiares, INE, 2007

Tabla 8.4.15 Porcentaje de viviendas con un estado deficientes y sin determinadas comodidades. 2001

	Estado	No tiene	No tiene	No tiene
	deficiente del edificio	agua corriente	gas	agua caliente central
<b>TOTAL</b>	10,0	0,6	57,7	60,5
Andalucía	9,7	0,7	76,8	59,7
Aragón	8,2	0,5	62,3	48,1
Asturias (Principado de)	10,5	0,7	45,5	59,4
Balears (Illes)	9,3	1,1	70,5	60,5
Canarias	11,3	0,8	73,9	77,3
Cantabria	9,2	0,5	31,7	61,0
Castilla y León	10,7	0,8	65,0	43,6
Castilla-La Mancha	9,5	0,7	71,4	46,0
Cataluña	11,0	0,4	36,6	58,7
Comunidad Valenciana	10,8	0,7	71,7	73,6
Extremadura	10,1	0,7	80,5	55,4
Galicia	11,7	0,9	75,9	52,2
Madrid (Comunidad de)	8,0	0,3	21,0	68,0
Murcia (Región de)	9,4	0,7	68,6	55,1
Navarra (Comunidad Foral de)	6,3	0,3	47,9	47,2
País Vasco	9,6	0,3	38,6	71,4
Rioja (La)	10,9	0,6	63,3	57,7
Ceuta	19,6	0,5	52,0	73,2
Melilla	18,9	0,3	70,6	81,7

Fuente: Censos de población y vivienda 2001, INE 2004

Tabla 8.4.16 Evolución de la emancipación residencial de la población joven en España, 1995-2005

	Total	20-24 años	25-29 años	30-34 años
	<b>1995</b>	38,3%	7,1%	38,9%
<b>1996</b>	38,1%	6,4%	38,0%	71,7%
<b>1997</b>	37,4%	5,9%	36,5%	71,1%
<b>1998</b>	37,2%	5,8%	35,0%	71,6%
<b>1999</b>	37,5%	5,9%	35,5%	71,4%
<b>2000</b>	38,0%	6,9%	35,5%	71,1%
<b>2001</b>	38,7%	8,6%	35,6%	70,3%
<b>2002</b>	39,6%	9,8%	36,4%	70,0%
<b>2003</b>	40,6%	10,6%	37,1%	70,1%
<b>2004</b>	42,5%	11,9%	39,9%	70,3%
<b>2005</b>	45,2%	13,3%	42,2%	72,8%

Fuente: CJE 2006

Tabla 8.4.17 Tasa de emancipación de la población joven en España según sexo y por CCAA. 2005

			
	Hombres	Mujeres	Media
Andalucía	38,1%	49,0%	43,4%
Aragón	42,6%	54,9%	48,5%
Asturias	26,5%	39,0%	32,7%
Baleares	53,0%	60,9%	56,8%
Canarias	38,4%	47,7%	43,0%
Cantabria	25,6%	37,3%	31,4%
Castilla - La Mancha	38,2%	51,4%	44,6%
Castilla y León	30,8%	42,3%	36,4%
Cataluña	45,6%	58,1%	51,6%
Com. Madrid	39,3%	48,4%	43,8%
Com. Valenciana	47,5%	55,7%	51,5%
Extremadura	37,7%	48,8%	43,1%
Galicia	31,3%	41,1%	36,1%
La Rioja	42,9%	52,0%	47,3%
Navarra	37,8%	54,4%	45,8%
País Vasco	35,9%	47,8%	41,6%
R. Murcia	42,3%	49,8%	45,9%
Ceuta y Melilla	30,8%	44,7%	37,9%
<b>ESPAÑA</b>	<b>39,9%</b>	<b>50,4%</b>	<b>45,0%</b>

Fuente: CJE 2006

Tabla 8.4.18 Viviendas nuevas terminadas en la UE-15. Miles de viviendas. 1980-2002

	1980	1985	1990	1995	2000	2002
						
Alemania	500,8	427,8	319	602,8	423	289,6
Austria**	78,5*****	41,2	36,6	53,4	55,4*****	:
Bélgica*	48,6	30,3	44,5****	38,7	38,9	36,5
Dinamarca	30,3	22,6	27,2	13,5	15,2	17,1
España	262,9	191,4	281	242,1	366,8	426,7
Finlandia****	49,6	50,3	65,4	25	32,7	27,2
Francia*	400	295	296	272,6	311,1	302,9
Grecia*****	136	88,5	120,2	70,9	89,4	:
Holanda	113,8	98,1	97,4	93,8	70,7	66,7
Irlanda***	27,8	23,9	19,5	30,6	49,8	57,7
Italia*****	287	200,8	176,4	163,9	142,4	:
Luxemburgo	2	1,3	2,5	2,8	1,7	1,6
Portugal	41	38,4	65,8	68,4	110,5	105,6
Reino Unido*****	242	207,5	203,4	199,7	178,9	183,1
Suecia	51,4	32,9	58,4	12,7	13	19,9

Fuente: National Agency for Enterprise and Housing (2004)

Proporcionado por el Observatorio Social de España

: = dato no disponible

\* viviendas iniciadas

\*\* incluye viviendas extendidas, reconstruidas o restructuradas

\*\*\* incluye 400 unidades anuales estimadas reconvertidas

\*\*\*\* Año 1991

\*\*\*\*\* 31/12/2001

\*\*\*\*\* dato provisional

\*\*\*\*\* una vivienda se considera terminada cuando está lista por ser ocupada, sea ésta efectivamente ocupada o no

\*\*\*\*\* no comparable con los otros datos

\*\*\*\*\* actividad privada de construcción, de acuerdo con los permisos de construcción emitidos

\*\*\*\*\* viviendas autorizadas; el número de viviendas no autorizadas terminadas se estima en un millón entre 1984 y 1994

Tabla 8.4.19 Viviendas de nueva construcción iniciadas por 1.000 habitantes en España. Datos por Comunidades Autónomas. 1993-2003

											
	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003
Andalucía	6,4	7,3	7,0	6,4	8,2	10,8	14,9	15,1	16,0	15,9	17,9
Aragón	6,1	5,5	6,2	6,7	7,8	8,3	8,8	9,4	9,5	9,9	10,8
Asturias (Principado de)	3,6	4,9	4,5	4,8	5,9	7,1	10,9	10,8	10,2	10,3	13,0
Baleares	5,6	7,7	9,2	5,8	11,6	18,0	18,9	17,2	15,0	10,8	7,4
Canarias	4,6	8,3	8,7	10,1	14,0	16,6	18,1	18,0	16,1	14,8	17,7
Cantabria	3,0	4,6	6,4	7,2	7,7	9,5	18,3	13,4	17,2	15,5	13,8
Castilla y León	6,9	7,9	9,4	9,4	9,1	10,3	12,6	11,8	11,0	11,8	14,0
Castilla-La Mancha	9,9	10,1	9,2	8,7	10,8	11,1	11,9	12,7	12,5	14,0	16,1
Cataluña	5,7	9,1	8,8	8,6	10,8	10,9	12,5	11,6	10,2	13,7	12,4
Comunidad Valenciana	8,4	8,5	8,9	8,9	10,9	14,1	17,5	19,2	15,9	18,7	18,7
Extremadura	6,8	7,6	7,4	6,3	8,9	8,5	8,4	10,8	8,4	9,1	10,2
Galicia	5,7	6,8	7,6	6,3	8,1	9,2	10,9	12,7	10,5	11,7	14,6
Madrid (Comunidad de)	7,2	10,0	10,1	7,3	7,7	8,7	10,5	11,5	10,5	11,5	11,8
Murcia (Región de)	7,1	8,9	8,9	8,8	11,1	11,1	13,7	14,9	14,4	20,2	26,6
Navarra (C. Foral de)	10,1	11,1	10,5	6,9	12,0	8,5	12,1	9,5	9,4	11,1	17,3
País Vasco	3,4	4,9	5,9	4,6	5,5	6,4	8,0	9,0	4,2	7,0	8,5
Rioja (La)	8,6	9,0	11,0	7,5	10,3	12,1	14,3	17,0	22,0	16,0	18,9
Ceuta y Melilla	5,3	4,5	3,5	10,3	12,5	15,0	15,2	11,7	12,0	8,6	4,1
Media para España	6,5	8,0	8,2	7,5	9,2	10,7	13,0	13,4	12,3	13,6	14,7

Fuente: elaboración del Observatorio Social de España a partir de la información del Consejo Superior de Arquitectos de España y el Instituto Nacional de Estadística.

Tabla 8.4.20 Evolución del índice de precios de la vivienda nueva terminada (1995 base =100) 13 países de la UE.

				
	Índice en el año 1990	Índice en el año 1995	Índice en el año 2000	Índice en el año 2002
Alemania	116	146	143	143
Austria	121	153	156	:
Bélgica	115	131	141	151
Dinamarca	126	145	167	177
España	181	184	259	349
Finlandia	135	139	151	156
Francia	113	124	131	140
Grecia	100	163	203	:
Holanda	113	134	151	179
Irlanda	130	151	185	226
Luxemburgo	124	145	nd	165
Reino Unido	202	196	310	398
Suecia	175	198	281	339

Fuente: National Agency for Enterprise and Housing (2004)

: = dato no disponible

Tabla 8.4.21 Precio medio de la vivienda en España por CCAA. 1995-2005. Ministerio de Vivienda.

	Precio medio metro cuadrado construido	
	Año 2005	Variación 1995-2005
Andalucía	1.468,78	188,30%
Aragón	1.593,28	173,30%
Asturias	1.461,35	127,20%
Balears (Illes)	1.972,25	233,10%
Canarias	1.566,03	164,10%
Cantabria	1.686,70	128,60%
Castilla y León	1.284,73	103,50%
Castilla - La Mancha	1.233,30	144,10%
Cataluña	2.012,78	169,80%
Com. Valenciana	1.431,20	195,50%
Extremadura	865,38	117,00%
Galicia	1.210,20	100,90%
Com. Madrid	2.705,73	148,30%
R. Murcia	1.326,23	211,10%
Navarra	1.556,05	111,20%
País Vasco	2.513,50	173,30%
La Rioja	1.418,90	135,20%
<b>ESPAÑA</b>	<b>1.761,00</b>	<b>157,80%</b>

Fuente: Ministerio de vivienda

Tabla 8.4.22 Índice armonizado de precios al consumo (2005=100). Tasas de cambio anual de los precios de vivienda, electricidad, gas y otros combustibles. Países europeos, 1997-2006

	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
										
Alemania	2,7	0,6	1,6	3,6	3,2	0,7	1,8	1,9	4	3,9p
Austria	3,2	0,9	1,2	3,4	3	0,6	1,6	4,2	6,2	5,4p
Bélgica	1,4	0,8	1,9	6,9	3,7	0,2	1,4	3	5,6	4,9
Chipre	7,1	-1,8	3,4	16,3	0,4	5	11	5	8,7	7,7
Dinamarca	3	2,8	3,7	5,9	3,1	3,1	2,3	2,1	3,7	3,6
Eslovaquia	6,6	5,9	33,3	37,7	17,7	3,9	21,6	15,9	8,2	12,1
Eslovenia	13,2	8,2	9,9	18,3	10,9	5,6	5,7	6,7	9,2	5,4
España	3,4	1,4	2,1	4,4	2,9	2,3	2,9	3,5	5,3	6,5
Estonia	12,5	12,3	8,2	2,6	9,7	8,5	3,2	4,3	7,2	10,5
Finlandia	2,5	1,5	2,2	4,2	2,8	2,7	4	2,1	3,2	2,9
Francia	1,5	0,5	0,1	1,9	1,1	1,7	2,7	2,9	4,7	4,7
Grecia	2,3	3,1	0,9	6,4	2,7	3,8	4,5	4,9	9,2	7,2 i
Hungría	25,5 i	17,5 i	10,6 i	10 i	10,7 i	6,5	7,6	12,9	7,2	6,8
Irlanda	-0,8 e	-0,6	3,2	9,1	5,8	4,1	4,2	3,8	9,6	:
Italia	4	2,2	1,8	6	3	0,4	3,4	2	5	5,7
Letonia	15,2	8,4	2,4	4,4	2,7	1,2	4,6	8,1	5,8	13,7
Lituania	19,9	16,9	6,6	12,4	2,3	2,7	0,3	0,6	5	6,9
Luxemburgo (Gran Ducado)	2,9	-0,2	1,5	7,7	1,7	0,2	2,8	3,1	6,8	5,8
Malta	4,5	0,6	1,4	0,9	2,2	2,3	1,9	2,8	9,3	10,6o
Países Bajos	5,1	2,7	2,8	5,7	6,5	4	4,3	3,2	5,9	4,8 r
Polonia	19,2 ei	16,9 ei	9,4 ei	11,1	10,2	5,9	3,3	4	3,8	4,4
Portugal	4,1	2,5	1	3,7	4,1	3	4,2	3	4,4	3,9
R. Checa	19,9	31,9	9,3	9,1	11,9	5,6	0,7	2,3	4,7	8,3
Reino Unido	1,7	1,2	2,2	1,4	2,3	2,5	1,9	3,7	6,3	9,2
Suecia	3,7	1,1	-0,8	0,9	5	3,2	8,4	2,6	2,2	4,6
Unión Europea 15	2,7 e	1,2	1,5	3,6	2,9	1,5	2,6	2,6	4,9	5,3
Unión Europea 25	4 ei	2,6 ei	2,3 ei	4,4 i	3,7 i	1,9	2,8	2,9	4,9	5,4

Fuente: Eurostat, extraído el 24 de febrero de 2007

Proporcionado por el Observatorio Social de España

Tabla 8.4.23 Porcentaje de hogares con serias dificultades financieras por gastos de vivienda, 1994-2001

	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001
								
Alemania	14,2	15,6	15,0	15,1	15,3	14,6	15,7	14,2
Austria	:	12,2	11,6	11,8	11,1	10,3	10,8	10,2
Bélgica	20,8	22,0	23,4	23,9	23,1	20,9	21,3	21,6
Dinamarca	7,8	6,3	7,3	6,0	6,3	6,4	7,4	7,4
<b>España</b>	<b>37,9</b>	<b>36,4</b>	<b>32,7</b>	<b>31,5</b>	<b>29,4</b>	<b>26,5</b>	<b>25,1</b>	<b>26,2</b>
Finlandia	:	:	16,6	15,8	13,1	10,9	10,4	11,3
Francia	18,5	17,8	18,6	17,5	17,7	18,3	16,3	14,6
Grecia	31,0	24,6	23,2	20,2	22,8	20,1	17,0	18,4
Irlanda	24,8	21,4	22,0	17,9	15,2	16,2	14,1	13,4
Italia	37,5	37,7	39,9	40,7	41,3	41,8	44,0	40,8
Luxemburgo (Gran Ducado)	5,7	5,3	5,2	:	:	:	:	:
Países Bajos	4,9	5,1	5,4	5,0	3,2	3,6	3,0	3,1
Portugal	25,9	24,1	25,2	25,6	24,3	23,7	25,1	23,3
Reino Unido	9,6	8,4	7,1	7,2	6,5	5,6	6,3	4,9
<b>Unión Europea (15 países)</b>	<b>20,1</b>	<b>19,7</b>	<b>19,6</b>	<b>19,3</b>	<b>19,0</b>	<b>18,4</b>	<b>18,6</b>	<b>17,4</b>

Fuente: Europe in Figures 2005, Eurostat

: = dato no disponible

Tabla 8.4.24 Porcentaje de hogares con dificultades financieras por gastos de vivienda, 1994-2001

	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001
								
Alemania	43,3	42,1	42,2	44,7	43,0	43,5	42,7	44,7
Austria	:	49,7	49,0	46,9	44,8	45,2	47,3	49,2
Bélgica	39,0	37,6	37,8	37,3	38,0	38,0	36,7	35,8
Dinamarca	24,0	23,9	24,6	26,3	26,1	26,0	29,0	28,5
<b>España</b>	<b>48,5</b>	<b>49,3</b>	<b>52,8</b>	<b>53,4</b>	<b>56,6</b>	<b>57,1</b>	<b>56,4</b>	<b>57,4</b>
Finlandia	:	:	35,7	35,1	33,0	35,8	35,4	33,0
Francia	30,7	30,1	31,1	28,5	30,8	29,9	29,4	27,9
Grecia	32,9	30,7	31,8	34,2	41,8	39,3	41,8	47,7
Irlanda	47,4	51,5	51,4	53,5	51,4	49,1	49,0	48,4
Italia	52,7	55,9	55,2	55,9	55,6	54,7	53,5	56,4
Luxemburgo (Gran Ducado)	15,5	13,8	14,6	:	:	:	:	:
Países Bajos	26,5	25,6	26,0	24,2	22,7	20,1	19,9	20,7
Portugal	45,4	48,0	48,8	46,1	49,0	48,8	49,6	51,5
Reino Unido	:	41,4	40,0	:	:	:	:	:
<b>Unión Europea (15 países)</b>	<b>33,9</b>	<b>34,3</b>	<b>35,1</b>	<b>35,1</b>	<b>35,4</b>	<b>35,2</b>	<b>34,8</b>	<b>35,8</b>

Fuente: Europe in Figures 2005, Eurostat

: = dato no disponible

Tabla 8.4.25 Distribución porcentual del gasto total (porcentajes horizontales) por decilas de gasto y grupos de gasto. Primer trimestre 2005

	Vivenda, agua, electricidad y otros combustibles	Mobiliario, equipamiento del hogar y gastos corrientes de conservación de la vivienda	Resto <sup>1</sup>
Decila 1	37,99	2,8	59,2
Decila 2	33,16	3,05	63,8
Decila 3	33,25	3,41	63,35
Decila 4	32,69	3,92	63,39
Decila 5	34,25	3,87	61,87
Decila 6	31,17	4,04	64,81
Decila 7	32,87	5	62,13
Decila 8	31,76	5,15	63,09
Decila 9	30,78	5,85	63,36
Decila 10	31,68	5,54	62,78
<b>Total</b>	<b>32,28</b>	<b>4,77</b>	<b>62,95</b>

Fuente: Encuesta de Presupuestos Familiares. Extracción online 5 de diciembre de 2006

Proporcionado por el Observatorio Social de España

1- Resto incluye: Alimentos y bebidas no alcohólicas, bebidas alcohólicas, tabaco  
narcóticos, artículos de vestir, calzado, salud, transportes, comunicaciones  
ocio, espectáculos, cultura, enseñanza, hoteles, cafés, restaurantes y otros.

## Capítulo 8.5 Exclusión Social

### Vicenç Navarro y Jillian Reynolds

Este capítulo se centrará en el análisis de la exclusión social presente en España en comparación con los restantes países de la Unión Europea, tomando como base los llamados "indicadores de Laeken". Éstos consisten en un conjunto de estadísticas comunes para los países de la Unión Europea, adoptadas tras los Consejos Europeos de Niza (2000) y de Laeken (2001), que asentaron las bases para una mayor coordinación de las políticas sociales encaminadas a reducir la exclusión social y la desigualdad. Así, los estados miembros quedaron comprometidos a elaborar planes nacionales de inclusión social, y a llevar a cabo evaluaciones periódicas tanto de la situación social como de las actuaciones públicas mediante la recogida de este conjunto común de indicadores

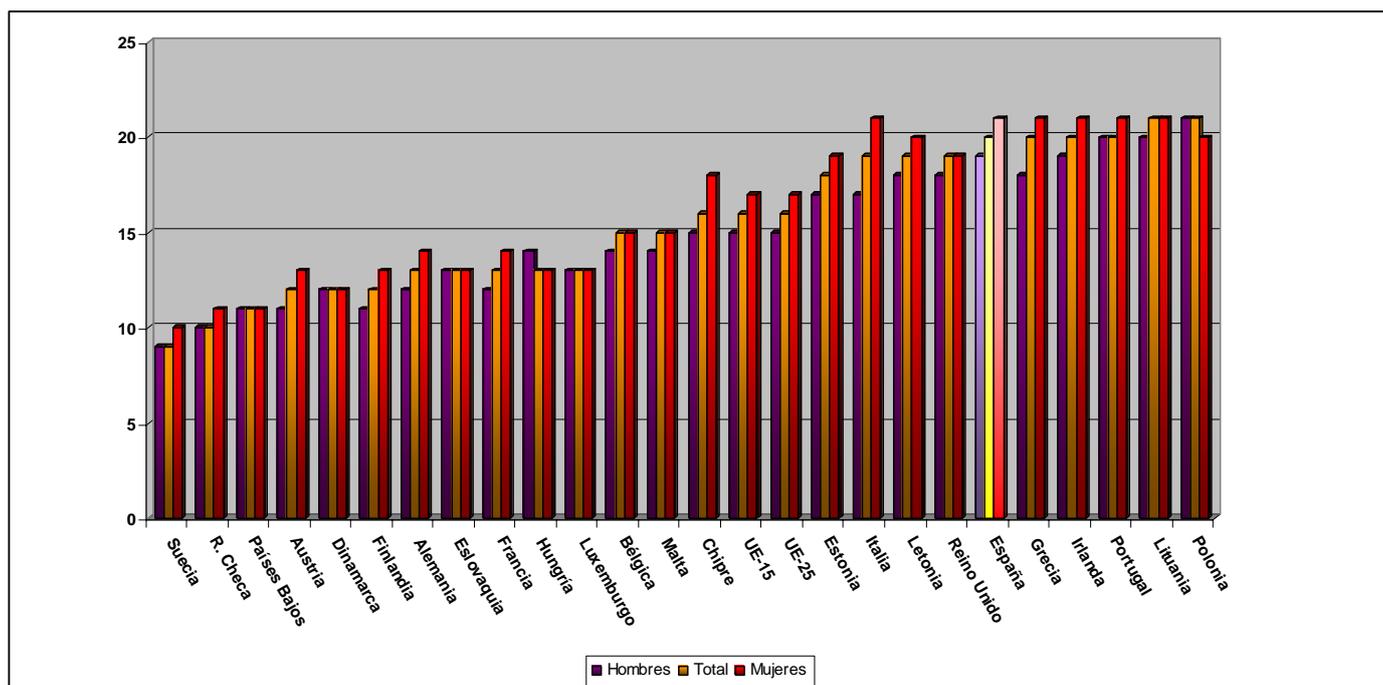
Una primera aproximación a la exclusión social es la carencia de recursos materiales, generalmente debida a la falta de ingresos. Existen múltiples formas de medir la pobreza de recursos económicos, estableciendo por ejemplo referencias absolutas por debajo de las cuales se considera que una persona está en situación de pobreza, o bien, concibiendo la pobreza como un fenómeno relativo, en función del nivel de riqueza existente en cada sociedad. El indicador de pobreza principal utilizado en las estadísticas de Laeken es el porcentaje de población en riesgo de pobreza después de recibir las transferencias sociales correspondientes. Este riesgo de pobreza es concebido como la situación en que una persona tiene una renta equivalente después de transferencias sociales por debajo del 60% de la renta media equivalente de la sociedad de referencia, también después de recibirse las transferencias sociales. Así pues, se trata de un indicador de pobreza relativa.

La tabla 8.5.1 recoge para los países de la UE-25 el riesgo de pobreza total desde 1995 a 2005. Para este último año, España presenta un valor que indica que el 20% de la población se encontraba en situación de riesgo de pobreza, uno de los valores más altos de la UE-25, superado tan solo por Lituania y Polonia. Por el contrario, los países con una menor proporción de población en riesgo de pobreza fueron Suecia (9%), la República Checa (10%) y Países Bajos (11%). El promedio de la UE-15 y de la UE-25 fueron ambos del 16%. Observando la evolución temporal, en

la gran mayoría de países el porcentaje de población en riesgo de pobreza se mantiene estable (variando apenas 1 o dos puntos porcentuales), con la excepción quizás de Finlandia, donde aumenta entre 1996 y 2005 del 8 al 12%, y de Portugal, que reduce el porcentaje del 23% en 1995 al 20% en 2005.

Si se desagregan los datos de pobreza por sexo, se observan diferencias en el riesgo de pobreza entre hombres y mujeres. Tal como pone de relieve el gráfico 8.5.1, en la gran mayoría de países de la UE-25 las mujeres padecen un mayor riesgo de pobreza que los hombres (en 18 de 25 países). Solamente en Hungría y Polonia el riesgo de pobreza era mayor para hombres que para mujeres. En España el riesgo de pobreza para los hombres en 2005 fue del 19%, frente al 21% de las mujeres. El país que presentó una mayor desigualdad entre sexos fue Italia, con 4 puntos porcentuales de diferencia -17% para hombres, 21% para mujeres- (ver tabla 8.5.2).

**Gráfico 8.5.1** Porcentaje de la población en riesgo de pobreza después de transferencias sociales (con una renta equivalente por debajo del umbral del 60% de las renta media equivalente después de transferencias sociales). Total y por sexos. Países europeos, 2005



Fuente: Elaboración propia del Observatorio Social de España con datos de Eurostat

Por otro lado, la pobreza es un fenómeno que incide de manera diferente en los distintos momentos de la vida, tal como se puede observar en la tabla 8.5.3, que presenta para 2005 el riesgo de pobreza para la población de distintos grupos de edad. En la mayoría de países los colectivos entre los que existe un mayor riesgo de pobreza son las personas mayores (65 y más años), la población de menos de 16 años y joven (entre 16 y 24 años). Así, para España el 29% de la población mayor y el 24% de la

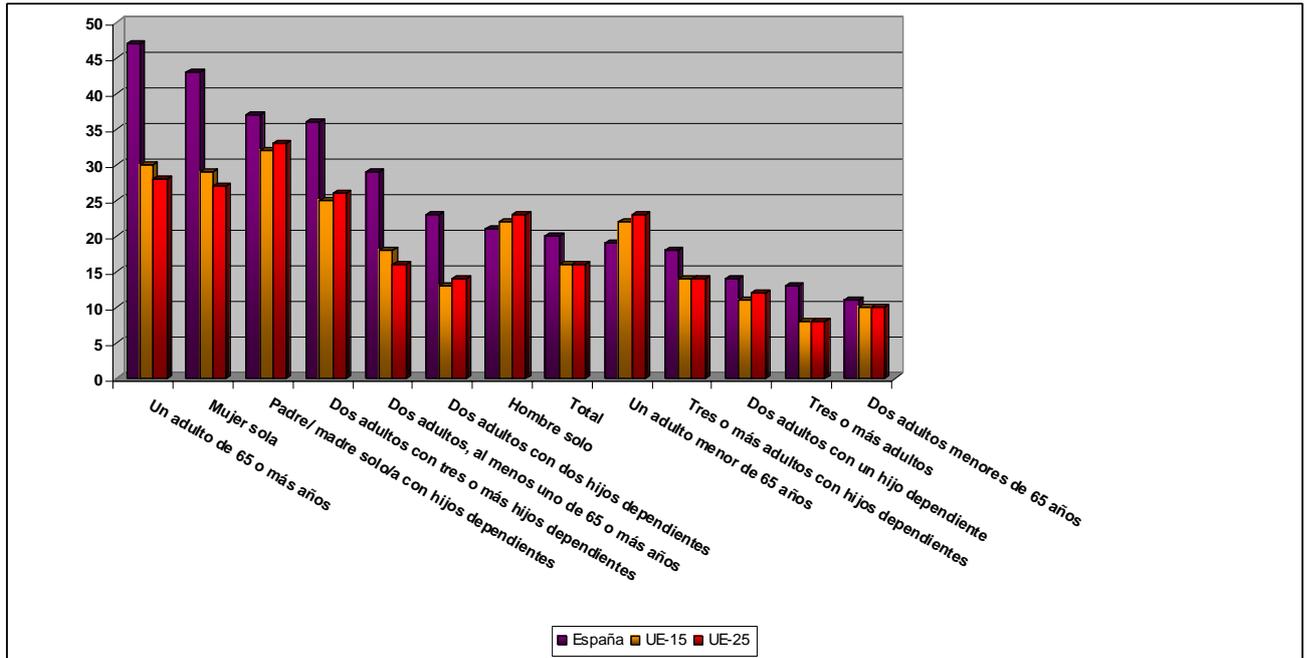
población de menos de 16 años estaba en riesgo de pobreza, de los valores más altos del conjunto de países analizados en cada grupo de edad. Destaca no obstante, el caso de Chipre, donde la tasa de riesgo de pobreza después de transferencias sociales es del 51% de la población mayor de 65 años.

El gráfico 8.5.2 muestra cómo la pobreza tampoco es un fenómeno que afecta por igual a todos los tipos de hogar, sino que en función de su composición puede padecer un mayor riesgo de carecer de recursos económicos. Ordenando en función del mayor o menor riesgo de pobreza de los hogares en España, se comparan los resultados para cada tipo de hogar, con datos para España, la UE-15 y la UE-25 correspondientes a 2005, el último año disponible. En primer lugar se observa como para casi todos los tipos de hogar el riesgo de pobreza es mayor en España que en los promedios europeos. Constituyen la excepción los hogares formados por un hombre solo y los hogares formados por un adulto menor de 65 años, donde el riesgo es menor en España. Mientras para el conjunto de países de la Unión Europea el tipo de hogar con un mayor riesgo de pobreza es el constituido por las familias monoparentales, en España el tipo de hogar de mayor riesgo es el formado por una persona mayor de 65 años que vive sola, seguido por los hogares de una mujer sola, y los hogares monoparentales. En España, el tipo de hogar con un menor riesgo de pobreza es el formado por dos adultos menores de 65 años sin hijos dependientes. Tal como se deduce de la tabla 8.5.4 el hecho de tener un hijo dependiente aumenta el riesgo de pobreza para los dos adultos menores de 65 años, pasando del 11% al 14%, mientras que tener dos hijos a cargo aumenta el riesgo de pobreza para estos dos adultos al 23%, y tener tres o más hijos dependientes significa para dos adultos menores de 65 años situarse en un riesgo de pobreza del 36%. Merece la pena destacar que en el promedio la UE-15 para una pareja de dos adultos menores de 65 años tener un hijo implica pasar de un riesgo del 10% a un riesgo del 11%; tener dos hijos dependientes les implica un riesgo de pobreza del 13%; y tener 3 o más hijos dependientes un riesgo de pobreza del 25%. Por tanto, en España las familias con hijos están más expuestas a padecer situaciones de pobreza tras las transferencias sociales que en el conjunto de Europa, hecho que puede explicarse en parte por la muy reducida protección a la familia y la infancia prestada en España, con uno de los gastos en familia menores de toda la Unión Europea de los veinticinco, tal como se vio en el capítulo 3.1 de este informe.

Los datos recogidos en la tabla 8.5.4 amplían la información sobre la pobreza por tipo de hogar al conjunto de países de la UE-25 en 2005. Destaca nuevamente el caso de Chipre, donde un 70% de los hogares formados por una persona de 65 años o

más se sitúan en riesgo de pobreza, mientras que Suecia destaca por sus valores reducidos de riesgo de pobreza para casi todos los tipos de hogar.

**Gráfico 8.5.2 Porcentaje de la población en riesgo de pobreza después de transferencias sociales (con una renta equivalente por debajo del umbral del 60% de las renta media equivalente después de transferencias sociales). Ordenados por Tipos de hogar de mayor a menor porcentaje en España. España, UE-15 y UE-25. 2005**



Fuente: Elaboración propia del Observatorio Social de España con datos de Eurostat

Tabla 8.5.1 Porcentaje de la población en riesgo de pobreza después de transferencias sociales (con una renta equivalente por debajo del umbral del 60% de la renta media equivalente después de transferencias sociales). Países de la UE.25, 1995-2005

	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005
											
Alemania	15	14	12	11	11	10	11	:	:	:	13 <sup>(b)</sup>
Austria	13	14	13	13	12	12	12	: <sup>(i)</sup>	13 <sup>(bi)</sup>	13	12
Bélgica	16	15	14	14	13	13	13	: <sup>(i)</sup>	15 <sup>(bi)</sup>	15	15
Chipre	:	:	: <sup>(i)</sup>	:	:	: <sup>(i)</sup>	: <sup>(i)</sup>	: <sup>(i)</sup>	15 <sup>(i)</sup>	: <sup>(i)</sup>	16 <sup>(b)</sup>
Dinamarca	10 <sup>(i)</sup>	:	10 <sup>(i)</sup>	:	10 <sup>(i)</sup>	:	10 <sup>(i)</sup>	: <sup>(i)</sup>	12 <sup>(bi)</sup>	11	12
Eslovaquia	:	:	:	:	:	:	: <sup>(i)</sup>	:	:	:	13 <sup>(b)</sup>
Eslovenia	:	:	:	:	:	11 <sup>(i)</sup>	11 <sup>(i)</sup>	10 <sup>(i)</sup>	10 <sup>(i)</sup>	: <sup>(i)</sup>	:
España	19	18	20	18	19	18	19	19 <sup>(bi)</sup>	19 <sup>(i)</sup>	20 <sup>(b)</sup>	20
Estonia	:	:	:	:	:	18 <sup>(i)</sup>	18 <sup>(i)</sup>	18 <sup>(i)</sup>	18 <sup>(i)</sup>	20 <sup>(b)</sup>	18
Finlandia	:	8	8	9	11	11	11 <sup>(bi)</sup>	11 <sup>(i)</sup>	11 <sup>(i)</sup>	11 <sup>(b)</sup>	12
Francia	15	15	15	15	15	16	13 <sup>(bi)</sup>	12 <sup>(i)</sup>	12 <sup>(i)</sup>	13 <sup>(b)</sup>	13
Grecia	22	21	21	21	21	20	20	: <sup>(i)</sup>	21 <sup>(b)</sup>	20	20
Hungría	:	:	:	:	:	11 <sup>(i)</sup>	11 <sup>(i)</sup>	10 <sup>(i)</sup>	12 <sup>(i)</sup>	: <sup>(i)</sup>	13 <sup>(bp)</sup>
Irlanda	19	19	19	19	19	20	21	: <sup>(i)</sup>	20 <sup>(b)</sup>	21	20
Italia	20	20	19	18	18	18	19	: <sup>(i)</sup>	: <sup>(i)</sup>	19 <sup>(b)</sup>	19 <sup>(b)</sup>
Letonia	:	:	:	:	:	16 <sup>(i)</sup>	: <sup>(i)</sup>	:	:	:	19 <sup>(b)</sup>
Lituania	:	:	:	:	:	17 <sup>(i)</sup>	17 <sup>(i)</sup>	:	:	:	21 <sup>(b)</sup>
Luxemburgo	12	11	11	12	13	12	12	: <sup>(i)</sup>	10 <sup>(bi)</sup>	11	13
Malta	:	:	:	:	:	15 <sup>(i)</sup>	: <sup>(i)</sup>	: <sup>(i)</sup>	: <sup>(i)</sup>	: <sup>(i)</sup>	15 <sup>(b)</sup>
Países Bajos	11	12	10	10	11	11 <sup>(ip)</sup>	11 <sup>(ip)</sup>	11 <sup>(ip)</sup>	12 <sup>(ip)</sup>	: <sup>(i)</sup>	11 <sup>(b)</sup>
Polonia	:	:	:	:	:	16 <sup>(i)</sup>	16 <sup>(i)</sup>	:	:	:	21 <sup>(b)</sup>
Portugal	23	21	22	21	21	21	20	20 <sup>(ip)</sup>	19 <sup>(ip)</sup>	21 <sup>(b)</sup>	20
R. Checa	:	:	:	:	:	:	8 <sup>(i)</sup>	:	:	:	10 <sup>(b)</sup>
Reino Unido	20	18	18	19	19	19 <sup>(bi)</sup>	18 <sup>(i)</sup>	18 <sup>(i)</sup>	18 <sup>(i)</sup>	: <sup>(i)</sup>	19 <sup>(bp)</sup>
Suecia	:	:	8 <sup>(i)</sup>	:	8 <sup>(i)</sup>	: <sup>(i)</sup>	9 <sup>(i)</sup>	11 <sup>(bi)</sup>	: <sup>(i)</sup>	11 <sup>(b)</sup>	9
UE-15	17 <sup>(s)</sup>	16 <sup>(s)</sup>	16 <sup>(s)</sup>	15 <sup>(s)</sup>	16 <sup>(s)</sup>	15 <sup>(s)</sup>	15 <sup>(s)</sup>	: <sup>(i)</sup>	15 <sup>(s)</sup>	17 <sup>(s)</sup>	16 <sup>(s)</sup>
UE-25	:	:	:	15 <sup>(s)</sup>	16 <sup>(s)</sup>	16 <sup>(s)</sup>	16 <sup>(s)</sup>	: <sup>(i)</sup>	15 <sup>(s)</sup>	16 <sup>(s)</sup>	16 <sup>(s)</sup>

Fuente: Eurostat

Proporcionado por el Observatorio Social de España

Nota: (:) = no disponible; (s) = estimación; (i) = ver notas de explicación disponibles en: [epp.eurostat.ec.europa.eu](http://epp.eurostat.ec.europa.eu); (b) = serie discontinua; (p) = valor provisional

Tabla 8.5.2 Porcentaje de la población en riesgo de pobreza después de transferencias sociales (con una renta equivalente por debajo del umbral del 60% de la renta media equivalente después de transferencias sociales). Total y por sexos. Países europeos, 2005

	Total	Hombres	Mujeres
Alemania	13 <sup>(b)</sup>	12 <sup>(b)</sup>	14 <sup>(b)</sup>
Austria	12	11	13
Bélgica	15	14	15
Chipre	16 <sup>(b)</sup>	15 <sup>(b)</sup>	18 <sup>(b)</sup>
Dinamarca	12	12	12
Eslovaquia	13 <sup>(b)</sup>	13 <sup>(b)</sup>	13 <sup>(b)</sup>
Eslovenia	:	:	:
España	20	19	21
Estonia	18	17	19
Finlandia	12	11	13
Francia	13	12	14
Grecia	20	18	21
Hungría	13 <sup>(bp)</sup>	14 <sup>(bp)</sup>	13 <sup>(bp)</sup>
Irlanda	20	19	21
Italia	19 <sup>(b)</sup>	17 <sup>(b)</sup>	21 <sup>(b)</sup>
Letonia	19 <sup>(b)</sup>	18 <sup>(b)</sup>	20 <sup>(b)</sup>
Lituania	21 <sup>(b)</sup>	20 <sup>(b)</sup>	21 <sup>(b)</sup>
Luxemburgo	13	13	13
Malta	15 <sup>(b)</sup>	14 <sup>(b)</sup>	15 <sup>(b)</sup>
Países Bajos	11 <sup>(b)</sup>	11 <sup>(b)</sup>	11 <sup>(b)</sup>
Polonia	21 <sup>(b)</sup>	21 <sup>(b)</sup>	20 <sup>(b)</sup>
Portugal	20	20	21
R. Checa	10 <sup>(b)</sup>	10 <sup>(b)</sup>	11 <sup>(b)</sup>
Reino Unido	19 <sup>(bp)</sup>	18 <sup>(bp)</sup>	19 <sup>(bp)</sup>
Suecia	9	9	10
UE-15	16 <sup>(s)</sup>	15 <sup>(s)</sup>	17 <sup>(s)</sup>
UE-25	16 <sup>(s)</sup>	15 <sup>(s)</sup>	17 <sup>(s)</sup>

Fuente: Eurostat

Proporcionado por el Observatorio Social de España

Nota: (:) = no disponible; (s) = estimación; (i) = ver notas de explicación disponibles en: [epp.eurostat.ec.europa.eu](http://epp.eurostat.ec.europa.eu) ; (b) = serie discontinua; (p) = valor provisional

Tabla 8.5.3 Porcentaje de la población en riesgo de pobreza después de transferencias sociales (con una renta equivalente por debajo del umbral del 60% de la renta media equivalente después de transferencias sociales). Grupos de edad . Países europeos, 2005

					
	Menos de 16	Entre 16 y 24	Entre 25 y 49	Entre 50 y 64	65 y más años
UE-25	:	:	:	:	19 <sup>(s)</sup>
UE-15	:	:	:	:	20 <sup>(s)</sup>
Bélgica	19	17	11	11	21
R. Checa	18 <sup>(b)</sup>	12 <sup>(b)</sup>	11 <sup>(b)</sup>	6 <sup>(b)</sup>	5 <sup>(b)</sup>
Dinamarca	10	29	10	5	18
Alemania	13 <sup>(b)</sup>	14 <sup>(b)</sup>	12 <sup>(b)</sup>	13 <sup>(b)</sup>	15 <sup>(b)</sup>
Estonia	21	18	16	18	20
Irlanda	22	19	14	20	33
Grecia	19	23	15	18	28
España	24	18	16	17	29
Francia	14	18	11	10	16
Italia	24 <sup>(b)</sup>	23 <sup>(b)</sup>	16 <sup>(b)</sup>	15 <sup>(b)</sup>	23 <sup>(b)</sup>
Chipre	12 <sup>(b)</sup>	12 <sup>(b)</sup>	10 <sup>(b)</sup>	14 <sup>(b)</sup>	51 <sup>(b)</sup>
Letonia	21 <sup>(b)</sup>	19 <sup>(b)</sup>	17 <sup>(b)</sup>	20 <sup>(b)</sup>	21 <sup>(b)</sup>
Lituania	27 <sup>(b)</sup>	23 <sup>(b)</sup>	19 <sup>(b)</sup>	18 <sup>(b)</sup>	17 <sup>(b)</sup>
Luxemburgo	20	15	13	8	7
Hungría	19 <sup>(bp)</sup>	17 <sup>(bp)</sup>	14 <sup>(bp)</sup>	10 <sup>(bp)</sup>	6 <sup>(bp)</sup>
Malta	22 <sup>(b)</sup>	11 <sup>(b)</sup>	13 <sup>(b)</sup>	13 <sup>(b)</sup>	15 <sup>(b)</sup>
Países Bajos	16 <sup>(b)</sup>	16 <sup>(b)</sup>	10 <sup>(b)</sup>	8 <sup>(b)</sup>	5 <sup>(b)</sup>
Austria	15	13	11	10	14
Polonia	29 <sup>(b)</sup>	26 <sup>(b)</sup>	21 <sup>(b)</sup>	16 <sup>(b)</sup>	7 <sup>(b)</sup>
Portugal	24	20	17	18	28
Eslovenia	:	:	:	:	:
Eslovaquia	18 <sup>(b)</sup>	17 <sup>(b)</sup>	14 <sup>(b)</sup>	8 <sup>(b)</sup>	7 <sup>(b)</sup>
Finlandia	10	22	8	9	18
Suecia	8	23	8	5	11
Reino Unido	:	:	:	:	:

Fuente: Eurostat

Proporcionado por el Observatorio Social de España

Nota: (:) = no disponible; (s) = estimación; (i) = ver notas de explicación disponibles en: [epp.eurostat.ec.europa.eu](http://epp.eurostat.ec.europa.eu); (b) = serie discontinua; (p) = valor provisional

Tabla 8.5.4 Porcentaje de la población en riesgo de pobreza después de transferencias sociales (con una renta equivalente por debajo del umbral del 60% de las renta media equivalente después de transferencias sociales). Tipos de hogar . Países europeos, 2005

															
	Total	Persona sola	Un adulto menor de 65 años	Un adulto de 65 o más años	Padre/madre solo/a con hijos dependientes	Mujer sola	Hombre solo	Dos adultos menores de 65 años	Dos adultos, al menos uno de 65 años	Dos adultos con un hijo dependiente	Dos adultos con dos hijos dependientes	Dos adultos con tres o más hijos dependientes	Tres o más adultos	Tres o más adultos con hijos dependientes	Hogares con hijos dependientes
Alemania	13 <sup>(b)</sup>	27 <sup>(b)</sup>	29 <sup>(b)</sup>	25 <sup>(b)</sup>	30 <sup>(b)</sup>	28 <sup>(b)</sup>	26 <sup>(b)</sup>	11 <sup>(b)</sup>	12 <sup>(b)</sup>	10 <sup>(b)</sup>	7 <sup>(b)</sup>	13 <sup>(b)</sup>	3 <sup>(b)</sup>	7 <sup>(b)</sup>	12 <sup>(b)</sup>
Austria	12	19	17	23	27	23	14	9	11	9	11	20	6	9	13
Bélgica	15	21	18	27	36	23	19	8	16	9	10	21	5	17	16
Chipre	16 <sup>(b)</sup>	48 <sup>(b)</sup>	27 <sup>(b)</sup>	70 <sup>(b)</sup>	35 <sup>(b)</sup>	59 <sup>(b)</sup>	29 <sup>(b)</sup>	14 <sup>(b)</sup>	47 <sup>(b)</sup>	9 <sup>(b)</sup>	9 <sup>(b)</sup>	14 <sup>(b)</sup>	11 <sup>(b)</sup>	8 <sup>(b)</sup>	11 <sup>(b)</sup>
Dinamarca	12	26	28	21	21	25	26	5	13	4	5	14	1	5	9
Eslovaquia	13 <sup>(b)</sup>	16 <sup>(b)</sup>	23 <sup>(b)</sup>	12 <sup>(b)</sup>	32 <sup>(b)</sup>	16 <sup>(b)</sup>	18 <sup>(b)</sup>	10 <sup>(b)</sup>	4 <sup>(b)</sup>	13 <sup>(b)</sup>	17 <sup>(b)</sup>	24 <sup>(b)</sup>	5 <sup>(b)</sup>	13 <sup>(b)</sup>	17 <sup>(b)</sup>
Eslovenia	:	:	:	:	:	:	:	:	:	:	:	:	:	:	:
España	20	34	19	47	37	43	21	11	29	14	23	36	13	18	21
Estonia	18	36	32	41	40	37	35	15	11	13	12	25	8	13	18
Finlandia	12	30	26	36	20	32	27	6	8	7	5	12	3	8	9
Francia	13	20	18	21	26	20	19	8	13	8	9	20	10	15	13
Grecia	20	28	19	35	43	32	19	15	27	14	18	33	13	28	21
Hungría	13 <sup>(bp)</sup>	19 <sup>(bp)</sup>	26 <sup>(bp)</sup>	10 <sup>(bp)</sup>	27 <sup>(bp)</sup>	15 <sup>(bp)</sup>	24 <sup>(bp)</sup>	9 <sup>(bp)</sup>	4 <sup>(bp)</sup>	15 <sup>(bp)</sup>	15 <sup>(bp)</sup>	26 <sup>(bp)</sup>	6 <sup>(bp)</sup>	11 <sup>(bp)</sup>	17 <sup>(bp)</sup>
Irlanda	20	48	34	62	45	53	44	14	20	12	13	26	9	11	19
Italia	19 <sup>(b)</sup>	28 <sup>(b)</sup>	21 <sup>(b)</sup>	35 <sup>(b)</sup>	35 <sup>(b)</sup>	34 <sup>(b)</sup>	19 <sup>(b)</sup>	10 <sup>(b)</sup>	20 <sup>(b)</sup>	15 <sup>(b)</sup>	22 <sup>(b)</sup>	35 <sup>(b)</sup>	9 <sup>(b)</sup>	21 <sup>(b)</sup>	22 <sup>(b)</sup>
Letonia	19 <sup>(b)</sup>	41 <sup>(b)</sup>	37 <sup>(b)</sup>	45 <sup>(b)</sup>	31 <sup>(b)</sup>	40 <sup>(b)</sup>	42 <sup>(b)</sup>	19 <sup>(b)</sup>	11 <sup>(b)</sup>	14 <sup>(b)</sup>	18 <sup>(b)</sup>	39 <sup>(b)</sup>	13 <sup>(b)</sup>	13 <sup>(b)</sup>	19 <sup>(b)</sup>
Lituania	21 <sup>(b)</sup>	32 <sup>(b)</sup>	30 <sup>(b)</sup>	33 <sup>(b)</sup>	48 <sup>(b)</sup>	30 <sup>(b)</sup>	35 <sup>(b)</sup>	17 <sup>(b)</sup>	9 <sup>(b)</sup>	15 <sup>(b)</sup>	18 <sup>(b)</sup>	44 <sup>(b)</sup>	9 <sup>(b)</sup>	14 <sup>(b)</sup>	23 <sup>(b)</sup>
Luxemburgo	13	14	17	7	32	13	15	6	7	13	17	20	3	14	17
Malta	15 <sup>(b)</sup>	22 <sup>(b)</sup>	26 <sup>(b)</sup>	20 <sup>(b)</sup>	51 <sup>(b)</sup>	25 <sup>(b)</sup>	16 <sup>(b)</sup>	13 <sup>(b)</sup>	17 <sup>(b)</sup>	13 <sup>(b)</sup>	15 <sup>(b)</sup>	35 <sup>(b)</sup>	4 <sup>(b)</sup>	10 <sup>(b)</sup>	18 <sup>(b)</sup>
Países Bajos	11 <sup>(b)</sup>	14 <sup>(b)</sup>	17 <sup>(b)</sup>	7 <sup>(b)</sup>	26 <sup>(b)</sup>	12 <sup>(b)</sup>	17 <sup>(b)</sup>	7 <sup>(b)</sup>	4 <sup>(b)</sup>	9 <sup>(b)</sup>	10 <sup>(b)</sup>	20 <sup>(b)</sup>	4 <sup>(b)</sup>	6 <sup>(b)</sup>	13 <sup>(b)</sup>
Polonia	21 <sup>(b)</sup>	16 <sup>(b)</sup>	26 <sup>(b)</sup>	7 <sup>(b)</sup>	40 <sup>(b)</sup>	12 <sup>(b)</sup>	25 <sup>(b)</sup>	14 <sup>(b)</sup>	6 <sup>(b)</sup>	17 <sup>(b)</sup>	23 <sup>(b)</sup>	45 <sup>(b)</sup>	14 <sup>(b)</sup>	23 <sup>(b)</sup>	25 <sup>(b)</sup>
Portugal	20	38	32	42	34	39	37	16	28	17	25	39	9	15	21
R. Checa	10 <sup>(b)</sup>	16 <sup>(b)</sup>	19 <sup>(b)</sup>	14 <sup>(b)</sup>	41 <sup>(b)</sup>	16 <sup>(b)</sup>	16 <sup>(b)</sup>	7 <sup>(b)</sup>	2 <sup>(b)</sup>	9 <sup>(b)</sup>	11 <sup>(b)</sup>	25 <sup>(b)</sup>	3 <sup>(b)</sup>	9 <sup>(b)</sup>	14 <sup>(b)</sup>
Reino Unido	:	:	:	:	:	:	:	:	:	:	:	:	:	:	:
Suecia	9	19	20	19	18	20	19	5	4	4	4	9	4	12	8
UE-15	16 <sup>(s)</sup>	26 <sup>(s)</sup>	22 <sup>(s)</sup>	30 <sup>(s)</sup>	32 <sup>(s)</sup>	29 <sup>(s)</sup>	22 <sup>(s)</sup>	10 <sup>(s)</sup>	18 <sup>(s)</sup>	11 <sup>(s)</sup>	13 <sup>(s)</sup>	25 <sup>(s)</sup>	8 <sup>(s)</sup>	14 <sup>(s)</sup>	16 <sup>(s)</sup>
UE-25	16 <sup>(s)</sup>	25 <sup>(s)</sup>	23 <sup>(s)</sup>	28 <sup>(s)</sup>	33 <sup>(s)</sup>	27 <sup>(s)</sup>	23 <sup>(s)</sup>	10 <sup>(s)</sup>	16 <sup>(s)</sup>	12 <sup>(s)</sup>	14 <sup>(s)</sup>	26 <sup>(s)</sup>	8 <sup>(s)</sup>	14 <sup>(s)</sup>	17 <sup>(s)</sup>

Fuente: Eurostat

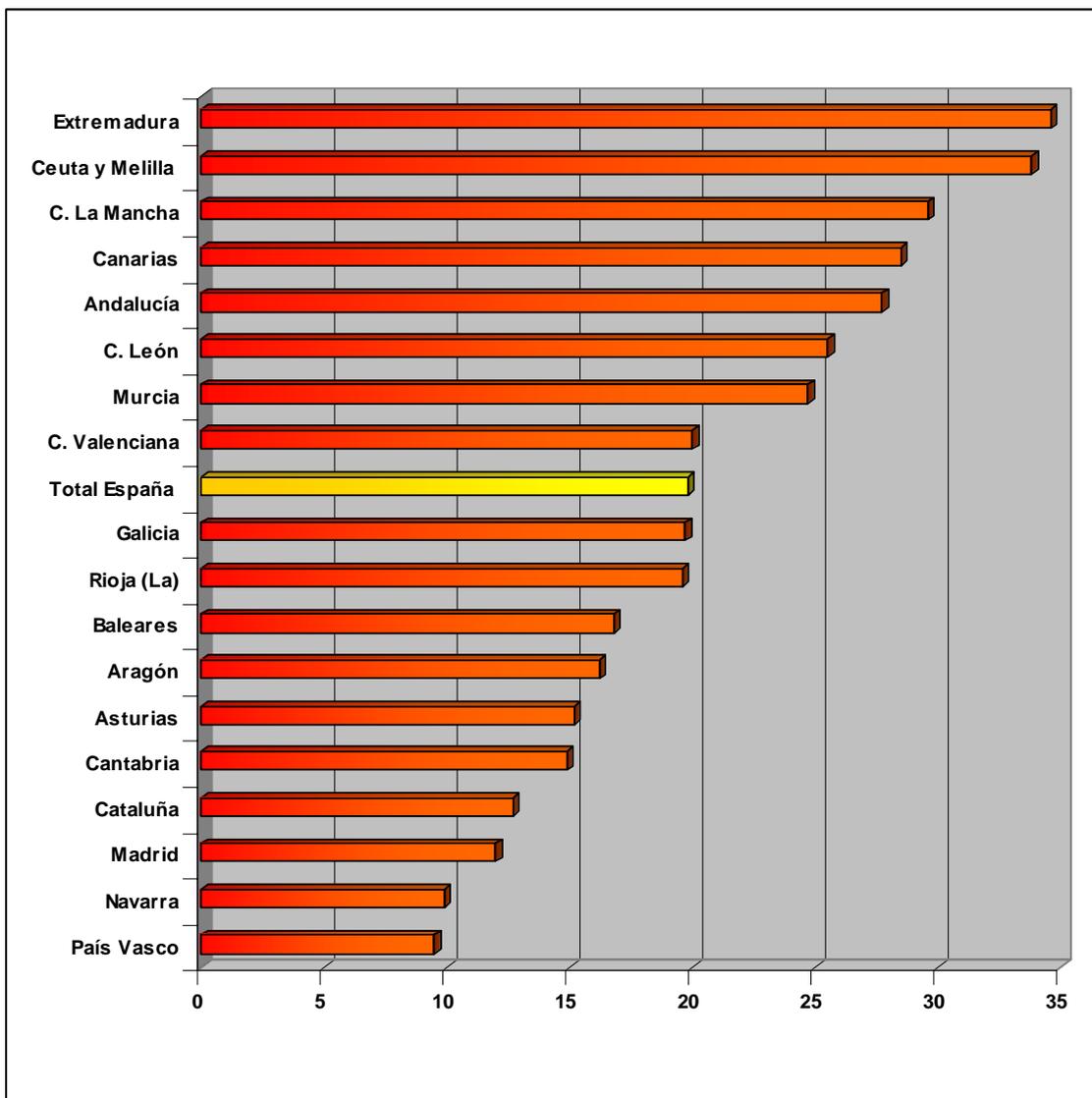
Proporcionado por el Observatorio Social de España

Nota: (:) = no disponible; (s) = estimación; (i) = ver notas de explicación disponibles en: epp.eurostat.ec.europa.eu ; (b) = serie discontinua; (p) = valor provisional; (u) = valor incierto o poco fiable

A partir de la Encuesta de Condiciones de Vida realizada por el Instituto Nacional de Estadística, se pueden estimar los valores de ingresos disponibles que marcan los umbrales de pobreza. Así, tal como recoge la tabla 8.5.5, para los hogares de una persona en 2004 el umbral de pobreza se situaban en los 6346,80 euros anuales, mientras que para los hogares de 2 adultos con dos niños este valor era de 13,328,30 euros anuales. Por otro lado, dicha encuesta también permite estimar el porcentaje de población de cada Comunidad Autónoma en riesgo de pobreza, contando con unos ingresos equivalentes por debajo del 60% de los ingresos medios nacionales.

El gráfico 8.5.3 muestra el porcentaje de adultos en riesgo de pobreza en cada CCAA, información que también recoge la tabla 8.5.6. Extremadura, Ceuta y Melilla, Castilla La Mancha, Canarias y Andalucía son las CCAA con un mayor riesgo de pobreza con valores cercanos al 30% de la población. Por el contrario, País Vasco, Navarra, Madrid, Cataluña y Cantabria, por debajo del 15%, son las regiones de menor riesgo de pobreza. No obstante, como reflexión vale la pena considerar que esta medición de pobreza se hace tomando como referencia los ingresos promedios de todo el territorio nacional, sin tener en cuenta las diferencias entre los ingresos promedios de cada Comunidad Autónoma. Si se hiciera la medición tomando en cuenta en cada comunidad el porcentaje de la población que queda por debajo del 60% de los ingresos equivalentes de esa comunidad, es probable que los resultados variaran considerablemente, dadas las diferencias de riqueza de los distintos territorios. Por ejemplo, no es lo mismo tener 50 en una Comunidad con unos ingresos promedios de 60 que en una Comunidad con unos ingresos promedios de 200: en el primer caso se estaría por encima del umbral de pobreza de esa comunidad, y en el segundo se estaría muy por debajo, pese a tener en ambas comunidades la misma cantidad absoluta de ingresos (50). Y si los ingresos promedios nacionales son de 100, en ambos casos se estaría por debajo del umbral de pobreza y se tendría derecho a la misma prestación ofrecida a nivel nacional, pese a tener relativamente un distinto riesgo de pobreza. Este hecho tiene importantes implicaciones en cuanto al nivel de acceso de la población en función de su CCAA de residencia a prestaciones de protección social dadas a nivel nacional.

Gráfico 8.5.3 Adultos situados por debajo del umbral de la pobreza por Comunidad Autónoma. 2004



Fuente: Elaboración del Observatorio Social de España con datos de la Encuesta de Condiciones de Vida 2005  
 Nota: El umbral de pobreza se calcula como el 60% de la media de los ingresos de 2004 por unidad de consumo (escala OCDE modificada), tomando la distribución de personas. Los ingresos por unidad de consumo se obtienen dividiendo los ingresos totales del hogar entre el número de unidades de consumo

Tabla 8.5.5 Umbral de riesgo de pobreza (valores ilustrativos). España, 2004.

	Euros
Hogares de una persona	6346,8
Hogares de 2 adultos y 2 niños	13328,3

Fuente: Encuesta de Condiciones de Vida 2005  
 Proporcionado por el Observatorio Social de España

Tabla 8.5.6 Adultos situados por debajo del umbral de la pobreza por Comunidad Autónoma. 2005

	Porcentaje
Andalucía	27,7
Aragón	16,2
Asturias (Principado de)	15,2
Baleares	16,8
Canarias	28,5
Cantabria	14,9
Castilla y León	25,5
Castilla-La Mancha	29,6
Cataluña	12,7
Comunidad Valenciana	20
Extremadura	34,6
Galicia	19,7
Madrid (Comunidad de)	12
Murcia (Región de)	24,7
Navarra (Comunidad Foral de)	9,9
País Vasco	9,5
Rioja (La)	19,6
Ceuta y Melilla	33,8
<b>Total España</b>	<b>19,8</b>

Fuente: Encuesta de Condiciones de Vida 2005

Proporcionado por el Observatorio Social de España

Nota: El umbral de pobreza se calcula como el 60% de la mediana de los ingresos de 2004 por unidad de consumo (escala OCDE modificada), tomando la distribución de personas. Los ingresos por unidad de consumo se obtienen dividiendo los ingresos totales del hogar entre el número de unidades de consumo.

Otro indicador recogido en el conjunto de estadísticas de Laeken es la persistencia de los bajos ingresos, medido como el porcentaje de personas con una

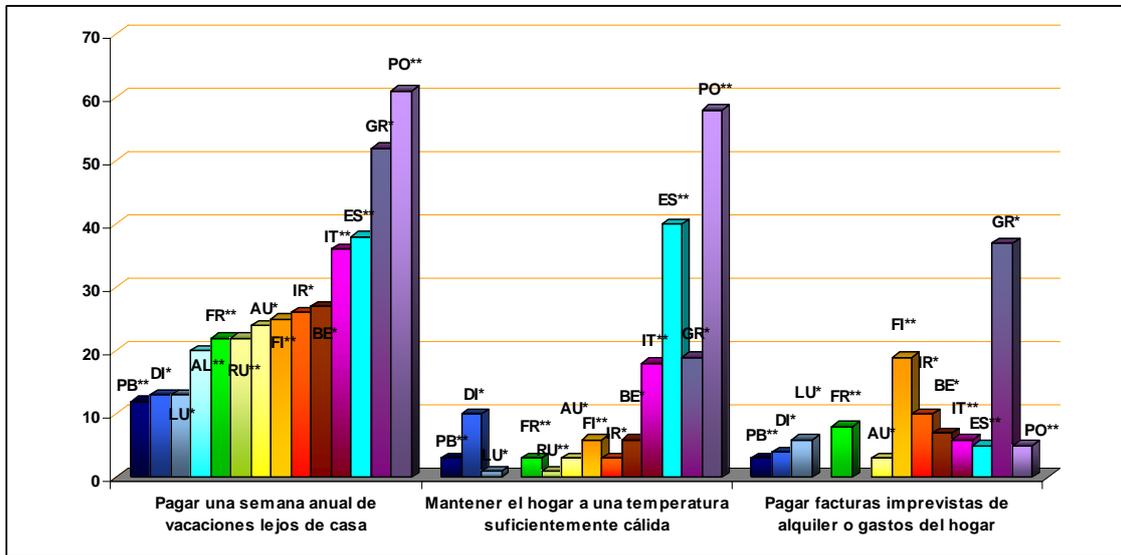
renta equivalente disponible por debajo del 60% de la renta equivalente disponible media nacional, tanto en el año presente como en al menos dos de los tres años anteriores. La tabla 8.5.7 recoge la información disponible para los países de la UE-15, no existiendo información para los países de la ampliación a veinticinco miembros. El último dato disponible estima que el porcentaje de población española afectada de manera persistente por la pobreza es del 10% (en 2001). Se trata de un valor ligeramente superior al promedio de la UE-15 del mismo año (9%), y superado por Portugal (15%), Grecia (14%), Irlanda e Italia (13%). Los valores más bajos se registraron en Alemania, Dinamarca, Finlandia y Países Bajos, todos con un 6% de pobreza persistente. Por tanto, a la vista de estos datos, parece que no tan sólo España se encuentra en el conjunto de países con mayores tasas de pobreza de la UE-25, sino también es uno de los países donde resulta más difícil salir de la situación de pobreza de la UE-15.

Complementando el indicador anterior, Eurostat también presenta información que permite analizar la intensidad de la pobreza. Concretamente se analiza la distancia que separa el ingreso promedio de las personas en situación de pobreza con respecto al umbral de pobreza, lo que en terminología anglosajona se conoce como el *poverty gap*. La tabla 8.5.8 muestra como en todo el periodo para los que existe información la distancia era mayor en España que en el conjunto de países de la UE-15, pasando de 24 a 27 entre 1995 y 1999, para situarse en 25 en 2005. En dicho año solamente en Letonia, Lituania, Polonia y Portugal la pobreza era de mayor intensidad, mientras que Finlandia y Austria presentaban los valores más reducidos.

En paralelo al análisis de la exclusión económica tomando en cuenta la pobreza de ingresos, otro indicador utilizado es el de la privación material de ciertas comodidades debido a dificultades económicas. La tabla 8.5.9 recoge el porcentaje de población afectada por privación material en los países de la UE-15 a principios del siglo XXI. Para prácticamente todos los países analizados la privación era mayor en referencia a la posibilidad de disfrutar de una semana anual de vacaciones pagadas lejos del hogar, tal como refleja el gráfico 8.5.4. Así, hasta un 61% de la población en Portugal no podía permitirse esta comodidad, seguido por el 53% en Grecia, y con algo más de distancia, por el 38% de la población española. En países como Dinamarca o Países Bajos prácticamente 9 de cada 10 personas podían disfrutar de esta semana de vacaciones. Valores altos de privación también aparecen en los países del sur de Europa a la hora de considerar la posibilidad de mantener el hogar a una temperatura adecuada: hasta un 58% de la población en Portugal y el 40% de la población en España no podían afrontar los gastos de calefacción, pese a disfrutar de un mejor clima que los países septentrionales. Prácticamente en todos los países más del 90%

de la población podía permitirse comer carne, pollo o pescado cada dos días, con la excepción de Grecia, donde un 13% de la población no podía. En cuanto a las dificultades de afrontar pagos de alquiler o gastos del hogar imprevistos, hasta un 37% de la población griega no podía afrontarlos, destacando el valor para Finlandia, del 19% de la población. Y mientras que el acceso a una televisión en color o a un teléfono era prácticamente universal en los países de la UE-15, aparece más privación al considerar la población que podía costear un coche o vehículo parecido de uso privado: en Portugal el 17% estaba privado de esta comodidad, seguida por el 12% de la población en Grecia e Irlanda. En España, un 6% de la población estaba privada de coche privado.

**Gráfico 8.5.4 Porcentaje de la población que padece privación material por dificultades económicas. Países de la UE-15, 2001/2003**



Fuente: Elaboración propia del Observatorio Social de España con datos de Eurostat.  
 Nota: \*=2003; \*\*=2001

Tabla 8.5.7 Tasa de riesgo persistente de pobreza. Porcentaje de personas con una renta equivalente disponible por debajo del 60% de la renta equivalente disponible media nacional del año presente y en al menos dos de los tres años anteriores. Países europeos con información disponible, 1997-2004

	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004
Alemania	6	6	6	6	6	7 <sup>(bi)</sup>	9 <sup>(i)</sup>	9 <sup>(i)</sup>
Austria	: <sup>(i)</sup>	7	7	7	7	: <sup>(i)</sup>	: <sup>(i)</sup>	: <sup>(i)</sup>
Bélgica	8	8	7	8	7	: <sup>(i)</sup>	: <sup>(i)</sup>	: <sup>(i)</sup>
Dinamarca	: <sup>(i)</sup>	: <sup>(i)</sup>	: <sup>(i)</sup>	: <sup>(i)</sup>	6 <sup>(i)</sup>	: <sup>(i)</sup>	: <sup>(i)</sup>	: <sup>(i)</sup>
España	11	11	11	11	10	: <sup>(i)</sup>	: <sup>(i)</sup>	: <sup>(i)</sup>
Finlandia	: <sup>(i)</sup>	: <sup>(i)</sup>	5	6	6 <sup>(bi)</sup>	7 <sup>(i)</sup>	7 <sup>(i)</sup>	: <sup>(i)</sup>
Francia	9	8	9	9	: <sup>(i)</sup>	: <sup>(i)</sup>	: <sup>(i)</sup>	: <sup>(i)</sup>
Grecia	14	12	13	13	14	: <sup>(i)</sup>	: <sup>(i)</sup>	: <sup>(i)</sup>
Irlanda	12	12	12	13	13	: <sup>(i)</sup>	: <sup>(i)</sup>	: <sup>(i)</sup>
Italia	11	11	11	11	13	: <sup>(i)</sup>	: <sup>(i)</sup>	: <sup>(i)</sup>
Luxemburgo	: <sup>(i)</sup>	8	8	8	9	: <sup>(i)</sup>	: <sup>(i)</sup>	: <sup>(i)</sup>
Países Bajos	6	5	5	5 <sup>(ip)</sup>	6 <sup>(ip)</sup>	6 <sup>(ip)</sup>	6 <sup>(ip)</sup>	: <sup>(i)</sup>
Portugal	15	14	14	14	15	: <sup>(i)</sup>	: <sup>(i)</sup>	: <sup>(i)</sup>
Reino Unido	10	11	11	11 <sup>(bi)</sup>	: <sup>(i)</sup>	: <sup>(i)</sup>	: <sup>(i)</sup>	: <sup>(i)</sup>
UE-15	: <sup>(i)</sup>	9 <sup>(s)</sup>	9 <sup>(s)</sup>	9 <sup>(s)</sup>	9 <sup>(s)</sup>	: <sup>(i)</sup>	: <sup>(i)</sup>	: <sup>(i)</sup>
UE-25	: <sup>(i)</sup>	9 <sup>(s)</sup>	9 <sup>(s)</sup>	9 <sup>(s)</sup>	: <sup>(i)</sup>	: <sup>(i)</sup>	: <sup>(i)</sup>	: <sup>(i)</sup>

Fuente: Eurostat

Proporcionado por el Observatorio Social de España

Nota: (: ) = no disponible; (s) = estimación; (i) = ver notas de explicación disponibles en: epp.eurostat.ec.europa.eu ; (b) = serie discontinua; (p) = valor provisional

Tabla 8.5.8 Intensidad de la pobreza. Distancia de los ingresos de los pobres respecto al umbral de pobreza. Países europeos, 1995-2005

	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005
Alemania	29	21	22	21	20	19	19	:	:	:	20 <sup>(b)</sup>
Austria	20	16	19	19	18	14	19	:	20 <sup>(bi)</sup>	20	15
Bélgica	21	19	21	20	18	17	15	:	22 <sup>(bi)</sup>	23	19
Chipre	:	:	24 <sup>(i)</sup>	:	:	:	:	:	19 <sup>(i)</sup>	:	19 <sup>(b)</sup>
Dinamarca	:	:	:	:	:	:	13 <sup>(i)</sup>	:	15 <sup>(bi)</sup>	19	16
Eslovaquia	:	:	:	:	:	:	:	:	:	:	23 <sup>(b)</sup>
Eslovenia	:	:	:	:	:	19 <sup>(i)</sup>	19 <sup>(i)</sup>	19 <sup>(i)</sup>	20	:	:
España	24	27	28	27	27	22	24	22 <sup>(bi)</sup>	22 <sup>(i)</sup>	25 <sup>(b)</sup>	25
Estonia	:	:	:	:	:	25 <sup>(i)</sup>	24 <sup>(i)</sup>	24 <sup>(i)</sup>	24 <sup>(i)</sup>	26 <sup>(b)</sup>	24
Finlandia	:	15	14	16	17	15	12 <sup>(bi)</sup>	14 <sup>(i)</sup>	15 <sup>(i)</sup>	14 <sup>(b)</sup>	14
Francia	19	20	21	21	18	18	17 <sup>(bi)</sup>	16 <sup>(i)</sup>	16	19 <sup>(b)</sup>	17
Grecia	32	30	31	29	28	30	28	:	29 <sup>(b)</sup>	25	24
Hungría	:	:	:	:	:	33 <sup>(i)</sup>	18 <sup>(i)</sup>	17 <sup>(i)</sup>	20	:	19 <sup>(b)</sup>
Irlanda	14	15	16	18	21	23	24	:	22 <sup>(b)</sup>	20	20
Italia	26	27	28	26	27	26	28	:	:	25 <sup>(b)</sup>	24 <sup>(b)</sup>
Letonia	:	:	:	:	:	23 <sup>(i)</sup>	:	:	:	:	27 <sup>(b)</sup>
Lituania	:	:	:	:	:	23 <sup>(i)</sup>	22 <sup>(i)</sup>	:	:	:	28 <sup>(b)</sup>
Luxemburgo	19	17	16	17	15	17	17	:	19 <sup>(i)</sup>	17	18
Malta	:	:	:	:	:	17	:	:	:	:	18 <sup>(b)</sup>
Países Bajos	27	24	18	21	19	17 <sup>(ip)</sup>	17 <sup>(ip)</sup>	18 <sup>(ip)</sup>	20 <sup>(ip)</sup>	:	21 <sup>(b)</sup>
Polonia	:	:	:	:	:	22 <sup>(i)</sup>	23 <sup>(i)</sup>	:	:	:	30 <sup>(b)</sup>
Portugal	28	26	25	26	23	25	22	:	:	26 <sup>(b)</sup>	27
R. Checa	:	:	:	:	:	:	16 <sup>(i)</sup>	:	:	:	18 <sup>(b)</sup>
Reino Unido	22	21	21	23	22	23	19	20	20	:	:
Suecia	:	:	:	:	:	:	17 <sup>(i)</sup>	18 <sup>(bi)</sup>	:	17 <sup>(b)</sup>	19
UE-15	24 <sup>(s)</sup>	22 <sup>(s)</sup>	23 <sup>(s)</sup>	23 <sup>(s)</sup>	22 <sup>(s)</sup>	21 <sup>(s)</sup>	22 <sup>(s)</sup>	:	:	:	21 <sup>(s)</sup>
UE-25	:	:	:	:	:	:	22 <sup>(s)</sup>	:	:	:	22 <sup>(s)</sup>

Fuente: Eurostat

Proporcionado por el Observatorio Social de España

Nota: (: ) = no disponible; (s) = estimación; (i) = ver notas de explicación disponibles en: epp.eurostat.ec.europa.eu ; (b) = serie discontinua; (p) = valor provisional

**Tabla 8.5.9 Porcentaje de la población que padece privación material por dificultades económicas. Países de la UE-15, 2001/2003**

	Pagar una semana anual de vacaciones lejos de casa	Mantener el hogar a una temperatura suficientemente cálida	Comer carne, pollo o pescado cada dos días, si se desea	Pagar facturas imprevistas de alquiler o gastos del hogar	Televisión en color	Teléfono	Coche o furgoneta de uso privado
Alemania**	20	:	2	:	0	1	6
Austria*	24	3	9	3	0	0	5
Bélgica*	27	6	5	7	1	1	6
Dinamarca*	13	10	2	4	1	0	8
España**	38	40	2	5	0	1	6
Finlandia**	25	6	3	19	0	0	3
Francia**	22	3	2	8	0	1	3
Grecia*	52	19	13	37	1	1	12
Irlanda*	26	3	3	10	1	1	12
Italia**	36	18	5	6	1	1	3
Luxemburgo*	13	1	3	6	0	0	1
Países Bajos**	12	3	2	3	0	0	3
Portugal**	61	58	3	5	1	4	17
Reino Unido**	22	1	8	:	0	0	0
Suecia**	:	:	:	:	0	:	0

Fuente: Eurostat

Proporcionado por el Observatorio Social de España

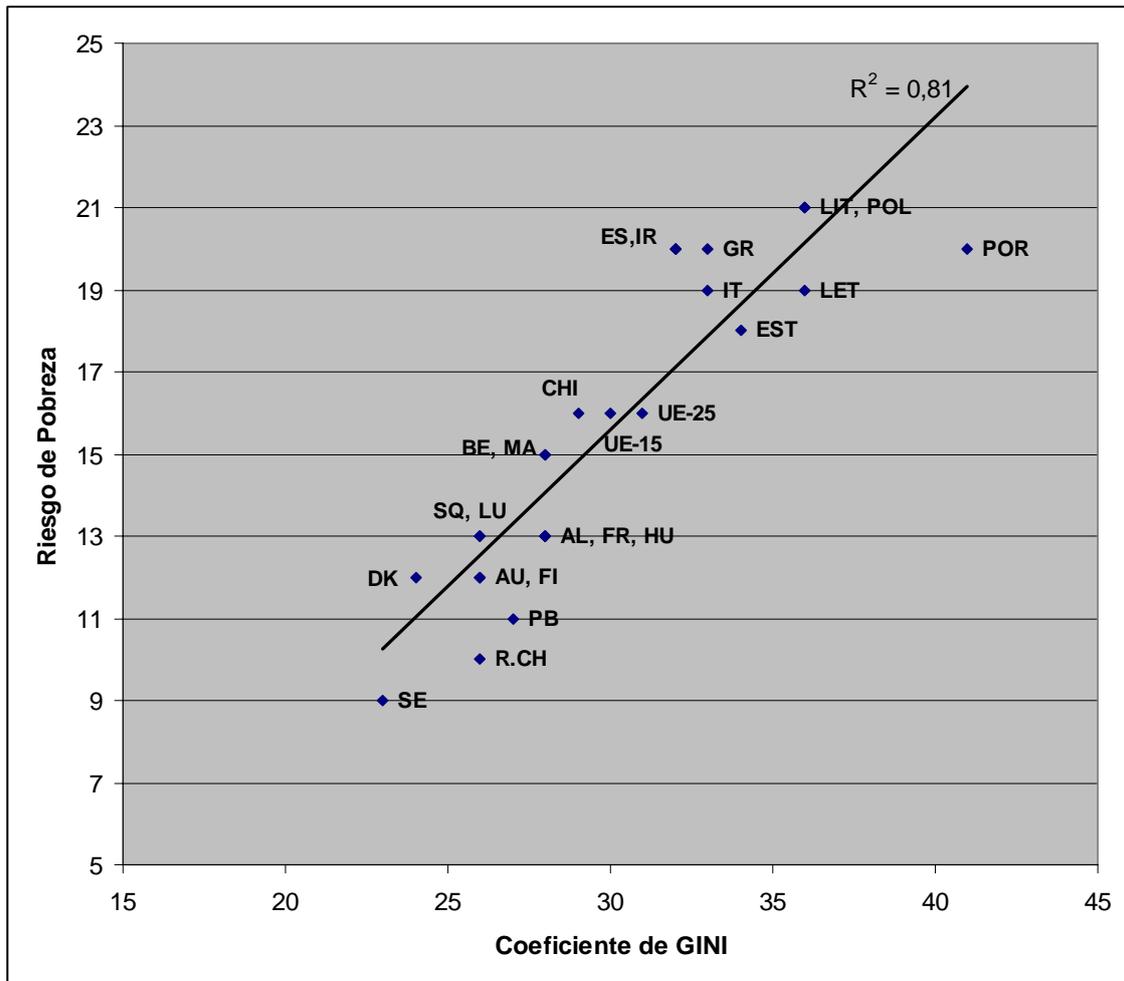
Nota: (:) = no disponible; \* = 2003; \*\* = 2001

Ligado a la pobreza, otra dimensión de la exclusión social presente en la sociedad es la desigualdad en la distribución de la renta. En el capítulo 2.2 de este informe, destinado a aportar información acerca de las condiciones económicas de la población, se presentó información acerca de la desigualdad de renta, que se considera otro factor relevante para explicar la exclusión social en una sociedad. Existe gran cantidad de evidencia acerca de la estrecha relación entre la desigualdad y la pobreza. El siguiente gráfico, con datos de la tasa de riesgo de pobreza presentados en la tabla 8.5.1, presenta la relación de dicho indicador con el coeficiente de GINI, uno de las medidas de la desigualdad de renta más utilizados, que indica la distancia existente en la distribución de la renta con respecto a la equidistribución. Así, a mayor coeficiente, mayor desigualdad. Se observa una clara relación positiva entre ambos indicadores de exclusión social ( $R^2 = 0,81$ ), de manera que en los países con mayor riesgo de pobreza también existe mayor desigualdad. España, presentando los mismos valores que Irlanda, se sitúa en la esquina derecha superior, indicando que para ambos indicadores tiene valores por encima de los promedios europeos, y muy lejos de los países con menos pobreza y desigualdad, esto es, Suecia, República Checa, Países Bajos, Dinamarca, Austria y Finlandia. La tabla 8.5.10 recoge la evolución del coeficiente de GINI para los países de la UE-25 entre 1995 y 2005, observándose una leve reducción de la desigualdad en España, pasando de 34 a 32. Semejante reducción aparece en los promedios europeos, aunque se produce el fenómeno contrario, con leves aumentos de la desigualdad entre 1995 y 2005, en Dinamarca, Finlandia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, Portugal, Reino Unido y

Suecia. No obstante, cabe mencionar que no todos estos países parten de un nivel de desigualdad igual.

Otra medición de la desigualdad se realiza mediante el cálculo del ratio entre la renta del 20% de la población con más renta y la renta del 20% de la población con menos renta. El gráfico 8.5.6 refleja la información correspondiente para los países de la UE-25 en 2005. Comparando el tamaño de las dos columnas de cada país se puede ver cuántas veces la renta que concentra el 20% de la población más rica da a la renta en manos del 20% de población con menos recursos. España se encuentra con una desigualdad por encima de los promedios europeos, pero lejos de los valores máximos registrados en Portugal, Lituania, Letonia y Polonia. Nuevamente, los países escandinavos son los que menor desigualdad presentan, seguidos por República Checa y Austria<sup>1</sup>.

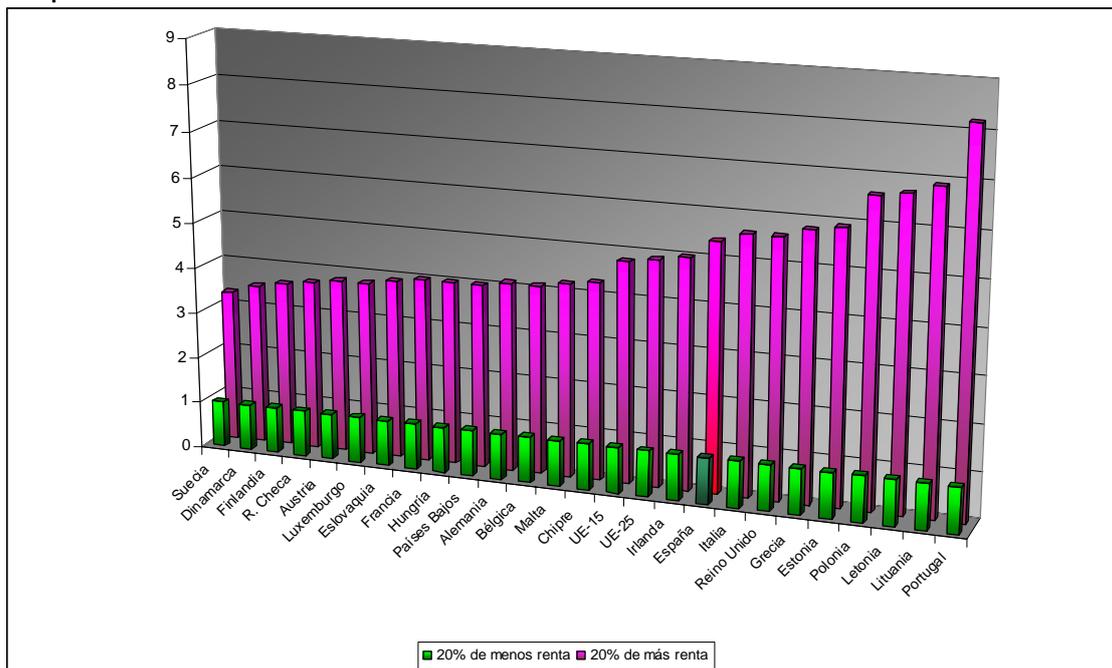
**Gráfico 8.5.5 Relación entre la tasa de riesgo de pobreza (umbral 60%) y el coeficiente de GINI. Países europeos, 2005**



Fuente: Elaboración del Observatorio Social de España a partir de datos de Eurostat

<sup>1</sup> Ver la tabla 2.2.2.x para la evolución de este indicador

Gráfico 8.5.6 Distribución de la renta disponible equivalente expresada como el ratio entre el primer y el quinto quintil. (20% de la población de más renta y de menos renta) Países europeos, 2005



Fuente: Elaboración del Observatorio Social de España con datos de Eurostat

Tabla 8.5.10 Coeficiente de Gini. Países europeos, 1995-2005

	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005
Alemania	29	27	25	25	25	25	25	:	:	:	28 b
Austria	27	26	25	24	26	24	24	:	i	27 bi	26
Bélgica	29	28	27	27	29	30	28	:	i	28 bi	26
Chipre	:	:	29 i	:	:	:	i	:	i	27 i	:
Dinamarca	20 i	:	20 i	:	21 i	:	i	22 i	:	i	25 bi
Eslovaquia	:	:	:	:	:	:	i	:	:	:	26 b
Eslovenia	:	:	:	:	:	22 i	22 i	22 i	22 i	:	i
España	34	34	35	34	33	32	33	31 bi	31 i	31 b	32
Estonia	:	:	:	:	:	36 i	35 i	35 i	34 i	37 b	34
Finlandia	:	22	22	22	24	24	27 bi	26 i	26 i	25 b	26
Francia	29	29	29	28	29	28	27 bi	27 i	27 i	28 b	28
Grecia	35	34	35	35	34	33	33	:	i	35 b	33
Hungría	:	:	:	:	:	26 i	25 i	24 i	27 i	:	i
Irlanda	33	33	33	34	32	30	29	:	i	31 b	32
Italia	33	32	31	31	30	29	29	:	i	33 b	33 b
Letonia	:	:	:	:	:	34 i	:	:	:	:	36 b
Lituania	:	:	:	:	:	31 i	31 i	:	:	:	36 b
Luxemburgo	29	28	25	26	27	26	27	:	i	28 bi	26
Malta	:	:	:	:	:	30 i	:	:	i	:	28 b
Países Bajos	29	29	26	25	26	29 p	27 p	27 ip	27 ip	:	i
Polonia	:	:	:	:	:	30 i	30 i	:	:	:	36 b
Portugal	37	36	36	37	36	36	37	:	i	38 b	41
R. Checa	:	:	:	:	:	:	25 i	:	:	:	26 b
Reino Unido	32	32	30	32	32	32 bi	35 i	35 i	34 i	:	i
Suecia	:	:	21 i	:	22 i	:	i	24 i	23 bi	:	i
UE-15	31 s	30 s	29 s	29 s	29 s	29 s	29 s	:	i	30 s	30 s
UE-25	:	:	:	29 s	29 s	29 s	29 s	:	i	29 s	30 s

Fuente: Eurostat

Proporcionado por el Observatorio Social de España

Nota: (:) = no disponible; (s) = estimación; (i) = ver notas de explicación disponibles en: [epp.eurostat.ec.europa.eu](http://epp.eurostat.ec.europa.eu); (b) = serie discontinua; (p) = valor provisional

Una segunda dimensión de la exclusión social es la derivada de la dificultad de incorporarse al mercado laboral. Un indicador de esta exclusión laboral es la tasa de desempleo de larga duración, que recoge aquellas personas de 15 o más años no viviendo en hogares colectivos que llevan desempleados durante 12 o más meses y están desempleados en las dos semanas siguientes al momento de llevarse a cabo el registro, estando no obstante disponibles para empezar a trabajar en las próximas dos semanas y que están buscando empleo de forma activa (han buscado empleo de forma activa en algún momento en las últimas cuatro semanas o que ya no buscan porque han encontrado un empleo al cual incorporarse en el futuro. Se observa en la tabla 8.5.11 que España parte en 1994 de una de las tasas más altas de la UE-25, con un 10,8% de la población activa, dato acorde con el elevado desempleo existente en España en la primera mitad de los 90. La tasa se reduce paulatinamente hasta situarse en el 2,2% en 2005, valor por debajo de los promedios de la UE-15 y la UE-25. Los valores más elevados se registraron en Eslovaquia y Polonia, con tasas por encima del 10%.

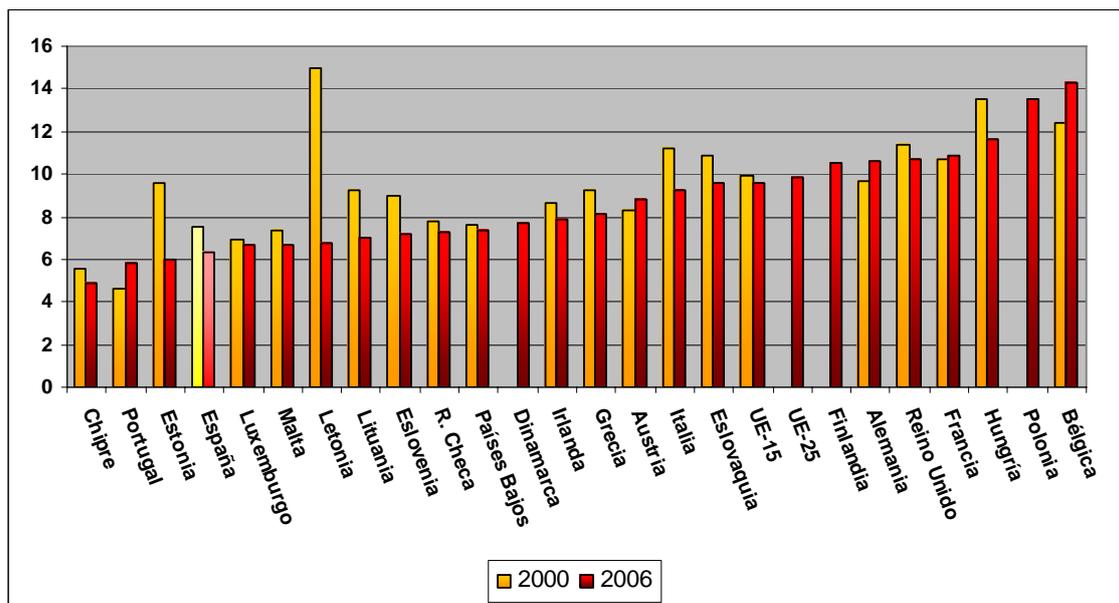
Un segundo indicador de exclusión laboral consiste en la tasa de desempleo de muy larga duración, que considera aquellas personas que en vez de haber estado desempleados más de 12 meses, en las mismas características que en el indicador anterior, llevan desempleadas 24 o más meses. La tabla 8.5.12 presenta la tasa de desempleo de muy larga duración de los países europeos en 2005, desagregando a su vez por sexos. Los valores más altos para el total de la población los presentan nuevamente Eslovaquia y Polonia (con porcentajes del 8,4 y del 5,3 respectivamente), seguidos a algo más de distancia por Alemania (3,2%), Grecia (3%), Bélgica y Lituania (ambos con el 2,9%). En la gran mayoría de países la tasa de desempleo de muy larga duración es mayor para las mujeres, situándose el valor de España en el 1,7% frente al 0,7% de los hombres. Destacan algunos países donde el desempleo de larga duración es considerablemente mayor para los hombres, como Irlanda, Letonia o Malta.

El porcentaje de la población que reside en hogares sin empleo también refleja la exclusión laboral, concentrándose el desempleo en unos hogares con menores posibilidades de encontrar empleo. La tabla 8.5.13 recoge para los países de la UE-25 la evolución entre 1995 y 2006 de la población que reside en hogares sin empleo, definiéndose como el porcentaje de personas que viven en hogares donde nadie trabaja excluyéndose tanto del numerador como del denominador los estudiantes entre 18 y 24 años que viven en hogares compuestos solamente por estudiantes del mismo grupo de edad. Con datos calculados por Eurostat a partir del *Labour Force Survey*, se observa que España ha reducido a la mitad el porcentaje de población en hogares sin empleo en este periodo, pasando del 12,5% al 6,2% en 2006, situándose por debajo

de los promedios europeos en dicho año (UE-15 = 9,6%; UE-25 = 9,8%). Así, tal como se observa en el gráfico 8.5.7, que compara la situación en 2000 con la de 2006, el dato de España es uno de los más positivos de la UE-25, situándose en el otro extremo países como Bélgica, Polonia o Hungría.

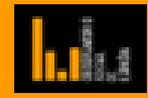
La tabla 8.5.14 recoge el mismo indicador, pero aplicado a la población de 0 a 17 años, reflejando cómo la exclusión laboral puede repercutir negativamente en las condiciones de vida presente y oportunidades futuras de la población menor. La evolución en España es paralela a la presentada en la tabla anterior, reduciéndose a la mitad entre 1995 y 2006 (del 11,5% al 5,1%), y situándose por debajo de los promedios europeos (entorno al 9.5%). Destacan los datos negativos de Reino Unido, Bélgica y Hungría (16,2%, 13,5% y 13,3% respectivamente), pero quizás especialmente el caso de Bélgica, al presentarse una tendencia creciente en la última década, mientras que Reino Unido y Hungría tenían valores todavía más altos a mediados de los 90.

Gráfico 8.5.7 Población en hogares sin empleo. Países de la UE-25, 2000-2006



Fuente: Elaboración del Observatorio Social de España con datos de Eurostat

Tabla 8.5.11 Tasa de desempleo de larga duración. Países de la UE-25, 1994-2005

	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005
												
Alemania	3,7	3,9	4,1	4,6	4,5	4,1	3,7	3,7	3,9	4,5	5,4	5,0 (b)
Austria	1,1	1	1,2	1,3	1,3	1,2	1	0,9	1,1	1,1	1,3 (b)	1,3
Bélgica	5,6	5,8	5,7	5,4	5,6	4,8	3,7	3,2	3,7	3,7	4,1	4,4
Chipre	:	:	:	:	:	:	1,2	0,8	0,8	1	1,2	1,2
Dinamarca	2,5	2	1,8	1,5	1,3	1,1	0,9	0,9	0,9	1,1	1,2	1,1
Eslovaquia	:	:	:	:	6,5	7,8	10,3	11,3	12,2	11,4	11,8	11,7
Eslovenia	:	:	3,4	3,4	3,3	3,3	4,1	3,7	3,5	3,5	3,2	3,1
España	10,8	10,3	9,4	8,7	7,5	5,7	4,6	3,7	3,7	3,7	3,4	2,2 (b)
Estonia	:	:	:	:	4,2	5	5,9	6	5,4	4,6	5	4,2
Finlandia	:	:	:	4,9	4,1	3	2,8	2,5	2,3	2,3	2,1	2,2
Francia	4,5	4,4	4,5	4,7	4,5	4,1	3,5	3	3	3,7	3,9	4
Grecia	4,4	4,6	5,2	5,3	5,8	6,5	6,1	5,5	5,3	5,3	5,6	5,1
Hungría	:	:	5,2	4,5	4,2	3,3	3,1	2,6	2,5	2,4	2,7	3,2
Irlanda	9,2	7,6	7	5,6	3,9	2,4	1,6	1,3	1,3	1,5	1,6	1,5
Italia	6,5	7,1	7,3	7,3	6,8	6,7	6,3	5,7	5,1	4,9	4	3,9
Letonia	:	:	:	:	7,9	7,6	7,9	7,2	5,5	4,4	4,6	4,1
Lituania	:	:	:	:	7,5	5,3	8	9,3	7,2	6	5,8	4,3
Luxemburgo	0,9	0,7	0,8	0,9	0,9	0,7	0,6	0,6	0,7	0,9	1,1	1,2
Malta	:	:	:	:	:	:	4,4	3,7	3,3	3,2	3,4	3,4
Países Bajos	3,3	3,1	3	2,3	1,5	1,2	0,8	0,6	0,7	1	1,6	1,9
Polonia	:	:	:	5	4,7	5,8	7,4	9,2	10,9	11	10,3	10,2
Portugal	2,6	3,1	3,3	3,2	2,2 (b)	1,8	1,7	1,5	1,7	2,2	2,9	3,7
R. Checa	:	:	:	:	2	3,2	4,2	4,2	3,7	3,8	4,2	4,2
Reino Unido	4,1	3,5	3,1	2,5	1,9	1,7	1,4	1,3	1,1	1,1	1	1
Suecia	2,3	2,3	2,7	3,1	2,6	1,9	1,4	1	1	1	1,2	1,2 (p)
UE-15	5	4,9	4,9	4,8	4,4	3,9	3,4	3,1	3,1	3,3	3,4	3,3
UE-25	:	:	:	:	4,4	4,1	3,9	3,8	3,9	4	4,1	3,9

Fuente: Eurostat

Proporcionado por el Observatorio Social de España

Nota: (:) = no disponible; (b) = serie discontinua; (p) = valor provisional

Tabla 8.5.12 Tasa de desempleo de muy larga duración. Países de la UE-25, 2005

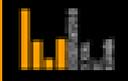
	Total	Hombres	Mujeres
			
Alemania	3,2 (b)	3,0 (b)	3,6 (b)
Austria	0,7	0,7	0,7
Bélgica	2,9	2,5	3,4
Chipre	0,4	0,3	0,7
Dinamarca	0,4	0,4	0,4
Eslovaquia	8,4	8,1	8,7
Eslovenia	1,8	1,7	1,9
España	1,1 (b)	0,7 (b)	1,7 (b)
Estonia	2,8	2,8	2,7
Finlandia	1	1,2	0,9
Francia	2	1,8	2,2
Grecia	3	1,4	5,2
Hungría	1,5	1,6	1,4
Irlanda	0,8	1,1	0,4
Italia	2,4	1,8	3,2
Letonia	2,7	3,1	2,4
Lituania	2,9	2,8	2,9
Luxemburgo	0,4	0,5	0,3
Malta	1,6	1,9	1
Países Bajos	1	1	0,9
Polonia	5,3	4,8	5,8
Portugal	1,9	1,6	2,3
R. Checa	2,6	2,1	3,2
Reino Unido	0,5	0,7	0,3
Suecia	0,4 (p)	0,5 (p)	0,3 (p)
UE-15	1,9	1,7	2,2
UE-25	2,3	2	2,6

Fuente: Eurostat

Proporcionado por el Observatorio Social de España

Nota: (:) = no disponible; (b) = serie discontinua; (p) = valor provisional

Tabla 8.5.13 Población de 18-59 años en hogares sin empleo. Países de la UE-25, 1995-2006

	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
												
Alemania	10,6	10,9	11,4	11,1	10,5	9,7	9,7	10	10,6	11,1	11,1	10,6
Austria	7	8,1	7,7	8,4	8,2	8,3	7,9	7,5	7,4	8,8 (i)	8,7	8,8
Bélgica	14,1	14,1	14,3	14,4	13,0 (b)	12,4	13,8	14,2	14,4	13,7	13,5	14,3
Chipre	:	:	:	:	:	5,6	4,9	5,3	5,2	5	5,2	4,9
Dinamarca	:	:	:	:	:	:	:	7,6	8,6	8,5	7,7	7,7 (p)
Eslovaquia	:	:	:	9	9,8	10,9	10	10,9	10,1	10,8	10,2	9,6
Eslovenia	:	8,8	8,7	8,3	9,6	9	8,2	8	8,7	7,5	6,7	7,2
España	12,5	12,1	11,3	10,2	8,5	7,5	7,4	7,3	7,2	7,3	6,7	6,3
Estonia	:	:	9,6	8,7	10,4	9,6	11	10,8	10,9	9,5	8,5	6
Finlandia	:	:	:	:	:	:	:	:	10,9	11	10,5	10,5 (p)
Francia	11	10,9	11,4	11,3	11,3	10,7	10,3	10,4	10,6	10,8	10,7	10,9
Grecia	10,3	9,8	10	9,6	9,6	9,2	8,8	8,9	8,5	8,5	8,5	8,1
Hungría	:	15,8	15,7	15,8	14,2	13,5	13,2	13	11,6 (b)	11,9	12,3	11,6
Irlanda	13,5	12,9	12,5	:	9,8	8,6	8,8	8,5	8,9	8,6	8,4	7,9
Italia	11,9	12	12,2	12	11,7	11,2	10,8	10,2	9,7	9,1	9,5	9,2
Letonia	:	:	:	14	14,9 (b)	15	12,8	10,5 (b)	8,7	7,8	8,1	6,8
Lituania	:	:	:	10,4	8,8	9,2	10	9,1 (b)	7,4	8,1	6,6	7
Luxemburgo	6,5	7,6	7	7,3	6,7	6,9	6,7	6,3	7,5 (i)	7,1	6,7	6,7 (p)
Malta	:	:	:	:	:	7,4	7,8	7,2	7,9	8,6	8,2	6,7
Países Bajos	11	10,2	8,9	8,8	7,8	7,6	6,9	6,7	8	8	8	7,4
Polonia	:	:	9,8	:	:	:	13,8	15,1	14,8	15,8	15,3	13,5
Portugal	5,9	6,3	5,9	5,1 (b)	4,7	4,6	4,3	4,6	5,5	5,3	5,5	5,8
R. Checa	:	:	5,3	6,2	7,2	7,8	7,9	7,3	7,7	8	7,4	7,3
Reino Unido	13,7	13,5	12,9	12,5	11,8	11,4	11,2	11,3	10,9	11	11	10,7
UE-15	11,5 (e)	11,5 (e)	11,5 (e)	11,1 (e)	10,5 (e)	9,9 (e)	9,7 (b)	9,7 (e)	9,8 (e)	9,8 (i)	9,8 (e)	9,6 (e)
UE-25	:	:	:	:	:	:	10,1 (e)	10,2 (e)	10,2 (e)	10,3 (i)	10,2 (e)	9,8 (e)

Fuente: Eurostat

Proporcionado por el Observatorio Social de España

Nota: (:) = no disponible; (e) = estimación; (i) = ver notas de explicación disponibles en: [epp.eurostat.ec.europa.eu](http://epp.eurostat.ec.europa.eu); (b) = serie discontinua; (p) = valor provisional

Tabla 8.5.14 Población de 0-17 años en hogares sin empleo. Países de la UE-25, 1995-2006

	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
												
Alemania	8,3	9,1	10,2	10	9,5	9	8,9	9,3	10,3	10,9	11,1	10,5
Austria	3,7	4,9	4,3	4,4	4,2	4,3	4,1	4,4	4,3	5,6 (i)	6,3	7,2
Bélgica	12,3	12,3	11,8	12,9	11,3 (b)	10,8	12,9	13,8	13,9	13,2	12,9	13,5
Chipre	:	:	:	:	:	4,8	3,9	3,9	3,4	2,6	3,5	3,9
Dinamarca	:	:	:	:	:	:	:	5,6	5,7	6	5,7	5,7 (p)
Eslovaquia	:	:	:	9,3	10,6	12,5	9,3 (u)	12,1	11,8	12,8	13,8	11,8
Eslovenia	:	3,8	3,2	3,5	4,1	4	3,8	3,8	4	3,8	2,7	3,6
España	11,5	11,2	10,5	9	7,3	6,5	6,4	6,6	6	6,3	5,4	5,1
Estonia	:	:	:	8,9	10,2	8,6	11,2	10,1	9	9,6	9,1	8,2
Finlandia	:	:	:	:	:	:	:	:	5,7	5,7	6,6	6,6 (p)
Francia	9,2	9,6	10,1	9,8	9,9	9,4	9,2	9,6	9,5	9,6	9,5	9,5
Grecia	6	5,1	5,2	5	5,2	5,3	5,3	5,1	4,6	4,5	4,1	3,6
Hungría	:	15	14,9	15,6	15,5	13,5	13,5	14,3	12,6 (b)	13,2	14,2	13,3
Irlanda	17	16,3	15,7	:	11,7	10,2	10,4	10,8	11,8	11,8	12	11,3
Italia	8,3	8,6	8,5	8,2	8,3	7,6	7	7,2	7	5,7	5,6	5,4
Letonia	:	:	:	10	12,0 (b)	13	10,7	10,6 (b)	7,2	7,2	8,3	7,1
Lituania	:	:	:	:	:	:	:	8,4	6,1	6,5	6,2	5,3
Luxemburgo	3,7	4,5	4,2	4	4	4,1	3,4	2,8	3,9 (i)	3,4	2,7	2,7 (p)
Malta	:	:	:	:	:	7,9	7,9	7,6	8	9,2	8,9	8,2
Países Bajos	9,7	8,9	7,5	7,5	6,9	8	6	6	7	7	7	6,2
Polonia	:	:	:	:	:	:	:	:	:	:	:	11,2
Portugal	5,1	5,1	5,2	4,6 (b)	4,5	3,9	3,6	4,2	5	4,3	4,3	4,7
R. Checa	:	:	5,1	6,1	7,2	8	8	7,6	8,4	9	8,1	8,2
Reino Unido	20,4	20,1	18,9	18,9	18,4	17	16,9	17,4	17	16,8	16,5	16,2
UE-15	11,0 (e)	11,2 (e)	11,2 (e)	10,8 (e)	10,4 (e)	9,7 (e)	9,4 (b)	9,8 (e)	9,9 (e)	9,8 (i)	9,6 (e)	9,4 (e)
UE-25	:	:	:	:	:	:	9,5 (e)	9,8 (e)	9,8 (e)	9,8 (i)	9,7 (e)	9,5 (e)

Fuente: Eurostat

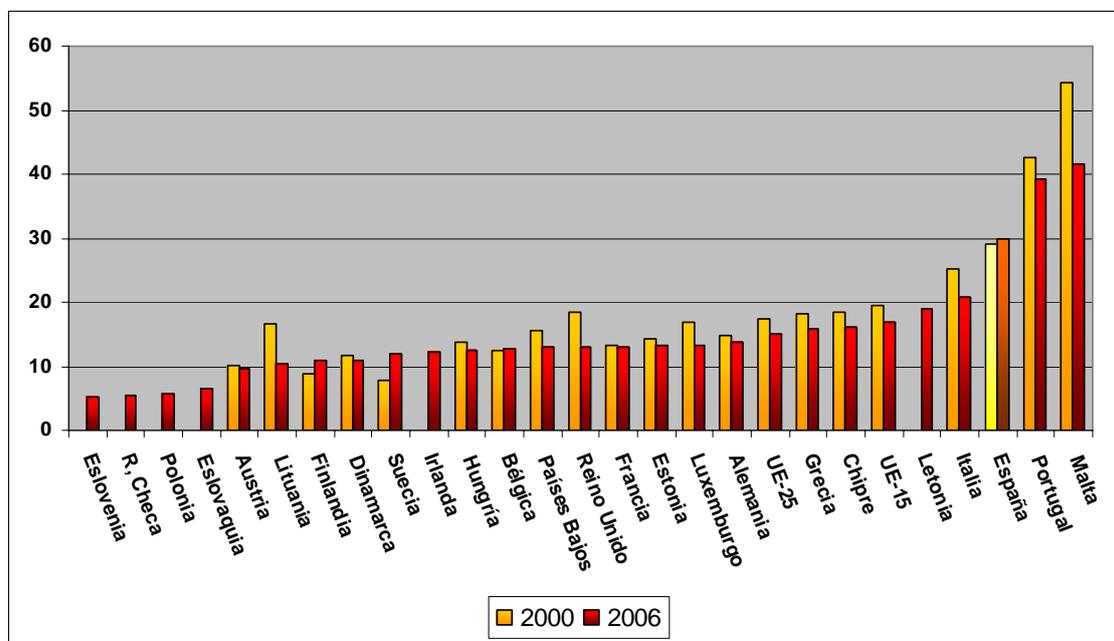
Proporcionado por el Observatorio Social de España

Nota: (:) = no disponible; (e) = estimación; (i) = ver notas de explicación disponibles en: [epp.eurostat.ec.europa.eu](http://epp.eurostat.ec.europa.eu); (b) = serie discontinua; (p) = valor provisional

Una tercera dimensión de la exclusión social, que puede constituir un factor explicativo de la exclusión laboral y de la carencia de recursos económicos es la exclusión educativa. Dentro de los indicadores de Laeken, una primera medida de la exclusión educativa es el abandono escolar. Según la definición utilizada por Eurostat, se considera que existe abandono escolar para aquellas personas de entre 18 y 24 años que cumplen con dos condiciones: el nivel educativo más alto alcanzado corresponde con el ISCED 0, 1 o 2 (2 = educación primaria), y la persona entrevistada declara no haber recibido ninguna educación o formación en las cuatro semanas anteriores al momento de la encuesta. Se divide a la población que se encuentra en la situación anterior por el total de la población entre 18 y 24 años, excluyendo a aquellas personas que no respondieron acerca del nivel educativo alcanzado. Con datos del *Labour Force Survey*, Eurostat ofrece los datos de abandono escolar recogidos en la tabla 8.5.15. Y como pone de relieve el gráfico 8.5.8, comparando el abandono escolar en los países de la UE-25 en 2000 y en 2006, España es uno de los países donde mayor incidencia tiene este problema social, por detrás tan solo de Portugal y Malta. En el otro extremo se encuentran países del este de Europa como Eslovenia,

República Checa o Polonia, con abandono escolar entorno al 5%. Y la evolución de este indicador no parece muy favorable, dado que en el período de 11 años apenas se ha reducido en 4 puntos porcentuales, de manera que todavía prácticamente uno de cada tres jóvenes españoles entre 18 y 24 años no ha superado la educación primaria.

Gráfico 8.5.8 Abandono escolar. Países de la UE-25, 2000 y 2006



Fuente: Elaboración del Observatorio Social de España con datos de Eurostat

Complementando este indicador de exclusión educativa se encuentra el indicador del porcentaje de personas con un bajo nivel educativo, definido como el porcentaje de personas con un nivel de educación ISCED de 2 o menos, lo que en España significa tener educación primaria o menos. La tabla 8.5.16 muestra por grupos de edad el porcentaje de personas con bajo nivel educativo en cada uno de los países de la UE-15, en 1998 y en 2002. Centrándonos en los datos correspondientes a España, se presenta una evolución favorable entre generaciones, dado que la proporción de personas entre 55 y 64 años con bajo nivel educativo en ambos años analizados estaba por encima del 80%, lejos del promedio para la UE-15 del 50,4% en 2002, y muy por encima de los valores de Alemania, Dinamarca o Reino Unido (23,2%, 27,6% y 32,9% respectivamente). Para la generación más joven (de 25 a 34 años) en 2002 el 41,1% tenía un bajo nivel educativo, aunque pese a haberse reducido a la mitad con respecto a las personas de 55 a 64 años, todavía es un porcentaje muy lejos de los niveles del conjunto de países de la UE-15, por debajo tan solo de Portugal.

Tabla 8.5.15 Abandono escolar. Países de la UE-25, 1995-2006

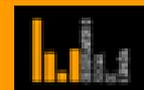
												
	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
Alemania	:	13,3	12,9	:	14,9	14,9	12,5	12,6	12,8 (i)	12,1	13,8	13,8
Austria	13,6	12,1	10,8	:	10,7	10,2	10,2	9,5	9,3 (b)	8,7 (i)	9	9,6
Bélgica	15,1	12,9	12,7	14,5	15,2 (b)	12,5	13,6	12,4	12,8	11,9 (b)	13	12,6
Chipre	:	:	:	:	17,5	18,5	17,9	15,9	17,4 (b)	20,6	18,1	16
Dinamarca	6,1	12,1 (b)	10,7	9,8	11,5	11,6	9	8,6	10,3 (b)	8,5	8,5	10,9
Eslovaquia	:	:	:	:	:	:	:	5,6	4,9 (b)	7,1	5,8	6,4
Eslovenia	:	:	:	:	:	:	7,5	4,8 (u)	4,3 (u)	4,2 (u)	4,3 (u)	5,2 (u)
España	33,8	31,4	30	29,6	29,5	29,1	29,2	29,9	31,3	31,7	30,8 (b)	29,9
Estonia	:	:	:	12,6	14	14,2	14,1	12,6	11,8	13,7	14	13,2
Finlandia	:	11,1	8,1	7,9	9,9	8,9 (b)	10,3	9,9	8,3 (b)	8,7	9,3	10,8 (p)
Francia	15,4	15,2	14,1	14,9	14,7	13,3	13,5	13,4	13,7 (b)	14,2	12,6	13,1
Grecia	22,4	20,7	19,9	20,7	18,6	18,2	17,3	16,7	15,5 (b)	14,9	13,3	15,9
Hungría	:	:	17,8	15,9	13	13,8	12,9	12,2	11,8 (b)	12,6	12,3	12,4
Irlanda	21,4	18,9	18,9	:	:	:	:	14,7	12,3 (b)	12,9 (p)	12,3 (p)	12,3
Italia	32,8	31,7	30,1	28,4	27,2	25,3	26,4	24,3	23,5	22,3	21,9	20,8
Letonia	:	:	:	:	:	:	:	19,5	18,1	15,6	11,9	19,0 (p)
Lituania	:	:	:	:	:	16,7	13,7	14,3 (b)	11,8	9,5 (b)	9,2	10,3
Luxemburgo	33,4	35,3	30,7	:	19,1 (b)	16,8	18,1	17	12,3	12,7	13,3	13,3
Malta	:	:	:	:	:	54,2	54,4	53,2	48,2	42,0 (b)	41,2	41,6
Países Bajos	:	17,6	16	15,5	16,2	15,5	15,3	15	14,2 (b)	14	13,6	12,9
Polonia	:	:	:	:	:	:	7,9	7,6	6,3	5,7 (b)	5,5	5,6
Portugal	41,4	40,1	40,6	46,6 (b)	44,9	42,6	44	45,1	40,4	39,4 (b)	38,6	39,2 (p)
R, Checa	:	:	:	:	:	:	:	5,5	6,0 (b)	6,1	6,4	5,5
Reino Unido	:	:	:	:	19,7	18,4	17,7	17,8	16,8	14,9 (i)	14	13
Suecia	:	7,5	6,8	:	6,9	7,7	10,5 (b)	10,4	9,0 (b)	8,6	11,7 (b)	12
UE-15	:	21,6 (e)	20,6 (e)	:	20,5 (e)	19,5 (e)	19,0 (e)	18,7	18,3 (b)	17,7	17,3	17
UE-25	:	:	:	:	:	17,3 (e)	17,0 (e)	16,6	16,2 (b)	15,6	15,2	15,1

Fuente: Eurostat

Proporcionado por el Observatorio Social de España

Nota: (:)= no disponible; (e)= estimación; (i)= ver notas de explicación disponibles en: epp.eurostat.ec.europa.eu; (b)= serie discontinua; (p)= valor provisional; (u)= valor incierto o poco fiable

Tabla 8.5.16 Población con bajo nivel educativo. Países de la UE-15, 1998 y 2002

										
	Entre 25 y 34 años		Entre 35 y 44 años		Entre 45 y 54 años		Entre 25 y 64 años		Entre 55 y 64 años	
	1998	2002	1998	2002	1998	2002	1998	2002	1998	2002
Alemania	:	15,1	:	14,4	:	16,1	:	17	:	23,2
Austria	16	14,8	21,8	17,2	30,3	25,4	25,9	21,8	42,4	33,1
Bélgica	26,9	23,9	39,1	34,7	49,2	46,1	43,3	39,7	66	59,4
Dinamarca	14,8	14,8	20,2	19,3	21,9	19,6	21,5	20	32,8	27,6
España	47,6	41,1	61,7	53,9	76,9	68,6	65,6	58,4	87,2	82,2
Finlandia	14,3	12,4	18,6	15,6	36,4	28,2	29,9	25,3	57,2	47,2
Francia	25,6	21,5	37,1	32,5	44,8	41,2	40,1	35,9	60,7	53,6
Grecia	30,9	25,8	44,3	39	61	55,1	52,5	47,3	77,4	71,1
Irlanda	:	23	:	34,9	:	49,4	:	39,7	:	63,2
Italia	46	40,3	50,6	50,4	65	61,2	58,5	55,7	79,5	76,5
Luxemburgo	:	31,6	:	35,6	:	41,7	:	38,4	:	49,2
Países Bajos	25,8	22,7	32,3	28,1	40,5	37,2	35,6	32,4	50,3	45,9
Portugal	71,8 (b)	64,7	79,9 (b)	79,9	85,6	85,4	80,1	79,4	88,9	92
Reino Unido	:	10,5	:	13,7	:	22,7	:	18,3	:	32,9
Suecia	13,3	8,5	20	12,9	28,7	21,1	24,5	18,6	39,9	33,2
UE-15	:	24,1 (s)	:	30,8 (s)	:	39,1 (s)	:	34,9 (s)	:	50,4 (s)

Fuente: Eurostat

Proporcionado por el Observatorio Social de España

Nota: (:)= no disponible; (s)= estimación; (b)= serie discontinua

Vista la información que nos puede dar idea del alcance de la exclusión social en España, tanto material como laboral o como educativo, para cerrar este capítulo a continuación se examinarán los datos acerca del gasto público realizado por los distintos países de la UE-25 en Exclusión Social. El Sistema Europeo de Estadísticas integradas de Protección Social (SEEPROS) utiliza la función "Exclusión Social no clasificada en otra parte", a la que nos referiremos solamente por Exclusión Social, para recoger el gasto realizado en todas aquellas prestaciones monetarias o en especie dirigidas a combatir la exclusión social que no es cubierta por las funciones de enfermedad/atención sanitaria, vejez, discapacidad, supervivencia, familia/infancia, desempleo, o vivienda, ni por tanto, clasificadas dentro de ellas. Tal como se explica en el manual SEEPROS, "la necesidad o el riesgo contra el cual se proveen las prestaciones de protección social en esta área no se definen con facilidad. El concepto de exclusión social es multidimensional: se refiere en primer lugar a un nivel insuficiente de ingresos (pobreza), pero también a situaciones de precariedad en el ámbito de la salud, la educación y el empleo. Los contenidos de esta función, o más bien grupo de prestaciones, son más bien heterogéneos. Sin embargo, los límites de esta función se derivan de la definición de protección social usada por SEEPROS, y por los principios siguientes:

- los tipos de apoyo a pequeña escala, informales e incidentales, que no requieren una gestión ni una contabilización regular, convencionalmente se excluyen del alcance de SEEPROS. Este es el caso, por ejemplo, de colectas, ayuda humanitaria ad hoc, y ayudas en situaciones de emergencia derivados de desastres naturales.

- todas las prestaciones sociales relacionadas con un riesgo o una necesidad para los que SEEPROS define una función específica se recogen en aquella función. Por ejemplo, todas las prestaciones no contributivas así como las vinculadas a una prueba de medios que dan un derecho mínimo en el caso de vejez, discapacidad o desempleo se deben incorporar a las funciones correspondientes y no a esta función. El carácter residual de esta función puede llevar a diferencias de cobertura entre los estados miembros dependiendo del sistema principal de protección social que aplican.

- mientras que las otras funciones se refieren a personas sujetas a riesgos o necesidades claramente identificables (los mayores, los discapacitados, etc), esta función se refiere a "las personas excluidas socialmente" o a "las personas en riesgo de exclusión social". A pesar de esta generalidad, se pueden identificar grupos objetivo, como (entre otros) indigentes, inmigrantes, refugiados, adictos a alcohol o drogas, o víctimas de violencia criminal."

Siguiendo la clasificación realizada por SEEPROS, las prestaciones monetarias englobadas dentro de la función de Exclusión Social son: el mantenimiento de ingresos mínimos a través de pagos periódicos a personas con recursos insuficientes. Las condiciones para acceder a estas prestaciones pueden estar ligadas no sólo a los recursos individuales, sino también a la nacionalidad, a la residencia, a la edad, a la disponibilidad para trabajar y al estatus familiar. La prestación puede tener una duración limitada o ilimitada, puede ser pagado al individuo o a la familia, y provisto por un gobierno central o local; y el conjunto de otras prestaciones monetarias, consistentes en el apoyo a indigentes y a personas vulnerables para ayudarles a aliviar la pobreza o para atenderles en situaciones difíciles. Estas prestaciones pueden ser pagadas por organizaciones privadas sin ánimo de lucro.

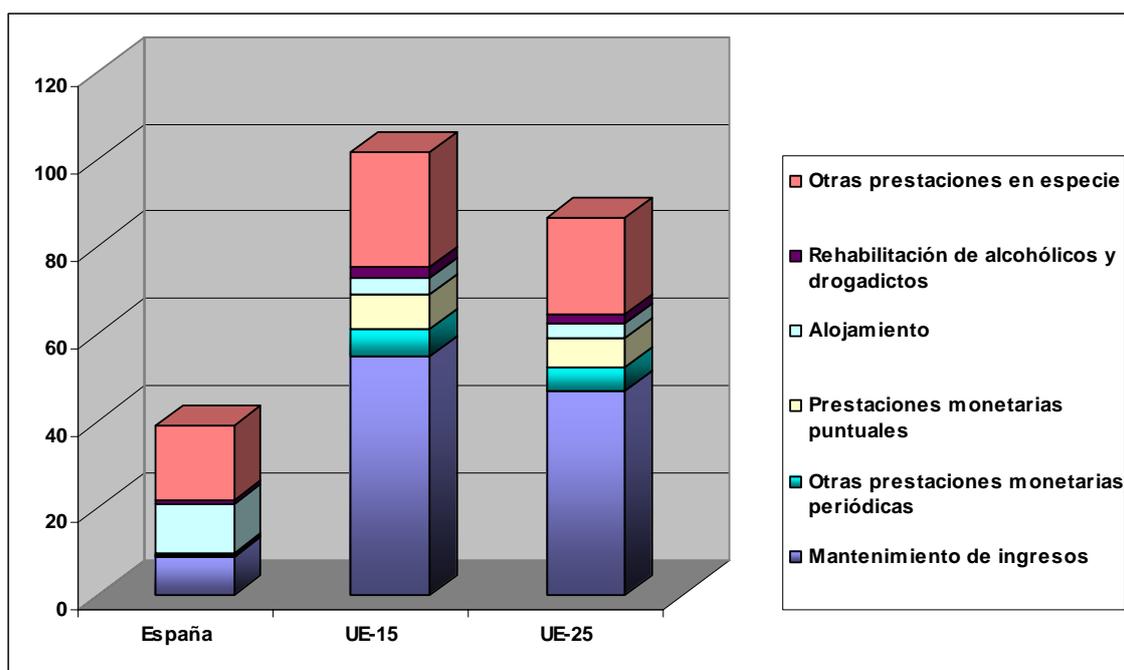
Los bienes y servicios que se agrupan en la función Exclusión Social son: alojamiento y pensión provistos a indigentes o personas vulnerables, cuando estos servicios no pueden clasificarse en otras funciones. Pueden ser a corto plazo en centros de recepción, o en una base más regular en instituciones específicas, albergues, familias de acogida, etc.; la rehabilitación de alcohólicos y drogadictos, consistente en el tratamiento de la dependencia de alcohol o drogas dirigido a reconstruir la vida social de los adictos, capacitándoles para llevar una vida independiente. El tratamiento se provee normalmente en centros de recepción o en instituciones especializadas; y otras prestaciones en especie, incluyendo aquellos servicios y bienes básicos para ayudar a personas vulnerables, tales como el asesoramiento, los centros de día, la ayuda para realizar actividades diarias, alimento, ropa, combustibles, etc. También se incluye la ayuda legal provista a condición de una prueba de medios.

Tal como advierte el manual de SEEPROS, debido al carácter residual de esta función, los niveles de gasto diferentes en cada país deben ser puestos en el contexto de los sistemas principales de protección social del país respectivo. Por ello, los resultados que se exponen a continuación deben de interpretarse teniendo en cuenta los niveles de gasto en las otras funciones anteriormente presentados.

Los datos de la tabla 8.5.17 muestran que en 2004 el gasto total per cápita en esta función de España fue de 38,7 upc, frente a los 86,8 del promedio de la UE-25, y los 101,4 de la UE-15. Y esta distancia con respecto al gasto de la UE-15 se ha incrementado durante la década de los 90 y principios del siglo XXI, pasando de 39,6 upc por habitante en 1990 a 62,7 en 2003. El nivel de gasto total en Exclusión Social de España en 2003 estaba por encima tan solo de 8 países de la UE-25: Estonia, Hungría, Italia, Letonia, Lituania, Malta, Polonia y Portugal, registrándose el menor gasto en Italia (11,5 upc por habitante al año) (ver tabla 8.5.18)

El gráfico 8.5.9 muestra cómo en España las partidas que supusieron en 2004 un mayor gasto público dentro de la Exclusión Social son “otras prestaciones en especie” (servicios y bienes básicos para ayudar a personas vulnerables, tales como el asesoramiento, los centros de día, la ayuda para realizar actividades diarias, alimento, ropa, etc.), con un gasto de 17 upc por habitante, seguido por el alojamiento, con un gasto 11,3 upc por habitate y de las transferencias monetarias de mantenimiento de ingresos, en el que se gastaron 8,7 upc por habitante. España presenta déficit muy considerables, sobre todo en el gasto en transferencias monetarias. Por ejemplo, el déficit de gasto con la UE-15 en el mantenimiento de ingresos fue de 45,9 upc por habitante. Para el conjunto de las prestaciones monetarias, en 2004 solamente Grecia, Hungría, Italia, Letonia y Polonia presentaban un gasto per cápita menor que el de España (ver tabla 8.5.18).

**Gráfico 8.5.9 Gasto Público en Exclusión Social, y en sus diferentes partidas de gasto, en unidades de poder de compra por habitante. España, UE-15 y UE-25, 2004**



Fuente: Elaboración del Observatorio Social de España con datos de Eurostat

Tabla 8.5.17 Gasto Público en Exclusión Social, y en sus diferentes partidas de gasto, en unidades de poder de compra por habitante. España, UE-15 y UE-25, 1990-2004

España															
	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004
Prestaciones monetarias	1,3	2,4	3,3	6,2	6,1	6,1	7,5	6,6	6,6	8,1	7,4	7,5	8,2 p	9,5 p	9,6 p
Prestaciones monetarias periódicas	0,4	1,4	2,3	5,4	5,4	5,3	6,7	5,8	5,9	7,3	6,7	7	7,7 p	9,1 p	9,2 p
Mantenimiento de ingresos	0,2	1,3	2	4,6	4,9	4,7	4,4	4,7	4,6	5,8	6	6,4	7,1 p	8 p	8,7 p
Otras prestaciones monetarias periódicas	0,2	0	0,3	0,7	0,5	0,6	2,3	1,2	1,2	1,5	0,7	0,5	0,7 p	1,1 p	0,6 p
Prestaciones monetarias puntuales	0,9	1	1,1	0,8	0,8	0,7	0,8	0,8	0,8	0,9	0,7	0,6	0,5 p	0,4 p	0,4 p
Prestaciones en especie	6,8	7,5	7,9	8,7	9,4	9,8	15,3	17,5	14,7	17,4	15,7	18,7	27,4 p	27,7 p	29 p
Alojamiento	2,2	2,4	2,5	2,5	2,8	2,6	2,4	2,7	1,8	1,7	1,9	5,8	9,4 p	9,7 p	11,3 p
Rehabilitación de alcohólicos y drogadictos	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,3	0,3	1	3,1	4,2	1,1	1,2 p	0,9 p	0,7 p
Otras prestaciones en especie	4,4	5	5,2	6	6,5	7,1	12,6	14,4	11,9	12,6	9,6	11,8	16,7 p	17 p	17 p
Total	8	9,9	11,2	14,9	15,5	15,8	22,8	24,1	21,3	25,6	23,1	26,2	35,6 p	37,2 p	38,7 p

Unión Europea de los Quince															
	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004
Prestaciones monetarias	36	37,6	42	47,2	52,1	57,2	59,5	58,6	59,1	59	58,9	63,5	66 p	66,6 p	69,1 e
Prestaciones monetarias periódicas	29,3	30,9	34,2	38,7	43,5	48,3	50,4	50,8	52	52,1	51,6	55,5	57,6 p	58,5 p	61,1 e
Mantenimiento de ingresos	26,8	28,2	31	35,3	40,9	44,6	46,4	46,8	49,3	50,1	50	48,9	50,8 p	52,1 p	54,6 e
Otras prestaciones monetarias periódicas	2,6	2,7	3,2	3,4	2,6	3,7	4	3,9	2,8	1,9	1,6	6,5	6,8 p	6,3 p	6,5 e
Prestaciones monetarias puntuales	6,7	6,7	7,8	8,5	8,6	8,9	9	7,8	7,1	7	7,3	8,1	8,4 p	8,1 p	8 e
Prestaciones en especie	11,6	13,6	15	15,4	20,7	23,5	25,2	25,8	29,4	30,9	30,9	30,2	32,8 p	31,9 p	32,3 e
Alojamiento	1,1	1,2	1,3	1	1,1	0,9	1,1	1,5	1,6	1,7	1,8	2,4	3,2 p	3,6 p	3,7 e
Rehabilitación de alcohólicos y drogadictos	0,9	1	0,9	0,9	1,1	1,3	1,3	1,4	1,5	2	2,3	2,2	2,3 p	2,5 p	2,6 e
Otras prestaciones en especie	9,6	11,4	12,8	13,4	18,5	21,2	22,8	22,8	26,3	27,1	26,8	25,6	27,2 p	25,8 p	26,1 e
Total	47,6	51,2	57	62,6	72,8	80,7	84,7	84,3	88,5	89,9	89,9	93,7	98,8 p	98,4 p	101,4 e

Unión Europea de los Veinticinco															
	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004
Prestaciones monetarias	:	:	:	:	:	:	:	:	:	:	51	55,1	57,5 p	58,1 p	59,2 e
Prestaciones monetarias periódicas	:	:	:	:	:	:	:	:	:	:	44,7	48,1	50,2 p	51 p	52,4 e
Mantenimiento de ingresos	:	:	:	:	:	:	:	:	:	:	43,2	42,6	44,4 p	45,6 p	46,8 e
Otras prestaciones monetarias periódicas	:	:	:	:	:	:	:	:	:	:	1,4	5,5	5,8 p	5,5 p	5,5 e
Prestaciones monetarias puntuales	:	:	:	:	:	:	:	:	:	:	6,3	7	7,3 p	7 p	6,8 e
Prestaciones en especie	:	:	:	:	:	:	:	:	:	:	26,5	26,1	28,5 p	27,7 p	27,6 e
Alojamiento	:	:	:	:	:	:	:	:	:	:	1,7	2,3	2,9 p	3,2 p	3,3 e
Rehabilitación de alcohólicos y drogadictos	:	:	:	:	:	:	:	:	:	:	2	1,9	2 p	2,2 p	2,2 e
Otras prestaciones en especie	:	:	:	:	:	:	:	:	:	:	22,9	21,9	23,5 p	22,3 p	22,1 e
Total	:	:	:	:	:	:	:	:	:	:	77,5	81,2	85,9 p	85,7 p	86,8 e

Fuente: Eurostat. Extracción online 4 de febrero de 2007

Proporcionado por el Observatorio Social de España

: = dato no disponible; e= valor estimado; p= valor provisional

Tabla 8.5.18 Gasto Público en Exclusión Social, y en sus diferentes partidas de gasto, en unidades de poder de compra por habitante. Países de la UE-25, 2004

	UE-15	UE-25	Alemania	Austria	Bélgica	Chipre	Dinamarca	Eslovaquia	Eslovenia	España
Prestaciones monetarias	69,1 e	59,2 e	107,8 p	43,2	79,9	148,5	231,6	55,9 p	97,9 p	9,6 p
Prestaciones monetarias periódicas	61,1 e	52,4 e	92 p	18,3	79,7	142,3	185	55,9 p	94,4 p	9,2 p
Mantenimiento de ingresos	54,6 e	46,8 e	90,7 p	16,7	48,1	142,3	184,2	55,9 p	94,1 p	8,7 p
Otras prestaciones monetarias periódicas	6,5 e	5,5 e	1,3 p	1,6	31,6	0	0,8	:	0,3 p	0,6 p
Prestaciones monetarias puntuales	8 e	6,8 e	15,8 p	24,9	0,2	6,2	46,6	:	3,5 p	0,4 p
Prestaciones en especie	32,3 e	27,6 e	8,9 p	70,3	40,4	1,7	52,4	6,2 p	21,9 p	29 p
Alojamiento	3,7 e	3,3 e	0 p	0,4	15,3	1,1	16,4	2,4 p	3 p	11,3 p
Rehabilitación de alcohólicos y drogadictos	2,6 e	2,2 e	0 p	5,4	0,5	0	18,2	0,4 p	0,9 p	0,7 p
Otras prestaciones en especie	26,1 e	22,1 e	8,9 p	64,5	24,6	0,6	17,8	3,5 p	17,9 p	17 p
<b>Total</b>	<b>101,4 e</b>	<b>86,8 e</b>	<b>116,8 p</b>	<b>113,5</b>	<b>120,3</b>	<b>150,2</b>	<b>284</b>	<b>62,1 p</b>	<b>119,9 p</b>	<b>38,7 p</b>

	Estonia	Finlandia	Francia	Grecia	Hungría	Irlanda	Italia	Letonia	Lituania	Luxemburgo
Prestaciones monetarias	15,1	77,4	101,5 p	0,5	5,2	94,9	1,7 p	6,9 p	14 p	200 p
Prestaciones monetarias periódicas	14,9	77,4	85,8 p	0,5	2,3	94,4	1,7 p	4,6 p	12,1 p	175,2 p
Mantenimiento de ingresos	14,9	77,4	85,8 p	:	2,3	94,4	0,6 p	4,6 p	12,1 p	175,2 p
Otras prestaciones monetarias periódicas	:	:	0 p	0,5	0	:	1,1 p	:	0 p	0 p
Prestaciones monetarias puntuales	0,2	:	15,7 p	:	2,9	0,5	0 p	2,3 p	1,9 p	24,8 p
Prestaciones en especie	2,4	57,5	7,8 p	109,9	13	18,2	9,8 p	7,7 p	21,7 p	64,5 p
Alojamiento	2,4	14,7	0 p	1,6	7,9	:	9,8 p	1,4 p	2,3 p	23,3 p
Rehabilitación de alcohólicos y drogadictos	:	21,7	0 p	4,5	0,2	:	0 p	0,4 p	1,5 p	0 p
Otras prestaciones en especie	:	21,1	7,8 p	103,8	5	18,2	0 p	5,9 p	18 p	41,1 p
<b>Total</b>	<b>17,5</b>	<b>134,9</b>	<b>109,3 p</b>	<b>110,4</b>	<b>18,2</b>	<b>113,1</b>	<b>11,5 p</b>	<b>14,6 p</b>	<b>35,8 p</b>	<b>264,4 p</b>

	Malta	Países Bajos	Polonia	Portugal	Reino Unido	República Checa	Suecia
Prestaciones monetarias	23,2	132,7 p	7,8 p	28 p	27 e	72,8 p	103,6 p
Prestaciones monetarias periódicas	23,2	132,7 p	6,2 p	27,9 p	27 e	65,8 p	103,6 p
Mantenimiento de ingresos	21,9	132,7 p	6,1 p	27,8 p	0 e	53 p	89,9 p
Otras prestaciones monetarias periódicas	1,3	0 p	0,1 p	0,1 p	27 e	12,8 p	13,7 p
Prestaciones monetarias puntuales	0	0 p	1,6 p	0,1 p	0,1 e	6,9 p	:
Prestaciones en especie	14,6	222,2 p	9,2 p	9,3 p	25,6 e	15,2 p	78,2 p
Alojamiento	2,2	0 p	0,4 p	0 p	0 e	6,3 p	0,5 p
Rehabilitación de alcohólicos y drogadictos	5,6	0 p	:	0 p	2,2 e	5,3 p	43,9 p
Otras prestaciones en especie	6,9	222,2 p	8,9 p	9,3 p	23,4 e	3,6 p	33,8 p
<b>Total</b>	<b>37,9</b>	<b>354,9 p</b>	<b>17 p</b>	<b>37,3 p</b>	<b>52,6 e</b>	<b>88 p</b>	<b>181,8 p</b>

Fuente: Eurostat. Extracción online 4 de febrero de 2007  
 Proporcionado por el Observatorio Social de España  
 : = dato no disponible; e= valor estimado; p= valor provisional